



0001



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OF, número 6768501, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 28 de enero de 1.987, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido OF 6768501 al OF 6768700, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 1.987.

EL SECRETARIO.

- Alonso Fernández del castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRA-
DA EL DIA 28 DE ENERO DE 1.987.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don JOSE SEGURA CLAVELL, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren a la misma los Sres Consejeros:

Don DIEGO VEGA LA ROCHE.
Don ALFREDO MEDEROS PEREZ.
Don EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ.
Don PLACIDO E. BAZO DIAZ.
Don JOSE V. GONZALEZ HERNANDEZ.
Don VICTOR ALAMO SOSA.
Don PEDRO C. LASSO PURRIÑOS.
Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON.
Don BRUNO S. DELGADO GALDON.
Don SANTIAGO PEREZ GARCIA.
Dña MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ.



Don LORENZO DORTA GARCIA.
Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA.
Don JOSE MORERA SANTANA.
Don MANUEL BETHENCOURT PESTANO.
Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL.
Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA.
Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ.
Don RICARDO TAVIO PEÑA.
Dña BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ.
Don ELIAS BACALLADO HERNANDEZ.
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la cuál fue aprobada por unanimidad. -----

Como cuestión previa, Don Antonio Daroca Sicilia, Consejero del Grupo Mixto, plantea que según el artículo 89 del nuevo ROF "los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de Sesiones unidos a su Grupo", lo que no se cumple con la actual ubicación de Consejeros en el nuevo Salón de Sesiones de la Corporación, por lo que reitera su ruego manifestado ya en la sesión plenaria anterior en el sentido de que los miembros del Grupo Mixto sean situados en los escaños de forma agrupada que permita la comunicación fácil entre los mismos.

El Iltmo. Sr. Presidente le contesta rogándole acepte la situación provisional actual prometiéndole una reunión al respecto lo antes posible por si pudiera encontrarse una solución a dicho problema.

El Sr. Consejero integrante del Grupo Mixto, Don Bruno S. Delgado Galdón, manifiesta por su parte que en su opinión el Grupo Mixto está perfectamente ubicado en los escaños asignados, no viendo la necesidad de tal agrupamiento.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- A dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se acuerda quede sobre la Mesa, hasta que se aplique el nuevo sistema retributivo para los funcionarios de la Corporación, el expediente incoado a solicitud de Don EFREN C. HERNANDEZ UMPIERREZ, Auxiliar Administrativo, que interesa le sea concedido un incentivo de especial cualificación informática por los trabajos que realiza de perforista-grabador.

2.- Visto informe del Sr. Jefe del Servicio de Informática y dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo establecido en el acuerdo nº 2 de este Pleno de fecha 29 de Septiembre de 1986, que concedió a D^a JOSEFA GARCIA SOLIS, Auxiliar Administrativo, el incentivo previsto en el Grupo 8 (Perforista-Grabador) del Anexo IV, de la O.M. de 2 de Enero de



0002

OF 6768502



CLASE 8ª

1985; se acuerda retrotraer los efectos del mismo, al mes de Mayo de 1984, fecha en la que dicha funcionaria comenzó a prestar tales servicios y con las limitaciones y cuantía señaladas en las disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.- Vista una propuesta de la Dirección del Conservatorio Superior de Música de esta Ciudad, sobre abono de retribuciones a Profesores del Centro, por el período comprendido entre los días 1 y 6 de Octubre del pasado año; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se aprueba el abono de las remuneraciones del personal que se indica, conforme el siguiente detalle; reconociéndose, al efecto, los siguientes créditos:

Enszs. Profesor propuesto	Jornada	Dif. a abonar
FLAUTA Tina Fedesky	Media	11.530.-h.
Catherine Yamosik	Media	11.530.-h.
OBOE Paul Opie	Media	11.530.-h.
CONTRA-BAJO Peter Jones	Media	11.530.-h.
VIOLON-CHELO Yuri Yanosik	Media	11.530.-h.
Roberto Pytel	Media	11.530.-h.
VIOLIN Milan Yirout	Completa	23.058.-h.
Ondrej Lewit	Media	11.530.-h.
VIOLA Tibor Kovacs	Media	11.530.-h.
SOLFEO Argentina Dionis Melián	Completa	23.058.-h.
SOLFEO Argelia Pérez Ortega	Completa	23.058.-h.
SOLFEO Mercedes Brunetto Díaz	Completa	23.058.-h.
SOLFEO Ana Mª Brunetto García	Completa	23.058.-h.
SOLFEO Angeles Delgado Prieto	Completa	23.058.-h.
PIANO Mª Luz Yanes Hernández	Completa	23.058.-h.
PIANO Emilia Tallo Giráldez	Completa	23.058.-h.
PIANO Antonio Pérez Ortega	Completa	23.058.-h.
PIANO Concepción Bermúdez Rojas	Completa	23.058.-h.
PIANO Adelina Domínguez Pérez	Completa	23.058.-h.
PIANO Carmen C. de Armas Marrero	Completa	23.058.-h.
PIANO Mª Isabel Acevedo Martín	Completa	23.058.-h.
SOLFEO Primitiva Darias Zamorano	Media	6.121.-h.
SOLFEO Esther Barrios Borges	Media	6.121.-h.
ACOMP.-PIANO Mª Angeles García Gtrez.	Media	6.121.-h.
CONJ.--CORAL =		
(Fils.)Célida Alzola Albertos	Media	6.121.-h.

340

4.- Visto el recurso de reposición de Don JESUS MANUEL FEBLES JIMENEZ, contra las Bases para la provisión de cuatro plazas de Administrativos, que fueron publicadas en el B.O.P. de 7 de Noviembre del pasado año, cuyo recurso se apoya en que en las mismas no figura el procedimiento de acceso para promoción interna para los Auxiliares Administrativos de esta Corporación; de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior; se acuerda desestimar el recurso, por cuanto en las Bases impugnadas está prevista y garantizada la promoción interna, concretamente en la Base Primera, en el párrafo siguiente: "por el procedimiento de oposición, turno restringido, entre los Auxiliares de la Corporación que se presentaran a las correspondientes pruebas. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán automáticamente a las de turno libre", si bien exigiéndose la realización de las mismas pruebas selectivas que al resto de los aspirantes no funcionarios de la Corporación.

5.- Visto escrito de Don JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, relativo al Concurso-Oposición recientemente convocado por este Excmo. Cabildo para cubrir cuatro plazas de Administrativos de Administración General, e interesando que en dicha convocatoria se efectúe reserva de puestos para minusválidos, al amparo de la Ley 13/82, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda desestimar la reclamación formulada, por entender que de conformidad con el artº 38,3 de la citada Ley, no procede dicha reserva en el caso de pruebas selectivas para funcionarios, siendo preceptiva únicamente en el caso de puestos de trabajo de carácter laboral, y en un porcentaje del 2% conforme preve el repetido texto legal. En cualquier caso, no existe inconveniente alguno para que el reclamante, o cualquier otro interesado que padezca alguna minusvalía que no le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza de que se trata, se presente a las pruebas selectivas correspondientes como cualquier otro opositor.

6.- Visto el Anexo I, certificación de servicios previos, expedida por el Coronel Jefe de la Sección del Mando Superior de Personal del Ejército, con fecha 1º de diciembre de 1986, a Don JAIME AFONSO PEREZ, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, actualmente en situación de jubilado forzoso por razón de edad, a cuyo funcionario, se le reconocen los prestados como Soldado y Cabo, deducidos dos años iniciales (Real D. 3160/77), por lo que se le computan 1 año, 5 meses y 11 días de servicios previos; a dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, y de conformidad con lo que dispone la Ley 70/1978, de 28 de diciembre y demás preceptos de general aplicación, el Pleno, por unanimidad, acuerda reconocer a dicho funcionario tales servicios, por lo que procede se le retraiga el reconocimiento de su once trienio al día 14 de febrero de 1983, en vez del 25 de julio de 1984 en que lo había perfeccionado, así como el derecho a la percepción de su doce trienio con efectos al día 14 de febrero de 1986, hasta el día 31 de diciembre del mismo año en que se jubiló.

Por la Intervención de Fondos de practicarla la oportuna liquidación de diferencias resultantes del anterior reconocimiento.



0003

OF 6768503



CLASE 8ª

7.- A dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, relacionado con escrito de Don LUIS SANZ FERNANDEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y tres funcionarios más Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, solicitando el abono de diferencias de retribuciones del año 1985; se acuerda quede sobre la Mesa hasta tanto informe nuevamente la Intervención de Fondos.

8.- Vistos acuerdos del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios proponiendo modificaciones de los Cuadros de Puestos de Trabajo de los Hospitales General y Clínico, Nuestra Señora de los Dolores, Santísima Trinidad y Psiquiátrico; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda:

En el Cuadro de Puestos del Hospital General y Clínico:

1º.- Reconvertir 1 plaza de Jefe de Servicio de Neonatología en 1 plaza de Jefe Clínico.

2º.- Crear las siguientes plazas:

1 plaza de Jefe de Servicio (Psiquiatría).
2 plazas de Jefe Clínico (Obstetricia y Ginecología y Nefrología).

10 plazas de Médicos Adjuntos (Traumatología, Urología, Cardiología Infantil, Dermatología, Anestesiología (2), Medicina Intensiva, Anatomía Patológica, Radioterapia, Medicina Nuclear)
2 plazas de Médicos Residentes (de 3º, 4º y 5º año).
2 plazas de Médicos Postgraduados (Urgencias) de 1º año.
18 plazas de AA.TT.SS. o Diplomados en Enfermería.
14 plazas de Auxiliares de Clínica.
1 plaza de Auxiliar Secretaría.
3 plazas de Auxiliar de Cocina.

3º Suprimir las siguientes plazas:

2 plazas de Médico Adjunto.
7 plazas de Médico Residente (2º año).
3 plazas Médico Postgraduado (Urgencias) 2º, 3º o más años.

En el Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital Psiquiátrico:

1º.- Reconvertir 1 plaza de Médico Adjunto en 1 de Jefe Clínico.

2º.- Crear las siguientes plazas:

2 plazas de Médicos generales, con destino al Hospital Febles Campos.
3 plazas de AA.TT.SS. o Diplomados en Enfermería.

- 1 plaza de Fisioterapeuta.
2 plazas de Auxiliares de Clínica.
3º Suprimir las siguientes plazas:
1 plaza de Médico Jefe de Servicio.
4 plazas de Médicos Adjuntos.

Una vez incorporadas dichas modificaciones los Cuadros de Puestos de Trabajo de los Centros dependientes del Organó Especial de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, quedan de la siguiente forma:

PERSONAL ADSCRITO AL ORGANÓ ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-SANITARIOS

PERSONAL DIRECTIVO:

- 1 Gerente.
1 Director Médico.
1 Jefe de la División Administrativa.
1 Jefe de Enfermería.

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- 10 Jefes de Departamento.
29 Jefes de Servicio.
34 Jefes Clínicos.
99 Médicos Adjuntos.
1 Médico Jefe del Servicio de Urgencias.
5 Médicos Adjuntos del Servicio de Urgencias.
1 Médico Distribuidor.
2 Médicos de Empresa.
14 Médicos Residentes de 1º.
13 Médicos Residentes de 2º.
21 Médicos Residentes de 3º.
21 Médicos Residentes de 4º ó 5º.
2 Médicos Postgraduados Sº Urgencias a nivel R-1.
2 Médicos Postgraduados Sº Urgencias a nivel R-3.
2 Médicos Postgraduados Sº Urgencias a nivel R-4.
1 Farmacéutico.

PERSONAL SANITARIO TITULADO DE GRADO MEDIO:

- 1 Subjefe de Enfermería.
9 Supervisores/as Generales de Enfermería.
1 Supervisora Formación Permanente.
7 Supervisoras de Planta o Servicio (a extinguir).
336 AA.TT.SS. o Diplomados en Enfermería.
1 Supervisor/a Servicio Obstetricia y Ginecología.
10 Matronas.
8 Fisioterapeutas.
1 Ortoptista.
1 Logopeda.

PERSONAL SANITARIO NO TITULADO:

- 1 Auxiliar Coordinador.
438 Auxiliares de Clínica.
9 Puericultoras.
9 Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario.
2 Prosectores.



0004

OF 6788504



CLASE 8ª

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO:

Titulado Superior.

- 1 Jefe de Mantenimiento.
- 1 Ingeniero Jefe Servicio Biomédica.
- 1 Ingeniero Superior.
- 1 Licenciado Ciencias Físicas.
- 1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección.
- 1 Psicólogo Clínico.
- 1 Jefe Secc. Registros Médicos, Admisión y Asistencia Social.

Titulado Grado Medio.

- 2 Ingenieros Técnicos.
- 5 Asistentes Sociales.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 3 Jefes de Sección Administrativa.
- 4 Subjefes de Sección Administrativa.
- 2 Técnicos de Administración titulados.
- 1 Supervisor/a de Datos.
- 4 Técnicos de Admon. sin título.
- 2 Oficiales Administrativos.
- 33 Auxiliares Administrativos.
- 30 Auxiliares Secretarías.
- 1 Analista de Sistemas (Jefe de Servicio).
- 1 Programador Coordinador Ordenadores.
- 2 Programadores de Ordenadores.
- 1 Supervisor/a de explotación del C.P.D.
- 3 Operadores de explotación del C.P.D.
- 4 Cobradores de Tasas.
- 20 Auxiliares de Recepción y Archivo.
- 3 Auxiliares de Almacén.

PERSONAL SUBALTERNO:

- 1 Conserje.
- 1 Ordenanza de 1ª.
- 17 Ordenanzas.
- 12 Vigilantes Jurados.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- 1 Jefe de Cocina.
- 2 Jefes Adjuntos de Cocina.
- 5 Cocineros de 1ª.
- 1 Repostero.
- 8 Cocineros de 2ª.
- 30 Auxiliares de Cocina.

3000



44 2243

- 1 Encargado Gral. Lencería-Lavandería.
- 1 Encargado de Roperó.
- 6 Ayudantes Máquinas Lavadero.
- 16 Planchadoras.
- 6 Costureras.
- 1 Encargado/a de Limpieza.
- 1 Subencargado/a de Limpieza.
- 83 Operarios de Limpieza.
- 4 Telefonistas.
- *1 Fotógrafo.

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- 1 Encargado Inst. Aparatos.
- 3 Oficiales Mantenimiento Aparatos.
- 1 Encargado Servicio Eléctrico.
- 6 Electricistas Oficiales de 1ª y 2ª.
- 6 Calefactores Oficiales de 1ª y 2ª.
- 3 Fontaneros.
- 2 Oficiales mecánicos.
- 3 Carpinteros.
- 1 Tapicero.
- 4 Albañiles Oficiales de 1ª y 2ª.
- 4 Pintores Oficiales de 1ª y 2ª.
- 4 Conductores de 1ª.
- 2 Jardineros.
- 1 Peluquero.
- 8 Peones.
- 2 Mozos de Almacén.

PERSONAL RELIGIOSO:

- 2 Capellanes.
- 4 Hermanas tituladas (A.T.S.).
- 3 Hermanas no tituladas (Aux. de Clínica).
- 3 Hermanas.

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

- 1 Médico.
- 2 A.T.S.
- 18 Auxiliares de Clínica.
- 1 Ordenanza.
- 1 Portero.
- 2 Cocineras.
- 1 Auxiliar de Cocina.
- 1 Lavandera.
- 1 Lavandera Planchadora.
- 1 Costurera.
- 1 Operaria de Limpieza.
- 1 Conservador de Edificios.
- 1 Peón.

PERSONAL RELIGIOSO.

- 1 Capellán.
- 3 Hermanas tituladas (A.T.S.).
- 4 Hermanas no tituladas (Aux. Clínica).



0005

OF 6768505



CLASE 8ª

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

- 1 Médico.
- 1 A.T.S.
- 22 Auxiliares de Clínica.
- 1 Técnico de Admon. sin título.
- 1 Ordenanza.
- 2 Porteros.
- 2 Cocineras.
- 2 Auxiliares de Cocina.
- 2 Lavanderas.
- 2 Costureras.
- 3 Operarias de Limpieza.
- 1 Albañil.
- 1 Peón.
- 1 Conductor.

PERSONAL RELIGIOSO.

- 1 Capellán.
- 3 Hermanas tituladas (A.T.S.).
- 4 Hermanas no tituladas (Aux. Clínica).
- 1 Hermana.

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE TENERIFE**A) PERSONAL DIRECTIVO:**

- 1 Administrador.
- 1 Jefe de Enfermería.

B) PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- 5 Médicos Jefes de Servicio.
- 1 Médico Jefe Clínico.
- 7 Médicos Adjuntos.
- 1 Médico de guardia.
- 2 Médicos Generales.
- 1 Médico Neurólogo.
- 1 Médico Internista.
- 1 Médico de Empresa (3 horas día).
- 1 Médico Traumatólogo (4 horas día).
- 1 Médico Ginecólogo (2 horas día).
- 1 Médico Otorrino (8 horas semanales).
- 1 Farmacéutico.
- 1 Analista (4 horas día).

Titulado de Grado Medio:

35 Diplomados Enfermería o AA.TT.SS.



CLASE 34

1 Fisioterapeuta.

No titulado:

- 6 Monitores de Laborterapia.
- 173 Auxiliares de Clínica.
- 1 Laborante de Farmacia.
- 1 Laborante de Electroencefalografía.
- 1 Laborante de Laboratorio.
- 1 Laborante de Rayos.

C) PERSONAL TECNICO NO SANITARIO:

Titulado Superior

- 1 Jefe de Departamento Admisión, Asesor Jurídico.
- 2 Psicólogos.
- 1 Archivero-bibliotecario.

Titulado Grado Medio:

- 7 Asistentes Sociales.
- 1 Profesor Inst. musicales (2 horas día).

D) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 Técnico Administrativo Titulado Superior.
- 1 Jefe de Sección (sin título).
- 18 Auxiliares Administrativos.

E) PERSONAL SUBALTERNO:

- 1 Portero Mayor.
- 2 Ordenanzas.
- 7 Porteros.

F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- 1 Jefe de Cocina.
- 2 Subjefes de Cocina.
- 5 Cocineros.
- 1 Repostero-panadero.
- 7 Ayudantes de cocina.
- 6 Pinches de Cocina.
- 8 Fregadoras.
- 1 Jefe de Lavandería, Ropero, Costura y Plancha.
- 1 Encargado de Lavandería y Plancha.
- 4 Ayudantes de Máquina de Lavandería.
- 9 Planchadoras.
- 5 Costureras.
- 1 Encargado del Servicio de Limpieza.
- 52 Operarios de Limpieza.
- 1 Encargado de Almacén.
- 2 Mozos de Almacén.
- 3 Telefonistas.

G) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- 1 Encargado Conservación Edificio.
- 1 Electricista.
- 2 Fontaneros.
- 3 Albañiles.
- 3 Carpinteros.
- 2 Pintores.
- 5 Conductores de 1ª Especial.



0006

OF 6768506



CLASE 8ª

- 1 Jardinero.
- 3 Peluqueros/as-barberos.
- 4 Peones.

PERSONAL RELIGIOSO:

- 1 Capellán.
- 4 Hermanas de la Caridad (AA.TT.SS.).
- 3 Hermanas de la Caridad (sin título).

9.- Visto expediente de modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio Directo de la Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Dentro de "Oficinas y Despachos", tres puestos de Oficial Administrativo de 2ª, con una retribución mensual bruta por todos los conceptos de 99.537.-h.

- Dentro de los "Museos Insulares", cinco puestos de Peones-Vigilantes para prestar servicios en la Casa de Carta en Valle Guerra; y tres puestos de Peones-Vigilantes para prestar servicios en el Edificio de los Museos Insulares, con una retribución mensual bruta por todos los conceptos de 72.237.-h.

La creación de dichos puestos de trabajo deberá ser tenida en cuenta en el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto que se efectúe.

Asimismo, en relación con el puesto de trabajo de "Encargado de los Servicios Subalternos de Portería, Vigilancia y Observación del Edificio de los Museos Insulares" se acuerda designar para ocuparlo con carácter fijo, a Don AGUSTIN RODRIGUEZ RAMOS, trabajador que viene desempeñando dichas funciones desde hace más de un año, si bien continúa percibiendo sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Organó de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, como trabajador del Hospital General y Clínico; reconociéndole la totalidad de los derechos adquiridos en dicho Centro, y debiendo causar baja oficial en el mismo y la correspondiente alta en los Museos Insulares, con efectos al día 1º del próximo mes de marzo.

10.- Visto expediente relativo a la fijación de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación para el presente Ejercicio, y teniendo en cuenta las modificaciones de los Cuadros de Puestos de Trabajo aprobadas en los puntos anteriores de esta sesión, se acuerda establecer la siguiente **PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL** de

este Excmo. Cabildo:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Nº Plazas.- Denominación.- Niveles y Grupo

I. Con Habilitación de Carácter Nacional.

- 1 Secretario, 10-A.
- 1 Interventor, 10-A.
- 1 Depositario, 10-A.
- 1 Vicesecretario, 10-A.
- 1 Viceinterventor, 10-A.
- 1 Oficial Mayor, 10-A.

Adscritos procedentes de la Excm. Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107/1985, de 19 de abril.

- 1 Secretario, 10-A.
- 1 Depositario, 10-A.
- 1 Oficial Mayor, 10-A.

II. Administración General.

- A) Técnicos de Administración General.
 - 30 Técnicos de Admon. Gral. con Titulación Superior, 10-A.
 - 5 Técnicos de Admon. Gral. sin Titulación Superior, 10-A.
- B) Administrativos.
 - 27 Administrativos, 6-C.
- C) Auxiliares Administrativos.
 - 46 Auxiliares, 4-D.
- D) Subalternos.
 - 23 Ordenanzas, 3-E.

III. Administración Especial.

- A) Técnicos Superiores.
 - 1 Ingeniero Jefe de Vías y Obras, 10-A.
 - 1 Arquitecto Jefe, 10-A.
 - 1 Arquitecto Urbanista Jefe, 10-A.
 - 9 Ingenieros Superiores, 10-A.
 - 2 Arquitectos Superiores, 10-A.
 - 1 Economista, 10-A.
 - 1 Archivero, 10-A.
 - 1 Médico Director del Hospital Psiquiátrico, 10-A.
 - 1 Médico Subdirector del Hospital Psiquiátrico, 10-A.
 - 1 Técnico de Actividades Turísticas, 10-A.
 - 1 Jefe de la Sección de Informática, 10-A.
 - 1 Analista Subjefe, 10-A.
 - 13 Catedráticos del Conservatorio Superior de Música, 10-A.
 - 7 Profesores Especiales del Conservatorio Superior de Música, 10-A.
- B) Técnicos Medios.
 - 18 Técnicos Medios, 8-B.
 - 10 A.T.S., 8-B.
 - 5 Delineantes, 6-C.
 - 6 Programadores de la Sección de Informática, 8-B.



CLASE 8ª



0007



25 Profesores Auxiliares del Conservatorio Superior de Música,
8-B.

C) Técnicos Auxiliares.

2 Oficiales Operadores de la Sección de Informática, 4-D.

6 Oficiales Grabadores de la Sección de Informática, 4-D.

D) Personal de Oficios.

3 Azafatas de Promoción, 6-C.

3 Informadores Turísticos, 4-D.

8 Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares (extinguir),
4-D.

4 Auxiliares de Clínica del Hospital Psiquiátrico, 4-D.

1 Oficial Mecánico Conductor (extinguir), 4-E.

4 Oficiales Telefonistas, 4-E.

4 Ordenanzas Conductores, 4-E.

2 Conductores Ordenanzas, 4-E.

PERSONAL EVENTUAL

1 Secretario particular de la Presidencia.

1 Asesor de Cultura.

1 Director Honorario del Museo Arqueológico y Etnográfico.

1 Auxiliar Administrativo de la Presidencia

PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACION

VIAS Y OBRAS.

1 Encargado General.

5 Encargados Cuadrillas.

1 Encargado Laboratorio.

1 Oficial Admtivo. de 1ª.

2 Calcadores.

2 Albañiles Oficiales de 1ª.

2 Maquinistas Excavadora.

1 Conductor-Maquinista.

10 Conductores Oficiales de 1ª.

1 Conductor Vigilante Escuela Hogar.

8 Vigilantes Obras.

1 Vigilante Saltadero.

2 Auxiliares Laboratorio.

2 Peones Especializados.

32 Peones Ordinarios.

ARQUITECTURA.

1 Delineante.



- 1 Encargado.
- 3 Albañiles Oficiales de 1ª.
- 1 Electricista Oficial de 1ª.
- 3 Carpinteros Oficiales de 1ª.
- 2 Fontaneros Oficiales de 1ª.
- 1 Pintor Oficial de 1ª.
- 2 Conductores Oficiales de 1ª.
- 4 Albañiles Oficiales de 2ª.
- 2 Pintores Oficiales de 2ª.
- 1 Electricista Oficial de 2ª.
- 1 Vigilante.
- 2 Encargados Refugio Altavista.
- 2 Guardianes.
- 7 Peones Ordinarios.

OFICINAS Y DESPACHOS.

- 1 Oficial Administrativo. de 1ª.
- 3 Agentes Investigadores.
- 1 Guardián Nocturno.
- 1 Encargado Limpieza.
- 1 Peón Limpieza.
- 12 Limpiadoras.
- 1 Limpiadora.

MUSEOS INSULARES.

Servicios Comunes.

- 1 Técnico Actividades Didácticas.
- 1 Encargado Servicios Subalternos.
- 1 Encargado Mantenimiento.

Museo de Ciencias Naturales.

- 1 Director.
- 4 Conservadores.
- 1 Preparador Laborante.

Museo Arqueológico-Etnográfico.

- 1 Director.
- 2 Conservadores.
- 1 Preparador Laborante.

LA TAORO

- 4 Peones Jardineros.
- 1 Guardián.

PERSONAL ADSCRITO AL ORGANO DE GESTION DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE

MUSICA

- 2 Profesores de Solfeo.
- 2 Profesores Auxiliares.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Limpiadora.



0008

OF 6768508



CLASE 8ª

PERSONAL ADSCRITO AL ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE LOS
ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-DOCENTES

SERVICIOS COMUNES.

Personal Directivo.

1 Director.

Profesionales de Oficio

- 1 Encargado Conservación del Edificio.
- 1 Encargado Subjefe Conservación del Edificio.
- 3 Oficial 1ª M. Obras.
- 2 Oficial 1ª Electricista.
- 1 Oficial 1ª Fontanería.
- 2 Oficial 1ª Pintor.
- 2 Oficial 1ª Carpintero.
- 1 Oficial 1ª Mantenimiento y Mecánico Calefactor.
- 1 Oficial 1ª Peluquero.
- 1 Encargado Jardines.
- 1 Cocinero (Extinguir).
- 1 Mozo Lavandería.

Personal Administrativo.

- 1 Of. Adtvo. de 1ª y Supervisor de Datos.
- 1 Oficial Admtvo. de 1ª.
- 3 Oficiales Admtvo. de 2ª.
- 3 Auxiliares Administrativos.
- 1 Cobrador.
- 1 Recepcionista.

Personal de Servicios Auxiliares.

- 1 Gobernanta (Extinguir).
- 2 Auxiliares Ropería (Extinguir).
- 2 Auxiliares Comedor (Extinguir).
- 2 Auxiliares Cocina (Extinguir).
- 4 Jardineros.
- 4 Peones.

SERVICIO HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA.

Grupo I. Personal Técnico.

- Subgrupo I. Personal Técnico Titulado de Grado Superior.
- 1 Médico de Empresa.

8000



- 3 Médicos.
- 2 Licenciados Psicología.
- 1 Licenciado Pedagogía.

Subgrupo II. Personal Técnico Titulado.

- 1 Jefe Serv. Asistencia Social.
- 4 Asistentes Sociales.
- 4 Profesores Titulados Preescolar.
- 1 Maestro Taller Titulado.

Subgrupo III. Auxiliares Técnicos.

- 8 Supervisoras.
- 13 Aux. Educativos.
- 6 Aux. de Enfermería.
- 1 Monitor E. Física y Deporte.
- 2 Monitores Preescolar.
- 4 Aux. Ayuda Aprendizaje y T. libre.

Subgrupo IV. Personal Técnico No Tit.

GRUPO III. Profesionales de Oficio:

- 3 Conductores.
- 1 Jefe de Cocina.
- 1 Cocinero de 1ª.
- 2 Cocineros.
- 1 Of. de Lavandería.

GRUPO IV. Personal Servicios Aux.:

- 38 Auxiliares Departamento.
- 12 Veladoras.
- 6 Auxiliares de Asistencia.
- 1 Mozo de Almacén.
- 7 Auxiliares de Cocina.
- 10 Auxiliares de Comedor.
- 7 Costureras.
- 6 Operarios/as Lavandería
- 2 Planchadoras.
- 16 Limpiadoras.

GRUPO V. Personal Subalterno:

- 4 Ordenanzas Porteros/as.
- 2 Vigilantes Nocturnos Guarda-Jurados.
- 2 Guardianes Guarda-Jurados.
- 2 Telefonistas.

GRUPO VI. Personal Religioso.

- 1 Hermana Coordinadora Titulada.
- 5 Hnas. Jefes Departamento Tituladas.
- 5 Hermanas No Tituladas.
- 1 Hermana.

GRANJA VALLE COLINO.

Subgrupo II. Técnicos Titulados Grado Medio:

- 3 Educadores.
- 2 Capataz Agrícola.
- 2 Maestro Taller Titulado.

Subgrupo III. Auxiliares Técnicos.

- 3 Auxiliares Educativos.
- 1 Monitora Telar.

GRUPO III. Profesionales de Oficio.



0009



OF 6768509



CLASE 8ª

- 1 Ordenanza-Conductor.
Subgrupo IV. Personal Servicios Auxiliares.
2 Veladoras.
1 Auxiliar Asistencia.
1 Limpiadora.

ESCUELA HOGAR DE LA ESPERANZA.

- 1 Of. 1ª Conservación Edificio.
1 Vigilante Engdo. Inst. Agua.
2 Vigilantes Nocturnos.
1 Vigilante Guarda-Jurado.
10 Limpiadoras.

SERVICIO COLEGIO ESPECIAL EL DRAGO.

- 1 Director.
3 Profesores Especialistas.

PERSONAL EDUCADOR.

- 1 Monitora.

PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES.

- 1 Auxiliar Cerrajería.

PERSONAL DE LIMPIEZA.

- 1 Limpiadora.

PERSONAL ADSCRITO AL ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE LOS

ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-SANITARIOS

PERSONAL DIRECTIVO:

- 1 Gerente.
1 Director Médico.
1 Jefe de la División Administrativa.
1 Jefe de Enfermería.

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- 10 Jefes de Departamento.
29 Jefes de Servicio.
34 Jefes Clínicos.
99 Médicos Adjuntos.
1 Médico Jefe del Servicio de Urgencias.

- 5 Médicos Adjuntos del Servicio de Urgencias.
1 Médico Distribuidor.
2 Médicos de Empresa.
14 Médicos Residentes de 1º.
13 Médicos Residentes de 2º.
21 Médicos Residentes de 3º.
21 Médicos Residentes de 4º ó 5º.
2 Médicos Postgraduados Sº Urgencias a nivel R-1.
2 Médicos Postgraduados Sº Urgencias a nivel R-3.
2 Médicos Postgraduados Sº Urgencias a nivel R-4.
1 Farmacéutico.

PERSONAL SANITARIO TITULADO DE GRADO MEDIO:

- 1 Subjefe de Enfermería.
9 Supervisores/as Generales de Enfermería.
1 Supervisora Formación Permanente.
7 Supervisoras de Planta o Servicio (a extinguir).
336 AA.TT.SS. o Diplomados en Enfermería.
1 Supervisor/a Servicio Obstetricia y Ginecología.
10 Matronas.
8 Fisioterapeutas.
1 Ortopedista.
1 Logopeda.

PERSONAL SANITARIO NO TITULADO:

- 1 Auxiliar Coordinador.
438 Auxiliares de Clínica.
9 Puericultoras.
9 Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario.
2 Prosectores.

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO:

Titulado Superior.

- 1 Jefe de Mantenimiento.
1 Ingeniero Jefe Servicio Biomédica.
1 Ingeniero Superior.
1 Licenciado Ciencias Físicas.
1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección.
1 Psicólogo Clínico.
1 Jefe Secc. Registros Médicos, Admisión y Asistencia Social.

Titulado Grado Medio.

- 2 Ingenieros Técnicos.
5 Asistentes Sociales.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 3 Jefes de Sección Administrativa.
4 Subjefes de Sección Administrativa.
2 Técnicos de Administración titulados.
1 Supervisor/a de Datos.
4 Técnicos de Admon. sin título.
2 Oficiales Administrativos.
33 Auxiliares Administrativos.
30 Auxiliares Secretarias.
1 Analista de Sistemas (Jefe de Servicio).
1 Programador Coordinador Ordenadores.
2 Programadores de Ordenadores.
1 Supervisor/a de explotación del C.P.D.
3 Operadores de explotación del C.P.D.



0010

OF 6768510

CLASE 8ª

- 4 Cobradores de Tasas.
- 20 Auxiliares de Recepción y Archivo.
- 3 Auxiliares de Almacén.

PERSONAL SUBALTERNO:

- 1 Conserje.
- 1 Ordenanza de 1ª.
- 17 Ordenanzas.
- 12 Vigilantes Jurados.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- 1 Jefe de Cocina.
- 2 Jefes Adjuntos de Cocina.
- 5 Cocineros de 1ª.
- 1 Repostero.
- 8 Cocineros de 2ª.
- 30 Auxiliares de Cocina.
- 1 Encargado Gral. Lencería-Lavandería.
- 1 Encargado de Ropero.
- 6 Ayudantes Máquinas Lavadero.
- 16 Planchadoras.
- 6 Costureras.
- 1 Encargado/a de Limpieza.
- 1 Subencargado/a de Limpieza.
- 83 Operarios de Limpieza.
- 4 Telefonistas.
- 1 Fotógrafo.

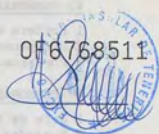
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- 1 Encargado Inst. Aparatos.
- 3 Oficiales Mantenimiento Aparatos.
- 1 Encargado Servicio Eléctrico.
- 6 Electricistas Oficiales de 1ª y 2ª.
- 6 Calefactores Oficiales de 1ª y 2ª.
- 3 Fontaneros.
- 2 Oficiales mecánicos.
- 3 Carpinteros.
- 1 Tapicero.
- 4 Albañiles Oficiales de 1ª y 2ª.
- 4 Pintores Oficiales de 1ª y 2ª.
- 4 Conductores de 1ª.
- 2 Jardineros.
- 1 Peluquero.
- 8 Peones.
- 2 Mozos de Almacén.

PERSONAL RELIGIOSO:



0011

**CLASE 8ª**

- 1 Administrador.
- 1 Jefe de Enfermería.

B) PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- 5 Médicos Jefes de Servicio.
- 1 Médico Jefe Clínico.
- 7 Médicos Adjuntos.
- 1 Médico de guardia.
- 2 Médicos Generales.
- 1 Médico Neurólogo.
- 1 Médico Internista.
- 1 Médico de Empresa (3 horas día).
- 1 Médico Traumatólogo (4 horas día).
- 1 Médico Ginecólogo (2 horas día).
- 1 Médico Otorrino (8 horas semanales).
- 1 Farmacéutico.
- 1 Analista (4 horas día).

Titulado de Grado Medio:

- 35 Diplomados Enfermería o AA.TT.SS.
- 1 Fisioterapeuta.

No titulado:

- 6 Monitores de Laborterapia.
- 173 Auxiliares de Clínica.
- 1 Laborante de Farmacia.
- 1 Laborante de Electroencefalografía.
- 1 Laborante de Laboratorio.
- 1 Laborante de Rayos.

C) PERSONAL TECNICO NO SANITARIO:**Titulado Superior**

- 1 Jefe de Departamento Admisión, Asesor Jurídico.
- 2 Psicólogos.
- 1 Archivero-bibliotecario.

Titulado Grado Medio:

- 7 Asistentes Sociales.
- 1 Profesor Inst. musicales (2 horas día).

D) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 Técnico Administrativo Titulado Superior.
- 1 Jefe de Sección (sin título).
- 18 Auxiliares Administrativos.

E) PERSONAL SUBALTERNO:

- 1 Portero Mayor.
- 2 Ordenanzas.
- 7 Porteros.

F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- 1 Jefe de Cocina.
- 2 Subjefes de Cocina.
- 5 Cocineros.
- 1 Repostero-panadero.
- 7 Ayudantes de cocina.
- 6 Pinches de Cocina.
- 8 Fregadoras.
- 1 Jefe de Lavandería, Roperero, Costura y Plancha.
- 1 Encargado de Lavandería y Plancha.
- 4 Ayudantes de Máquina de Lavandería.
- 9 Planchadoras.
- 5 Costureras.
- 1 Encargado del Servicio de Limpieza.
- 52 Operarios de Limpieza.
- 1 Encargado de Almacén.
- 2 Mozos de Almacén.
- 3 Telefonistas.

G) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- 1 Encargado Conservación Edificio.
- 1 Electricista.
- 2 Fontaneros.
- 3 Albañiles.
- 3 Carpinteros.
- 2 Pintores.
- 5 Conductores de 1ª Especial.
- 1 Jardínero.
- 3 Peluqueros/as-barberos.
- 4 Peones.

PERSONAL RELIGIOSO:

- 1 Capellán.
- 4 Hermanas de la Caridad (AA.TT.SS.).
- 3 Hermanas de la Caridad (sin título).

11.- I) Vista solicitud de compatibilidad presentada en su día por Don **VICENTE MORALES MORALES**, trabajador laboral del Hospital General y Clínico con la categoría de Ayudante Técnico Sanitario, y actualmente en situación de excedencia voluntaria desde el día primero del presente mes de enero; en relación con dicho puesto de trabajo y el de Profesor de Educación Física en la Universidad de La Laguna, con una jornada laboral de tres horas diarias, y fuera del horario en que desempeñaba sus funciones en el Hospital General; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, y considerando lo dispuesto en el Decreto 463/85, de 14 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias, y el R.D. 1722/85, de 24 de septiembre, por el que se declara de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente universitario, en relación con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se acuerda acceder a la compatibilidad solicitada, a pesar de que el trabajador se encuentra



0012

OF6768512



CLASE 8ª

actualmente en situación de excedencia voluntaria, y a fin de que pueda acreditar la misma ante la Universidad de La Laguna de serle necesario.

11.- II) Vista solicitud de compatibilidad presentada por Don **EMILIO RICO SEVILLANO**, Gerente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios en relación con dicho puesto de trabajo y la actividad que desarrolla como Profesor Encargado de Curso de Nivel A, en la Escuela Universitaria de Enfermería de La Laguna, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, al efecto de estudiarlo debidamente, y debiendo resolver en el próximo Pleno Corporativo que se celebre.

12.- Por diecisiete votos a favor y cuatro en contra, es aprobada la siguiente moción de la Presidencia;

"De conformidad con lo establecido en el apartado 4º del Artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia eleva al Pleno la siguiente propuesta:

A) Establecer como cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:

I) Presidente de la Corporación.

II) Consejeros Delegados del Área:

- 1.- Consejero Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- 2.- Consejero Delegado del Área de Servicios Generales.
- 3.- Consejero Delegado del Área de Actividades Comunitarias.
- 4.- Consejero Delegado del Área de Obras y Servicios.
- 5.- Consejero Delegado de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales.
- 6.- Consejero Delegado de los Establecimientos Hospitalarios.

III) Consejeros Delegados de carácter específico:

- 1.- Consejero delegado para la Gestión del Patronato Insular de Turismo, en el área de Actividades Comunitarias.
- 2.- Consejero Delegado para la Gestión de Centros ocupacionales, en el área de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales.
- 3.- Consejero Delegado para la Gestión de Urbanismo y Medio Ambiente, en el área de Obras y Servicios.

B) Las retribuciones correspondientes al ejercicio de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva serán las siguientes:

- 1) Al Presidente, las correspondientes al Secretario de la

Corporación, más el 15%, excepto el concepto de Complemento de Productividad.

2) Para los Consejeros Delegados de Areas detallados en el apartado A) II) serán las correspondientes a los Jefes de Servicios excluyendo el concepto de Complemento de Productividad.

3) A los Consejeros Delegados de carácter específico detallados en el apartado A) III) serán las correspondientes a las Jefaturas de las Secciones de Turismo, Establecimientos Benéfico-Asistenciales y Urbanismo y Medio Ambiente, respectivamente, excluyendo en todo caso el Complemento de Productividad.

C) El nombramiento por el Presidente de los miembros de la Corporación que hayan de ocupar cada uno de estos cargos, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva, si tales cargos son aceptados expresamente por aquéllos.

D) La aceptación del régimen de dedicación exclusiva por parte de los miembros de la Corporación que fueren designados para ocupar tales cargos, exigirá la dedicación preferente a las tareas propias de los mismos, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

En el caso de que tales ocupaciones marginales fueran remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad..

13.- Visto el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, publicado en el B.O.E., de 22 de diciembre pasado, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que en su Sección Segunda, Capítulo II, del Título VI, regula la formalización de las actas, disponiendo que para la transcripción de Acuerdos y resoluciones por medios mecánicos "habrá de utilizarse, en todo caso, el papel timbrado del Estado o el papel numerado de la Comunidad Autónoma"; se acuerda modificar el acuerdo plenario, número 4 de Personal, adoptado en Sesión Extraordinaria de este Excmo. Cabildo, de 19 de noviembre de 1986, cuyo apartado a) del número 3, quedará redactado en los siguientes términos:

"a) Para las hojas móviles de que se integran los libros de Actas y Decretos, se utilizará papel timbrado del Estado, o el papel numerado de la Comunidad Autónoma".

CULTURA

14.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación, por unanimidad se acuerda proponer a los siguientes Señores y Entidades, como candidatos a los "Premios Canarias, 1.987", por su reconocido prestigio en el mundo cultural o científico de las Islas, en el orden de prelación que, asimismo, se hace constar en cada una de las modalidades:

A) LITERATURA

DOÑA MARIA ROSA ALONSO
DON RAFAEL AROZARENA
DON FELIX DUARTE



OF 6768513



CLASE B.ª

B) BELLAS ARTES E INTERPRETACION

GRUPO FOLKLORICO "LOS SABANDEÑOS"
DON FRANCISCO BORGES SALAS
DON GUILLERMO GONZALEZ HERNADEZ

C) INVESTIGACION

INSTITUTO ASTROFISICO DE CANARIAS
DON JUAN MARICHAL
DON ALEJANDRO CIORANESCU

D) TRABAJOS SOBRE NUESTRO ACERVO SOCIO-HISTORICO Y PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y DOCUMENTAL

DON JUAN ALVAREZ DELGADO
DON JUAN REGULO PEREZ
DON MARCOS GUIMERA PERAZA.

TURISMO

15.- Visto expediente instruido para la Campaña de Turismo Social 1.987, el Pleno, de conformidad con el Dictamen de la Campaña de Turismo adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Examinadas las ofertas presentadas por los Touroperadores CRYSA, S.L.; EMITUR; OTC S.A. y CLUB DE VACACIONES, para la ejecución del programa de Turismo Social al destino e itinerario que se detallan en el referido expediente, adjudicar la prestación de tales servicios al Touroperador CLUB DE VACACIONES, por los precios unitarios de 57.000 pesetas para Cataluña-Niza y de 50.900 para Cataluña.

2º.- Aprobar el proyecto del contrato a suscribir con el citado Touroperador, cuyo clausulado obra unido al presente expediente.

3º.- La financiación del precio establecido por viajero, de conformidad con las normas vigentes en anteriores campañas, se establece de la siguiente forma:

Escolares:	45% Cabildo ...	33% Ayuntamiento ...	22% Usuario
Adultos:	33% Cabildo ...	33% Ayuntamiento ...	33% Usuario

4º.- Los Ayuntamientos que se integren en la presente campaña habrán de acordar la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato con el transportista y distribuir el cupo asignado por el Cabildo entre escolares de EGB y adultos.

5º.- La programación de la presente Campaña será la siguiente:
3 viajes para escolares con destino a Cataluña.
7 viajes para adultos con destino a Cataluña-Niza.

6º.- Como en las Campañas anteriores se programarán en su momento, en el supuesto de existir demandas, viajes para funcionarios y familiares. En tal supuesto el coste del viaje correrá a cargo exclusivo de los mismos.

HACIENDA INSULAR

16.- Visto expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de una parcela de 6.729 metros cuadrados, a segregarse de la finca matriz, propiedad de esta Corporación, denominada "Agrupación de fincas de la Zona Padre Anchieta", situada en el lugar conocido por Lomo de la Clavellina o La Jueza, en el término municipal de La Laguna, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 110-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta del número legal de la Corporación acuerda:

1.- Ceder gratuitamente a la Universidad de La Laguna para la construcción de Servicios Universitarios de Estructura Departamental, la siguiente finca:

"Trozo de terreno, en el término municipal de La Laguna, en el lugar conocido por Lomo de la Clavellina, con una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (6.729.- m²) y que linda: al Sur, con la finca Las Tahonillas, hoy propiedad de la Universidad Politécnica de Las Palmas; al Norte, con parcela de la finca de la que se segrega, a ceder al Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife; al Este, con la variante de la Carretera C-824 de La Laguna a El Portillo y al Oeste, con parcela de la finca de la que se segrega, a ceder a la Universidad de La Laguna, en la que se encuentra construida la Facultad de Farmacia".

La finca anteriormente descrita se corresponde con la parcela G del plano de situación, y se forma por segregación de otra mayor, cuya descripción es la siguiente:

"TROZO DE TERRENO, en el término municipal de La Laguna, conocido por LOMO DE LA CLAVELLINA O LA JUEZA, en el arranque del Camino de San Miguel de Geneto, en la Plazoleta del Padre Anchieta, con una extensión superficial de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Naciente, con Camino de San Miguel de Geneto y Plazoleta del Brasil; al Norte, con Plazoleta del Brasil, Carretera de La Esperanza y finca de Don Antonio Lugo; al Sur, con hds. de Doña Maximina Barrios Felipe, hoy hermanos Izquierdo Barrios, con la finca denominada Las Tahonillas, de la propiedad del Cabildo, cedida para Campo de Experimentación Agrícola a la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas y con Don José Manuel González Barroso; al Poniente, con Camino de San Francisco de Paula y con fincas de Don Antonio Lugo, Don Manuel Matilla y Don Manuel Díaz Hevia.

Como consecuencia de la variante de la Carretera C-824 de La



0014

OF6768514



CLASE 8.ª

Laguna al Portillo de la Villa que atravesó la finca en el sentido del Noroeste-Sur-Oeste, la finca agrupada ha quedado dividida en dos lotes:

LOTE 1.- Situado al Naciente de dicha Carretera con una extensión superficial de **veintiun mil setecientos metros cuadrados**, que corresponde a las parcelas **A y D** del plano de situación y linda: al Naciente, con Camino de San Miguel de Geneto; al Norte con Plazoleta del Brasil; al Poniente, Carretera C-824; al Sur, con finca de los hermanos Izquierdo Barrios.

LOTE 2.- Situado al Poniente de dicha Carretera C-824, con una extensión superficial de **cincuenta y siete mil ciento setenta y siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados**, que corresponde a las parcelas **E, F, G y H** del plano de situación y linda: al Naciente, con la Carretera C-824 y Plazoleta del Brasil; Norte, con Carretera Vieja de La Esperanza y Don Antonio Lugo; Poniente y Sur, con los mismos lindantes de la finca principal."

Efectuada la segregación anterior, la superficie de la finca matriz queda reducida en **6.729.- m2**, describiéndose el **LOTE 2** de la siguiente manera:

"**LOTE 2.-** Situado al Poniente de dicha Carretera C-824, con una extensión superficial de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (50.438,87.-m2)**, que corresponde a las parcelas **E, F y H** del plano de situación y linda: al Naciente con la parcela que se segrega (Parcela G), con Carretera C-824, y Plazoleta del Brasil; al Norte con la Carretera Vieja de La Esperanza y con terrenos de Don Antonio Lugo; al Sur y Poniente, con los herederos de Doña Maximina Barrios Felipe, hoy hermanos Izquierdo Barrios, con la finca denominada **Las Tahonillas**, cedida por esta Corporación a la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas y con Don José Manuel González Barroso; y al Poniente con Camino de San Francisco de Paula y fincas de Don Antonio Lugo, Don Manuel Matilla y Don Manuel Díaz Hevia.

2.- Sujetar la presente cesión a las condiciones previstas en el artículo 111-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- Que todos los gastos e impuestos que se deriven o puedan afectar a la presente cesión, sean de cuenta de la Universidad de La Laguna.

4.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión.

17.- Visto expediente de cesión gratuita a favor de la Universidad de La Laguna, de una parcela de terreno de 20.410 metros cuadrados, situada en el Camino de La Hornera, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 110-1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Ceder gratuitamente a la Universidad de La Laguna para la construcción de las Facultades de Letras y Biblioteca Central, la siguiente finca:

"Trozo de terreno, en el término municipal de La Laguna, pago de Geneto, mitad de cultivo y mitad incultivable, que mide dos hectáreas, cuatro áreas, diez centiáreas, que linda: Norte, con Doña Amalia Díaz Rodríguez, Don Francisco Bello Santos y con terrenos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; Sur, con Don José González de León; Este, herederos de los hermanos Rodríguez Benito; y Oeste, en parte, Camino de la Hornera; y en otra, con Francisco Bello Santos."

2.- Sujetar la presente cesión a las condiciones previstas en el artículo 111-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- Que todos los gastos e impuestos que se deriven o puedan afectar a la presente cesión, sean de cuenta de la Universidad de La Laguna.

4.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión."

18.- Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente que literalmente dice "Visto que en estos momentos la Universidad de La Laguna se encuentra con la necesidad apremiante de contar con terrenos para la construcción de los Centros Universitarios previstos en el Plan Universitario de Canarias.

Visto, igualmente, que este Excmo. Cabildo es propietario de una finca de 35.235 m². "Chimbesque", en el Camino de La Hornera aproximadamente a 110 metros de distancia de la Facultad de Derecho y Económicas, la cual no tiene previsto destino alguno, ni se encuentra afectada a ningún servicio, y siendo voluntad de esta Corporación, manifestada en varias sesiones plenarias, dotar de terrenos para esta finalidad a dicho Organismo, esta Presidencia dirigió escrito al Excmo. Sr. Rector de la Universidad dándole a conocer la existencia de tal finca y su ubicación física, así como la intención de someter al Pleno de la Corporación su posible cesión a la Universidad de La Laguna.

A la vista de dicho escrito, la Universidad de La Laguna mediante oficio de fecha 22 de Enero de 1987, se ha dirigido a esta Corporación considerando del máximo interés la finca ofrecida para la construcción de edificios universitarios que completen los Departamentos de Humanísticas y Sociales, así como los servicios asistenciales de apoyo a las mencionadas enseñanzas.

Por lo expuesto, propongo al Pleno que acuerde:

1.- Iniciar expediente de cesión gratuita de la finca "Chimbesque" a favor de la Universidad de La Laguna para la construcción de edificios universitarios que completen los Departamentos de Humanísticas y Sociales, cuya descripción es la siguiente: "Finca en Gracia", en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneto, en



0015

OF 6768515



CLASE 8ª

el punto donde llaman Gracia, también conocida por "Chimbesque". Linderos: Al Norte, don Juan Amador Bacallado y otros de la Barriada del Lomo Aguire, terreno y estanque de Don Francisco Menéndez Rodríguez y terrenos de los Herederos de Don Eulogio Reyes y Reyes; al Sur Don José Domenech Vargas, Don Ramón Correa González y otros de la Urbanización Ciudad Jardín "Mack-Kay", promovida por Don Isaac Melián, y hédros. de Don Florencio Real Cañizares; al Este, finca de la propia Doña Mercedes Hernández Pérez; y al Oeste, en parte, Camino de La Hornera, en otra, estanque de Don Francisco Menéndez Rodríguez y propiedad de los herederos de Don Eulogio Reyes Reyes. Superficie: tres hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y cinco centiáreas y setenta y cinco centímetros cuadrados. Título: el de compra a D^a. Mercedes Hernández Pérez, según resulta de la escritura pública de compra-venta autorizada por el Notario Don Alfonso Cavallé Moya, el día 30 de diciembre de 1975, con el número 1.599 de su protocolo. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de La Laguna en el tomo 1.062, Libro 585, Folio 76, Finca n^o. 51.444. Naturaleza: Patrimonial de Propios. Destino: Equipamiento Insular."

2.- Poner desde ahora a disposición de la Universidad de La Laguna la mencionada finca.

3.- Que una vez tramitado el expediente de cesión gratuita se eleve de nuevo al Pleno para la adopción del acuerdo de cesión definitiva."

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Aceptar la propuesta del Il^{mo}. Sr. Presidente en todos su términos.

2.- Quedar enterado del contenido del escrito dirigido por el Il^{mo}. Sr. Presidente a la Universidad de La Laguna, en relación con la posibilidad de cesión de esta finca y otra propiedad de esta Corporación.

19.- Vista propuesta del Il^{mo}. Sr. Presidente que literalmente dice " Siendo consciente esta Presidencia de las necesidades de la Universidad de La Laguna, especialmente la de contar con terrenos para la construcción de Centros Universitarios previstos en el Plan Universitario de Canarias, y siendo voluntad de esta Corporación seguir colaborando con dicho Organismo Autónomo mediante la cesión, en la medida de lo posible, de los terrenos necesarios, esta Presidencia se dirigió al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna ofreciéndole para dichos fines la finca, propiedad de esta Corporación, denominada "La Hornera", o "Finca del Cura", la cual se

encuentra ubicada en el Camino de La Hornera, a 130 metros aproximadamente de la actual Facultad de Derecho y Económicas, toda vez que a la misma no se le ha asignado destino alguno por esta Corporación.

La finca ofrecida por esta Presidencia, en nombre de la Corporación, ha resultado ser del máximo interés para la Universidad de La Laguna, y así lo ha manifestado en escrito de fecha 22 de Enero de 1987.

Por lo expuesto anteriormente, esta Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Iniciar expediente de cesión gratuita de la finca "La Hornera" a favor de la Universidad de La Laguna para la construcción de edificios universitarios que completen los Departamentos de Humanísticas y Sociales, así como los servicios asistenciales de apoyo a las mencionadas enseñanzas.

La descripción de la finca a ceder, es la siguiente:

FINCA EN LA HORNERA.- Rústica.- Situación: En el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneto y Camino de La Hornera. Líderos: Al Naciente, con el Camino de La Hornera; al Poniente, con la Autopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; al Norte, con el barranco llamado del Gómero; y al Sur, en parte con resto de la finca matriz y en otra parte con Don Andrés Díaz de la Rosa. Superficie: Dos hectáreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Título: El de compra a Don Antonio López López, según resulta de la escritura pública de segregación y compraventa autorizada por el Notario Don Manuel Mantea López, el día 22 de abril de 1976, con el número 1.038 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, al Tomo 1.090 del Archivo, Libro 604 de La Laguna, Folio 247, inscripción 1ª. de la finca número 53.501. Naturaleza: Patrimonial de propios. Destino: Equipamiento Insular".

2.- Poner desde ahora a disposición de la Universidad de La Laguna la mencionada finca.

3.- Que una vez tramitado el expediente de cesión gratuita se eleve de nuevo al Pleno para la adopción del acuerdo de cesión definitiva.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la citada propuesta en todos sus términos.

En la adopción de este acuerdo intervino el Ilmo. Sr. Presidente haciendo un breve resumen de todas las actuaciones relativas a la puesta a disposición y cesión gratuita de terrenos a favor de la Universidad de La Laguna, que se puede resumir de la siguiente manera :

CESIONES DEFINITIVAS : Acuerdo Pleno de 26 de noviembre de 1986

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca Las Mantecas	13.523,12 m ²	Residencias Universitarias
- Parcela en Ofra	11.441,00 m ²	III Fase Facultad de Medicina.
- Finca en la Hornera	36.390,00 m ²	Facultades de Derecho y == Económicas.
TOTAL.....	61.324,12 m²	

TERRENOS PENDIENTES DE CEDER DEFINITIVAMENTE EN EL PRESENTE PLENO:

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca G.(Agrupación)	6.729,00 m ²	Servicios Universitarios



0016

OF6768516



CLASE 8ª

- Finca en la Hornera	20.410,00 m2
TOTAL.....	27.139,00 m2

de Estructura Departamen-
tal.
Facultad de Letras y Bi-
blioteca Central.

TERRENOS EN TRAMITE DE CESION:

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca La Jueza	8.453,00 m2	Instituto de Productos Na- turales Orgánicos.
TOTAL.....	8.453,00 m2	

TERRENOS PENDIENTES DE QUE EN EL PRESENTE PLENO SE ACUERDE INICIAR EL EXPEDIENTE DE CESION:

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca Chimbesque	32.235,00 m2	Facultad Humanísticas y So- ciales.
- Finca La Hornera	24.400,00 m2	Facultad Humanísticas y So- ciales.
TOTAL.....	59.635,00 m2	

OTRAS ACTUACIONES DE ESTE EXCMO. CABILDO ENCAMINADAS A DOTAR DE TERRENOS A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca La Palmera (Titular: El Estado)	40.338,00 m2	Reserva Universitaria.
TOTAL.....	40.338,00 m2	

Por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1986 el Excmo. Cabildo Insular renunció, en favor de la Universidad de La Laguna, a la cesión de esta finca por parte del Estado.

El Ayuntamiento de La Laguna ha comunicado a esta Corporación que la redacción definitiva de las Normas Subsidiarias del Término deberán ordenar el sector e integrarlo en el conjunto previsto para el desarrollo de la Universidad.

SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA RELATIVA A LA EXPROPIACION DE FINCAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:

A propuesta de la Presidencia, el Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Comunidad Autónoma iniciar los trámites de expropiación de las fincas que a continuación se

relacionan, comprometiéndose este Cabildo a pagar los justiprecios.

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca en la Hornera (D. José González León)	57.301 m2	Facultad de Letras y Biblioteca Central.
TOTAL.....	57.301 m2	

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca en La Hornera (Hnos. Morales Ruiz) Sit: Sur de la Facultad de Derecho y Económicas.	52.206,21 m2	Facultad de Letras y Biblioteca Central.
TOTAL.....	52.206,21 m2	

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca D. Jaime Ramos Ramos Sit: Junto a la Facultad de Matemáticas.	3.124 m2	Ampliación Facultad de Matemáticas.
TOTAL.....	3.124 m2.	

FINCA	SUPERFICIE	DESTINO
- Finca D. Horacio Fernández Vega y González. Sit: Lindero norte facultad de Matemáticas.	2.246,5 m2	Ampliación Facultad de Mate maticas.
TOTAL.....	2.246,2 m2.	

La Comunidad Autónoma (Consejería de la Presidencia y Educación) ha decidido tramitar el expediente expropiatorio a la mayor brevedad, por lo que se ha solicitado de este Cabildo, a través de la Universidad de La Laguna, relación individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se considera necesario, detallando estado material y jurídico de cada uno de ellos, nombres y dirección de los propietarios o sus representantes, y de cuantos sean titulares de derechos o interés indemnizable.

- CESIONES DEFINITIVAS:

61.324,12 m2.
27.139,00 m2.
88.463,12 m2.

- CESIONES DE TERRENOS DE TITULARIDAD DE ESTE CABILDO EN

TRAMITE

8.453,00 m2.
35.235,00 m2.
24.400,00 m2.
68.088,00 m2.

- CESIONES DE OTROS TERRENOS (ESTADO):

40.338,00 m2.

- TERRENOS EN TRAMITE DE EXPROPIACION POR LA COMUNIDAD

AUTONOMA,

ABONANDO EL CABILDO LOS JUSTIPRECIOS:

57.301,00 m2.
52.206,21 m2.
3.124,00 m2.



0017

OF 6768517



CLASE 8ª

2.246,50 m2.
114.877,71 m2.

TOTAL
 68.088,00 m2.
 40.338,00 m2.
 114.877,71 m2.
 24.139,00 m2.
250.442,71 m2.

20.- Vistos informes de Intervención de Fondos relativos a la necesidad de reconocimiento de créditos de pasados ejercicios, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los siguientes reconocimientos de crédito:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
JUAN FELIX BENITEZ HDEZ	Formularios.....	10-12-86	110.650
DIARIO DE AVISOS.....	Anuncios.....	11-86	44.512
ENTURSA (Hotel Chamartín)	Alojamientos.....	30-12-86	93.273
JUAN SERGIO SOCORRO HDEZ	Gastos Desplazamientos..	5-86	29.825
MICO STUDIO	Confección carteles.....	17-12-86	16.000
GRAFIPRINT, S.A.	Impresión tarjetas.....	17-12-86	3.000
SESE Y ALONSO.	Gas aire acondicionado..	30-11-86	7.500
FERRETERIA FARICAN	Mantenimiento Palacio... 15-12-86		41.200
UNELCO	Energía eléctrica.....18/9 18/11/86		18.081
UNELCO	Id. Id..... id.		686
RESTAURANTE CASINO	Facturas nº13.959/14.212 4-12-86		64.525
ORIOI QUINTANA	Papel s/fra 4426.....17/12/86		195.075
DIARIO DE AVISOS	Anuncios fras 8611/3308-17 18/12/86		78.624
SHELL GUIMAR	Carburante s/fra 8.....15-12-86		10.180
AUTENSA RENAULT	Repuestos vehiculos Fac- tura nº 16.119.....15-11-86		25.611
AHLERS Y RAHN	Reparación TF-3593-C....25-11-86		26.309
TALLERES SANZ	Libros de contabilidad..17- 4-86		14.120
DIARIO DE AVISOS	Anuncio s/fra 8611/3299.18-12-86		14.976
DIARIO DE AVISOS	Anuncio s/fra 8611/3309.18-12-86		11.232
EL DIA	Anuncio s/fra 301/0079770 30-12-86		10.800
TALLERES GUTIERREZ	Trabajos Casa Carta.....10-11-86		278.650
E. CASTRO MACIAS	Material Limpieza Factu- ra nº 3594.....26-12-86		91.869
EL DIA (Herederos de Leon- cio Rodriguez)	Anuncio s/fra 301/0079770 30-12-86		56.056

SERTORIO DELGADO NUÑEZ	Sobres bolsa, impresos..9-12-86	145.000
JUAREZ REPROGRAFICA S.L.	Copias periódicos y re- ducción de planos.....27-11-86	4,700

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
JORNADA DEPORTIVA	Anuncio s/fra 31/0004618	31-12-86	9.610
JORNADA DEPORTIVA	Anuncio s/fra 31/0004531	30-11-86	14.414
DIARIO AVISOS	Anuncio s/fra 8612/3622	31-12-86	16.848
JULIO VILLASANTE	Carburante s/fra 929....	31-12-86	3.008
COMERCIAL FAVEGO	Diverso material fra 5022	26-11-86	22.330
JUAREZ REPROGRAFIA	Reducción planos fra 22077	23-12-86	2.900
LITOGRAFIA ROMERO	2500 tarjetas Fra 59239...	23-12-86	26.105
JOSE L. GLEZ HERNANDEZ	Fotografias fra 86/032....	08-12-86	16.432
IMPRESA AFRA	200 tarjetones fra 8575...	29-11-86	19.520
RANK XEROX	Papel y toner Fra 504302...	22-12-86	17.605
RANK XEROX	Copias mes Nbre Mancom....	30-11-83	18.045
RANK XEROX	Alquiler Dic.Fra. 624524...	30-11-86	51.422
IMPRESA AFRA	200 tapas Albarán 0008525...	14-11-86	21.000
ALGOL S.L.	500 tarjetas Fra 2628....	29-12-86	48.900
RANK XEROX	Copias Fra 624.326.....	30-11-86	31.033
RANK XEROX	Alquiler Dic.fra.624.326...	30-11-86	8.600
JUAREZ REPROGRAFIA	Fra 21953 Alb.111152,111228	23-12-86	42.836
JUAREZ REPROGRAFIA	Fra 21366 Alb.110343,110731	27-11-86	36.700
JOSE L. MARTINEZ F.	Conferencias,timbres etc...	04-12-86	3.500
DIARIO DE AVISOS	Anuncio fra 8612/3618....	31-12-86	18.000
LA IMPRESA	Cartas papel Fra 290.....	04-12-86	32.500
JUAREZ REPROGRAFIA	Ampliaciones Fra 21952...	23-12-86	2.300
EST. SERVICIOS S.3 MAYO	Combustible Fra 878.....	15-12-86	18.015
SESE Y ALONSO	Mant.aire diciembre 1986...	31-12-86	40.000
COMERCIAL A. VEHICULOS	Revisión TF 8151-W Fra 100	23-12-86	20.757
DACHAL CANARIAS	Aislamiento conductores aire	19-12-86	27.500
DIARIO DE AVISOS	Anuncio fra 8611.3310....	30-11-86	11.232
IMPRESA AFRA	Fichas s/fra 4954.....	12-11-86	2.980
AG. ADUANAS ACUÑA	Bultos s/fra 9832.....	27-11-86	4.165
AG. ADUANAS ACUÑA	Bultos s/fra 9833.....	27-11-86	2.500
UNELCO	Energía eléctrica.....	28-10/24-10-86	105.380
SHELL, LA SALLE	Carburante.....	30-12-86	109.247
CONSTANZA DIAZ-LLANOS	Honorarios azafata.....	23-12-86	29.400
ELENA DIAZ-LLANOS	Honorarios azafata.....	23-12-86	29.400
KODAK FOTO IMAGEN	Pedido Fondos Museo C.N....	21-5-86	30.000
LIBRERIA REGIONAL	id. id.....	25-4-86	50.590
COMERCIAL FAVEGO	id. id.....	26-5-86	27.512
ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	id. id.....	31-5-86	7.320
LIBRERIA CANARIAS	id. id.....	3-3-86	24.930
CONSULTORIO ACEVEDO	id. id.....	30-4-86	4.485
IMPRESA AFRA	Carpetas.....	31-12-86	425
JOYERIA GUZMAN	Metopas.....	30-10-86	168.800
OLYMPIA CANARIAS	Cintas de carbón.....	16-10-86	188.875
EL DIA	Anuncios.....	30-11-86	75.348
UNELCO	Energía eléctrica.....	19-12-86	7.000
EL DIA	Anuncio.....	30-11-86	15.070
EL DIA	Anuncio.....	30-11-86	20.093
EL DIA	Anuncio.....	30-11-86	20.093
D.JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ	Gratificación Ac.Pleno	30/12/86	150.000
D.SEVERIANO ROBERTO REMIRO PEREZ	id. id.		120.000
Dª Mª TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y M DE P.	id. id.		35.000
Dª CARMEN DOLORES DE LA ROSA VALCARCEL	id. id.		35.000



0018



056768518



CLASE 8ª

DON JOSE JULIO GALVAN TUDELA	id. id.	150.000
DON DOMINGO MEDINA MARTIN	id. id.	150.000
DON MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ	id. id.	150.000
DON JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ	id. id.	125.000
Dª Mª TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y M. DE P.	id. id.	144.000
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
COMUNIDAD AUTONOMA	Susc. B.O. Com. Autónoma..10-12-86	20.000
ARCHIVO CONSULTIVO HDA	Reembolsos..... 1986	23.100
IMPRENTA MARGARIT	Inv. sobres y tarjetas... 30-11-86	88.700
LIBRERIA REGIONAL	Material de Oficina..... 17-11-86	302.800
LIBRERIA REGIONAL	id. id. 26-11-86	112.639
BOLETIN OFICIAL PROVINCIA	Anuncios Enero-Octubre... 20-10-86	1.873.200
BOLETIN OFICIAL PROVINCIA	Suscripción Enero-Octubre 7-10-86	1.539.270

21.- Visto acuerdo de la Junta General Ordinaria de Mercatenerife, S.A. por el que se aprobó la actualización de valores del inmovilizado material, el Pleno acuerda quedar enterado de dicha actualización y del consiguiente aumento del capital social de la Sociedad, quedando fijado en **730.020.000.- pesetas**.

Asimismo, el Pleno queda enterado de que al fijarse en 10.000.- pesetas el valor de la acción, el valor total de las 23.635 acciones que posee esta Corporación, ascenderá a **236.350.000.- pesetas**.

22.- Visto Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra acuerdo de fijación de las tarifas definitivas para el ejercicio de 1985, del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el expediente sobre la Mesa para su estudio más detallado.

23.- Visto escrito del Banco de Crédito Local de España solicitando diversa documentación relativa a la operación de crédito de **22.382.969.- pesetas** para la financiación del **Plan Adicional de Obras y Servicios de 1985**, así como la necesidad de la aprobación definitiva de dicha operación por esta Corporación una vez devuelto el expediente por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno acuerda la aprobación definitiva del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe **22.382.969.- pesetas** para la financiación de las obras incluidas en el citado **Plan Adicional de Obras y Servicios de 1985**, y la remisión a dicho Banco de la documentación solicitada

24.- Vistas comunicaciones del Banco Hipotecario de España concediendo los préstamos solicitados por esta Corporación para la realización de las obras de **Reforma del Hotel Mencey**, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de Secretaría, el Pleno acuerda:

1.- Quedar enterado de la concesión de los dos préstamos solicitados por importe de **695.700.000.- pesetas y 40.500.000.- pesetas**, para la **Reforma del Hotel Mencey**, aceptando las condiciones de la concesión, es decir, un interés del 13 por ciento anual y una comisión del 0,40 por ciento anual, con doce años de amortización y dos de carencia, el primero, y cinco años de amortización con dos de carencia el segundo, y vencimientos semestrados, así como de las fechas de entrega de las cantidades.

2.- Comprometerse a incluir en los sucesivos Presupuestos anuales, las cantidades precisas para hacer frente a los gastos de amortización e intereses de estos préstamos hipotecarios.

3.- Proceder a contratar la póliza de seguro de construcción y mantenimiento por importe de **460.000.000.- pesetas**.

25.- Visto expediente relativo a la fijación de los **coeficientes para reparto entre los Ayuntamientos de la Isla de los ingresos por Arbitrios Insulares del ejercicio de 1986**, no habiéndose presentado reclamaciones por los Ayuntamientos de la Isla durante el período de exposición, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la aprobación definitiva de los **coeficientes del ejercicio de 1986**, y que se proceda a practicar las liquidaciones correspondientes con arreglo a los mismos.

Asimismo, se acuerda que los repartos a realizar durante 1987, hasta que se aprueben los coeficientes de dicho ejercicio, se realicen de acuerdo con los coeficientes definitivos de 1986, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, de 5 de diciembre de 1986.

26.- Visto Proyecto de Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio de 1987, previo informe de Intervención de Fondos y con aceptación de las propuestas contenidas en los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con partidas concretas del mismo, las Bases de Ejecución y de los Presupuestos integrados, el Pleno, con diecisiete votos favorables, y cuatro abstenciones de Consejeros del Grupo ATI, acuerda aprobar el Presupuesto de esta Corporación y sus Bases de Ejecución para el presente ejercicio, juntamente con los de los Organismos Autónomos y Sociedades dependientes, presentando los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

GASTOS

Capítulo I.- Remuneraciones del Personal	6.750.545.138
Capítulo II.- Compra de bienes corrientes y servicios.....	2.468.491.500
Capítulo III.- Intereses.....	1.081.900.000
Capítulo IV.- Transferencias corrientes.....	4.008.765.898
Capítulo VI.- Inversiones reales.....	2.515.403.106



0019



OF 6768519

**CLASE 8.ª**

Capítulo VII.-Transferencias de capital.....	84.100.000
Capítulo VIII.-Variación de activos financieros.	324.000.000
Capítulo IX.- Variación de pasivos financieros..	500.001.493

T O T A L.....17.733.207.135

INGRESOS

Capítulo I.- Impuestos Directos.....	165.000.000
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos.....	4.935.996.200
Capítulo IV.- Transferencias corrientes.....	9.436.364.870
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales.....	272.924.000
Capítulo VII.- Transferencias capital.....	316.110.322
Capítulo VIII.-Variación Activos Financieros...	279.000.000
Capítulo IX.- Variación Pasivos Financieros...	2.327.811.743

T O T A L.....17.733.207.135

PRESUPUESTO DEL CASINO DE TAORO, S.A.

INGRESOS.....	1.057.400.000
GASTOS.....	870.000.000
DIFERENCIA.....	187.400.000
A AMORTIZACIONES.....	47.500.000

PREVISIONES BENEFICIOS.....139.900.000**PRESUPUESTO DEL CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.**

INGRESOS.....	405.800.000
GASTOS.....	315.300.000

DIFERENCIA.....

A AMORTIZACIONES.....

PREVISIONES BENEFICIOS ANTES IM==	
PUESTOS.....	48.500.000

PRESUPUESTO DEL PATRONATO INSULAR DE MUSICA

INGRESOS.....	170.500.000
GASTOS.....	170.500.000

PRESUPUESTO DEL POLIGONO DE GRANADILLA, S.A.

INGRESOS.....	291.741.400
GASTOS.....	50.700.000

DIFERENCIA.....

PRESUPUESTO DE CULTIVOS VEGETALES IN VITRO, S.A.

INGRESOS.....	21.632.000
---------------	------------

GASTOS.....	18.845.000
DIFERENCIA.....	2.787.000

PRESUPUESTO DEL PATRONATO INSULAR DEL MUSEO DE LA NAVEGACION

CANARIA

INGRESOS.....	11.000.000
GASTOS.....	11.000.000

Asimismo, el Pleno acuerda aprobar que los beneficios de la Sociedad Casino de Taoro, S.A., durante el ejercicio de 1986, ascenden a **133.900.000.- pesetas**, antes de impuestos, se repartan de la siguiente manera:

Reserva Legal.....	12.000.000
Reserva Estatutaria.....	12.000.000
Reserva Voluntaria.....	29.900.000
Aportación al Cabildo.....	80.000.000
	133.900.000

Respecto a los Presupuestos del Patronato Insular de Música y del Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria, presentados a nivel de Anteproyecto, el Pleno acuerda:

A.- Patronato Insular de Música:

Aportar **96 millones de pesetas**, más otros **25 millones** para ayudas a Bandas de Música. Con ello el Presupuesto de Ingresos, queda cifrado en **170.500.000 pesetas**, y, en consecuencia, deben reducirse los gastos a dicha cifra, en la que queda nivelado el Presupuesto.

No obstante, si a lo largo del ejercicio el Patronato obtuviera financiación para cubrir la diferencia hasta **205.459.040.- pesetas**, cifra inicialmente prevista para gastos, el Patronato podrá realizar una modificación presupuestaria del estado de gastos hasta la citada cuantía.

En el caso de que, durante el ejercicio, se produzcan ingresos por cuantía superior a **205.459.040.- pesetas**, se destinarán a reducir el exceso de aportación del Cabildo, de **26 millones**, sobre la cuantía inicialmente prevista.

B.- Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria:

Siendo la aportación de esta Corporación de **cinco millones de pesetas** y estando previsto en el Presupuesto del Patronato una aportación de **diez millones**, deben reducirse los estados de ingresos y gastos en **cinco millones de pesetas**, quedando equilibrado en **once millones de pesetas**.

En la adopción de este acuerdo, se produjeron de forma resumida, las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Secretario accidental Don José Antonio Duque Díaz quien da lectura a los dictámenes de 19, 22 y 23 de enero de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Consejero-Delegado en materia de Hacienda y Economía quien centra la importancia de la aprobación del presente tema en el hecho de que si no se efectúa en



0020

OF 6768520



CLASE 8ª

estos momentos, dado el proceso electoral a celebrar en junio, el Presupuesto prácticamente no entraría en vigor hasta finales del presente ejercicio y si bien el gasto ordinario queda prorrogado, sí que el poder de inversión real del Cabildo disminuiría. De otro lado, señala el Sr. González Alayón que el presente tema no se ha presentado al Pleno con mayor antelación, a efectos de contemplar en el mismo la nueva estructura administrativa de la Corporación.

Tras resaltar el gran volumen de información que se aporta con los nuevos Presupuestos, así como la incorporación a los mismos de una memoria presupuestaria, de una completa estadística presupuestaria, la aplicación de la informática en la elaboración del Presupuesto y la renovación de sus bases de ejecución, finaliza su intervención haciendo hincapié en una serie de directrices de política presupuestaria contempladas en el mismo, tales como la contención de gastos corrientes e incremento de la intervención real, con la intención de generar un efecto multiplicador en la economía, y, por otra parte, la importancia de la cooperación municipal.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero Don Isidoro Sánchez García, quien tras destacar que en el presupuesto de gastos se han producido incrementos del 17'94%, 19% y del 86% respectivamente en los capítulos I, II y III, propone que se incrementen los gastos correspondientes a becas en materia de educación y los asignados a la paliación de calamidades públicas, y pregunta a la Corporación cuál es realmente el nivel de carga financiera del Cabildo.

Tras mostrar su desacuerdo respecto de determinados gastos, y destacar, en cuanto al resumen por funciones, los incrementos de los números 10,18,20, 22 y la disminución de la función 17, finaliza su intervención solicitando una explicación acerca del déficit de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios y acerca de los beneficios obtenidos por venta de terrenos del Polígono Industrial de Granadilla, indicando, por último, la necesidad de incluir en la base 29 del Presupuesto una relación de cargos con dedicación exclusiva y las cuantías correspondientes por tal concepto.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Consejero, perteneciente al Grupo Popular Don Manuel Bethencourt Pestano, quien manifiesta su conformidad con el Presupuesto presentado al Pleno.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Consejero Don Melchor Núñez Pérez quien valora positivamente el gran volumen de gestión que del Presupuesto se desprende, si bien destaca como aspecto negativo el déficit de algunos órganos de gestión y, en particular, el correspondiente al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, que supone un paso considerable en el Presupuesto.

Interviene a continuación el Sr. Consejero Don Bruno Delgado Galdón quien, en nombre del Grupo Mixto, manifiesta su consideración de que el Presupuesto es un Presupuesto de continuidad de la labor ya desempeñada en ejercicios anteriores, finalizando su intervención felicitando a los elaboradores del Presupuesto por la prontitud con que el mismo ha sido presentado al Pleno, lo que asegurará la continuación de la gestión del Cabildo en el presente ejercicio, por lo que anuncia el voto favorable del Grupo Mixto al Presupuesto.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Consejero Don Estanislao González Alayón quien, a efectos de responder a las cuestiones planteadas por los representantes de los distintos Grupos, contesta:

- Que el crecimiento de los gastos en materia de personal es el 17'94% sobre el liquidado, pero no sobre el preventivo del año pasado, que es tan sólo del 13'94%, siendo esto lo que hay que tener en cuenta ya que hay una plantilla presupuestaria que es superior a las necesidades reales de gastos que se generan a lo largo del año.

Explica tal incremento en la reducción de la jornada laboral a 35 horas en los Establecimientos BenéficoSanitarios, la creación de nuevas plazas en el Conservatorio Superior de Música, y el coste de la reforma de la plantilla del Cabildo.

- En cuanto al nivel de endeudamiento, aclara que éste es del 18% sobre el preventivo, lo cual considera positivo.
- En lo referente a la Tasa Parafiscal de la Gasolina, señala que se tiene expectativas de un crecimiento importante y que, si bien no existe documentación al respecto, la expectativa es real.
- En relación con el Hospital General, señala que sólo hay un incremento de 50.000.000 de pesetas con respecto a lo propuesto por el Organó de Gestión. Advierte que es necesario distinguir déficit presupuestario y deuda.
- En cuanto a la propuesta del Sr. Sánchez García respecto del incremento de gastos para paliar calamidades públicas, señala que hay suficiente amplitud en diferentes partidas como para permitir acciones en tal sentido.

Interviene nuevamente Don Isidoro Sánchez García quien reiterando su anterior intervención insiste en la necesidad de que en la base 29 del Presupuesto se incluya una relación de cargos con dedicación exclusiva y las cuantías correspondientes por tal concepto.

Acto seguido toma la palabra Don Melchor Núñez Pérez quien considera necesario, en la línea ya expuesta en su primera intervención, el adoptar medidas conducentes a mejorar la política presupuestaria de la Corporación a través de una mejora de la gestión Benéfico-Sanitaria.

Toma la palabra a continuación el Sr. Consejero, perteneciente al Grupo ATI, Don Ricardo Tavío Peña quien pide se aclare el aumento del Patronato del Insular de Música y se realice un esfuerzo en la elevación de las asignaciones correspondientes al Patronato Insular de Turismo y a las actividades en materia de agricultura y pesca.

Contesta el Sr. González Alayón que el aumento del Presupuesto



0021



OF6768521



CLASE 8ª

del Patronato se justifica en la incorporación de los músicos al régimen general de la Seguridad Social. En cuanto a los aspectos referentes a agricultura y pesca señala que si se observan las asignaciones de otras áreas de actuación, éstas tienen partidas que inciden directamente en la agricultura y la pesca, pues hay que ver el Presupuesto en su conjunto.

Finaliza su intervención contestando al Sr. Sánchez García en el sentido de que considera que la base 29 del Presupuesto no necesita de añadido alguno.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero Delegado en materia de Personal y Régimen Interior, quien contestando al Sr. Sánchez García manifiesta que por Intervención de Fondos se considera que dicha relación ha de ser objeto de un acuerdo específico, independiente del correspondiente al del Presupuesto, a pesar de que luego se incorpore al mismo.

Por último interviene el Ilmo. Sr. Presidente quien muestra su satisfacción por la prontitud con que se ha tramitado la aprobación del presente Presupuesto que servirá de instrumento de funcionamiento de la Corporación para el presente ejercicio, finalizando su intervención felicitando al Sr. Consejero Delegado en materia de Hacienda y Economía, así como a dicha Comisión y a cuantos funcionarios han contribuido a la elaboración del Presupuesto.

Sometido a votación la aprobación del Presupuesto, éste es aprobado con 17 votos a favor, 4 abstenciones y ningún voto en contra, tras la cual el Ilmo. Sr. Presidente agradece a la Corporación el posibilitar la aprobación del mencionado instrumento de política presupuestaria."

S.A.O.S.

27.- Vistos los correspondientes antecedentes y después de una detenida deliberación, en la que el Sr. Vega La-Roche hace una exposición de los criterios que se han tenido en cuenta en la elaboración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas que se somete a la consideración plenaria, y

RESULTANDO que la Dirección General de Cooperación Local comunica por escrito con fecha de Registro de Entrada de 23 de Octubre pasado que la aportación del Estado a la financiación del Plan Insular de Obras y Servicios para el ejercicio de 1.987 es la siguiente:

- Con destino al Plan en general115.300.000 pesetas

‡ Con destino al Plan de la Comarca de
Acción Especial "Arico-Fasnía"..... 30.100.000 pesetas

- Con destino al Plan de la Comarca de
Acción Especial "Taoro-Oeste".....25.700.000 pesetas

RESULTANDO que aplicando los porcentajes mínimos exigidos en el Real Decreto 1.673/1.981, de 3 de Julio, de aportaciones locales, tanto las procedentes de operaciones de crédito como las de fondos propios, da una cantidad global para la totalidad del Plan de 585.825.000 pesetas, de la que corresponden 70.675.000 a la Comarca "Taoro-Oeste" y 82.775.000 pesetas a la Comarca "Arico-Fasnía".

RESULTANDO que se han fijado como objetivos del Plan la inclusión de alguna obra de todos los términos municipales menores de 20.000 habitantes, dando preferencia a aquellas obras iniciadas por fases en años anteriores, obras prioritarias de carácter básico, etc, siempre con las limitaciones derivadas de los recursos presupuestarios existentes, y en cuanto a los criterios de distribución de los fondos se ha respetado la proporción que resulta de aplicar los porcentajes exigidos como consecuencia de la subvención estatal en el Real Decreto 1.673/1.981, de 3 de Julio, aportando cada Ayuntamiento los fondos procedentes de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y los "Fondos Propios" correspondientes a las obras incluidas como consecuencia de su solicitud, con las siguientes excepciones:

a) Las obras en "Agache", término municipal de Guimar, conforme a los compromisos asumidos por este Cabildo el 29 de junio de 1.984 habida cuenta de las especiales circunstancias socioeconómicas de la zona.

b) Las de la Comarca de Acción Especial "Arico-Fasnía", por iguales motivos que los señalados en la letra a).

c) Las de ampliación del Hospital de Garachico en las que aporta tanto el Cabildo como el Ayuntamiento y en las que se preve una inversión de 100 millones de pesetas aproximadamente de las que solamente se incluye una 1ª fase.

d) Las incluidas, a efectos financieros como obras insulares por afectar a carreteras de la titularidad de este Cabildo, pero que, a diferencia de otros años, se han limitado a aquellos tramos y/o travesías urbanas en las que concurren competencias insulares y municipales.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para redactar, con participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, así como para su aprobación definitiva después de haber dado participación a las Administraciones estatal y autonómica y previo el cumplimiento de los correspondientes trámites, conforme dispone el artículo 36.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los demás concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de Régimen Local.

Por todo ello, se acuerda:

1ª.- Aprobar inicialmente el Plan de Obras y Servicios para 1.987, con el detalle que se señala a continuación:

N.DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	CABILDO O AYTO RCLE
-----------------------------	-----	-------------------	--------------------	-----------------------	---------------------

EL ROSARIO

1 Abastecimiento



0022

OF6768522



CLASE 8ª

de agua potable
al núcleo de El
Rosario 110 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

INSULAR

2 Abastecimiento
de agua potable
de Agache. Gui-
mar. 110 18.866.280 5.031.008 6.288.760 7.546.512

ADEJE

3 Nuevo acceso a=
la Villa de Ade-
je desde el Es-
tadio Municipal
hasta C/ Tiner-
fe El Grande. 213 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

INSULARES

4 Mejora de Inter-
sección de la C
I. TF-6237 de =
Adeje a Puerto=
Santiago con la
C-822. T.M. de
Adeje 221 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

5 Mejora de In==
tersección de =
la C.I. TF-2226
a la C-820 a S.
José de Los Lla-
nos. T.M. Icod
de los Vinos 221 4.774.542 1.273.211 1.591.514 1.909.817

6 Mejora de Inter-
sección de la =
C.I. TF-6231 de
Fañabé a La Ca-
leta con la C-
822 T.M. de Ade-
je 221 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

7 Mejora de Inter

sección de la =
C.I. TF-2115 de
La Orotava a la
C-824 T.M. de =
La Orotava 221 10.000.000 2.666.667 3.333.333 4.000.000

8 Travesía de Al-
cala T.M. de ==
Guía de Isora 221 24.297.694 6.479.385 8.099.231 9.719.078

9 Mejora de la C.
I. TF-1121 de =
Cruz del Carmen
a Chamorga.T.M.
S/C DE TFE. 221 35.052.764 9.347.404 11.684.255 14.021.105

10 Mejora de Firme
de la C.I. TF-
1111 de S/C de=
Tenerife a Los=
Campitos. T.M.=
S/C DE TFE. 221 20.000.000 5.333.333 6.666.667 8.000.000

CANDELARIA

11 Camino de Igues
te de Candela=
ria a Barranco=
Hondo por Pasa-
cola, II fase. 223 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

SAN MIGUEL

12 Pavimentación =
y Mejora Camino
de La Asomada =
Baja. 223 6.474.540 1.726.544 2.158.180 2.589.816

TACORONTE

13 Camino Las Tos-
cas 223 11.553.713 3.080.990 3.851.238 4.621.485

ARONA

14 Camino Los Mel-
rrines 223 15.943.614 4.251.630 5.314.538 6.377.446

BUENAVISTA

15 Acondicionamien
to de aceras y
zonas públicas. 610 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

EL SAUZAL

16 Calle de La ==
Fuente 610 3.500.000 933.333 1.166.667 1.400.000



0023

OF 6768523



CLASE 8ª

17 Calle Horno de La Teja	610	3.100.000	826.667	1.033.333	1.240.000
18 Calle San Nicolás, I fase.	610	2.200.000	586.667	733.333	880.000
19 Transversal Baboreras	610	1.900.000	506.667	633.333	760.000
20 Transversal del Calvario.	610	1.600.000	426.667	533.333	640.000
21 Calle Lomo Espigón, II fase.	610	3.600.000	960.000	1.200.000	1.440.000

N.DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	AYTO BCLE
-----------------------------	-----	-------------------	--------------------	-----------------------	-----------

ARAFO

22 Acerado Calle = Puerto Cruz y Asfaltado C/Radioaficionados	610	3.000.000	800.000	1.000.000	1.200.000
---	-----	-----------	---------	-----------	-----------

GARACHICO

23 Pavimentación = de las aceras = de la Avenida = Tomé Cano.	610	1.875.000	500.000	625.000	750.000
24 Asfaltado de = = varias calles.	610	3.391.000	904.267	1.130.333	1.356.400
25 Remodelación de Plaza San Roque.	610	6.324.800	1.686.613	2.108.267	2.529.920

LOS SILOS

26 Instalaciones y asfaltado de = = vías urbanas en La Caleta.	610	9.105.000	2.428.000	3.035.000	3.642.000
--	-----	-----------	-----------	-----------	-----------

27 Pavimentación = Siboria 610 7.915.000 2.110.667 2.638.333 3.166.000

SAN MIGUEL

28 Remodelación == Plaza de La == Constitución. 610 9.668.580 2.578.288 3.222.860 3.867.432

SANTA URSULA

29 Pavimentación = varias calles. 610 10.000.000 2.666.667 3.333.333 4.000.000

TACORONTE

30 Pavimentación = C/ Teobaldo Power. 610 5.113.368 1.363.565 1.704.456 2.045.347

EL TANQUE

31 Pavimentación = C/ Daniel Alvarez. 610 7.506.609 2.001.762 2.502.203 3.002.644

SANTIAGO TEIDE

32 Acerado de C.I. TF-2232 en Ar-- guayo. 610 8.000.000 2.133.333 2.666.667 3.200.000

GUIA DE ISORA

33 Carretera de == Guía de Isora a la C-823 por == Aripe y Chirche. 610 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

N.DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	CABILDO O AYO BCLE
-----------------------------	-----	-------------------	--------------------	-----------------------	--------------------

LA MATANZA

34 Acerado calle== San José. 610 7.502.072 2.000.552 2.500.691 3.000.829

35 Acerado Calle== Limeras. 610 7.666.168 2.044.311 2.555.390 3.066.467

TEGUESTE

36 Red de Alumbrado Público de = El Socorro, I f 611 13.343.976 3.558.394 4.447.992 5.337.590

VILAFLORES



0024

**CLASE 8ª**

37 Mejora del Alumbrado Público. 611 8.000.000 2.133.333 2.666.667 3.200.000

ARAFO

38 Renovación === Alumbrado Público, III fase 611 10.500.000 2.800.000 3.500.000 4.200.000

GARACHICO

39 Remodelación y Electrificación Glorieta de San Francisco. 611 2.441.440 651.051 813.813 976.576

GRANADILLA

40 Campo de Fútbol Los Abrigos. 630 6.384.818 1.702.618 2.128.273 2.553.927

41 Campo de fútbol El Médano. 630 6.774.022 1.806.406 2.258.007 2.709.609

LA VICTORIA

42 Centro Cultural en La Victoria, I fase. 644 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

INSULAR

43 Hospital Geriátrico de Gara-chico (Convento de Santo Domingo, I fase).TM de Gara-chico 645 15.000.000 4.000.000 5.000.000 6.000.000

N. DENOMINACION PRG. PRESUPUESTO SUBVENCION APORTACION AYUNTAM. DE LAS OBRAS TOTAL ESTATAL F. PROPIOS B.C.L.E.

LOS REALEJOS

1 Desglose II del tramo A vía de conexión inter-urbana Fase A. 222 15.032.229 5.466.265 1.366.566 8.199.398

2	Desglose II del tramo B vía de conexión interurbana Fase A.	222	8.391.564	3.051.478	762.869	4.577.217
3	Vía de conexión interurbana fase II	222	10.449.808	3.799.930	949.983	5.699.895

SAN JUAN RAMBLA

4	Pavimentación = calle Cooperativa y Parque Infantil.	610	4.700.000	1.709.091	427.273	2.563.636
5	Acerado Carretera de San José desde La Fuentita al Colegio Fco. Afonso C.	610	14.432.649	5.248.236	1.312.059	7.872.354

LA GUANCHA

6	Calle San Antonio Abad, Bº = Santo Domingo, I Fase.	610	1.500.000	545.455	136.364	818.181
7	Centro de Servicios Sociales II fase.	645	2.168.750	788.636	197.159	1.182.955
8	Casa Ayuntamiento, IV Fase	646	14.000.000	5.090.909	1.272.727	7.636.364

N.	DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	CABILDO B.C.L.E.
----	---------------------------	-----	-------------------	--------------------	-----------------------	------------------

FASNIA

1	Abastecimiento de agua a Las Eras.	110	11.625.000	4.227.273	1.056.818	6.340.909
---	------------------------------------	-----	------------	-----------	-----------	-----------

ARICO

2	Camino Agrícola San Juan, I fase	223	10.000.000	3.636.364	909.091	5.454.545
3	Camino Agrícola Icor-Las Eras, I fase	223	7.000.000	2.545.454	636.364	3.818.182
4	Caminos de Arico Viejo, I fase	223	6.000.000	2.181.818	545.455	3.272.727



0025

056768525

CLASE 8.^a

5	Calle La Vera	610	7.000.000	2.545.454	636.364	3.818.182
6	Alumbrado Pú- blico de Arico, II fase.	611	4.000.000	1.454.545	363.637	2.181.818
7	Mercado Muni- cipal, I Fase.	642	10.000.000	3.636.364	909.091	5.454.545
8	Centro Socio- Cultural Tegue- dite	644	6.000.000	2.181.818	545.455	3.272.727

FASNIA

9	Centro Cultural Fasnía, II fase	644	13.966.667	5.078.788	1.269.697	7.618.182
10	Reforma Ayunta- miento	646	2.000.000	727.273	181.818	1.090.909

ARICO

11	La Quesería	700	5.183.333	1.884.849	471.210	2.827.274
----	-------------	-----	-----------	-----------	---------	-----------

RESUMEN

	PRESUPUESTO	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	CAB./AYTO. B.C.L.E.
OBRAS INSULARES	157.991.280	42.131.008	52.663.760	63.196.512
AYUNTAMIENTOS	274.383.720	73.168.992	91.461.240	109.753.488
C.A.E. TAORO-OESTE	70.675.000	25.700.000	6.425.000	38.550.000
C.A.E. Arico-Fasnía	82.775.000	30.100.000	7.525.000	45.150.000
TOTALES	585.825.000	171.100.000	158.075.000	256.650.000

2º.- Exponer dicho Plan, al público durante un plazo de 10 días, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan

formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

3º.- Remitir copia del repetido Plan a los Ayuntamientos de la Isla, administración de la Comunidad Autónoma y a la comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales a los procedentes efectos.

4º.- Requerir al Ayuntamiento de Garachico para que con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan se modifiquen los Estatutos del Patronato del Hospital-Residencia de Ancianos de Ntra. Sra. de la Concepción en el sentido de que se recoja expresamente el carácter insular de dicho Hospital y en consecuencia la obligación de acoger en el mismo con carácter de igualdad a los habitantes de la Isla que lo necesitaren, aceptando asimismo, este Cabildo la aportación de 30.000.000 pesetas del Patronato del Hospital para la total ejecución de las obras y adquisición de los terrenos precisos.

28.- Visto el expediente instruido para la adjudicación por el sistema de subasta de las obras de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE", en especial que tras la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y dentro del plazo establecido a tal fin, se presentaron las siguientes ofertas:

Proposición Primera: De la Empresa "MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.A.", por la cantidad de 42.750.000 pesetas.

Proposición segunda: Presentada por "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", que oferta por la cantidad de 44.901.352 pesetas.

Proposición Tercera: de "CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L.", por la cuantía de 47.920.047 pesetas.

Proposición Cuarta: De Don Tomas Toledo Gómez, por importe de 43.988.000 pesetas.

Proposición Quinta: de LUIS DIAZ DE LOSADA Y GARCIA, S.L., por importe de 46.300.000 pesetas.

El Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa "MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L." de las obras de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE", por la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (42.750.000 ₧.-) con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Fijar como fianza definitiva de las indicadas obras en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS (1.953.082 ₧.-) PESETAS.

3º.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios las garantías provisionales exigidas en la contratación.

29.- Visto expediente de adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA 3ª DEL PALACIO INSULAR", confeccionado por los servicios técnico de esta Corporación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 68.981.685 pesetas, en especial las ofertas presentadas durante el periodo establecido a tal fin, según el siguiente detalle:

Proposición Primera: De la empresa "CUBIERTAS M.Z.O.V., S.A.", por importe de 67.705.524 pesetas.



0026

OF 6768526

CLASE B^a

Proposición Segunda: Presentada por "HUARTE Y CIA. S.A.", que oferta en la cantidad de 66.751.576 pesetas.

Visto, asimismo, que por el Presidente de la mesa de contratación, se resolvió a la vista de las referidas proposiciones, adjudicar provisionalmente a la Empresa "HUARTE Y CIA. S.A." la adjudicación de las obras, al ser su oferta la más ventajosa; el Pleno corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1^a.- Elevar a definitiva la adjudicación a la Empresa "HUARTE Y CIA S.A." por la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (66.751.576,00 ₧.-) PESETAS, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico Facultativas y Administrativas que rigen la contratación.

2^a.- Fijar la garantía definitiva en la cuantía de DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (2.759.267 ₧.-), a constituir por la Empresa Adjudicataria en tiempo y forma establecida.

3^a.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios las respectivas fianzas provisionales.

30.- Visto expediente de adjudicación de las obras de "SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA C.I. TF-5112 DE ARONA A VILAFLOR (TRAMO P.K. 7,200 a P.K. 13.830)", por el sistema de subasta, con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.414.912 pesetas, en especial la adjudicación provisional de las obras a la empresa cuya oferta resultó más ventajosa, efectuada por el Presidente de la mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas durante el periodo establecido a tal fin, que atiende al siguiente detalle:

Proposición Primera: Presentada por Don TOMAS TOLEDO GOMEZ, que oferta la cantidad de 39.354.000 pesetas.

Proposición Segunda: De la Empresa PALMIN, S.A., que oferta por 39.945.000 pesetas.

Proposición Tercera: del Contratista Don EVERALDO RIVERO MELIAN, por la cantidad de 42.436.346 pesetas.

Proposición Cuarta: De Don LUIS DIAZ DE LOSADA Y GARCIA, S.L., por la cantidad de 40.000.000 de pesetas.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, acuerda lo siguiente:

1^a.- Elevar a definitiva la adjudicación a Don TOMAS TOLEDO GOMEZ de las obras de "SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA C.I. TF-5112 DE ARONA A VILAFLOR (tramo P.K. 7,200 al P.K. 13.830)", por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL (39.354.000 ₧.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

2º.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.896.596 h.-) PESETAS, a constituir por el contratista adjudicatario en tiempo y forma establecido.

31.- Visto el expediente instruido para la contratación por el sistema de contratación directa de las obras de "MEJORA DE DIVERSAS PISTAS RURALES EN AGACHE", en el término municipal de Güimar, en especial el resultado de las consultas efectuadas a través del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número dos de cinco de los corrientes, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

a) Seleccionar a la Empresa "PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A." adjudicandole las mencionadas obras por la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000 h.-) PESETAS, al estimar que su oferta es más ventajosa que la del contratista Don Manuel Aguiar Cruz ya que, si bien la oferta de éste es económicamente inferior al ascender a 19.140.000 pesetas, sus medios materiales y personales son insuficientes para el correcto cumplimiento del plazo habida cuenta de los enormes retrasos que están sufriendo otras obras a él adjudicadas por este Cabildo.

b) Fijar la garantía en la cantidad de OCHOCIENTAS MIL (800.000.-) PESETAS, que habrá de constituirse por la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarias.

32.- Visto el expediente instruido como consecuencia de la redacción del Proyecto de "ESTABILIZACION ESTRUCTURAL Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRETERA DE ACCESO A TENO BAJO DESDE BUENAVISTA DEL NORTE", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 45.939.601 pesetas, y en especial resolución de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud de la cual se autoriza a este Cabildo para la ejecución de las obras de reparación necesarias de dicha vía, el Pleno Corporativo, previa la correspondiente deliberación, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente dicho Proyecto y el respectivo Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras, por el sistema de subasta, y con un tipo de licitación de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS (45.939.601.- h.), con cargo a la Agrupación de Resultados.

2º.- Interesar de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que asuma el compromiso de realizar las obras no incluidas en el mencionado proyecto para la total reparación de la expresada carretera, de titularidad estatal, procurando que su realización se efectúe sin solución de continuidad con las comprendidas en el repetido Proyecto, a ejecutar con fondos de este Cabildo y evitándose con ello que el esfuerzo de esta Corporación Insular en salvar el valor patrimonial de la vía y lograr su adecuada funcionalidad se viera no completado y en la imposibilidad de producir su plena eficacia.

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo, interviene Don Melchor Núñez Pérez, manifestando su preocupación de que un futuro acondicionamiento de la vía afectara al entorno paisajístico de la zona, por lo que anuncia su abstención, siendo el resultado final de la votación la de veinte votos a favor y una abstención, la del



0027

OF 6768527



CLASE 8ª

referido Sr. Nuñez Pérez.

33.- Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Medina y Fernández Aceytuno, en nombre y representación de la Empresa "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION, S.A.", contra el acuerdo del Pleno corporativo de 26 de noviembre de 1.986, en virtud del cual se resolvió adjudicar a la Empresa "GALERIAS PRECIADOS, S.A." los trabajos de decoración interior y amueblamiento del Hotel Mencey, y los correspondientes informes emitidos por el Arquitecto Director de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY (1ª FASE)", y el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura y por Secretaría, y

RESULTANDO que en el recurso, interpuesto en tiempo y forma reglamentarios, se aducen las siguientes alegaciones suscintamente resumidas: en primer lugar, señala que la documentación presentada por la empresa adjudicataria no contiene las "Referencias de instalaciones de similar categoría ejecutadas por la Empresa, que, como mínimo, será superior a cinco", y, en cuanto al fondo, por ser su oferta más ventajosa, incluso desde el punto de vista económico en las alternativas o variantes 2ª y 3ª de su oferta; también solicita la suspensión cautelar de la ejecución del acuerdo impugnado.

RESULTANDO que la empresa "GALERIAS PRECIADOS, S.A.", en el trámite de audiencia, por escrito de 12 de los corrientes, alega en resumen: que el Pliego de Condiciones aprobado no exige en ninguno de sus artículos el documento relativo a la relación de obras de similares características; que las alegaciones de tipo económico formuladas por la recurrente son inoperantes porque en toda valoración debe figurar el binomio calidad-cantidad de los artículos ofertados y, los comprendidos en su oferta son evidentemente superiores a los de la Sociedad recurrente, y porque, si bien, el precio no es decisivo, se ha resuelto la adjudicación a la oferta que globalmente ha resultado más interesante.

RESULTANDO que la Sección de Arquitectura y el Arquitecto Director de las obras del Hotel Mencey informan: que por no ser el precio efectivamente decisivo para la resolución del expediente el informe emitido en su día a las ofertas está motivado por la relación precio-calidad, reflejando el mismo que la oferta más ventajosa en este sentido era la de 199.937.344,00 pesetas, presentada por "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION S.A.", pero que, a pesar de ser las ofertas diferentes y por tanto de difícil comparación, es obvio que con carácter general los precios unitarios de "GALERIAS PRECIADOS S.A.", eran inferiores a los de "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION S.A.".

CONSIDERANDO que, por lo que respecta al defecto formal señalado por la Empresa "GALERIAS PRECIADOS, S.A.", presentó todos los

documentos exigidos en el artículo 3º del Pliego de Condiciones, en el que no figuran "las referencias de instalaciones de similar categoría ejecutadas por la empresa, que, como mínimo, será de cinco", ya que las condiciones técnicas a que hace referencia la aprobación del Pliego con remisión al informe de la Sección de Arquitectura no puede entenderse como una remisión a todo el informe sino solamente al apartado del mismo titulado "Condiciones Técnicas", pues el resto del informe se refiere a cláusulas administrativas a las que se le dió incluso distinta redacción. Además, como quiera que las consultas se efectuaron directamente a "Empresas capacitadas", como exige el artículo 118 del Reglamento General de Contratación, no tiene sentido la necesidad de acreditar su experiencia, y menos aún que su falta llevara consigo la nulidad de la adjudicación incluso en el hipotético supuesto de que así se hubiese exigido en el Pliego.

CONSIDERANDO que la adjudicación debe efectuarse a la oferta más ventajosa "sin que se atienda exclusivamente al precio ofertado", como expresamente señala el Pliego de Condiciones, y el acuerdo impugnado en modo alguno se refiere "exclusivamente" al precio sino que toma en consideración otros aspectos como la calidad, el diseño, pronta asistencia técnica, para estimar que la oferta más ventajosa es la de "GALERIAS PRECIADOS, S.A." conforme consta en la motivación de la resolución recurrida.

CONSIDERANDO que las variantes 2ª y 3ª a la oferta principal de la Empresa "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION, S.A.", que según ésta son más ventajosas desde el punto de vista económico, no deben estimarse por no reunir las mismas los requisitos exigidos, pues la 1ª variante — por importe de 189.964.916,00 pesetas — consiste en general en una repetición de las distintas unidades contenidas en la oferta principal, con igual descripción de las mismas, pero con precios unitarios inferiores, sin explicar el motivo de la reducción y sin acompañar la correspondiente documentación técnica exigida en el Pliego de Condiciones que permitiera definir el material ofrecido; asimismo, y por lo que respecta a la Variante 2ª de la oferta de "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION, S.A.", consiste en el anuncio de reducir la calidad en cortinas, maleteros y entelado de paredes de suites y que ello supondría una reducción de 11.000.000 de pesetas sobre la variante anterior, lo cual no se ajusta al Pliego al no contener dicha variante ni precios unitarios ni la documentación técnica suficiente que permitiera su exacta definición.

CONSIDERANDO que, además de no concurrir en el presente recurso los presupuestos exigidos en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo para poder suspender el acuerdo impugnado, no tiene sentido el pronunciarse detenidamente sobre la petición de suspensión del acto recurrido al resolverse en este acuerdo el recurso interpuesto.

En su consecuencia, el Pleno, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda desestimar el recurso de reposición planteado por la representación de la Empresa "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION, S.A." contra acuerdo corporativo de 26 de noviembre de 1.986 y, en consecuencia, ratificar en todos sus extremos el referido acuerdo impugnado, por ser la oferta de la recurrente menos ventajosa para los intereses de esta Corporación que la de la Empresa seleccionada para la ejecución de los referidos trabajos de "AMUEBLAMIENTO Y DECORACION DEL HOTEL MENCEY", especialmente por



0028

OF 6768528



CLASE 8.ª

razones económicas estimadas en un 6,22 por ciento.

El anterior acuerdo se adopta con diecinueve (19) votos a favor, absteniéndose los Sres. Sánchez García, Tavío Peña y Buenafuente Domínguez.

34.- Visto escrito de Don Antonio Quesada González y de Doña Mª Dolores, Doña Angeles y Doña Catalina Quesada Sánchez, interponiendo Recurso de Reposición contra acuerdo de este Excmo. Cabildo de cinco de noviembre último, en el que después de desestimar las reclamaciones formuladas contra el Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE FRAY DIEGO", eleva a definitiva su aprobación inicial, y vistos los correspondientes informes sobre las alegaciones contenidas en aquel, en el sentido de que en el acuerdo objeto del recurso se hace constar los motivos técnicos por los que se desestimaron las causas de oposición al Proyecto, formuladas en su momento por los recurrentes, con excepción de la arbitrariedad en la ubicación de la Balsa, alegada por aquellos, y con respecto a la cual también procede su desestimación, por haberse fijado la misma en base a una serie de informes técnicos y no con el carácter arbitrario y caprichoso que señalan los recurrentes, se acuerda por dieciocho votos a favor, y las abstenciones de Don Isidoro Sánchez García, Don Ricardo Tavío Peña y Don Antonio Buenafuente Domínguez, la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por los motivos señalados.

35.- Vista el Acta de entrega de las obras correspondientes al Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE MONTAÑA DE TACO" y la documentación complementaria, remitida por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras de que no existe inconveniente de índole técnica que impida proceder a la recepción de las referidas obras por esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas se acuerda recibir las obras correspondiente al Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE MONTAÑA DE TACO", facultando a la Presidencia para la contratación del personal que fuere necesario para garantizar la vigilancia de dichas instalaciones a partir de la firma del acta de entrega, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que de conformidad con el Pliego de Condiciones corresponden a la empresa adjudicataria durante el plazo de garantía.

36.- Vistos los antecedentes relativos a ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "EMBALSE DE LA LORA", en el término municipal de Los Realejos, y estando acreditada la necesidad de introducir nuevas unidades de obras como consecuencia de las discrepancias existentes entre la información geológica previa a la redacción del referido Proyecto y el resultante del mejor conocimiento actual del terreno derivado de las excavaciones realizadas; vista, asimismo, la propuesta de precios de las nuevas unidades confeccionada por la Sección de Vías y obras y la valoración efectuada, en el trámite de audiencia, por la empresa "Cubiertas y Mzov., S.A.", adjudicataria de las obras, que es muy superior a la de la indicada Sección y a la que para unidades de obra similares figuran en últimos proyectos redactados en esta Corporación, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la valoración realizada por la Sección de Vías y Obras de las nuevas unidades de las obras del "Embalse de La Lora" que comprende los precios números 73 al 120, ambos inclusive.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria, "Cubiertas y Mzov., S.A." para que en un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este acuerdo corporativo, manifieste si acepta o no la valoración de las unidades.

3º.- En caso de que la referida Empresa no acepte la repetida valoración, iniciar los correspondientes trámites para la resolución del contrato habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar las nuevas unidades de forma independiente dada la correlación que existe entre las unidades del primitivo Proyecto adjudicado y las que son objeto de nueva valoración.

37.- Examinados los diversos antecedentes del expediente para la Regulación y Explotación del Plan de Balsas de Tenerife el Pleno previa deliberación acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Aprobar como principios que deben inspirar la regulación de la explotación del Plan de Balsas los siguientes:

1.- Que el Excmo. Cabildo deberá mantener en todo caso la propiedad de los Embalses.

2.- Que tratándose de un bien público, el uso del mismo debe ser lo mas amplio posible, no debiendo excluirse a ningún posible beneficiario de la zona correspondiente, circunstancia, que viene recogida como exigencia en la cláusula adicional del Convenio suscrito con el M.O.P.U., que dice: "las Balsas serán siempre de uso colectivo, pudiendo el Cabildo estudiar y aprobar la fórmula de concesión de dicho uso para cada caso y lugar, garantizando en todo caso el interés colectivo."

3.- Que igualmente se diera la máxima participación a los beneficiarios en la explotación del embalse, llegándose si fuere posible a la autogestión.

4.- Lograr la mayor sencillez en el aparato burocrático.

5.- Los trabajos del mantenimiento de las Balsas serán siempre ejecutadas o, en su caso, supervisadas por el Cabildo.

6.- Que el agua sea destinada exclusivamente al riego.

2º.- Aprobar, como forma de explotación del Depósito Regulador de Montaña de Taco, que mejor se ajusta a los referidos principios, la de Concesión a Una Comunidad de Regantes constituida con dicha finalidad.

3º.- Aprobar igualmente como posibles condiciones de



0629



CLASE 8ª

regulación de la referida Concesión y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir por la Corporación en el proceso constitutivo de la Comunidad de Regantes las siguientes:

Primera.- Es objeto de la presente concesión el uso y la explotación del "Depósito Regulador de Montaña de Taco", propiedad de este Cabildo, en los términos municipales de Buenavista y Los Silos, para el llenado de la misma y la posterior distribución del agua embalsada, con destino exclusivo al riego, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Proyecto y a las demás que se consignan en las presente Condiciones Generales.

Segunda.- La concesión se otorga, necesariamente, a una Comunidad de Regantes, constituida con dicha finalidad y siempre con carácter abierto para la admisión de nuevos agricultores.

Tercera.- Será requisito previo al otorgamiento de la concesión, el que los Estatutos de la Comunidad de Regantes sean informados favorablemente por este Cabildo, antes del trámite de aprobación definitiva de los mismos por el Organismo competente.

Cuarta.- La Balsa y sus instalaciones serán puestas a disposición del concesionario en perfecto estado, no siendo preciso la realización de obras de ningún tipo, para su uso y explotación.

Quinta.- La concesión del uso y explotación de la Balsa y sus instalaciones no estará sujeta a canon, sin perjuicio de las obligaciones económicas derivadas de su mantenimiento.

Sexta.- La concesión, objeto de estas condiciones tendrá una duración de VEINTE AÑOS, prorrogable, por periodos iguales, mientras no haya denuncia por cualquiera de los interesados, a todos los efectos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la constitución de la Comunidad de Regantes y puesta a su disposición, por parte del Cabildo, de la Balsa y sus instalaciones.

Séptima.- La Comunidad concesionaria quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Atender al llenado de la Balsa, de acuerdo con las condiciones técnicas siguientes:

- Las conducciones e instalaciones para entrada y salida del agua del embalse, no permiten simultanear dichas operaciones; en consecuencia, el concesionario debe fijar un periodo para el llenado (por ejemplo Noviembre-Mayo) y otro para el desembalse (Junio-October), atendiendo preferentemente a la función de regulación anual.

- El caudal nominal máximo de llenado es de 500 l/s (3.750 pp./hora) de los que no más de 240 l/s (1.800 pp/h) podrán incorporarse por bombeo desde los canales Icod-Buenavista y Salto de las Palomas.

- Dadas las desfavorables características físico-químicas del agua subterránea que concurre a la zona y el consiguiente empeoramiento por razón de la evaporación en el propio Embalse, se cuidará especialmente la calidad de las aguas a embalsar. Dado que el agua discurre por los mismos canales, con la

correspondiente mezcla y dilución, el control de su calidad se efectuará en boca de éstos. Preferentemente se atenderá a las aguas de escorrentía superficial, bien del Barranco de Los Camellos (El Palmar) o de los nuevos tomaderos que se relicen. Aquellas aguas que dadas sus características físico-químicas estén agrónomicamente proscritas para el riego de los cultivos de la zona no se admitirán en el Embalse, salvo que tras el estudio técnico-económico correspondiente se justifique la conveniencia de incorporarlas, bien por razón de su dilución en él o por un tratamiento específico en el Embalse; en este caso se requerirá la expresa aprobación por el Cabildo.

b) Distribuir el agua embalsada, de acuerdo con los criterios de reparto, que se establezcan en los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

Una vez fijado el periodo de desembalse debe efectuarse el correspondiente adulamiento, teniendo en cuenta:

- Que capacidad tienen disponible en dicho período los canales Icod-Buenavista, Salto de Las Palomas y Virgen de Los Remedios.
- El caudal nominal máximo de distribución es de 250 l/s (1.875 pp./h).

c) Ejecutar directamente y por su cuenta, las obras y trabajos ordinarios, que exija el mantenimiento y buena conservación de la Balsa y sus instalaciones.

Se entenderá que son trabajos ordinarios todas aquellas labores necesarias para garantizar el buen funcionamiento y durabilidad de las distintas partes de la Balsa, cuya realización tenga carácter continuo, tales como engrases, pintura, limpieza, pequeñas reparaciones y aquellas que no impliquen en general sustitución de elementos básicos para el servicio normal de la Balsa.

d) Satisfacer al Excmo. Cabildo el importe de las obras extraordinarias de conservación y reparación, realizadas por éste. Con dicha finalidad, la Comunidad deberá crear un fondo de reserva, para atender a dicha obligación que se nutrirá de las aportaciones anuales fijas de los usuarios, y cuyo fondo no podrá ser inferior a 9.500.000 pesetas anuales que se ingresarán en la Caja de Depósitos de este Cabildo.

Se entenderá que son trabajos extraordinarios a ejecutar por el Excmo. Cabildo, con cargo al fondo de reserva creado por la Comunidad, aquellos que con carácter esporádico sea necesario realizar, para la reparación de grandes desperfectos o reposición de elementos electromecánicos de la lámina de impermeabilización.

En cualquier caso el Excmo. Cabildo se reserva la facultad de arbitrar el carácter ordinario o extraordinario de aquellos trabajos que pudieran ofrecer dudas en cuanto a su definición.

e) En el caso de acordarse por la Junta General de la Comunidad la conveniencia de realizar obras nuevas, que afecten a la Balsa y sus instalaciones, elevar al Excmo. Cabildo propuesta fundada de la conveniencia de aquéllas, a los efectos de resolver lo procedente sobre su autorización y condiciones de las mismas.

f) Mantener el nivel de agua necesario, para evitar el deterioro de la Balsa.

g) Proveer lo necesario para la máxima utilización posible del Embalse como Depósito Regulador, a cuyo fin, y sin perjuicio del aprovechamiento de las aguas de escorrentías en las épocas lluviosas, podrá contratar los caudales que se estimen convenientes para atender adecuadamente las necesidades de riego de las zonas, teniendo en cuenta siempre que dicha contratación no suponga un encarecimiento del agua para los usuarios de la Balsa. La Entidad concesionaria abrirá un plazo, al menos de un mes, durante el cual, los



0030

OF 6768530



CLASE 8ª

distintos regantes manifestarán por escrito los caudales que se comprometen a adquirir, para su utilización en el año agrícola siguiente.

h) Responder de los desperfectos que se ocasionen en la Balsa y sus instalaciones, como consecuencia del uso indebido de aquéllas, sin perjuicio de la facultad sancionadora que se reconozca a la Comunidad de Regantes, en sus respectivos Estatutos y a cuyo efecto deberá suscribir Póliza de Responsabilidad Civil por importe de 50.000.000 pesetas

i) Establecer las tarifas, a abonar por los Comuneros, con el fin de satisfacer los gastos generales de administración, los de conservación y reparación de la Balsa y sus instalaciones, así como para constituir el fondo de reserva.

Octava.- El Excmo. Cabildo se reserva las siguientes facultades:

a) Inspeccionar el uso y explotación de la Balsa, cuidando que el mismo se lleve a cabo en las condiciones establecidas, así como examinar los Libros, documentos y justificantes de contabilidad de la Comunidad, referidos a la gestión de la Balsa.

b) Ejecutar las obras de conservación y reparación de carácter extraordinario, con cargo al fondo de reserva.

c) Ordenar a la Comunidad de Regantes la ejecución de las obras de conservación y reparación de carácter ordinario, pudiendo ejecutarlas directamente el Cabildo, a costa de la Comunidad, en el caso de no realizarlo aquélla, en el plazo que se fije, en el requerimiento hecho al efecto.

Novena.- La Concesión se extinguirá por las siguientes causas:

a) Resolución, por incumplimiento de las condiciones de la Concesión, por parte de la Comunidad;

b) Reversión del Servicio, por cumplimiento del plazo y de la prórroga, en su caso;

c) Rescate del Servicio, por el Cabildo;

d) Supresión del Servicios, por razones de interés público;

e) Pérdida de la personalidad jurídica de la Comunidad; y

f) Mutuo acuerdo.

Décima.- El Cabildo encomendará a una unidad administrativa, dotada del personal que fuere preciso el control y fiscalización del uso y explotación de la Balsa, mediante la formulación y tramitación de propuesta, dirigidas a los siguientes fines:

a) Garantizar el control de la calidad del agua embasada.

b) Inspeccionar la buena utilización de la Balsa.

c) Llevar a cabo las obras de conservación y reparación necesarias para el mantenimiento del buen estado de la Balsa, e inspeccionar su ejecución.

d) Las demás que estime precisas, para el control y fiscalización.

Décimoprimera.- En el caso de modificación de la legislación vigente en el momento de la Concesión, tanto el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como la Comunidad Concesionaria, tendrá que adaptarse a la nueva legislación, sin que de ello pueda derivarse reclamación alguna entre las partes.

Décimosegunda.- Para cualquier litigio derivada de la aplicación o interpretación de las normas de la Concesión, el concesionario se somete a los Jueces y Tribunales del domicilio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que serán los competentes, para conocer de los mismos.

3º.- Quedar enterado del Borrador de Las Ordenanzas Reguladoras de la posible Comunidad de Regantes, confeccionado con el objeto de facilitarlo a la Comisión que, en su caso, se constituya por los futuros usuarios de la Balsa, para redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4º.- Facultar a la Presidencia para llevar a cabo todas las gestiones encaminadas a promover y seguir el proceso de constitución de la Comunidad de Regantes, así como para adoptar las medidas provisionales que se estimaren convenientes para el mantenimiento y utilización de la Balsa.

En la deliberación intervienen D. Diego Vega La-Roche, abundando en el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, y D. Melchor Núñez Pérez quien manifiesta que a su juicio es más idónea la gestión directa de la explotación de las Balsas y que no estime oportuno la adopción de acuerdo alguno al respecto hasta que el Parlamento de Canarias apruebe la Ley de Aguas.

Dicho acuerdo se adopta con 19 votos favorables, absteniéndose el Sr. Núñez Pérez.

38.- A la vista de los precios contradictorios de instalaciones números 1 y 2 de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY" confeccionados por la dirección de obras y conformados por la Empresa adjudicataria de las mismas, HUARTE Y CIA, S.A., el Pleno Corporativo acuerda la aprobación de dichos precios, que según se informa por la propia dirección no suponen aumento en el presupuesto de las obras, conforme al siguiente detalle:

PC INSTALACIONES -1

Und. Bañera de acero esmaltado color blanco, marca Roca, modelo Contesa, Ref.: 12101 de 1.700 x 700 mm., incluso tomas para conexión a tierra según normas.

TOTAL.....9.517 pesetas.

PC INSTALACIONES-2

Und. de caja de empotrar para seis módulos marca Himel ref.: 61038-33 con accesorios de montaje equipada con dos interruptores automáticos magnetotérmicos de 1 P+N-1:A-6 Ka, tipo Názl-10, y un interruptor automático diferencial II 40A 0,03A tipo Klchner-Moeller, incluso conexiones totalmente instalado.

TOTAL.....13.337 pesetas.



0031

OF 6768531



CLASE 8ª

39.- A la vista del acta de precios contradictorios número dos de la obra de "DEPOSITO REGULADOR DE BENIJOS", que incluye los precios números 155, 156, 157, y 158, así como informe del Ingeniero Director de las obras justificativo de dichos precios, debidamente conformados por la empresa adjudicataria de las referidas obras, "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A", el Pleno acuerda la aprobación de los repetidos precios conforme al siguiente detalle:

P.C. NUMERO 155.

Ml. de anclaje a obras de fabrica para sellado de impermeabilización, incluso resina epoxi, aditivos y productos especiales, terminados.

TOTAL..... 3.862 pesetas.

P.C. NUMERO 156

Ud. de caudalógrafo de nivel para 1.000 pp/h., incluso sistema de registro, regleta de control, armario metálico y elementos accesorios, totalmente instalados.

TOTAL.....265.481 pesetas.

P.C. NUMERO 157.

Ml. de cordada de poliéster de diámetro 22 mm., colocada.

TOTAL..... 388 pesetas

P.C. NUMERO 158.

Ud. de cuadro de protección de maniobra en sector aliviadero, instalado y colocado.

TOTAL..... 49.739 pesetas

OTROS ASUNTOS

40.- Pasa a tratarse a continuación del dictamen de la Comisión Especial del Buque La Palma proponiendo la representación de este Cabildo en el Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria; visto el artículo 10 de los Estatutos de dicho Patronato, y de conformidad con el dictamen de la citada Comisión, el Pleno, por mayoría, acuerda nombrar vocales de la Junta de Gobierno del Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria a los Consejeros Don Manuel Bethencourt Pestano, Don Pedro Carmelo Lasso Purriños, Don José Miguel Báez Calvo y Don Bruno Silvestre Delgado Galdón.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron los Sres. Consejeros Don Isidoro Sánchez García, Don Ricardo Tavío Peña, Don Antonio Buena Fuente Domínguez, Don Elias Bacallado Hernández (ATI) y Don Melchor Núñez Pérez (UNI).

41.- Conoce el Pleno de la donación de una Rueda de Timón para el Museo de la Navegación Canaria por Don Benigno Lourido Valverde, y a propuesta de la Comisión Especial del Buque La Palma acuerda por unanimidad aceptar la donación y expresar al Sr. Lourido el reconocimiento, agradecimiento y respeto que merece a esta Corporación este hecho, que más allá del importante valor económico del objeto donado, supone el gesto de ofrecer el producto del trabajo artesanal del Sr. Lourido, Maestro Redero.

42.- Se lee la propuesta del Consejero DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ, de modificación del calendario de las sesiones plenarias de esta Corporación, que textualmente dice lo siguiente:

"Por resolución plenaria del pasado 10 de marzo se acordó un calendario de sesiones de la Corporación según el cual los plenos ordinarios se celebrarían cada dos meses, debiéndose convocar entre uno y otro al menos un pleno extraordinario.

A lo largo del año 1.986 y desde la adopción del referido acuerdo, se han celebrado los plenos ordinarios y extraordinarios que a continuación se indican:

- 12 de febrero, extraordinario.
- 10 de marzo extraordinario (1)
- 10 de marzo extraordinario (2)
- 26 de marzo extraordinario
- 17 de abril extraordinario
- 30 de abril extraordinario
- 28 de mayo ordinario
- 7 de julio extraordinario
- 22 de julio extraordinario
- 30 de julio ordinario
- 5 de septiembre extraordinario
- 29 de septiembre extraordinario.
- 15 de octubre extraordinario
- 5 de noviembre extraordinario
- 19 de noviembre extraordinario
- 26 de noviembre ordinario
- 23 de diciembre extraordinario

En consecuencia se han celebrado 3 plenos ordinarios y 14 extraordinarios todos ellos, salvo el del 12 de febrero, con posterioridad al especial acuerdo del 10 de marzo.

De la relación anterior se deduce que se ha seguido un criterio restrictivo en la convocatoria de plenos ordinarios.

Al propio tiempo, con frecuencia ocurre que determinadas mociones han visto demorada su inclusión en los órdenes del día de los plenos, incluso mediante solicitudes expresas de los Consejeros o Grupos Políticos proponentes en el sentido de su inclusión en el primer pleno que se celebrase desde su entrada, y disponiéndose del plazo suficiente para ello.

Ante todo ello, y dado que las sesiones ordinarias garantizan unas mayores posibilidades de participación democrática de los grupos políticos en la configuración de sus órdenes del día y desarrollo, se propone que el pleno de la Corporación, en el ejercicio de sus facultades de autoorganización, adopte el acuerdo siguiente:

- Modificar el Calendario de sesiones plenarias vigente, estableciendo la celebración de una sesión de carácter ordinario mensual, a partir del mes de enero de 1.987.

Seguidamente se dá lectura al dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior emitido sobre la expresada propuesta



0032

OF 6768532



CLASE 8ª

que, literalmente, dice:

"La Comisión después de un amplio debate sobre tal Moción, y teniendo en cuenta que en virtud de las últimas previsiones adoptadas por el Pleno, se garantiza la celebración de un Pleno extraordinario entre dos ordinarios, así como que, va a terminar su mandato la Corporación actual, dictamina no informar favorablemente la mencionada Moción, dándose cuenta al Pleno para ello. El Sr. Don Lorenzo Dorta García, manifiesta que se abstiene hasta tanto se vea el asunto en el Pleno".

Interviene en primer lugar el Sr. Núñez Pérez, quien pregunta si para modificar el calendario de las sesiones del Pleno se exige acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, conforme establece el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a lo cual, se contesta por el Sr. Secretario refiriéndole que dicha sesión sólo se precisa para determinación del calendario de sesiones dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Don Lorenzo Dorta García (Grupo Popular) se muestra favorable a la propuesta, indicando que la Corporación anterior entraba a batir los asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Don Isidoro Sánchez García (ATI) expresa su conformidad con la propuesta del Sr. Núñez.

Acto seguido toma la palabra la Presidencia manifestando que la nueva legislación vigente, en el ámbito local, representada por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el reciente Reglamento de Organización, determinan una clara separación competencial entre los diferentes órganos de gobierno dándoles un mayor carácter de gestión de servicios, primando la gestión política y la consiguiente armonización a la misma de la estructura administrativa.

Concluye el debate la Presidencia sometiendo a votación la propuesta del Consejero Don Melchor Núñez Pérez, arrojando el resultado de SEIS VOTOS afirmativos, DIEZ negativos y TRES abstenciones, en consecuencia, el Pleno rechaza la expresada propuesta.

43.- Se lee moción de los Consejeros Don Lorenzo Dorta García (Grupo Popular) y Don Ricardo Tavío Peña (ATI), referente a promociones turísticas de especial interés para el mercado de la Isla, que textualmente dice:

"Durante muchos años y desde la existencia del Patronato de Turismo, del Cabildo Insular, en las diferentes ferias de turismo europeas, se ha vendido con indudable éxito la marca de Tenerife.

Este año ha hecho aparición el Instituto Nacional de Promoción del Turismo (IMPROTUR) dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que por las noticias oficiales que al respecto se tienen llevarán a cabo la promoción exterior no sólo de la na-

ción en su conjunto sino también de las distintas comunidades autónomas. Y es precisamente en esta forma agrupada de realizarla donde es el inconveniente para zonas que como nuestra isla tienen un mercado específico amén de una marca ya acreditada.

Esta organización hecha conjuntamente con las otras regiones españolas ha sido además realizada con criterio político y no turístico como en un principio debiera de ser, en palabras del propio director de dicho instituto, por otro lado ello conlleva una reducción de espacio considerable en los espacios adjudicados en cada stand para cada región con el aditamento de tener que pagar para utilizar los espacios destinados a entrevistas con los touroperadores cuestión ésta que no sucedía en las promociones a las que se acudía en solitario por parte de este Cabildo. Por parte de estos Consejeros aunque ya sospechábamos que iba a llevar este nuevo sistema de promociones la pérdida de la identidad de marca del Patronato y consecuentemente del Cabildo y de Tenerife esperamos a contemplar lo que sucedía en la práctica, desgraciadamente los hechos ocurridos en la B.T.F. de Bruselas y World Travel Market de Londres respectivamente nos han venido a dar la razón, puesto que el colectivo profesional que acompaña al Patronato normalmente no encontró sino dificultades para el desempeño de su labor amén de no poder vender el producto turístico de nuestra isla de la forma altamente positiva en que se ha venido realizando hasta ahora.

Los Consejeros abajo firmantes no estamos en absoluto de acuerdo en que se tomen criterios políticos en lugar de los turísticos que son los que habitualmente se han respetado y consideramos que la marca de Tenerife sufre un grave quebranto al realizarse estas promociones conjuntamente con otras regiones españolas con las consiguientes pérdidas de imagen turística que ello conlleva al ser los mercados turísticos competitivos en suma.

Por otro lado la comunidad autónoma catalana decidió no utilizar el reducido espacio concedido por IMPROTUR contratando por su cuenta un espacio stand en el piso superior del recinto ferial.

Por todo lo expuesto se pide a este Pleno apruebe:

El Cabildo Insular de Tenerife contemple el acudir a determinadas promociones de especial interés para el mercado turístico de la isla de una forma independiente, para lo cual el Patronato de Turismo dependiente del mismo realice un estudio de mercado a fin de determinar aquellas ferias que son de especial importancia para nuestra isla".

Interviene Don Ricardo Tavío Peña (ATI) precisando que es importante hacer ver a través del Cabildo Insular de Tenerife, del que depende el Patronato Insular de Turismo, a las autoridades competentes en materia turística del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias, que las promociones turísticas, independientemente de hacerse de forma concertada, deben reflejar la individualidad y el nombre de Tenerife.

A continuación Don Plácido E. Bazo Díaz (PSOE), manifiesta que, no puede aprobarse la parte dispositiva de la antedicha moción por extemporánea y porque, además supondría que aún no sabíamos qué promociones y ferias son de interés para esta Isla, lo que ya está constatado por la experiencia que durante largos años ha acumulado el Patronato.

Don Lorenzo Dorta García interviene para expresar que lo extemporáneo de este asunto se debe a que la referida moción, por causa ajena a los firmantes, quedó sobre la mesa en la anterior sesión plenaria.

Seguidamente, sometido a votación el texto de la moción, arrojó el siguiente resultado: ONCE votos negativos, SEIS afirmativos y DOS abstenciones, en consecuencia, el Pleno rechaza la susodicha moción.



0033



CLASE 8ª

FOMENTO

44.- Visto el Proyecto de "CONSTRUCCION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE ICOD DE LOS VINOS (ACTUALIZACION DE PRECIOS)", en el término municipal de Icod de los Vinos, redactado por la Unidad de Ingeniería Agrícola, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el indicado Proyecto, con un presupuesto actualizado de ejecución por contrata de VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS QUINCE (27.139.915.-) PESETAS.

45.- Vistas las resoluciones dictadas por la Presidencia, durante los días 1 al 22 de enero corriente, la Corporación, a tenor de las previsiones del artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda enterada.

S.A.O.S.

45 bis a). Previa votación positiva de someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia Moción del Consejero-Delegado de Obras Públicas, Don Diego Vega La-Roche, sobre abono de certificaciones por acopios en las obras de Reforma del Hotel Mencey, no incluida en el orden del Día, se da lectura íntegra por el Secretario de la siguiente Moción:

"Por acuerdo plenario de 29 de septiembre pasado, esta Corporación resolvió no pagar certificaciones por acopios de materiales, sobre la base del argumento de que los materiales incluidos no estaban realmente adscritos a la obra.

Esta resolución, ajustada a la normativa vigente, se considera totalmente correcta.

Ahora bien, la marcha de la obra por su rapidez y el acopio importante de materiales que exige, lleva a la necesidad de autorizar el pago de aquellas certificaciones por acopio, de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, aunque en el Pliego no se hayan establecido las condiciones en las que se puedan realizar, pero exigiendo siempre las garantías necesarias, conforme al artículo 143 del Reglamento de Contratos del Estado.

En su consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo

97,3 del Reglamento de Organización, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presento al Pleno, la siguiente Moción:

"Que, previos los informes favorables del Arquitecto Director de las obras de Reforma del Hotel Mencey y de la Sección de Arquitectura de esta Corporación, y prestando las garantías correspondientes, se abonen las certificaciones por acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra."

El Pleno, a la vista de dicha Moción, acuerda autorizar a la Presidencia para que verifique abonos a cuenta por instalaciones, acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY (1ª FASE)", adjudicadas a la Empresa "HUARTE Y CIA. S.A", en los porcentajes que se señalan en las cláusulas 54 y 55 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y previos informes favorables de la Sección de Arquitectura y constitución de los correspondientes avales por los importes de los dichos abonos, los cuales se tendrán en cuenta en las relaciones valoradas mensuales o en su caso deduciendo de las certificaciones de obras expedidas a partir de las fechas de concesión de aquéllos a los efectos de su reintegro.

HACIENDA INSULAR

45.Bis.B. - Terminado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Portavoz del Grupo Socialista solicitó que, por razones de urgencia, se sometiera a consideración del Pleno, la **incorporación de remanentes del pasado ejercicio al Presupuesto de 1987**. Realizada la justificación, el Pleno, con el voto favorable de los dieciseis Consejeros presentes, resuelve, por razones de urgencia, proceder a su debate, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto informe de Intervención acerca de los remanentes de créditos para inversiones del ejercicio de 1986 y propuesta de asignación de finalidad a dichos remanentes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451-2 del R.D. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Pleno acuerda incorporar al Presupuesto del corriente ejercicio los remanentes de créditos para inversiones del ejercicio de 1986, por cuantía total de **635.659.617.- pesetas**, y para las siguientes finalidades:

<u>1987</u>	<u>D E N O M I N A C I O N</u>	<u>I M P O R T E</u>
735.9510.18	Adquisición Suelo Equipamiento Universitario	51.050.399
621.8530.24	Mejora Red Insular.....	175.483.184
631.6441.24	Remodelación Hotel Mencey.....	50.000.000
631.7170.16	Acondicionamiento Estadio Heliodoro Rodríguez López.....	101.010.286
631.8230.13	Construcción 2 Mercadillos del Agricultor..	30.000.000
631.8810.24	Construcción Matadero Insular.....	100.000.000
631.6444.24	Restauración Palacio Lercaro.....	28.474.334
631.7135.24	Remodelación Hospital Civil Antiguo.....	57.636.699
621.7170.16	Escuela Insular de Vela. Aportación 1987...	13.534.715
671.6511.20	Servicio Insular de Cloración.....	25.000.000
735.8660.18	Otras Transferencias:Industria.....	2.000.000
846.9510.18	Participación en Sociedades.....	1.470.000
	<u>S U M A</u>	<u>635.659.617</u>



0034

OF 6768534



CLASE 8ª

45.Bis.C.- Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Portavoz de Socialista solicitó que, por razones de urgencia, se sometiera a consideración del Pleno; la participación en la Sociedad Anónima Laboral **JOCADIS**. Realizada la justificación el Pleno por dieciséis votos a favor, por razones de urgencia, resuelve proceder a su debate, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía acerca de la participación en la Sociedad Anónima Laboral **JOCADIS**, dedicada a la distribución de libros, revistas y periódicos, con nueve puestos de trabajo fijos, y un capital social de **12 millones de pesetas** y previo informe del Jefe del Servicio de Estudios Económicos, el Pleno acuerda:

1.- Participar en la Sociedad Anónima Laboral **JOCADIS**, por un importe de **4.800.000.- pesetas**, equivalente al 40 por ciento de la cifra de su capital social, condicionadamente a la presentación de los informes y de toda la documentación precisa, conforme a lo acordado en sesión plenaria de 5 de noviembre de 1986.

2.- Facultar a la Presidencia para la designación de los representantes de esta Corporación en los órganos de gobierno de la Sociedad y la resolución de cuantas cuestiones que puedan surgir para hacer efectiva la participación en la misma.

45.Bis.D.- Fuera del Orden del Día y previo el cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F.R.J.E.L.), el Pleno, por unanimidad, aprobó, la procedencia del debate y la siguiente Moción propuesta por el Sr. Don Ricardo Tavío Peña:

"Transmitir al Gobierno de Canarias la preocupación de esta Corporación por el deterioro ambiental de la zona **Caletillas-Candelaria** e instarle a la aplicación de la normativa legal en cuanto a la defensa del medio ambiente, en relación con la central de UNELCO en dicha zona".

46.- Ruegos y Preguntas de los Señores Consejeros.

46.1.- En este punto la Presidencia interviene refiriendo el ruego y la pregunta formulados por el Consejero Don Ricardo Tavío Peña (ATI) que, a la letra, dicen lo siguiente:

"Recientemente, en diciembre pasado, se celebró en Las Palmas de Gran Canaria, con gran éxito de exposición, venta y publicidad de los productos originarios de Canarias, la I Feria de Artesanía Regional.

Participaron en dicho evento, además de particulares y distintas Instituciones, los Cabildos Insulares, salvo el de esta Isla.

Ante este hecho, nuestro Grup (ATI) ha quedado desagradablemente sorprendido, ante la contradicción que supone la política seguida por la Corporación de fomento de la Artesanía Insular, en donde en los últimos años ha invertido casi cien millones de pesetas y la no asistencia a esta Feria puede suponer unas repercusiones totalmente negativas para la difusión y comercialización de nuestra artesanía, que puede incluso acabar con la política hasta ahora seguida por este Cabildo en este tema.

En consecuencia, este Grupo político, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 6º y 7º, formula a la Presidencia, para su inclusión en la próxima sesión plenaria, lo siguiente:

PREGUNTAS.- ¿Cuáles han sido las causas de la no asistencia a la Feria Regional de Artesanía celebrado recientemente en Las Palmas de Gran Canaria?

RUEGO.- Que se incluya en el Presupuesto del ejercicio de 1.987, dentro de la partida destinada a fomento de la artesanía, una cantidad destinada a la participación de este Cabildo en la II Feria de Artesanía de Canarias a celebrar en Santa Cruz de Tenerife".

El Sr. Presidente contesta que, en lo referente a la pregunta, ha de manifestar que las razones de la no participación del Cabildo de Tenerife en la I Feria de Artesanía Regional, hecho que no sólo desagradó al firmante la pregunta sino a toda la Corporación, se debió a una serie de dificultades progresivas que fueron surgiendo tales como el escasísimo tiempo para su preparación, la falta de crédito, el esfuerzo corporativo que supuso la participación en CANAGUA inmediatamente antes de la fecha fijada para la celebración de la Feria de Artesanía lo que hubiese implicado, de haber asistido a ésta última, una presencia no acorde con el enorme esfuerzo que, en materia de artesanía, se ha efectuado por este Cabildo a lo largo del pasado año y ello unido a que el Gobierno Autónomo ha subvencionado a gran cantidad de artesanos tinerfeños que pudieran exponer sus productos en el recinto ferial, por lo que la no participación directa del Cabildo tampoco producía un perjuicio general a la artesanía de Tenerife.

Por lo que respecta al ruego del Sr. Tavío, la Presidencia informa que, efectivamente, está prevista para el próximo ejercicio presupuestario una cantidad con tal finalidad.

46.2.- La Presidencia da a conocer al Pleno el contenido de su resolución, dictada en esta fecha, sobre el nombramiento para ocupar los puestos de Jefaturas de Servicios a los funcionarios y en las áreas administrativas siguientes:

GABINETE TECNICO DE LA PRESIDENCIA: Don Jesús Bernardos Coera.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES: Don José Luis Garín Tarife.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS: Don Raúl Díaz Marrero.

SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS: Don Avelino Martín González.

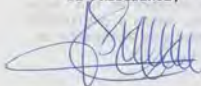
SERVICIO DE VIAS Y OBRAS: Don Enrique Amigó Rodríguez.

SERVICIO DE ARQUITECTURA, URBANISMO E INGENIERIA: Don Joaquín Amigó Rodríguez.

Por último el Sr. Presidente, señala el procedimiento seguido para efectuar tales designaciones.

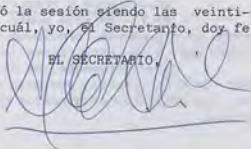
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- José Segura Clavell -

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del castillo Machado -



0035



OF 6768535

CLASE 8.^a

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 34 folios, de clase 8.^a, Serie OF, numeradas de 6768501 a 6768534 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de Abril de 1.987.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 1987.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecisiete horas, se reunió el Exceletísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don JOSE SEGURA CLAVELL Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO Y MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don DIEGO VEGA LA ROCHE.
Don GASPAR SIERRA FERNANDEZ.
Don EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ.
Don PLACIDO E. BAZO DIAZ.
Don JOSE V. GONZALEZ HERNANDEZ.
Don VICTOR ALAMO SOSA.
Don PEDRO C. LASSO PURRIÑOS.
Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON.
Don BRUNO S. DELGADO GALDON.
Don SANTIAGO PEREZ GARCIA.
Dña MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ.
Don LORENZO DORTA GARCIA.
Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA.
Don JOSE MIGUEL BAEZ CALVO.
Don JOSE MORERA SANTANA.
Don MANUEL BETHENCOURT PESTANO.
Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL.

Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA.
Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ.
Don RICARDO TAVIO PEÑA.
Dña BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ.
Don ELIAS BACALLADO HERNANDEZ.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ.

Para una cuestión de orden, el Sr. Daroca pide la palabra para solicitar de la Presidencia que se aplique lo dispuesto en el artículo 89 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre (R.O.F.) sobre la forma de tomar asiento los Grupos Políticos, ya que la disposición en los bancos ordenada por la Presidencia hace que el Grupo Mixto esté colocado en forma dispersa, planteando al mismo tiempo la falta de una sala de reunión para este Grupo. En relación con estas manifestaciones intervino también el Consejero D. Pedro Lasso Purriños para poner de relieve que la forma de los asientos para los Consejeros no puede estarse modificando, en razón de la variabilidad de los Grupos Políticos, diciendo además que la existencia de dos portavoces por Grupo constituye una práctica fraudulenta. El Sr. Daroca pidió constar en Acta esta manifestación. El Sr. Presidente aclaró que el orden de colocación había sido establecido por la Presidencia en uso de sus facultades. Don Melchor Núñez pide que se cumpla lo dispuesto en el artículo 89 del R.O.F.

Don Isidoro Sánchez anuncia la presentación de una enmienda al punto 31 del Orden del Día.

Don Ricardo Tavio anuncia que presenta dos mociones fuera del Orden del Día.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación al Acta de la sesión anterior, que se distribuyó con la convocatoria. No habiendo ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal sobre escrito de Don EFREN C. HERNANDEZ UMPIERREZ, Auxiliar Administrativo, interesando le sea concedido un incentivo de especial cualificación informática, el Pleno de la Corporación acuerda denegar lo solicitado, significando al interesado que el referido complemento o incentivo de especial cualificación informática figura ya incluido y valorado en el complemento específico que se le ha asignado al puesto nº 125 del Catálogo al que está adscrito el solicitante.

2.- Visto el escrito del funcionario Don RUBEN ROJAS SOSA, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, interesando se retrotraigan los efectos de percepción del incentivo de especial cualificación informática al mes de mayo de 1983, y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos y lo previsto en el Anexo IV de la Orden Ministerial de 2 de enero de 1985, el Pleno de la Corporación, de conformidad



0036



CLASE 8ª

con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, acuerda retrotraer los efectos de percepción del referido incentivo al mes de mayo de 1983, con las limitaciones y cuantías señaladas en las disposiciones reglamentarias de aplicación, debiéndose practicar por la Intervención de Fondos la oportuna liquidación a fin de reconocer el crédito suficiente para su pronto pago.

3.- El Pleno de la Corporación, en relación a lo solicitado por Don FRANCISCO MEDINA TORRES, Auxiliar Administrativo, que interesa se le abonen diferencias del incentivo de especial cualificación informática, desde mayo de 1983, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo previsto en el Anexo IV, de la Orden Ministerial de 2 de enero de 1985 y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, acuerda, retrotraer los efectos de percepción del referido incentivo al 1 de julio de 1983, con las limitaciones y cuantías determinadas por las disposiciones reglamentarias de aplicación, debiéndose practicar por la Intervención de Fondos la oportuna liquidación a fin de reconocer el crédito suficiente para su pronto pago.

4.- Vista la propuesta de la Dirección del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, sobre designación del cargo de Bibliotecario del Centro y los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, acuerda designar Bibliotecaria, con carácter provisional, a Dª CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA, asignándole un complemento de 5.193 pesetas mensuales por el desempeño de dicho cargo.

5.- En relación con el escrito de Dª LAURA DE ARMAS FALERO, Funcionaria Jubilada de este Cabildo Insular, interesando la cancelación de la Hipoteca constituida a favor de esta Corporación el 29 de diciembre de 1971, por escritura pública, ante el Notario de esta Ciudad Don José Manuel García Leis, para responder de un préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda por importe de 500.000 Pesetas y vistos los informes de la Intervención y Depositaria de Fondos acreditativos de que el referido préstamo quedó totalmente cancelado el 30 de enero de 1984, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, acuerda, acceder a lo solicitado y facultar a la Presidencia para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

6.- Vista la solicitud de la Administrativo de Administración General de este Cabildo, Dª OLGA MARRERO ALVAREZ, interesando la cancelación de la hipoteca que ha garantizado el préstamo reintegrable de

500.000 pesetas, para la adquisición de vivienda que le fue concedido en virtud de acuerdo plenario de 17 de mayo de 1971, formalizándose la correspondiente escritura el 21 de junio siguiente y visto el informe de la Intervención de Fondos acreditativo de la total amortización del mismo y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno de la Corporación, acuerda, acceder a lo solicitado y facultar a la Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

7.- Visto recurso de reposición interpuesto por la funcionaria **D^a CARMEN ROSA TOGORES SOSA**, contra el acuerdo corporativo de 26 de diciembre de 1.986, por el que se le denegó su acceso directo a la Subescala Administrativa de Administración general.

RESULTANDO que la mencionada funcionaria comenzó a prestar servicios al Excmo. Cabildo Insular el día 20 de julio de 1971, en virtud de haber suscrito contrato administrativo de prestación de servicios propios de Auxiliar Administrativo, en cuya situación permaneció hasta el día 14 de mayo de 1.972, inclusive, en que cesó por haber ingresado como funcionaria en propiedad mediante oposición libre, según acuerdo plenario de 27 de abril de 1.972 y nombramiento expedido el día 15 de mayo del mismo año.

RESULTANDO que la mencionada funcionaria hizo uso de licencia por asuntos propios, sin sueldo ni abono de tiempo a ningún efectos, durante seis meses y dos días, desde el día 16 de agosto de 1976 hasta el día 18 de febrero de 1977; y estuvo en excedencia voluntaria desde el 31 de julio de 1977 hasta el 3 de febrero de 1986, con que se reincorporó al servicio activo, con lo que a 31 de julio de 1977, la mencionada funcionaria contabilizaba 4 años, 8 meses y 14 días de servicios en propiedad.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1.986, se le reconoció a la repetida funcionaria, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, los servicios previos a su ingreso como funcionaria de carrera, desde el 20 de julio de 1971 al 14 de mayo de 1972, esto es, 9 meses y 25 días.

RESULTANDO que el día 1 de octubre de 1986, la funcionaria **D^a CARMEN ROSA TOGORES SOSA** solicitó su acceso directo a la Subescala Administrativa de Administración General, contando entonces con 6 años, 2 meses y 12 días de servicios en propiedad a la Corporación.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1986, desestimó la solicitud presentada por la mencionada funcionaria, fundando tal denegación básicamente en que actualmente no existe otra posibilidad de promoción interna de la Subescala Auxiliar a la Administrativa que la prevista en el artículo 169.2.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al no permanecer vigente la Disposición transitoria 2^a del Decreto 689/75, de 21 de marzo, así como en que, en todo caso, para ejercer el derecho de acceso directo a la Subescala Administrativa se requiere que la interesada permanezca en servicio activo de manera ininterrumpida desde su ingreso en la Corporación hasta que le corresponda pasar a la nueva Subescala.

RESULTANDO que en fecha 28 de enero de 1.987, **D^a CARMEN ROSA TOGORES SOSA** interpuso recurso de reposición contra el anterior acuerdo plenario.



CLASE 8ª

CONSIDERANDO que conforme la interpretación que diversas sentencias vienen realizando del apartado 2º de la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, la exigencia de los servicios ininterrumpidos es un simple requisito de legitimación para la pretensión de integración por parte del funcionario, pero en modo alguno una condición sustantiva que impida a esta Corporación por la falta de esta circunstancia acceder a integrar a la funcionaria recurrente en la Subescala Administrativa (Sentencia de las Salas de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete y de Barcelona, de 27 de noviembre de 1981 y 28 de febrero de 1986, respectivamente.

CONSIDERANDO que el tiempo prestado como contratada administrativa por la funcionaria recurrente, reconocido al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, es perfectamente computable a efectos del requisito sustantivo exigido por la Disposición Transitoria Segunda apartado a) del Decreto 689/1975, esto es, cinco años de servicios como Auxiliar de Administración General, tal y como se pronuncian entre otras, las Sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona de 25 de abril de 1983 y la del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1985.

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1975, continúa en vigor al no ser derogada ni por el Real Decreto 3.046/77 que declara su vigencia en lo que no se oponga a lo establecido en él, sino también por que posteriormente fue corroborada esta vigencia por lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, no derogándola posteriormente ni la Ley 7/85, de 2 de abril, ni el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ni oponiéndose tampoco al carácter transitorio de aquella Disposición el reconocimiento actual del acceso de la funcionaria recurrente a la Subescala Administrativa, ya que tal Disposición no es de aplicación inmediata (su texto se refiere a quienes "Hubieran alcanzado o puedan alcanzar" algunas de las condiciones establecidas en ella), según el criterio que vienen manteniendo diversas sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, como la de 28 de febrero de 1986 o la del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1985.

CONSIDERANDO por tanto, a la vista de este criterio jurisprudencial, que en la funcionaria recurrente se dan los requisitos exigidos por la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/75 para su acceso directo a la Subescala Administrativa, esto es cinco años de servicios como Auxiliar de Administración General y título de bachiller superior.

El Pleno ACUERDA estimar el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Dª CARMEN ROSA TOGORES SOSA, con fecha 28 de enero de 1987, contra el acuerdo corporativo de 26 de noviembre anterior,

dejando sin efectos esta última, y en consecuencia acceder a la integración directa de la mencionada funcionaria en la Subescala Administrativa de Administración General ocupando una plaza de la plantilla actualmente vacante.

8.- Visto escrito de las funcionarias Doña MARIA TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS, Doña CRISTINA PONTE CULLEN, Doña MARIA TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ, Doña MERCEDES DELGADO RODRIGUEZ y Doña AMADA RAMOS NUÑEZ, Auxiliares de Administración General de esta Corporación, de fecha 6 de marzo pasado, solicitando su acceso directo a la Subescala Administrativa, al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto 689/1975.

RESULTANDO que la funcionaria Doña MARIA TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS ingresó en propiedad en esta Corporación, como Auxiliar de Administración General, el día 2 de agosto de 1.974, si bien tiene reconocidos unos servicios previos a su ingreso en aquella Subescala con el carácter de contratada desde el 6 de noviembre de 1.971 al 2 de agosto de 1.974, con lo que a la fecha de su solicitud de acceso directo a la Subescala Administrativa tiene computados como servicios efectivos a esta Corporación 15 años, 3 meses y 26 días.

RESULTANDO que la funcionaria Doña CRISTINA PONTE CULLEN ingresó en propiedad en esta Corporación, como Auxiliar de Administración General, el día 2 de agosto de 1.974, si bien tiene reconocidos unos servicios previos de Auxiliar Administrativo contratada desde el 29 de enero de 1.973 al 1 de agosto de 1.974, con lo que a la fecha de su solicitud de acceso directo a la Subescala Administrativa tiene computados como servicios efectivos a esta Corporación 13 años, 1 mes y 8 días.

RESULTANDO que la funcionaria Doña MARIA TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ, ingresó en propiedad en esta Corporación como Auxiliar Administrativo, el día 20 de septiembre de 1.973, si bien tiene reconocidos unos servicios previos de Auxiliar Administrativo contratada desde el 20 de julio de 1.971, habiendo atravesado durante su carrera profesional por diversas situaciones administrativas (excedencia voluntaria desde el 15 de agosto de 1.974 al 1 de agosto de 1.977, y desde el 9 de octubre de 1.981 al 9 de octubre de 1.982, y asuntos propios de un mes en 1.978, de 6 meses en 1.981 y desde el 2 de junio de 1.986 al 13 de junio del mismo año), con lo que a la fecha de su solicitud de acceso directo a la Subescala Administrativa tiene computados como servicios efectivos a esta Corporación 11 años, 10 meses y 26 días.

RESULTANDO que la funcionaria Doña MERCEDES DELGADO RODRIGUEZ ingresó en propiedad en esta Corporación, como Auxiliar Administrativo, el 2 de noviembre de 1.976, si bien tiene reconocidos unos servicios previos al ingreso en dicha Subescala desde el día 2 de enero de 1.973 al 31 de octubre de 1.976 como contratada, con lo que a la fecha de su solicitud de acceso directo a la Subescala Administrativa tiene computados como servicios efectivos a esta Corporación 14 años, 2 meses y 5 días.

RESULTANDO que la funcionaria Doña AMADA RAMOS NUÑEZ ingresó en propiedad en esta Corporación, como Auxiliar de Administración General el día 1 de julio de 1.978, si bien tiene reconocidos unos servicios previos al ingreso en dicha Subescala desde el día 1 de mayo de 1.973 al 30 de junio de 1.978, como Auxiliar Administrativo contratada, con lo que a la fecha de su solicitud de acceso directo a la Subescala Administrativa tiene computados como servicios efectivos a



0038

06768538

CLASE 8ª

esta Corporación 14 años, 2 meses y 5 días.

CONSIDERANDO que los requisitos exigidos por la Disposición Transitoria segunda, párrafo primero, apartados a y b, del Decreto 689/75, de 21 de marzo, para el acceso directo de Auxiliar de Administración General a la Subescala Administrativa, esto es, el haber ingresado antes del 1 de julio de 1.973, en virtud de pruebas de aptitud legalmente convocadas, cinco años de servicios como Auxiliares Administrativos y título de bachiller superior o 10 años de servicios sin dicho título, vienen siendo interpretadas según una reiterada jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1.985 y Sentencias de la Sala de los Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales de Albacete de 27 de noviembre de 1.981, de Pamplona de 25 de abril de 1.983 y de Barcelona de 28 de febrero de 1.986), en el sentido siguiente: a) no es necesario que el tiempo de servicios prestados como Auxiliar Administrativo lo sea de forma ininterrumpida; b) es perfectamente computable a efectos de determinar los plazos exigidos de prestación efectiva de servicios en la Subescala Auxiliar, el tiempo prestado como contratado administrativo, reconocido al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; y c) que la mencionada disposición transitoria segunda no ha sido derogada posteriormente, por lo que continúa vigente para los casos en que concurran las circunstancias en ella previstas, sin que la aplicación actual de tal disposición conculque el carácter transitorio de la misma, por cuanto no es necesariamente de aplicación inmediata.

CONSIDERANDO que las funcionarias pertenecientes a la Subescala Auxiliar Doña MARIA TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS, Doña MARIA TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ y Doña AMADA RAMOS NUÑEZ, cuentan con los requisitos exigidos por la disposición transitoria segunda, párrafo primero, apartado a) del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, para su acceso directo a la Subescala Administrativa, por haber ingresado con anterioridad al 1 de julio de 1.973, contar con cinco años de servicios como Auxiliar Administrativo y estar en posesión del título de bachiller superior, y a la vista de la interpretación que jurisprudencialmente se viene realizando en estos requisitos.

CONSIDERANDO que las funcionarias pertenecientes a la Subescala Auxiliar Doña MERCEDES DELGADO RODRIGUEZ y Doña CRISTINA PONTE CULLEN, cuentan con los requisitos exigidos por la disposición transitoria segunda, párrafo primero, apartado b) del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, para su acceso directo a la Subescala Administrativa, tal y como viene siendo interpretada jurisprudencialmente, por haber ingresado con anterioridad al 1 de julio de 1.973 y contar con diez años de servicios como Auxiliares Administrativos.

CONSIDERANDO que al no existir plazas en plantilla de la Subescala Administrativa disponibles actualmente, por cuanto las cuatro que están vacantes se encuentran en fase de Concurso-Oposición, es

necesario crear cinco plazas en plantilla para lo cual la disposición transitoria segunda, párrafo 4º, apartado 1º del Decreto 689/1975, prevee que se transformen en plazas de esta Subescala las plazas de Auxiliares que quedan vacantes por el acceso directo, y en su caso, las plazas vacantes de Técnicos de Administración General, para lo cual habría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la integración directa de las funcionarias pertenecientes a la Subescala Auxiliar de Administración General Doña **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS**, Doña **MARIA TERESA MUÑOZ REJA GONZALEZ**, Doña **MERCEDES DELGADO RODRIGUEZ**, Doña **CRISTINA PONTE CULLEN** y Doña **AMADA RAMOS NUÑEZ** en la Subescala Administrativa de Administración General.

SEGUNDO.- Transformar las cinco plazas de Auxiliares de Administración General que quedan vacantes como consecuencia del acceso directo y otra de Técnico de Administración general también vacante en plantilla, en cinco plazas de Subescala Administrativa, de tal forma que cuando las que se creen queden vacantes se transformarán nuevamente en cinco plazas de Auxiliares y en otra de Técnico de Administración General.

TERCERO.- Los efectos de integración prevista en el apartado primero anterior se producirán una vez creadas las cinco plazas de la Subescala Administrativa con los requisitos previstos en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

9.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior, Don Pedro Carmelo Lasso Purriños, sobre la necesidad de producir ciertas correcciones dentro del Catálogo provisional de puestos de Trabajo, una vez se han asignado los funcionarios a dichos puestos, el Pleno, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda inciso final del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, **ACUERDA:**

Primero.- MODIFICAR la denominación del puesto de trabajo número 87 del Catálogo que pasa a denominarse "Jefe de la Unidad Administrativa de la Intervención del Hospital Psiquiátrico" en lugar de Interventor Delegado en el Hospital Psiquiátrico, permaneciendo con el mismo nivel a efectos de complemento de destino y con la misma cuantía de complemento específico. Tal cambio de denominación se justifica por la necesidad de crear el puesto de trabajo de Interventor Delegado en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de este Cabildo.

Segundo.- CREAR dentro del Catálogo y con el número 15-bis, el puesto de trabajo de Interventor Delegado en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, a quien se encomiendan las funciones propias de la Intervención Delegada en tales Establecimientos, a desempeñar por Técnico de la Escala de Administración General con nivel 24 y 875.000 pesetas de complemento específico por su dedicación especial, y que al tratarse de un puesto de confianza del Interventor de la Corporación, su designación se efectuará, a propuesta de éste, por la Presidencia de



0039



CLASE 8ª

este Cabildo.

Tercero.- CREAR dentro del Catálogo y con el número 139-bis, "un puesto de trabajo de Ordenanza en la Presidencia", con nivel 5 y 200.000 pesetas de complemento específico, en función de la condición particular de dedicación especial que conlleva dicho puesto.

Cuarto.- CREAR las Adjuntías del Jefe del Servicio y del Jefe de Sección, con funciones de sustitución del Jefe del Servicio y del Jefe de Sección, en los casos de ausencia o enfermedad de éstos, y que serán desempeñadas por el Jefe de Sección y de Negociado, respectivamente, que dentro del correspondiente Servicio designe el Presidente de la Corporación, a propuesta del Consejero Delegado de Area, oído el Jefe del Servicio.

Conforme a lo recogido en el Anexo 2 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, el nivel de complemento de destino del Adjunto del Jefe de Servicio se fija en 26 y el del Adjunto del Jefe de Sección en 22.

Quinto.- CREAR tres puestos de trabajo nuevos en el Catálogo con el número 99, con nivel 8 y 325.000 pesetas de complemento específico, en atención a la especial dedicación, a desempeñar por Administrativos de Administración General, dos con la denominación de "puestos de trabajo en la Oficina Provincial de la MUNICIPAL adscritos al Servicio de Asuntos Generales" y el tercero con la denominación "un puesto en el Negociado de Educación y Música", adscrito al Servicio de Actividades Comunitarias.

Sexto.- MODIFICAR el nivel del puesto de trabajo del Catálogo número 119, denominado "puesto en la Sección de Obras de Vías y Obras", que pasa de nivel 6 a nivel 8 y a desempeñar por Administrativo de Administración General.

Séptimo.- A título personal, y en base a lo dispuesto en el artº 21.1.d. y disposición transitoria séptima de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la función pública, en relación con la disposición adicional segunda del Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre y artículo 3º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y habida cuenta que el funcionario **Don ANTONIO MANUEL PUERTAS RODRIGUEZ**, que actualmente tiene asignado uno de los puestos de trabajo comprendidos dentro del número 143 del Catálogo, con la denominación "conductor" y con nivel 6, sin embargo por acuerdo corporativo de fecha 25 de junio de 1982 se le reconoció el nivel de complemento de destino 11, denominado entonces Oficial Mecánico-Conductor, MANTENER este último nivel de complemento de destino, de tal forma que cuando quede vacante dicho puesto de trabajo tendrá nivel 6.

Octavo.- Como quiera que actualmente los dos puestos de Operadores que aparecen en el Catálogo provisional de puestos de trabajo, comprendidos dentro del número 147, tienen asignado nivel 6 de complemento de destino, y sin embargo con anterioridad los Operadores de la Sección de Informática de este Cabildo tenían el nivel 7, en base a lo

dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, se acuerda ELEVAR a 7 el nivel de complemento de los puestos de trabajo incluidos en el Catálogo bajo el número 147.

Noveno.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo 3º del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, y a la vista de la necesidad de retribuir el desempeño de las funciones de Interventor Delegado en el Patronato Insular de Música y en el Organó de Gestión de Conservatorio Superior de Música, que si bien no tienen entidad suficiente para configurar un puesto de trabajo con exclusiva dedicación a las mismas, si suponen para el funcionario a quien se le encomienda su desempeño una mayor responsabilidad y dedicación que la que tenga por el puesto de trabajo del Catálogo que le haya sido asignado, se acuerda AUMENTAR, al funcionario que se designe, el complemento de destino al nivel 14, si ya no lo tuviere, y el complemento específico en 150.000 pesetas, en relación con los que tuviere atribuidos en el Catálogo en función del puesto para el que haya sido designado, de tal forma que cuando cese en el desempeño de aquellas funciones volverá a ostentar el nivel de complemento y cuantía de complemento específico que figure en el Catálogo, y sin que el tiempo que permanezca con un nivel de complemento de destino superior sea computable a efectos de consolidación del grado personal en ese nivel.

La designación del funcionario que haya de desempeñar las funciones de Interventor Delegado en el Patronato Insular de Música y en el Organó de Gestión del Conservatorio Superior de Música, al tratarse de un cargo de confianza del Interventor de la Corporación, se efectuará a propuesta de éste, por la Presidencia de este Cabildo.

Décimo.- Al objeto de asignar a los funcionarios de la Corporación el complemento de productividad a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, se ACUERDA que, a partir del día uno de febrero, respecto de los Jefes de Servicio, y del uno de marzo respecto del resto de los funcionarios, y durante los tres meses siguientes, el complemento de productividad se distribuirá a cada funcionario proporcionalmente a las cantidades que venían percibiendo a 31 de diciembre de 1986 por incentivo de productividad. Y a efecto de que se abone la misma cantidad por tal concepto a cada funcionario dentro del Grupo, Subescala o Cuerpo al que pertenezca, se fijará su cuantía de acuerdo con la media que resulta de la asignación indicada anteriormente entre la totalidad de los integrantes de aquellos Grupos, Subescalas o Cuerpos.

El complemento de productividad que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, se asignará para los sucesivos meses por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta que formule el Consejero Delegado del Área, oído el Jefe del Servicio y en atención a circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Por último el Pleno ACUERDA que la asignación de los niveles de complemento de destino efectuados anteriormente tiene carácter provisional no comenzando a computarse el plazo a los efectos de consolidación del grado personal hasta la primera asignación de complemento de destino que se produzca una vez se dicte por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación.



0040



OF6768540



CLASE 8.ª

10.- El Pleno acuerda ratificar decreto de la Presidencia de esta Corporación, de 16 de marzo pasado, sobre aumento de las retribuciones del personal funcionario de esta Corporación para el ejercicio de 1.987, que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.987, nº 21/1986, de 23 de diciembre, especialmente el artículo 12.1 y 15, en relación con el aumento de las retribuciones del Personal Funcionario, por el presente dispongo, que con efectos de 1 de Enero de 1.987, se incremente en un cinco por ciento las retribuciones del personal funcionario en activo de esta Corporación, comprendido dentro de dichas retribuciones a efectos de su incremento, el sueldo y trienios, el complemento de destino y el complemento específico.

Igualmente dispongo que aquellos funcionarios que como consecuencia de aplicar el sistema retributivo previsto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resulten con un complemento personal transitorio a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, apartado 4 de dicho Decreto, se absorberá su aumento retributivo en la forma prevista en el artº 15, apartado 1, letra G, de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre."

El Consejero Don Melchor Núñez Pérez se abstiene en la votación de este asunto por cuanto entiende que todo aumento de retribución del personal exige una previa negociación.

11.- Vista moción presentada por el Consejero Don JOSE MIGUEL BAEZ CALVO (Grupo Popular) sobre necesidad de convocatoria en esta Isla de Cursos de profesores de auto-escuelas que, literalmente, dice:

"Desde el año 80, no se hacen en la provincia de Tenerife, cursos de profesores de auto-escuelas. En esta provincia en los últimos años hemos tenido un aumento considerable de aperturas de auto-escuelas, así como bajas de profesores, que por uno u otro motivo han abandonado nuestra profesión para dedicarse a otras actividades.

De acuerdo con la legislación vigente es requisito imprescindible para la apertura de auto-escuelas, el aportar siempre un profesor titulado, así como en empresas ya establecidas en las que cause baja un profesor, la Administración concede plazo de un mes para subsanar la baja por sustitución.

En estos momentos a nivel provincial y de acuerdo con los datos obtenidos en el I.N.E.M., no hay ningún profesor titulado en situación de paro, en cambio la demanda de estos asciende a unos 30 según cifras estimativas.

Aparte de estos datos, se puede afirmar que las necesidades de profesionales de auto-escuelas, se han ido cubriendo en parte en los últimos años a base de traer de la península personal titulado. Sin em-

bargo, esta no ha sido una solución definitiva, ni la más idónea, pues aún reconociendo la profesionalidad y el buen hacer de los mismos, no es esta la forma ni el modo de cubrir las carencias en nuestra profesión, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos, han sido soluciones a corto plazo y no definitivas.

Teniendo en cuenta que en nuestras Islas y en concreto en Tenerife, no es despreciable la creación de nuevos puestos de trabajo para personal cualificado y con un futuro inmediato garantizado por un puesto de trabajo, es por lo que el Consejero que suscribe propone al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sean aprobados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Que el Excmo. Cabildo Insular se dirija a la Dirección General de Tráfico, para que sean convocados cursos de profesores a realizar en la Isla de Tenerife, para cubrir las necesidades actuales de la misma.

SEGUNDO.— Que de tenerse que realizar dichos cursos en Madrid, cosa en nuestro caso ilógica por razones obvias, sean subvencionados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, con cargo a los presupuestos que la misma tiene destinados a formación profesional, ya que en este caso los mismos podrían ser una solución a nivel regional, ya que la provincia de Las Palmas de G.C., tiene las mismas carencias.

TERCERO.— Que en caso de hacerse en Tenerife, el precio de las matrículas para los alumnos no sea superior al que le costaría a un alumno de Madrid."

El Pleno de la Corporación aprueba la transcrita moción.

12.— Visto acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación del Cabildo y la Universidad de La Laguna en orden a la utilización conjunta del Hospital General y Clínico de Tenerife, sobre cambio de denominación de éste, adoptado en sesión de 23 de enero de 1987 por el que se informa a esta Corporación, a solicitud formulada por ésta en sesión plenaria de 26 de noviembre de 1986, que la denominación más correcta, dado que el carácter de "general" se encuentra comprendido en la expresión "universitario", deber ser la de "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS", debiéndose mantener al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y a la Universidad de La Laguna en los logotipos y membretes, así como el escudo utilizado actualmente, y visto, igualmente, acuerdo favorable a tal cambio adoptado por la Junta de Gobierno de dicha Universidad adoptado en sesión de 12 de Febrero último.

El Pleno, por unanimidad, y en función de lo dispuesto en los arts. 104 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y 4º, Base Quinta, del R.D. 1558/86, de 28 de junio, acuerda:

A) Que, a partir de esta fecha, el Hospital General y Clínico de Tenerife, pase a denominarse "Hospital Universitario de Canarias".

B) Se mantengan en los logotipos y membretes utilizados por el mismo, de una parte, el escudo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de otra, las referencias a esta Corporación y a la Universidad de La Laguna.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

13.— A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica



0041

OF8768541



CLASE 8ª

al **AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA**, por importe de **CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000)**, para la elaboración del Cartel y Programa del Carnaval de dicha Ciudad, con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17.

14.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica al **AYUNTAMIENTO DE GARACHICO**, por importe de **CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000)**, para las Fiestas de las Tradiciones y Romería de San Roque de dicho municipio, con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17.

15.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica al **AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**, por importe de **CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000)**, para las Fiestas en honor de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de dicho municipio, con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17.

16.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una subvención económica al **Tercer Curso de la Escuela de Turismo de esta Capital**, por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000)**, a abonarse a la alumna de dicho Curso D^a **MAYA VASHI HERJANY**, fraccionada en cinco mensualidades, teniendo la Corporación la contraprestación de los servicios de los alumnos de la citada Escuela en la Oficina de Información del Patronato de Turismo los sábados, al no contarse con personal funcionario suficiente para cubrir dichos servicio hasta tanto se celebre la Oposición convocada al efecto, con cargo a la consignación presupuestaria 472.8720.17.

17.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica a la **UNION DE RADIOAFICIONADOS DE TENERIFE**, por importe de **TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (318.500)**, para la organización del VIII Concurso Carnavales de Tenerife, con cargo a la consignación presupuestaria 472.8720.17.

18.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo de fecha 9 del presente mes, relativo a felicitación a la Dirección Regional de Televisión Española por la retransmisión ofrecida, a nivel nacional, del Coso del Carnaval de Tenerife, el Pleno acuerda rechazar la referida propuesta por 13 votos en contra y 12 a favor. En el debate intervienen, manifestando la inoportunidad de la propuesta los Sres. Conse-

jeros, Don Antonio Daroca Sicilia, Don Antonio Buenafuente Domínguez y Don Melchor Núñez Pérez.

Expusieron las razones en la que apoyan la referida felicitación el Sr. Consejero Delegado de Turismo Don Plácido Bazo Díaz y el Presidente de la Corporación, en opinión de los cuales el programa televisivo ofrecido a los espectadores de toda España fue un extraordinario exponente de esta Fiesta, declarada de interés turístico internacional.

19.- A solicitud del Sr. Director de la Fundación "Centro internacional para Ciencias de la Comunicación" (CICICOM), vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Secretaría de esta Corporación, y de conformidad con el artº 33 de los Estatutos por los que se rige dicho Patronato, del que este Cabildo es miembro fundador, por acuerdo plenario del 18 de Octubre de 1986, se acuerda condicionar a la entrada en vigor del Presupuesto del actual ejercicio económico, lo siguiente:

1º.- El abono de la cuota fundacional, por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.=) DE PESETAS.

2º.- El abono, asimismo de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1.216.667.=) PESETAS, parte de la cuota anual de sostenimiento de este año destinada a sufragar los gastos ocasionados por el Curso Superior sobre Técnicas de Educación en Periodismo Escrito", celebrado recientemente en la Universidad de La Laguna.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS

20.- Visto el expediente instruido para la elaboración del Plan de Obras y Servicios para 1.987, y en especial las alegaciones formuladas al mismo por los Ayuntamientos de El Sauzal, Garachico, Tacoronte y Fasnía, el Pleno acuerda, aprobar definitivamente el Plan, conforme al detalle que se señala a continuación:

I.- PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS.

N.DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG TOTAL	PRESUPUESTO ESTATAL	SUBVENCION F. PROPIOS	APORTACION CABILDO O AYTO
-----------------------------	-----------	---------------------	-----------------------	---------------------------

EL ROSARIO

1 Abastecimiento de agua potable al núcleo de El Rosario	110	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
--	-----	------------	-----------	-----------	-----------

INSULAR

2 Abastecimiento de agua potable de Agache. Guimar.	110	18.866.280	5.031.008	6.288.760	7.546.512
---	-----	------------	-----------	-----------	-----------



0042

OF6768542

CLASE 8ªADEJE

3	Nuevo acceso a la Villa de Adeje desde el Estadio Municipal hasta C/ Tinerfe El Grande.	213	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
---	---	-----	------------	-----------	-----------	-----------

INSULARES

4	Mejora de Intersección de la C.I. TF-6237 de Adeje a Puerto Santiago con la C-822. T.M. de Adeje	221	15.813.367	4.216.898	5.271.122	6.325.347
---	--	-----	------------	-----------	-----------	-----------

5	Mejora de Intersección de la C.I. TF-2226 a la C-820 a S. José de Los Llanos. T.M. Icod de los Vinos	221	4.774.542	1.273.211	1.591.514	1.909.817
---	--	-----	-----------	-----------	-----------	-----------

6	Mejora de Intersección de la C.I. TF-6231 de Fañabé a La Caleta con la C-822 T.M. de Adeje	221	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
---	--	-----	------------	-----------	-----------	-----------

7	Mejora de Intersección de la C.I. TF-2115 de La Grotava a la C-824 T.M. de La Grotava	221	10.000.000	2.666.667	3.333.333	4.000.000
---	---	-----	------------	-----------	-----------	-----------

8	Travesía de Alcalá T.M. de Guía de Isora	221	24.297.694	6.479.385	8.099.231	9.719.078
---	--	-----	------------	-----------	-----------	-----------

9	Mejora de la C.I. TF-1121 de =					
---	--------------------------------	--	--	--	--	--

Cruz del Carmen a Chamorga.T.M. S/C DE TFE.	221	35.052.764	9.347.404	11.684.255	14.021.105
10 Mejora de Firme de la C.I. TF== 1111 de S/C de= Tenerife a Los= Campitos. T.M.= S/C DE TFE.	221	20.000.000	5.333.333	6.666.667	8.000.000

CANDELARIA

11 Camino de Igues te de Candela= ria a Barranco= Hondo por Pasa= cola, II fase.	223	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
<u>SAN MIGUEL</u>					

12 Pavimentación = y Mejora Camino de La Asomada = Baja.	223	6.474.540	1.726.544	2.158.180	2.589.816
--	-----	-----------	-----------	-----------	-----------

TACORONTE

13 Camino Las Tos= cas	223	11.553.713	3.080.990	3.851.238	4.621.485
------------------------	-----	------------	-----------	-----------	-----------

ARONA

14 Camino Los Mel= rines	223	15.943.614	4.251.630	5.314.538	6.377.446
--------------------------	-----	------------	-----------	-----------	-----------

BUENAVISTA

15 Acondicionamien= to de aceras y zonas públicas.	610	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
--	-----	------------	-----------	-----------	-----------

EL SAUZAL

16 Calle de La == Fuente	610	3.500.000	933.333	1.166.667	1.400.000
18 Calle San Nico= lás, I fase.	610	2.200.000	586.667	733.333	880.000
19 Transversal Ba= boseras	610	1.900.000	506.667	633.333	760.000
20 Transversal del Calvario.	610	1.600.000	426.667	533.333	640.000
21 Calle Lomo Es= pigón, II fase.	610	3.600.000	960.000	1.200.000	1.440.000



0043



OF 6768543

CLASE 8ªARAFO

22	Acerado Calle = Puerto Cruz y Asfaltado C/Ra- dioaficionados	610	3.000.000	800.000	1.000.000	1.200.000
----	---	-----	-----------	---------	-----------	-----------

LOS SILOS

26	Instalaciones y asfaltado de == vias urbanas en La Caleta.	610	9.105.000	2.428.000	3.035.000	3.642.000
27	Pavimentación = Siboria	610	7.915.000	2.110.667	2.638.333	3.166.000

SAN MIGUEL

28	Remodelación == Plaza de La == Constitución.	610	9.668.580	2.578.288	3.222.860	3.867.432
----	--	-----	-----------	-----------	-----------	-----------

SANTA URSULA

29	Pavimentación = varias calles.	610	10.000.000	2.666.667	3.333.333	4.000.000
----	-----------------------------------	-----	------------	-----------	-----------	-----------

EL TANQUE

31	Pavimentación = C/ Daniel Alva- rez.	610	7.506.609	2.001.762	2.502.203	3.002.644
----	--	-----	-----------	-----------	-----------	-----------

SANTIAGO TEIDE

32	Acerado de C.I. TF-2232 en Ar- guayo.	610	8.000.000	2.133.333	2.666.667	3.200.000
----	---	-----	-----------	-----------	-----------	-----------

GUIA DE ISORA

33	Carretera de == Guía de Isora a la C-823 por == Aripe y Chirche.	610	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
----	---	-----	------------	-----------	-----------	-----------

LA MATANZA

34	Acerado calle==					
----	-----------------	--	--	--	--	--

	San José.	610	7.502.072	2.000.552	2.500.691	3.000.829
35	Acerado Calle== Limeras.	610	7.666.168	2.044.311	2.555.390	3.066.467
<u>TEGUESTE</u>						
36	Red de Alumbrado Público de = El Socorro, I f	611	13.343.976	3.558.394	4.447.992	5.337.590
<u>VILAFLORES</u>						
37	Mejora del Alumbrado Público.	611	8.000.000	2.133.333	2.666.667	3.200.000
<u>ARAFA</u>						
38	Renovación ===== Alumbrado Público, III fase	611	10.500.000	2.800.000	3.500.000	4.200.000
<u>GRANADILLA</u>						
40	Campo de Fútbol. Los Abrigos.	630	6.384.818	1.702.618	2.128.273	2.553.927
41	Campo de fútbol. El Médano.	630	6.774.022	1.806.406	2.258.007	2.709.609
<u>LA VICTORIA</u>						
42	Centro Cultural en La Victoria, I fase.	644	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
<u>INSULAR</u>						
43	Hospital Geriátrico de Gara-chico (Convento de Santo Domingo, I fase).TM de Garaachico	645	15.000.000	4.000.000	5.000.000	6.000.000
<u>EL SAUZAL</u>						
44	Alumbrado público Calle El vario	611	3.100.000	826.667	1.033.333	1.240.000
<u>GARACHICO</u>						
45	Remodelación de las Plazas de S. Roque, = Gral. Franco y Genovés	610	8.766.240	2.337.664	2.922.080	3.506.496



0044

OF 6768544

**CLASE 8ª**

46 Asfaltado de =
varias vías 610 5.266.000 1.404.267 1.755.333 2.106.400

TACORONTE

47 Pavimentación =
de la C/ Las =
Higueras 610 4.300.001 1.146.667 1.433.334 1.720.000

II.- PLAN DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "TAORO-OESTE".

N.DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	AYUNTAMTO. B.C.L.E.
-----------------------------	-----	-------------------	--------------------	-----------------------	---------------------

LOS REALEJOS

1 Desglose II del tramo A vía de conexión interurbana Fase A.	222	15.032.229	5.466.265	1.366.566	8.199.398
2 Desglose II del tramo B vía de conexión interurbana Fase A.	222	8.391.564	3.051.478	762.869	4.577.217
3 Vía de conexión interurbana fase II	222	10.449.808	3.799.930	949.983	5.699.895

SAN JUAN RAMBLA

4 Pavimentación = calle Coopera= va y Parque Infantil.	610	4.700.000	1.709.091	427.273	2.563.636
5 Acerado Carre= tera de San José desde La Fuentita al Colegio Fco. Afonso C.	610	14.432.649	5.248.236	1.312.059	7.872.354

LA GUANCHA

6	Calle San Antonio Abad, B ² = Santo Domingo, I Fase.	610	1.500.000	545.455	136.364	818.181
7	Centro de Servicios Sociales II fase.	645	2.168.750	788.636	197.159	1.182.955
8	Casa Ayuntamiento, IV Fase	646	14.000.000	5.090.909	1.272.727	7.636.364

DOM-001.0111.- PLAN COMARCA ACCION ESPECIAL "ARICO-FASNIA".

N. DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	CABILDO B.C.L.E.
------------------------------	-----	-------------------	--------------------	-----------------------	------------------

FASNIA

1	Abastecimiento de agua a Las Eras.	110	11.625.000	4.227.273	1.056.818	6.340.909
---	------------------------------------	-----	------------	-----------	-----------	-----------

ARICO

2	Camino Agrícola San Juan, I fase	223	10.000.000	3.636.364	909.091	5.454.545
3	Camino Agrícola Icor-Las Eras, I fase	223	7.000.000	2.545.454	636.364	3.818.182
4	Caminos de Arico Viejo, I fase	223	6.000.000	2.181.818	545.455	3.272.727
5	Calle La Vera	610	7.000.000	2.545.454	636.364	3.818.182
6	Alumbrado Público de Arico, II fase.	611	4.000.000	1.454.545	363.637	2.181.818
7	Mercado Municipal, I Fase.	642	10.000.000	3.636.364	909.091	5.454.545
8	Centro Socio-Cultural Teguedite	644	6.000.000	2.181.818	545.455	3.272.727

FASNIA

9	Centro Cultural Fasnía, II fase	644	13.966.667	5.078.788	1.269.697	7.618.182
---	---------------------------------	-----	------------	-----------	-----------	-----------



6045

066768545

**CLASE 8ª**

10 Reforma Ayuntamiento	646	2.000.000	727.273	181.818	1.090.909
-------------------------	-----	-----------	---------	---------	-----------

ARICO

11 La Quesería	700	5.183.333	1.884.849	471.210	2.827.274
----------------	-----	-----------	-----------	---------	-----------

R E S U M E N

	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN ESTATAL	APORTACION F. PROPIOS	CAB./AYTO. B.C.L.E.
OBRAS INSULARES	157.991.280	42.131.008	52.663.760	63.196.512
AYUNTAMIENTOS	274.383.720	73.168.992	91.461.240	109.753.488
C.A.E. TAORO-OESTE	70.675.000	25.700.000	6.425.000	38.550.000
C.A.E. Arico-Fasnía	82.775.000	30.100.000	7.525.000	45.150.000
TOTALES	585.825.000	171.100.000	158.075.000	256.650.000

2.- No acceder a la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Fasnía por estimar que las obras incluidas por este Cabildo, que asume todos los compromisos financieros, son más prioritarias y urgentes que las obras de asfaltado a que se refiere el acuerdo municipal, ya que, las obras de "Abastecimiento de agua de Las Eras, deben considerarse imprescindibles para el adecuamiento al servicio básico municipal de suministro de agua potable, y la "2ª Fase del Centro Cultural de Fasnía", siguiendo los criterios asumidos por la Comisión de Obras Públicas y con el objeto de conseguir la adecuada rentabilidad a las inversiones, también debe considerarse prioritaria por afectar a una obra iniciadas por fases en años anteriores, y por último, la cantidad de dos millones prevista en el Plan para la reforma del edificio del Ayuntamiento, aunque insuficiente, es la diferencia entre los recursos disponibles para el término municipal dentro del Plan de la Comarca "Arico-Fasnía" y los presupuestos de las dos obras citadas anteriormente, siendo evidentemente dicha diferencia e incluso la totalidad de los recursos destinados al Municipio insuficientes para atender el "Asfaltado del Camino de Cruz del Roque a Las Eras" y de "La Calle La Corujera de La Zarza".

3.- Facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las correspondientes gestiones en orden a la obtención de los préstamos precisos del Banco de Crédito Local de España, conforme a la

financiación especificada en el número primero de este acuerdo.

4.- Facultar a la Presidencia para conceder a los Ayuntamientos que lo soliciten la encomienda de las respectivas obras incluidas en este Plan y financiadas en parte con aportaciones municipales, delegándoles las facultades para su contratación y seguimiento.

21.- Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granadilla, relativa a que se destine la cantidad resultante por baja en la adjudicación de la obra "Alumbrado Público de Chimiche", perteneciente al Plan Insular de Obras y Servicios para 1.986, a financiar un Proyecto Adicional al de dicho Alumbrado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Que la obra "ALUMBRADO PUBLICO DE CHIMICHE", cuenta en el citado Plan, con la siguiente financiación:

Presupuesto total: 11.448.703,- pesetas.

Subvención Estado: 3.052.987,- pesetas.

Fondos propios Ayuntamiento: 3.816.234.

B.C.L.E./ Ayuntamiento: 4.579.482,- pesetas.

2.- Que con fecha 29 de septiembre de 1.986, el citado Ayuntamiento contrató con la empresa M.E.T.E.S.A., por la cantidad de 7.765.070,- pesetas, la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, quedando la distribución de la financiación de la siguiente forma:

Subvención Estado: 2.070.685,- pesetas.

Fondos propios Ayuntamiento: 2.588.357,- pesetas.

B.C.L.E./ Ayuntamiento: 3.106.028,- pesetas produciéndose, en consecuencia, las siguientes bajas en:

Subvención Estado: 982.302,- pesetas.

Fondos propios Ayuntamiento: 1.227.877,- pesetas.

B.C.L.E./ Ayuntamiento: 1.473.454,- pesetas.

Importe total de la baja: 3.683.633,- pesetas.

3ª.- Que el Proyecto Adicional al de Alumbrado Público de Chimiche, tiene un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 5.280.726,- pesetas.

4ª.- Que el Ayuntamiento de Granadilla, en acuerdo plenario, antes citado, se comprometió a sufragar íntegramente el gasto de dicho Proyecto Adicional, en cuanto exceda de la cantidad de 3.683.633,- pesetas.

En consecuencia, el Pleno acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Granadilla, debiendo éste, por consiguiente, aportar, con cargo a sus fondos propios, la cantidad de 2.824.970,- pesetas, quedando la financiación del "Proyecto Adicional al de Alumbrado Público de Chimiche", de la siguiente manera:

Subvención Estado: 982.302,- pesetas.

Fondos propios Ayuntamiento: 2.824.970,- pesetas.

B.C.L.E./ Ayuntamiento: 1.473.454,- pesetas.

Presupuesto total :5.280.726,- pesetas.

22.- Visto el Proyecto de "LINEA DE ALTA TENSION EN EL CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA DE SAN JOSE DE TACORONTE", redactado por los Servicios Técnicos de este Cabildo y con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de SIETE MILLONES SETECIENTAS TRECE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (7.713.699,=) PESETAS, en el que se incluye obras complementarias y accesorias a las de "AMPLIACION DEL CENTRO DE



0046

QF6768546

**CLASE 8ª**

CAPACITACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE TACORONTE", adjudicadas por acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 1.986 por importe de 54.245.976 pesetas a la Empresa Mejías y Rodríguez S.L., se acuerda de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas:

1ª.- Aprobar el referido Proyecto de "LINEA DE ALTA TENSION EN EL CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA DE SAN JOSE DE TACORONTE", incluyendo los precios por nuevas unidades de obra que en el mismo se contemplan.

2ª.- Requerir a la Empresa adjudicataria de las obras primitivas para que, en un plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación del presente acuerdo, manifieste si acepta o no la valoración de las unidades nuevas contenidas en el Proyecto.

3ª.- Facultar a la Presidencia para que contrate con tercero la ejecución de las mencionadas unidades, caso de que por la Empresa adjudicataria no se acepte la repetida valoración.

23.- A la vista del Proyecto "REFORMADO ADICIONAL A LA OBRA DE AMPLIACION DE OCHO UNIDADES EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE TACORONTE", por el que se amplía en número de cuatro las unidades contempladas en el Proyecto primitivo, redactado por el Arquitecto don Benjamín Cova Alonso e incluido en el Convenio entre la Consejería de Educación y este Cabildo para la Reforma, Ampliación y Mejora de Centros de E.G.B. y F.P. en la isla de Tenerife para 1.986; el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y teniendo en cuenta que incluyéndose en dicho reformado, el cual no supone aumento superior al 20% del Presupuesto primitivo, precios contradictorios por nuevas unidades que han sido aceptados por la empresa adjudicataria de las obras, MEJIAS Y RODRIGUEZ S.L., acuerda:

1ª.- Aprobar el mencionado proyecto reformado, incluido los precios por nuevas unidades en el mismo contemplado, con un Presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS UNA MIL CIENTO OCHO (33.601.108) PESETAS - en lugar de los 29.884.539 del Proyecto Inicial - al que se le aplicará el coeficiente de baja de la licitación.

2ª.- Aprobar un incremento en el plazo primitivo de ejecución de las obras de nueve meses, en un mes y cuatro días más.

3ª.- Incrementar la garantía definitiva en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS (148.662.-) PESETAS.

24.- Visto expediente de la obra "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LA C.I. TF-2221 DE ICOD A SANTA BARBARA", y en especial el acuerdo corporativo (nº 10) de 30 de julio de 1.986, aprobando el Proyecto definitivamente, y en el que se incluía relación de bienes afectados por un importe total de 4.975.000.- pesetas, así como escrito del Ayuntamiento de Icod e informe del Servicio de Vías y Obras, y dictamen

de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda rectificar la relación de bienes afectados y las correspondientes valoraciones, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	BIENES AFECTADOS	SUPERFICIE (m2)	VALORACION
D ^a EMELINA MIRANDA TOLEDO	Edificación	29	780.000,-
DON JOSE RODRIGUEZ DELGADO	id.	76	600.000,-
D ^a RAFAELA YANBES PEREZ	id.	67	2.500.000,-
DON FELIPE YANES PEREZ	id.	20	1.000.000,-
DON JOSE FUENTES MARTIN	id.	104	800.000,-

Asimismo se acuerda que, en base a lo previsto en el art. 27 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos las facultades para en nombre de este Cabildo, intentar llegar a un mutuo acuerdo con los referidos propietarios afectados y por los importes expresados, en los que se debe entender incluidos todos los conceptos indemnizables, debiendo dicho Ayuntamiento remitir las correspondientes actas de pago y ocupación.

25.- Visto el expediente de ejecución de las obras del "DEPOSITO REGULADOR DE LA LORA", incluido en el Plan de Balsas de la isla de Tenerife, y habida cuenta de que por la empresa adjudicataria de dichas obras, CUBIERTAS Y MZOV S.A, no se aceptan los precios por nuevas unidades que fueron aprobados por este Cabildo en sesión plenaria de fecha 28 de enero último y que si bien se podría optar entre contratar dichas unidades con otro empresario o efectuar las obras directamente, según se desprende de los informes técnicos emitidos ninguna de estas soluciones parece factible, se acuerda resolver el contrato con la mencionada empresa, y delegar en la Presidencia las facultades para llegar a un acuerdo con la misma de cara a la resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Contratos del Estado y 157 del Reglamento General de Contratación, en relación con el artículo 166 del propio Reglamento.

26.- A la vista de los precios contradictorios de instalaciones números 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, y 14 de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY 1ª FASE", así como de los precios números, 15,16,18,19 y 20 correspondiente a obra civil, confeccionados por la dirección facultativa de dichas obras y que han sido aceptados por la empresa HUARTE Y CIA. S.A., adjudicataria de las mismas; el Pleno acuerda la aprobación de los referidos precios conforme al siguiente detalle:

PRECIOS CONTRADICTORIOS DE INSTALACIONES:

PC 3.- Unidad de rejillas ventilación en travesaño inferior de puertas



0047

OF 6768547



CLASE 8ª

de dormitorios, baño y cabina de 10 cms. de alto según tamaño puerta totalmente instalada.

Total..... 3.990 ptas.
 PC 4.- Unidad de filtro para protección de bombas en sala de máquinas marca Byar de 5 mm. de diámetro.

Total..... 19.984 ptas.

PC 5.- Unidad de filtro idem. de 65 mm. de diámetro.

Total..... 25.246 ptas.

PC 6.- Unidad de filtro idem. de 80 mm. de diámetro.

Total..... 29.905 ptas.

PC 7.- Unidad de filtro idem. de 100 mm. de diámetro.

Total..... 38.028 ptas.

PC 8.- Unidad de filtro idem. de 150 mm. de diámetro.

Total..... 78.556 ptas.

PC 9.- Unidad de punto de corte general de alimentación en habitación .

Total..... 3.334 ptas.

PC 10.- Unidad de punto de timbre en instalación empotrada compuesto por pulsador Legrand Ref. 76425, zumbador Legrand Ref. 76161, cte. (según el precio adjunto).

Total..... 2.891 ptas.

PC 11.- Unidad de luminaria autónoma de emergencia en baños marca SAFT-URA, mod. E-32, con lámpara incandescente de 3,2 W., 32 lumbres con p.p. de punto de luz, tubo, cables y cajas.

Total..... 9.388 ptas.

PC 12.- Unidad de marco de empotrar blanco marca SAFT - URA mod. 520379, para colocar la luminaria de emergencia en baños.

Total..... 3.421 ptas.

PC 13.- Unidad de punto previsto para corte de fan-coil desde caja registros puerta de terraza, formado por tubo coarrugado de plástico reforzado de PG - 16 de diámetro, caja de registro. E+e (7,5) ml. de tubo según precio de Proyecto nº 96).

Total..... 951 ptas.

PC 14.- Unidad de control para mando de T.V. y Megafonía, en instalación empotrada, incluso caja soporte y placa tubo plástico coarrugado reforzado de 16 mm. de diámetro cable de señal de mando, terminales, etc.

Total..... 2.359 ptas.

PRECIOS CONTRADICTORIOS OBRA CIVIL

PC 15.- Metro cuadrado desmontaje de maderas en mal estado en cubiertas, así como reposición de las mismas y colocación de pletinas para refuerzo de cerchas.

Total..... 1.086 ptas.

PC 16.- Unidad servicio de vigilancia durante las 24 horas realizado por un vigilante jurado y un guardia de seguridad desde el 29 de julio de 1.986 hasta el 20 de agosto de 1.986.

Total..... 2.077.344 ptas.

PC 18.- Metro cuadrado de limpieza y desmontaje en planta sótano de mesas, estanterías, basuras, aparatos, cuarto de calderas, etc., incluso retirada y transporte a vertedero.

Total..... 1.445 ptas.

PC 19.- Unidad desmontaje, acopio y posterior colocación de coronación de chimeneas, incluso enfoscado.

Total..... 184.252 ptas.

PC 20.- Metro cuadrado de tratamiento de coqueeras en la estructura del edificio, incluso picado, cepillado, limpieza y tratamiento con resina y mortero.

Total..... 398 ptas.

27.- El Pleno queda enterado de la autorización por parte de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo a la cesión por parte del Excmo. Cabildo a favor del Ayuntamiento de Güímar del tramo de la Carretera Insular Tf-4132, de Güímar a Arafo, que comprende desde la Calle Méjico hasta la Plaza del Obispo Pérez Cáceres, por haber adquirido dicho tramo la condición de vía exclusivamente municipal y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de noviembre del pasado año.

28.- Vista la Moción del Sr. Consejero Don Antonio Félix Daroca Sicilia (Grupo Independiente),, sobre construcción de viviendas para personas sin hogar, en la que se solicita que por este Cabildo se acuerde:

1.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, con su equipo técnico, y en colaboración con las corporaciones municipales, asociaciones de vecinos y demás organismos y entidades, como la Cámara de la Propiedad Urbana, se confeccione, con carácter de urgencia, en primer lugar, un censo de las personas que no tienen hogar, sea en propiedad, cesión, o alquiler.

2.- Que el propio Cabildo Insular, reuna, también de forma urgente, a todos los ayuntamientos de la Isla, encaminado a que estos últimos den datos estadísticos, así como las ayudas que prestarían, para que en sus respectivos municipios y con el asesoramiento técnico del propio Cabildo, puedan llevar a efecto, igualmente, las mencionadas construcciones para las familias sin hogar.

3.-Que por la Comisión de Hacienda y Economía del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la vista de los datos estadísticos entregados, de las personas sin hogar, habilite, bien de los propios presupuestos generales del año 1.987, o bien a través de créditos que habrán de solicitarse para ello de las entidades correspondientes, los fondos necesarios para llevar a una plena efectividad la construcción de un tipo de vivienda, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos.

4.- Que igualmente, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se dirija al Gobierno de Canarias, instándole para que de igual forma, preste absoluta colaboración económica al propio Cabildo Insular, encaminado a la construcción de las referidas viviendas para las personas sin hogar.

5.- Que este Cabildo Insular de Tenerife, constituya una Comisión integrada por dos representantes de cada grupo político, para el seguimiento y vigilancia de los puntos expuestos en la presente moción.

Interviene el Sr. Consejero Don Antonio Félix Daroca Sicilia que solicita se retire el punto 3º de la moción presentada, siéndole



0048

OF 6768548



CLASE 8ª

denegada su petición por no haberla hecho mediante enmienda, por escrito, al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

A continuación tras el correspondiente debate en el que intervienen, además los Señores Consejeros Don Isidoro Sánchez, Don Melchor Núñez Pérez y Don Diego Vega La Roche, el Pleno acuerda con el resultado de 15 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, estimar no conveniente emprender las acciones propuestas en la Moción al no tener competencias directas en la materia y existir otros Organismos específicos para ello, evitando duplicidades de trabajo sin perjuicio de la acción indirecta que en tal materia lleva a cabo este Cabildo a través de su participación en las Sociedades Públicas creadas con tal finalidad especialmente "GESTUR" y "VISOCAN".

29.- Visto informe del Servicio Administrativo de Obras y Servicios, en el que después de analizar los correspondientes antecedentes se ponen de manifiesto los problemas que suscita la adquisición por parte de este Cabildo de los bienes afectados por las obras hidráulicas incluidas en la tercera y cuarta fases del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas:

Visto que por Decreto 1895/1.974, de 30 de mayo, se acordaron actuaciones agrarias de ordenación de explotaciones en varias zonas de las Islas Canarias, provincias de Santa Cruz de Tenerife y de las Palmas, cuyo decreto fue modificado y ampliado por el Real Decreto 3.177/1978, de 1 de diciembre, siendo prorrogada la vigencia del mismo por el Real Decreto 1.880/1.984, de 1 de agosto, hasta el 31 de Diciembre de 1.987.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1.973, por Ordenes del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1.985 y de 29 de julio del mismo año, se incluyeron en la 3ª y 4ª fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, como complementarias clasificadas en el grupo d) del artículo 61 de la referida Ley, las obras relativas a regulación y distribución de la reutilización de las aguas depuradas en las estaciones de Santa Cruz de Tenerife y de Valle Colino, en La Laguna, así como las de construcción de balsas, estableciéndose, entre otras, la obligación por parte del Cabildo Insular de Tenerife, de aportar los terrenos necesarios para aquellas.

Visto que por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1.982, se declara de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ejecución por el IRYDA de todas las actuaciones de Ordenación de Explotaciones Agrarias en las Islas Canarias, prevista en los citados Decretos 1895/74 de 30

de mayo, y 3177/78, de 1 de diciembre, en los que se declara la utilidad pública e interés social de las referidas obras de Ordenación de Explotaciones Agrarias.

Visto que por el Real Decreto 1937/85, de 9 de octubre, fueron transferidas al Gobierno de Canarias las funciones que, en esta materia correspondían al Ministerio de Agricultura y al IRVDA.

Visto que ante las dificultades de llegar a una adquisición amistosa de los terrenos afectados por la totalidad de las referidas obras, se hace preciso acudir al procedimiento expropiatorio del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en consecuencia la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes afectados, que al no haber sido expuesta y razonada en el referido Plan de Mejoras, requiere la autorización a la que se refiere la Regla Segunda del artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en relación con el número 3 del artículo 129 de la misma Ley.

A la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 11, 12 y demás concordantes de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se solicite del Gobierno de Canarias encomiende a este Cabildo Insular, como institución de la Comunidad Autónoma la correspondiente de declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras hidráulicas en la Fase 3ª y 4ª del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación y Explotaciones de Santa Cruz de Tenerife, de la que figura el Cabildo como beneficiario, así como los trámites del procedimiento expropiatorio hasta su ejecución.

30.- Vista la solicitud de Don Víctor Rodríguez Rodríguez, contratista adjudicatario de las obras de "CONSOLIDACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL, 2ª FASE", de una ampliación de tres meses en el plazo de ejecución de las referidas obras, y visto, asimismo, el informe sobre el particular emitido por la Dirección Facultativa de las repetidas obras, el Pleno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo, en consecuencia, finalizar la ejecución de las mismas antes del 28 de mayo del corriente año.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

31.- Visto Proyecto de Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López (Primera Fase), referido a la grada de tribuna, redactado por el Arquitecto Carlos A Schwartz, con un presupuesto de contrata de 233.350.386.- pesetas, previo informe de Secretaría y dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, y tras aceptarse una enmienda presentada por el Grupo ATI a dicho dictamen, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto de Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López (Primera Fase), redactado por el Arquitecto D. Carlos A. Schwartz, con un presupuesto de ejecución de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTAS CINCUENTA MIL, TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (233.350.386.-).

2.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cesión gratuita de la franja de terreno de la Calle Bernardino Semán, propiedad municipal, necesaria para la ejecución del presente Proyecto, conforme lo previsto en el mismo.

0049
0F6768549

CLASE 8.ª

3.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la correspondiente licencia de obras.

4.- Que por los servicios correspondientes se preparen los Pliegos de Condiciones necesarios para la contratación de la obra.

5.- Iniciar negociaciones con el citado Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para llevar a cabo conversaciones de colaboración, que permitan la consecución del futuro Estadio Insular en el lugar más idóneo para los habitantes de la Isla de Tenerife, así como para mantener el actual Estadio Heliodoro Rodríguez López como zona deportiva, tal y como se contempla en el Plan General de esta Capital.

32.-Vistas propuestas de reconocimiento de créditos de pasados ejercicios, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos :

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
DIARIO AVISOS	Anuncio Fra.3641	18-12-86	14.976.-
JORNADA DEPORTIVA	Anuncio Fra.4569	30-12-86	7.207.-
JORNADA DEPORTIVA	Anuncio Fra.4506	30-12-86	9.610.-
JORNADA DEPORTIVA	Anuncio Fra.4649	30-12-86	9.610.-
EL DIA	Anuncio Fra.81417	31-12-86	20.093.-
FERNANDO QUINTERO	Permiso Circulac.	18-07-86	3.000.-
ESCUELA UNIVERS.INGER.			
AGRICOLAS.	Abetos	18-12-86	150.000.-
TOMAS GONZALEZ PINTO	Honorarios	16-06-86	41.710.-
TABAQUERIA ALAMEDA	Adquis.periodicos	31-12-86	6.660.-
JOSE L.SUAREZ MARRERO	Adquis.productos quimicos fra.7057	28-11-86	31.595.-
COMERCIAL TESULIN	Adq.material lim-pieza fra.5861	20-11-86	8.000.-
COMERCIAL FAVEGO	Material fra.6004	29-12-86	2.805.-
JUAREZ REPROGRAFIA	Material fr.21499	27-11-86	273.430.-
JUAREZ REPROGRAFIA	Material fr.22082	23-12-86	21.600.-
COMERCIAL FAVEGO	Material fra.4983	26-11-86	6.257.-
COMERCIAL FAVEGO	Material fra.5606	29-12-86	5.390.-
FLORESTA	Coronas Flores	6-12-86	15.000.-
CIA.TELEFONICA	Instalac. postes	31-10-81	63.968.-
JOSEFA GARCIA SOLIS	Incentivo	Mayo-dic.84;año 85 enero-jun.86	206.568.-
FLORESTA	Terrina y C.flor.	24-11-86	23.900.-
RANK XEROX	Adqu.X LAB Plain	20-12-86	2.145.-
EL DIA	Anuncio fra.79770	31-12-86	25.116.-
EL DIA	Anuncio fra.80415 490 y 713	5-12-86	316.462.-

EL DIA	Anuncio fra.80841	31-12-86	30.139.-
EL DIA	Anuncio fra.78268	30-11-86	52.744.-
DIARIO DE AVISOS	Anuncio fra.8611/ 3289	30-11-86	61.901.-
DIARIO DE AVISOS	Anuncio fra.8612/ 3619	30-12-86	16.848.-
JORNADA	Anuncio fra.4630	15-12-86	26.994.-
JORNADA	Anuncio fra.4586	03-12-86	12.012.-
JORNADA	Anuncio fra.4588	4-12-86	25.225.-
JORNADA	Anuncio fra.4585	3-12-86	10.811.-
JORNADA	Anuncio fra.4473	8-11-86	25.225.-
SANAT.PSIQ.S.Jose C. P.	Estancias dic.86	30-12-86	334.986.-
CTRO.A.PSIQ.PENITENC.	Estancias dic.86	31-12-86	9.610.-
DUQUE MARTINEZ	Limpia parabr.fra. 185/86	31-12-86	2.581.-
OLYMPIA CANARIAS	Cint. máq.fr.2519	26-11-86	101.875.-
BEATRIZ SILVAN LAGO	Maqueta	2ºsem.-86	15.000.-
CIA.TELEFONICA N.	Serv.H.Civil Dic.	31-12-86	160.144.-
CIA.TELEFONICA N.	Serv.Cabildo Dic	31-12-86	1.347.753.-
LABORATORIO TELEX	2 Casset.fra.9140	15-12-86	10.800.-
DIARIO DE AVISOS	Concurso becas fr. 8612/3642	31-12-86	39.312.-
OLIVERA HIDRAULICA	Manguera Pala Exc. fra. 853/86	22-01-86	2.142.-
PUBLICIDAD ATLANTIS	Diseño maqueta	31-10-86	182.000.-
CENTRO REGIONAL DE TE- LECOMUNICACION	Telex	dic- 86	52.526.-
GRAN TIJERA	Banderas	10-05-86	471.000.-
FIDENCIA IGLESIA GLEZ	Gtos.locomoción	7-09-86	6.800.-
RANK XEROX	Copias fra.624424/ 425.	30-11-86	155.748.-
RANK XEROX	Contrato fra. 624424-425	30-11-86	235.662.-
FLORESTA	Un Centro y porte fra.3527	29-12-86	3.600.-
MANUEL PEREZ REYES	300 separadores carpetas.	21-11-86	5.550.-
IMPRENTA MARGARIT	30 talona.fra.274	30-11-86	12.600.-
RANK XEROX	Copias Oc.fra.592372	31-10-86	12.199.-
LA OFICINA	Cintas correctoras fra.2116	12-11-86	7.700.-
IMPRENTA MARGARIT	Impresos fra. 222	20-11-86	213.100.-
IMPRENTA MARGARIT	Mat.ofic.fra.223	20-11-86	121.500.-
CIA.TELEFONICA N.	Serv.meses 10 y 11 fra.	10-11-86	969.044.-
B.O.C.Europeas	Diferencias.suscr.	17-12-86	9.708.-
CISS EDITORIAL S.A.	Suscrip.Dic.86- Nov. 87	17-12-86	32.500.-
EDITORIAL ARANZADI	1er.apendi. 75/85	19-12-86	125.000.-
JORNADA	Anuncio Plaz.vac.	31-12-86	27.009.-
JORNADA	" "	30-11-86	12.012.-
DIARIO DE AVISOS	Anuncios	30-12-86	252.720.-
JORNADA	"	31-10-86	143.249.-
CASINO TAORO	Serv.restaurant	31-12-86	1.873.075.-
FLORESTA	Terrina Flores	21-11-86	7.000.-
JAVIER SICILIA ROCA	Servicios	30-12-86	14.873.-
UNICEF ESPAÑA	Tarjetas	15-12-86	30.000.-
KIOSKO LA HERRADURA	Periodicos	30-12-86	1.920.-
MECANOGRAFICAS CANA-			



0050



OF 6768550



CLASE 8ª

RIAS	Limpieza Maquina fra. 71	31-12-86	19.500.-
CENTRO TELECOMUNICACIONES	Ser.Telex Oct.nov	22-12-86	61.844.-
JULIO VILLASANTA	Combustible fra. 930	31-12-86	2.993.-
APARTAMENTOS PLAZA	Invitado Preside.	12-12-86	3.619.-
AGENCIA VIAJES CRYSA S.L.	Billetes.	7-11-86	209.100.-
HOSPITAL DERMATOLOGICO LAS PALMAS DE G.CANARIA.	Estancias.	1986	6.211.000.-
IMPRENTA AFRA	Material Of.fra. 8.327	29-10-86	8.100.-
IMPRENTA AFRA	Mat.of.fra.8183	27-9-86	1.700.-
IMPRENTA AFRA	Mat.of.fra.8231	14-10-86	920.-
LIBRERIA REGIONAL	Mat.of.fra.2323	31-10-86	11.811.-
LIBRERIA REGIONAL	Mat.of.fra.2481	29-11-86	9.395.-
IMPRENTA A.GRAFICAS	Mat.of.fra.143	30-09-86	20.000.-
IMPRENTA AFRA	Mat.of.fra.8424	04-11-86	11.600.-
UNION ELECTRICA CANARIAS	Desvio línea	03-12-86	273.953.-
BAR VELAZQUEZ	Servicio	Oct-1986	72.865.-
INSTITUTO ESTUDIOS ADMI=			
NISTRACION LOCAL	Subvención	año 1986	1.000.000.-
	TOTAL.....		16.447.699.-

33.- Vista propuesta de la Presidencia de la Corporación relativa al cambio de calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como de servicio público, que dice así:

El Cabildo Insular de Tenerife es propietario de la finca denominada "Estadio Heliodoro Rodríguez López", situada en la calle de San Sebastian de esta Capital.

Dicha finca, calificada según consta en el último Inventario aprobado por la Corporación, como bien patrimonial, estaba, en virtud de contrato suscrito el 23 de septiembre de 1977, arrendada al Club Deportivo Tenerife.

No obstante con el fin de regularizar las relaciones jurídicas entre ambas Entidades, ajustándolas a la realidad, sin lesionar los intereses del máximo representante de la Isla en categoría Nacional de Fútbol, la Presidencia de este Cabildo resolvió por Decreto de 22 de septiembre pasado, denunciar el mentado contrato de arrendamiento, declarándolo extinguido desde el día 23 siguiente. Asimismo, también se vino en autorizar con carácter provisional, hasta el 31 de julio de 1987, al Club Deportivo Tenerife a utilizar el Estadio en unas ciertas condiciones, todo lo cual fué ratificado por acuerdo plenario de 15 de octubre de 1986.

La poca o nula rentabilidad económica que estaba suponiendo el

arrendamiento de dicho bien, unido a la imperante necesidad que tiene el deporte isleño, y dentro de él, el fútbol, de ser fomentado, lleva a la conveniencia y oportunidad de alterar la calificación jurídica del bien de referencia.

Dicho bien afecto a la finalidad de fomento del deporte insular, se convertiría, pasada la tramitación correspondiente, en un bien demanial de servicio público.

El mismo artículo 4º. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) considera como bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de los fines públicos, citando expresamente los campos de deporte.

Como se dice en la Exposición de Motivos de la Ley 13/1980, de 31 de marzo, general de la Cultura Física y del Deporte, por diversos factores los poderes públicos se ocupan del deporte, "bien considerándolo un nuevo servicio público, bien fomentando su práctica mediante la asignación de fondos públicos y la ordenación de su ejercicio, sobre todo cuando de competiciones oficiales se trata".

El artículo 3º, 4 de la citada Ley del Deporte, atribuye a los Cabildos Insulares el desarrollar cuantas actividades sean necesarias para promover y difundir la cultura física y el deporte en su respectivo ámbito.

La Corporación Insular viene haciendo un gran esfuerzo por el fomento del deporte en la Isla de Tenerife y, concretamente, está prevista una importante remodelación del Estadio, con dotación de nuevas instalaciones, además de las del campo de fútbol, en el que se vienen jugando los partidos el máximo representante de la Isla en categoría Nacional. Por ello, es un contrasentido el mantener el Estadio Heliodoro Rodríguez López como un bien patrimonial, con la finalidad de constituir fuente de ingresos para el erario de este Cabildo. Es preciso la alteración de la calificación jurídica del bien, conceptuándolo de servicio público, de forma que pueda servir de manera adecuada a los intereses del fútbol en especial, y del deporte, en general, en la Isla de Tenerife.

En base a lo anterior, PROPONGO, que previos los informes correspondientes, el PLENO acuerde:

Alterar la calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como bien de dominio y servicio público, para la práctica del fútbol y demás deportes que en el mismo se puedan realizar.

Previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1).- Alterar la calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como bien de dominio y servicio público, para la práctica del fútbol y demás deportes que en el mismo se puedan realizar.

2).- Que se proceda a la información pública por plazo de un mes y si en la misma no se presentan reclamaciones ni observaciones, quede definitivamente aprobado el cambio de calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como de servicio público, para la práctica del fútbol y demás deportes que en el mismo se puedan realizar.

34.- Vista propuesta de la Presidencia relativa al uso del Estadio Heliodoro Rodríguez López, que dice así:



0051

OF 6768551



CLASE 8ª

"En otra propuesta de esta Presidencia elevada al Pleno de la Corporación se propone el cambio de calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como bien de servicio público, para la práctica del fútbol y demás deportes que en el mismo se puedan realizar.

La Exposición de Motivos de la Ley 13/1980, de 31 de marzo, general de la Cultura Física y del Deporte, manifiesta que por diversos factores los poderes públicos se vienen ocupando del deporte, bien considerándolo un nuevo servicio público, bien fomentando su práctica mediante la asignación de fondos públicos y de la ordenación de su ejercicio, sobre todo cuando de competiciones oficiales se trata.

Esta Corporación tenía arrendado, al máximo representante de la Isla en categoría Nacional de Fútbol, el Club Deportivo Tenerife, el citado Estadio. Con el fin de regularizar las relaciones jurídicas entre ambas Entidades, ajustándolas a la realidad, se denunció el contrato de arrendamiento, si bien se autorizó, con carácter provisional, a dicho Club, a utilizar el Estadio hasta el 31 de julio de 1987.

Dado el cambio de calificación jurídica que se prevé para el bien, conceptuándolo como de servicio público, es necesario regular el uso del mismo, atendiendo a la utilización que ha venido teniendo, de celebrarse en el mismo, principalmente, los partidos del máximo representante de la Isla en Categoría Nacional de Fútbol.

En base a lo anterior, PROPONGO, que previos los informes correspondientes, el PLENO acuerda:

Regular el uso del Estadio Heliodoro Rodríguez López de forma que sea utilizado por el equipo, que, en cada temporada, ostente la categoría más alta de fútbol a nivel nacional, en la Isla de Tenerife, así como lo relativo a la práctica en el mismo del Atletismo y otros deportes, cuando estén aptas las instalaciones correspondientes.

Previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Destinar el Estadio Heliodoro Rodríguez López, al ejercicio, promoción y difusión de la cultura física y el deporte, utilizándose por el equipo que, en cada temporada ostente la categoría más alta de fútbol a nivel nacional, en la Isla de Tenerife, así como para la práctica en el mismo del Atletismo y otros deportes, cuando estén aptas las instalaciones correspondientes.

2.- Siendo en la actualidad, el Club Deportivo Tenerife, el único equipo que ostenta la categoría más alta de fútbol a nivel nacional, en la Isla de Tenerife, se acuerda que por los Servicios correspondientes se prepare un Convenio a firmar con dicho Club, con duración mientras dicho equipo tenga la condición de máximo representante del fútbol nacional en la Isla, y en el que se prevea, entre otras, las condiciones relativas a la conservación, publicidad, vigilancia, personal y cantinas, así como a la posible utilización por la Corporación para actos y partidos.

En la adopción de este acuerdo intervinieron D. Antonio Daroca Sicilia, D. Estanislao González Alayón, D. Melchor Núñez Pérez, D. Isidoro Sánchez García y D. Manuel Bethencourt Pestano.

35.- Visto escrito de la Jefatura de Tráfico relativo a la instalación de un destacamento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en terrenos propiedad de esta Corporación en Icod de los Vinos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a petición del Consejero D. Lorenzo Dorta García, el Pleno, tras una primera votación con empate a doce votos, acuerda, en segunda votación con trece votos a favor y doce en contra, dejar el asunto sobre la Mesa, aplazándose su discusión para otra sesión y dirigirse a la Jefatura de Tráfico para que informe acerca del estado actual de la decisión de instalar el destacamento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en terrenos propiedad de esta Corporación en Icod de los Vinos y la postura de la Dirección General de la Guardia Civil acerca del traslado desde la actual ubicación provisional en Garachico.

36.- Visto expediente relativo a la cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de la titularidad de los solares y edificios ocupados por el Instituto de Productos Naturales Orgánicos, previo informe de Secretaría en el que se señala, entre otros extremos, que no existe una verdadera Memoria remitida por la Universidad, requisito exigido en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y dirigirse a la Universidad de La Laguna para que presente una Memoria de que los fines que se persiguen con la cesión han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de la Isla.

37.- A propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía, se somete a consideración del Pleno el PLAN INSULAR PARA LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE MATADERO, el cual, vistos el Estudio de viabilidad técnico-comercial sobre la construcción de un Complejo cárnico en Tenerife, elaborado por MERCASA, y de acuerdo con el Informe de Secretaría, se aprueba inicialmente por unanimidad con todas sus indicaciones, en especial la relativa a la declaración de utilidad pública de las obras y que se acometan, y a la prestación integral del servicio de matadero, asegurando el acceso de la población de la Isla al mismo, en las mejores condiciones posibles de higiene y economía.

En resumen, en el Plan se contienen las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Obtener, previa transferencia, la competencia para la prestación integral del servicio de mataderos. Para ello, recabar de los Ayuntamientos dicha transferencia, de forma expresa, durante el plazo de un mes en el que se acuerde el acto traslativo a favor del Cabildo.

La firma luego de los Convenios de transferencia llevará aparejado el compromiso por los Ayuntamientos de cesar en su actividad y utilizar los servicios de las instalaciones insulares tan pronto éstas entren en funcionamiento, con la creación subsiguiente del Servicio de Matadero Insular, como competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo para la firma de un Convenio con los Ayuntamientos que hayan otorgado la transferencia, por virtud del cual acepten la sustitución y se comprometan a participar en la explotación del servicio mediante la suscripción de las partes de capital social en la empresa mixta según les corresponda a cada uno, en los términos que enseguida se expondrán.

TERCERO.- Someter este Plan, junto al Proyecto Técnico de Matadero que debe aprobarse y que le es anejo, al trámite de informa-

0052
OF6768552

CLASE 8.ª

ción pública una vez hayan sido aprobados inicialmente, a fin de que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente y aduzcan, en su caso, lo que estimare procedente en un plazo de veinte días.

CUARTO.- Ejercer la potestad expropiatoria sobre los terrenos que, previstos en el Proyecto, hayan sido determinados para la ubicación del Matadero, declarando en el mismo la necesidad de ocupación de los inmuebles a los efectos procedentes. Considerando la necesidad y perentoriedad de llevar a cabo las actuaciones precisas para resolver la problemática planteada, que por el Pleno se solicite al Gobierno de Canarias el procedimiento de urgencia a fin de no perder, en ningún caso, las subvenciones que se encuentran ya otorgadas a este Cabildo, por el Estado y la Comunidad Autónoma, y eventualmente la que pueda conceder el FEOGA.

QUINTO.- Solicitud de licencia municipal de apertura de la actividad al Ayuntamiento que corresponda.

SEXTO.- A los efectos de constitución de la Sociedad Anónima de Capital Mixto, y estudiado el Proyecto de cuenta de explotación de la misma, que gestionaría el servicio de Matadero Insular, para los primeros tres años de funcionamiento, se decide constituirlo con un capital social de 30.000.000.- de pesetas, con la finalidad que no sea necesario acudir al endeudamiento en los primeros años. Su capital social se fija en 6.000 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal. El Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a suscribir el 63,68% del capital social, lo que representa una aportación de 19.105.000.- pesetas y 3.825.- acciones, y la parte correspondiente a aquellos Ayuntamientos que no transfieran la competencia al Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, éste podría dar participación en su parte de capital social al gremio de matarifes, con la condición de que exista mayoría de capital público.

Los Ayuntamientos suscribirán el 36,32% del capital social, por un importe total de 10.495.000.- pesetas y 2.179 acciones, a distribuir entre los Ayuntamientos en base al número de habitantes de cada municipio con referencia al Padrón Municipal de habitantes del año 1981, tal y como se expresa en el anexo que se adjunta.

Para garantizar la colaboración municipal el acto de transferencia de la competencia tendrá que ser simultáneo al de adopción del acuerdo de participación en el capital social en la cuantía que se especifica en el anexo indicado. Si se produjese la decisión de transferir sin la suscripción de capital correspondiente, el Cabildo entiende no estar obligado a la aceptación de dicha transferencia.

SEPTIMO.- Obtener las ayudas económicas solicitadas, especialmente aquellas ya concedidas por el Estado y la Comunidad Autónoma, y en general, realizar todas las gestiones conducentes a la obtención de la máxima financiación para las inversiones que este Plan comporta, a los efectos de obtener las mayores economías en el costo del servicio.

38.- En cuanto a la Propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía en relación a la participación en el capital social de la sociedad mixta que gestione el Matadero Insular, de los Ayuntamientos de la isla, el Cabildo, y en su caso, el gremio de matarifes se acuerda su aprobación, por unanimidad con las siguientes resoluciones:

a).- Estudiado el Proyecto de cuenta de explotación de la Sociedad Anónima, que explotaría el Servicio de Matadero Insular, para los primeros tres años de funcionamiento, se decide constituirlo con un capital social de 30.000.000.- ptas. , con la finalidad de que no sea necesario reunir al endeudamiento en los primeros años.

b).- Dividir el Capital Social en 6.000 acciones de 5.000 ptas. de valor nominal.

c).- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a suscribir el 63,68% del Capital Social, lo que representa una aportación de 19.105.000 ptas y 3.825 acciones, y la parte correspondiente a aquellos Ayuntamientos que no encomiendan la competencia al Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, previa consulta a la Dirección General de Administración Local, en relación a la necesidad de Insularizar el servicio para la constitución de empresa mixta, el Cabildo podría dar participación en su parte de Capital Social al gremio de matarifes, a condición de que exista mayoría de capital público en el Capital Social.

d).- Los Ayuntamientos suscribirán el 36,32% del Capital Social, por un importe total de 10.495.000.- ptas, y 2.179 acciones, a distribuir entre los Ayuntamientos en base al n.º. de habitantes de cada municipio con referencia al Padrón Municipal de Habitantes del año 1981, tal y como se expresa en el anexo que se adjunta a este acuerdo.

Igualmente el Pleno acuerda que el acto de encomienda de la competencia tiene que ser simultaneo al de adopción del acuerdo de participación en el Capital Social en la cuantía que se especifica en el anexo arriba indicado. Si se produjese la decisión de transferencia de la competencia y no la suscripción de Capital Social, el Cabildo entiende no estar obligado a la aceptación de aquélla.

39.- Visto expediente de enajenación de los solares propiedad de esta Corporación, n.º. 7 y 8 de la vía de Enlace, hoy Avda. Tres de Mayo de esta Capital, previo informe de Secretaría, valoración técnica realizada por la Sección de Arquitectura, hoy Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno acuerda, con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la enajenación conjunta, mediante el procedimiento de subasta pública y con un tipo de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DOS PESETAS (10.662.602.- ptas.), de los siguientes solares:

SOLAR NUMERO 7 DE LA VIA DE ENLACE.- Urbana.- Situación: En esta Capital, en la Costa Sur. Linda, al Norte, con casa de Don Domingo Martín Benítez, al Sur, atarjea de Don José Mirabal Benítez, que lo separa del solar número 8, propiedad de este Cabildo; al Este, con terrenos de Don José Mirabal Benítez; al Oeste con Camino de los Camellos. Superficie: 85,84 m². Naturaleza: Patrimonial de Propios. Título: Sobrante de expropiación (exp. 12-3-34). Inscripción Registro de la Propiedad de esta Capital. Libro 255. Folio 54. Finca 16.819.- Inscripción 1ª.

SOLAR NUMERO 8 DE LA VIA DE ENLACE.- Urbana.- Situación: En esta Capital, en la Costa Sur. Linda; Al Norte, con atarjea de Don José Mirabal Benítez, que lo separa del solar número 7, propiedad de este Cabildo, al Sur, Avda. Benito Pérez Armas, al Este, Avda. Tres de Mayo; y al Oeste, Camino de Los Camellos. Naturaleza: Patrimonial de Propios.



CLASE 8.^a

Título: Sobrante de Expropiación (Exp. 12-3-34). Inscripción: Registro de la Propiedad de esta Capital. Libro 255. Folio 51, Finca 18.818. Inscripción 1.^a. Superficie: No obstante constar en el Inventario una superficie de 711,11 m². de la medición realizada por los servicios de la Corporación resulta que la misma alcanza a 756,57 m².

Asimismo el Pleno acuerda aprobar el Pliego de Clausulas Económico Administrativas que regirá en la enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de los solares indicados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de ocho (8) días, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones al mismo, procediéndose a continuación a la apertura del procedimiento licitatorio.

40.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de este Cabildo, de fecha 3 de febrero pasado, relativo a Propuesta de Concierto con el Consorcio de Tributos de esta Isla, para la Gestión de la Recaudación en Vía Ejecutiva, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de la Intervención de Fondos, el Pleno de esta Corporación acuerda concertar con dicho Organismo la gestión de la Recaudación en Vía Ejecutiva de la facturación impagada del Hospital General y Clínico de Tenerife, abonando al Consorcio :

- a) En aquellos expedientes tramitados cuya deuda tributaria sea superior a 8.000 pesetas el 50 % del recargo de apremio de todos los expedientes.
- b) En aquellos cuya deuda sea igual o inferior a 8.000 pesetas, el Consorcio cobrará únicamente 800 pesetas, excluyendo el premio de cobranza y sin tener en cuenta el resultado del expediente, sea positivo o negativo.

Asimismo, se acuerda agilizar los trámites recaudatorios para poner en manos del Consorcio todas las facturas no satisfechas en el periodo voluntario, acompañadas de la correspondiente certificación de descubierto, siguiendo el Hospital General y Clínico la continuación de la recaudación voluntaria y sin transvase de la misma, del Hospital al Consorcio.

41.- Visto expediente relativo a la reconversión de deuda de esta Corporación, pendiente de vencimiento, con Bancos e Instituciones financieras de esta Capital, para la financiación de inversiones de Ejercicios anteriores, vistos asimismo los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesiones de 5 de Septiembre y 5 de Noviembre pasado, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes que forman la mayoría

absoluta legal de los miembros de esta Corporación acuerda :

1º.- Contratar con la Caja General de Ahorros de Canarias una operación de préstamo por importe máximo de 2.216.200.000 pesetas, con las siguientes condiciones :

- Formalización mediante Póliza de préstamo.
- Plazo : 8 años, sin carencia.
- Interés :
 - a) 1/3 del total ; interés fijo al 13,50 %
 - b) 1/3 del total, interés variable referenciado sobre MIBOR a seis meses, añadiendo un margen de 0,75 % anual.
 - c) 1/3 del total; interés variable referenciado sobre Preferencial a largo plazo de la Caja, sin margen.
- Comisiones :Apertura del 0,25 % una sólo vez y sin Comisión de no disponibilidad.
- Amortización : Partes alicuotas semestrales de 1/16 parte.

2º.- Cancelar, una vez sea aceptada por la Caja General de Ahorros de Canarias la operación anterior, y se disponga de los fondos necesarios, las operaciones de préstamos o créditos que a continuación se indican , por los importes citados, o por los actualmente en vigor, en el caso de que se hubieran realizado algunas amortizaciones:

POLIZA NUM.	ENTIDAD	CANTIDAD PENDIENTE	IMPORTE	TIPO %
5251.0068	Caja Canarias.....	266.600.000	16,75	
5251.0076	Id.....	266.600.000	15,5	Variable
5251.00105	Id.....	131.300.000	17,5	
5251.000113	Id.....	147.800.000	17,5	
33100.20.80	Id.....	385.700.000	15,50	
33100.2152	Id.....	257.200.000	15,50	
16.126	Banco Hispano Americano...	91.700.000	15,50	Variable
9.135	Banco Exterior de España..	83.400.000	15,50	Variable
870.000.2172	Banco Español Crédito...	92.900.000	14,50	Variable
20.949	Caja Rural.....	50.000.000	15,50	
21.734	Id.....	100.000.000	15,50	
23.459	Id.....	171.500.000	15,00	
24.330	Id.....	171.500.000	14,50	Variable
TOTAL.....		2.216.200.000		

42.- Visto expediente relativo a la participación de este Excmo. Cabildo en las Sociedades Anónimas Laborales, a constituir, denominadas "CANTBTA" y "FLORBTA", mediante la suscripción de acciones por un importe total de 464.000.- pesetas, previo informe de Secretaría en el que se hace constar la existencia de defectos en la documentación presentada por el promotor de dichas Sociedades, informe de Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda el Pleno acuerda:

1).- Participar en la Sociedad Anónima Laboral CANTBTA, a constituir, mediante la suscripción de doscientas treinta y dos acciones (232), equivalentes al cuarenta por cien (40%) de su capital social, por un importe de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (232.000.- ₧).

2).- Participar en la Sociedad Anónima Laboral FLORBTA, a constituir, mediante la suscripción de doscientas treinta y dos acciones (232), equivalentes al cuarenta por ciento (40%) de su capital social, por un importe de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (232.000.- ₧).



0054

OF 6768554



CLASE 8ª

3).- Condicionar las presentes participaciones a que por el promotor de dichas Sociedades se subsanen los defectos observados en el informe de Secretaría, ajustando la documentación presentada a las normas establecidas por el Pleno en sesión de diciembre de 1986.

4).- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, una vez subsanados los defectos indicados, resuelvan hacer efectiva la participación acordada.

43.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía en relación a la financiación del Presupuesto del Cabildo para el Ejercicio Económico de 1987 y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno de esta Corporación acuerda :

1ª.- Dirigirse a las Entidades e Instituciones Financieras de Crédito, para que en el plazo de 20 días hábiles, presenten ofertas de crédito por un importe de 1.335.848.760 pesetas, con las siguientes condiciones económicas :

- No establecer comisión de apertura.
- No establecer costes sobre no disponibilidad de capital.
- El plazo de amortización será entre 8 y 10 años, con un mínimo de dos de carencia.
- En la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el tipo de interés fijo y/o el preferencial a corto plazo.
- La formalización de la operación se realizará a través de póliza de crédito.

2ª.- Concertar un préstamo por importe de 256.650.000 pesetas, con el Banco de Crédito Local para la financiación del Plan Insular de Obras y Servicios 1987.

3ª.- Dirigirse a los Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava para que autoricen a este Cabildo, la concertación de un préstamo de 44.160.743 pesetas, para la financiación del Adicional al Plan de Obras y Servicios 1986, y solicitar del Banco de Crédito Local de la mayor urgencia a la tramitación del préstamo con objeto de que las obras puedan terminarse en este Ejercicio Económico.

Asignar los recursos indicados en los apartados precedentes a la financiación, en una I Fase, de las siguientes inversiones :

GASTOS

612.8230.13	Adquisición de suelo/Agricultura.....	10.000.000
611.8810.18	Adquisición suelo/Mataderos.....	10.000.000
611.8234.20	Adquisición suelo/Regadíos.....	15.000.000

611.9510.18	Adquisición suelo/Indeterminado (Equipa- miento Universitario.....	12.000.000
621.7170.16	Plan Instalaciones Deportivas/Esparci- miento.....	40.000.000
621.8230.13	Puesta Explotación Finca Coronado (La = Esperanza.....	15.000.000
621.8231.13	Id.Id. Finca Arico.....	5.000.000
621.8234.20	Plan Ejecución Balsas.....	50.000.000
621.8235.20	Corrección Cuenca Valle Molina.....	5.000.000
621.8530.24	Mejora Red Insular.....	100.000.000
621.8540.24	Carretera Insular La Cabezada.....	25.000.000
621.9510.24	Plan Insular Obras y Servicios 1987 === (Cabildo y Banco Crédito Local).....	316.838.760
621.9520.24	Adicional Plan Insular 1986 (B.C.L.)..	44.160.746
621.9530.24	Planes Provinciales (Excesos y Revisio- nes.....	20.000.000
621.9540.24	Modificados de Proyectos (Planes).....	16.000.000
631.4310.01	Obras en Establecimientos Benéfico Sa- tarios.....	50.000.000
631.4314.01	Obras en Hospital Psiquiátrico.....	30.000.000
631.5330.02	Obras en Establecimientos Benéfico-Do- centes.....	15.000.000
631.6441.24	Remodelación Hotel Mencey.....	210.000.000
631.6443.24	Restauración Casa Los Balcones.....	10.000.000
631.6440.24	Restauración Palacio Lercaro.....	50.000.000
631.7135.24	Remodelación Hospital Civil Antiguo....	50.000.000
631.7170.16	Obras en Estadio Heliodoro Rguez López.	140.000.000
631.7180.15	Plan Instalaciones Culturales 1986....	80.000.000
631.8810.24	Construcción Matadero Insular.....	50.000.000
632.4310.01	Modificados Proyectos, Excesos Revisión Hospitales.....	10.000.000
632.5330.02	Id. Id. /Benéfico Docentes.....	2.500.000
632.5320.24	Id. Id. /Extinción Incendios.....	2.000.000
641.4310.01	Adquisición Scanner (II anualidad)....	37.310.000
641.4314.01	Adquisición Bienes equipo Hospital Psi- quiátrico.....	3.750.000
651.4310.01	Adquisición sistema informático.....	30.000.000
661.3300.24	Convenio Cabildo/Comunidad Autónoma === (RAM) Honorarios.....	7.000.000
661.4310.01	Honorarios/Hospitales.....	1.000.000
661.5330.02	Honorarios:C.Benéfico Docentes.....	2.000.000
661.7170.16	Honorarios Construcciones Deportivas..	8.000.000
661.8234.20	Contratación Estudios y Trabajos Auxi- liares etc/Plan Balsas.....	6.000.000
661.8530.24	Honorarios/Carreteras y Caminos.....	7.000.000
661.9510.24	Honorarios/Planes.....	2.000.000
671.6511.10	Plan Informático Insular Admon Municipal	15.000.000
671.7135.15	Restauración Buque La Palma.....	30.000.000
735.5310.11	A Entes Territoriales/Inversiones carac- ter social.....	5.000.000
735.650.22	Otras Transferencias/Recogida de Basuras	40.000.000
735.8230.13	Id. Id. /Adquisición suelo-Agricultura.	6.100.000
735.8660.18	Id. Id./ Industria.....	2.000.000
741.5310.11	A Instal. sin fines de lucro/Inversio- nes Sociales.....	5.000.000
741.7150.14	Otras Transferencias/Radio.....	1.000.000
846.8810.18	Constitución S.A. Explotación Matadero- Insular.....	10.000.000
846.9510.18	Participación Sogarte, Sal y Caja Rural/ Otros.....	35.000.000



0055

OF 6768555



CLASE 8.ª

TOTAL.....1.636.659.503

44.- Vistos Proyectos de Convenio de cartografía remitidos por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, previos informes de Secretaria, Intervención y Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Aceptar el Convenio-Marco, a realizar con la Consejería de Política Territorial, para la producción, conservación, ordenación y difusión de Cartografía en la Isla de Tenerife, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del mismo.

2.- Aceptar la realización de un Convenio con GESTUR-TENERIFE, S.A. para la ejecución del trabajo de producción de cartografía en la Isla de Tenerife, si bien para la aprobación del Convenio deberán introducirse las siguientes modificaciones al Proyecto de texto presentado:

A.- Deberá incluirse una cláusula en la que se detalle para cada Municipio la cantidad de hectáreas que deben ser restituidas en cada una de las escalas 1:5.000, 1:1.000 y 1:500, teniendo en cuenta que los planos a escalas 1:1.000 y 1:500 serán topográficos con la incorporación del parcelario necesario para la información catastral, todo ello en la cuantía necesaria hasta agotar el presupuesto establecido.

B.- En la estipulación segunda, al final, introducir el siguiente párrafo:

" La ejecución de la Cartografía necesaria, no incluida en este Convenio Específico nº. 1, se realizará cuando la Consejería de Política Territorial y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dispongan de los medios que permitan su realización".

C.- Prever en las cláusulas cuarta y sexta mecanismos de participación directa de esta Corporación en la contratación de los trabajos, así como en el control y seguimiento, y no solamente a través de los órganos de Gestur, S.A. En este sentido, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tendrá un representante en las Mesas de contratación e informará previamente la propuesta de adjudicación. A través de los técnicos que designe y conjuntamente con los de la Consejería y Gestur se controlará los trabajos que se vayan realizando, prestando su conformidad con anterioridad al abono de certificaciones.

D.- En la cláusula 9ª. respecto a la forma de aportación de recursos, prever que el resto de las aportaciones se desarrollará por ambas Entidades en tres fases, por las cuantías de 25 por ciento, cada una, una vez se presente informe y certificaciones que acrediten estar realizados trabajos por importes que agoten las anteriores aportaciones.

3.- Facultar a la Presidencia para la firma del anterior Con-

venio con GESTUR-TENERIFE S.A. una vez se recojan en adecuada forma en el texto del mismo, las modificaciones anteriores.

45.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía relativa a ingreso en cuenta del Banco de Crédito Local de ingresos provenientes de los Arbitrios Insulares, como garantía de las operaciones de crédito concertadas o a concertar con el referido Banco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno de esta Corporación acuerda :

a) Dirigirse al Banco de Crédito Local solicitando que únicamente afecte de modo permanente y en garantía de los préstamos concertados o a concertar con el mismo, el 10 % de los recursos previstos en la Ley 30/1972, de 22 de julio de Régimen Económico Fiscal de Canarias, de modo que la Comunidad Autónoma ingrese dicha cuantía en una cuenta del Banco.

b) Solicitar que se abonen intereses por la cantidad media anual ingresadas en dicha cuenta, en base a los siguientes tipos :

<u>CUANTIA</u>		<u>INTERES</u>
De 0 a 5 M.....		8 %
De 5 a 50 M.....		9 %
De 50 a 250 M.....		9,25 %
De 250 a 500 M.....		9,50 %
Más de 500 M		10 %

46.- Vista la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1985, y habida cuenta que no se han presentado reparos ni observaciones en el plazo reglamentario de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de fecha 24 de Diciembre de 1986, según lo dispuesto en el Art. 460.3 del R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría e Intervención de Fondos, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1985.

47.- Vista propuesta del Consejero de Economía y Hacienda sobre solicitud de subvenciones al Instituto Nacional de Empleo para la financiación del coste de la mano de obra a contratar para la ejecución de diferentes servicios, así como que se amplie el número de personas a contratar para el Gabinete de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

a).- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 21 de febrero de 1985, el otorgamiento de subvenciones al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para financiar el coste del personal desempleado a contratar para la ejecución de los siguientes servicios:

- Gabinete de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas.
- Finalización Programa de Actualización Catastral.



0056

OF 6768556



CLASE 8ª

- Informatización de los resultados de la actualización catastral.

b).- Ampliar de once a quince y de uno a tres, el número de Técnicos y Auxiliares Administrativos respectivamente, a contratar para el Gabinete de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas, debiendo ascender la subvención a solicitar al 100% del coste de dicho personal.

48.- Visto expediente de cesión gratuita a favor de la Universidad de La Laguna de la finca "La Hornera", sita en el término municipal de La Laguna, en el Camino de La Hornera, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales e informe de Secretaría en el que se hace constar que en la edificación existente en la finca existen ocupantes, el Pleno, previa ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día y con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1).- Ceder gratuitamente a la Universidad de La Laguna para la construcción de edificios universitarios que completen los Departamentos de Humanísticas y Sociales, así como los servicios asistenciales de apoyo a las mencionadas enseñanzas, la siguiente finca:

"RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneto y Camino de La Hornera, con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes a veinte mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Naciente, con el Camino de La Hornera; al Poniente, con la Autopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; al Norte, con el Barranco llamado del Gomerero; y al Sur, en parte, con resto de la finca de que ésta se segrega, y en otra parte, con Don Andrés Díaz de la Rosa".

2).- Hacer constar que la edificación existente en la finca que se cede, se encuentra ocupada por Doña María Dolores Sosa Melián y su hija Doña María de los Angeles Sosa Melián.

3).- Sujetar la presente cesión a las condiciones previstas en el artículo 111-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4).- Que todos los gastos e impuestos que se deriven o puedan afectar a la presente cesión sean de cuenta de la Universidad de La Laguna.

5).- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública."

49.- Por la Presidencia se hace entrega a todos los Sres. Consejeros asistentes de informe relativo a las gestiones realizadas

para la cesión de terrenos a la Universidad de La Laguna, que textualmente dice:

"Con motivo de la aprobación por el Parlamento de esta Comunidad Autónoma del Plan Universitario de Canarias, en el cual se prevén las necesidades de instalaciones de la Universidad de La Laguna, el Excmo. Sr. Rector de dicha Universidad se dirigió a este Cabildo, en escritos de fecha 31 de julio y 21 de septiembre, ambos de 1986, manifestando la necesidad de la Universidad de La Laguna de contar con terrenos aptos para la construcción de los Edificios Departamentos previstos en el referido Plan.

A la vista de dicha petición y fiel a la tradición institucional de esta Corporación de suministrar a la Universidad de La Laguna los terrenos necesarios para su expansión, la Presidencia de este Cabildo dispuso que por sus servicios técnicos, en particular el Servicio de Economía y Hacienda, en estrecha colaboración con el Servicio de Gabinete Técnico de la Presidencia, se adoptaran con la máxima celeridad, tres líneas de actuación paralelas y simultáneas, conducentes; la primera, a la regularización de la situación jurídica de las fincas propiedad de esta Corporación, puestas a disposición de la Universidad de La Laguna y sobre las cuales se habían construido edificios universitarios; la segunda, a la inmediata puesta a disposición de la Universidad de La Laguna de todas las fincas propiedad de la Corporación que fueran de interés a dicha Universidad para la construcción de Edificios Departamentales; y la tercera, a la adquisición de terrenos, tanto por compraventa convencional como por vía expropiatoria, que fueran necesarios para la expansión de la Universidad de La Laguna.

En ejecución de lo dispuesto por esta Presidencia, y en lo que respecta a la primera de las líneas de actuación indicadas, los Servicios de este Cabildo examinaron los expedientes de cesión gratuita de terrenos a la Universidad de La Laguna, pendientes de formalizar, incoados con motivo del Convenio firmado por esta Corporación y el Ministerio de Educación y Ciencia, para el establecimiento de un programa de construcción de Centros Docentes Universitarios durante los años 1978, 1979, 1980 y 1981. Examinados dichos expedientes, se comunicó a la Universidad de La Laguna las omisiones documentales observadas en los mismos a los efectos de su correspondiente subsanación.

Esta línea de actuación culminó, una vez subsanadas por la Universidad las omisiones observadas, en la sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1986 donde se acordó ceder definitivamente a la Universidad de La Laguna las siguientes fincas:

<u>Denominación</u>	<u>Superficie</u>	<u>Destino</u>
Finca Las Mantecas	13.523,12 m2.	Residencias Universitarias
Parcela en Ofra	11.441 m2.	III Fase Facultad Medicina
Finca La Hornera	36.390 m2.	Facultad de Derecho y Económicas.
Solar anexo al Seminario Conciliar	3.356 m2.	Pabellón de Gobierno.

Una vez comunicados a la Universidad los acuerdos de las cesiones indicadas, se procedió de inmediato a solicitar turno de los correspondientes Notarios para su formalización en escritura pública, quedando definitivamente concluidos estos expedientes, iniciados en el año 1978, los días 11, 13 y 23 de febrero de 1987, fechas en las que se firmaron las escrituras.

En lo que atañe a la segunda línea de actuación dispuesta, el Pleno de este Cabildo en su sesión de 26 de noviembre de 1986, acordó poner a disposición de la Universidad de La Laguna las parcelas cuyas características se reseñan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Superficie</u>	<u>Destino</u>
Parcela G. Agrupación Fincas Padre Anchieta	6.729 m2.	Servicios Universitarios



0057



CLASE 8ª

de Estructura Departamen
tal

Finca en La Hornera 20.410 m2. Facultades de Letras y Bi
blioteca Central.

Asímismo se acordó iniciar los expedientes de cesión gratuita de estas fincas, los cuales, una vez tramitados, fueron elevados al Pleno que en su sesión de 28 de enero de 1987, acordó la cesión definitiva de las fincas de referencia a la Universidad de La Laguna. Posteriormente se procedió también a su formalización en escritura pública.

En esta misma línea de actuación, esta Corporación de forma voluntaria y sin previa solicitud, por acuerdo de 26 de noviembre de 1986, renunció en favor de la Universidad de La Laguna a la cesión por parte del Estado de una finca de su propiedad, de 40.338 m2, cuya tramitación a favor de este Cabildo estaba gestionando esta Presidencia, con la finalidad de su utilización como punto de partida de la expansión de la Universidad hacia la zona de Geneto.

Igualmente, en sesión plenaria celebrada el 28 de enero de 1987, se acordó la puesta a disposición e iniciación de los expedientes de cesión gratuita a favor de la Universidad de La Laguna de las siguientes fincas:

Denominación	Superficie	Destino
Finca Chimbesque	35.235 m2.	Facultad Humanísticas y Sociales.
Finca La Hornera	24.400 m2.	Facultad Humanísticas y Sociales.

En el día de hoy, el expediente relativo a la cesión de la finca La Hornera, se encuentra totalmente tramitado y se ha incluido en el Orden del Día del presente Pleno para la adopción, en su caso, del acuerdo de cesión definitiva.

El expediente relativo a la cesión de la finca Chimbesque, se encuentra aún en exposición pública, lo que ha supuesto la imposibilidad de someter dicho expediente a la consideración del Pleno en esta sesión.

Mención especial merece la cesión a la Universidad de La Laguna de los solares y edificios ocupados por el Instituto de Productos Naturales Orgánicos, cuya cesión fue solicitada por la Universidad de La Laguna a mediados del pasado año. Atendiendo a dicha solicitud este Pleno procedió a la adopción del acuerdo de iniciación del expediente de cesión gratuita, a pesar del informe de la asesoría jurídica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desaconsejando dicha cesión y advirtiendo la intención de emprender las acciones legales procedentes a fin de dejar sin efecto todo acuerdo relativo a la cesión indicada.

Actualmente, finalizada ya la tramitación de este expediente, se trae a la consideración de este Pleno para que se acuerde lo que se estime procedente.

Paralelamente a las actuaciones vistas, y en la tercera línea

de actuación indicada, se iniciaron negociaciones con los propietarios de los terrenos colindantes con la Facultad de Derecho y Económicas y con los propietarios de la franja de terreno lindante con la Facultad de Matemáticas, a fin de proceder a su adquisición.

El resultado de las negociaciones fué, en principio negativo, puesto que las pretensiones económicas, de unos y la negativa a la venta, de otros, hicieron inviable las adquisiciones previstas. Ante esta situación, la única vía posible para la adquisición de los citados terrenos era la expropiación forzosa, vía, vedada a esta Corporación al carecer de competencias para expropiar terrenos con destino a Centros Universitarios.

A la vista del Estatuto de la Universidad de La Laguna y de la Ley de Reforma Universitaria, los Técnicos de este Cabildo entendieron que, siendo el Estado y la Comunidad Autónoma las Administraciones competentes para dotar a la Universidad de terrenos, también lo eran para realizar las expropiaciones de los terrenos solicitados por la Universidad.

En este sentido, esta Corporación adoptó acuerdo el 26 de noviembre de 1986, el cual, fué trasladado a la Comunidad Autónoma.

Tras diversas reuniones de trabajo con los responsables de la Consejería de Presidencia y Educación, sobre la base del acuerdo adoptado por esta Corporación, la Comunidad Autónoma aceptó tramitar los expedientes expropiatorios de los terrenos, siendo la Universidad de La Laguna, beneficiaria de la expropiación y subrogándose este Excmo. Cabildo en las obligaciones de pago del justiprecio, que según la Ley de Expropiación Forzosa, corresponden al beneficiario.

Acto seguido se remitió a la Universidad de La Laguna una relación suscinta de los propietarios de los terrenos afectados, acompañada de planos de situación, a los efectos de que se diera traslado de la misma a la Consejería de Educación para el inicio de los expedientes expropiatorios. No obstante, la indicada Consejería consideró insuficiente dicha documentación y solicitó de la Universidad de La Laguna, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 1986, los datos a los que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y 16 de su Reglamento. De dicho escrito se dió traslado a este Cabildo procediéndose por el Servicio de Economía y Hacienda a la indagación para cada una de las fincas afectadas, de los siguientes datos:

- Propietario
- Dirección
- Teléfono
- Descripción registral de la finca
- Inscripción registral
- Elaboración de planos con señalamiento de linderos
- Elaboración de Planos Urbanísticos
- Estado de cargas
- Situación arrendaticia
- Superficie total
- Descripción de cultivos
- Otros titulares con derecho o interés indemnizable
- Superficie afectada
- Descripción de edificaciones

La búsqueda de estos datos no fué tarea fácil, dado que, generalmente, los propietarios de fincas a expropiar no tienen especial interés en colaborar con la Administración, y la identificación de las fincas en los Registros de la Propiedad no se puede realizar si no se conocen los datos de su inscripción, dado que el sistema registral español, es de fincas y no de propietarios.

No obstante, los datos se obtuvieron y se permitió a los Téc-



0058



066768558



CLASE 8ª

nicos de este Cabildo la entrada en las fincas para la toma de medidas y trazado de linderos.

Algunos propietarios, intuyendo que la expropiación de sus fincas se iba a llevar a efecto con carácter urgente, intentaron de nuevo la negociación, vía a la que este Cabildo nunca ha renunciado, mediante la disminución de sus pretensiones económicas y otros, que en principio no estaban dispuestos a vender, accedieron a negociar con esta Corporación una solución satisfactoria para ambos.

En este último caso se encuentra D. Jaime Ramos Ramos, propietario de una parcela afectada para la ampliación de una Facultad de Matemáticas, quien si bien, en principio no quería vender, actualmente esta dispuesto a permutar su parcela con otra de la propiedad de este Cabildo.

La resolución de esta negociación se encuentra pendiente de la aceptación por parte del propietario de alguna de las parcelas ofertadas por la Corporación para la permuta.

No se ha podido entablar negociación alguna con D. Horacio Fernández de Vega propietario de la otra parcela afectada por la ampliación de la Facultad de Matemáticas, por lo que la documentación obtenida ha sido remitida el pasado 16 de marzo a la Universidad para su posterior remisión a la Consejería de Educación.

En igual situación se encuentra una de las fincas situadas al sur de la Facultad de Derecho y Económicas, propiedad de D. José González León que reiteradamente ha mantenido unas pretensiones económicas inaceptables para esta Corporación.

Situación distinta es la de la finca "Bello Horizonte" colindante con la de D. José González León, por su lindero Sur.

Esta finca es propiedad en pro-indiviso de ocho personas.

Don Roman, Don Felix, Don Domingo, Don Manuel Morales Ruiz y Doña Julia Sancho Mateo, viuda de D. Victor Morales Ruiz, son los propietarios de 52.206 m² de los 56.511 de los que consta la finca.

El resto, es decir, 4.305 m² son propiedad de D. José Quevedo Sánchez, residente en Venezuela, Don Juan Cirilo y la Entidad Mercantil Maresibe S.L.

Trás difíciles negociaciones entabladas con todos los propietarios simultaneamente, dado que al estar la propiedad en pro-indiviso no se puede disponer de un solo metro cuadrado de la misma sin la previa adquisición de la totalidad, se ha llegado a un acuerdo para su adquisición, al rebajarse por los Hnos. Morales Ruiz el precio de adquisición a 1.295 ₡/m²., precio del terreno según valor establecido por el Ayuntamiento para el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, precio que de no haberse llegado a un acuerdo hubiera sido aplicable en la determinación del justiprecio de la expropiación.

No obstante lo anterior la adquisición no se ha formalizado

oda vez que; por un lado, uno de los propietarios reside en Venezuela y en estos momentos, tras prestar conformidad a la venta telefónicamente, está a la espera de que los funcionarios consulares de Caracas confeccionen un poder a favor de su ex-esposa, residente en Tenerife, para que le represente en el acto de la compraventa; por otro lado, realizada consulta al Registro de la Propiedad de la Laguna sobre el estado de cargas de la finca, se comprobó que las participaciones de Don Domingo y Don Manuel Morales Ruiz, se encuentran embargados por el Juzgado n° 2 de Primera Instancia de esta Capital como consecuencia de Juicio Ejecutivo seguido contra dichos Señores.

Puestos en contacto de nuevo con los Sres. Morales Ruiz, se les requirió para que cancelaran de inmediato la deuda pendiente en el Juzgado y en consecuencia se procediera al levantamiento del embargo que pesaba sobre sus bienes. Atendiendo a tal requerimiento, los Sres. Morales Ruiz consignaron en el Juzgado la cantidad reclamada, estando pendiente para el levantamiento del embargo que se practique por el Juzgado la correspondiente tazación de costas, lo que se espera se produzca en esta misma semana.

De todo lo hasta ahora expuesto se deduce claramente que la actividad desplegada por este Cabildo para dotar a la Universidad de La Laguna de terrenos, ha sido incesante, y así, en el corto espacio de tiempo transcurrido, para este tipo de operaciones, se han formalizado en escritura pública antiguas cesiones, con un total de 64.710.- m2, y se ha puesto a su disposición y formalizado en parte en escritura pública nuevos terrenos, con un total de 86.774.- m2.

Igualmente, dado que las gestiones para la adquisición de terrenos por compraventa convencional se encuentran concluidas, pendientes solamente de su formalización y que la Comunidad Autónoma tiene intención de tramitar con la máxima celeridad las expropiaciones de los restantes terrenos, se puede afirmar que en breves fechas igualmente contará la Universidad con 119.898.- m2, de terrenos, sin olvidar que, de forma indirecta, consecuencia de la renuncia de esta Corporación, dispondrá de los 40.338.- m2, de que consta la finca "Las Palmeras" y con la titularidad de los solares y edificios ocupados por el Instituto de Productos Naturales Orgánicos, si así lo acuerda el Pleno.

Las gestiones realizadas, acreditan fehacientemente que en ninguna otra época, esta Corporación ha mostrado tanto interés y ha desplegado tanta actividad en colaborar con la Universidad de La Laguna en su expansión y desarrollo, como en los momentos actuales, resultando del todo infundadas e injustas las acusaciones vertidas relativas a desidia y falta de interés por parte de esta Corporación en la colaboración indicada.

A la vista del informe, el Pleno acuerda quedar enterado.

OTROS ASUNTOS

50.- En ejecución de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Presidente da cuenta de los Decretos dictados entre los días 23 de enero y 20 de marzo del actual, quedando el Pleno enterado.

F.O.D.

51.- Previa declaración de urgencia, por no estar incluido en



0059

OF 6768559



CLASE 8ª

el Orden del Día, conoce del Proyecto de "REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EN VALLE GUERRA (2ª fase)", redactado por el Servicio de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 149.359.859,-- peseta y que comprende el Depósito Regulador de la distribución y las conducciones de la distribución contempladas en el "Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (3ª Fase), aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1.985, con unos importes de 68.040.000 pts. y 31.685.906 pts., respectivamente, existiendo una diferencia entre el presupuesto del Proyecto y las previsiones contenidas en el referido Plan de 49.632.953,-- pts.; vistos asimismo los compromisos asumidos por este Cabildo en sesión de 26 de octubre de 1.984, así como acuerdo de 18 de octubre de 1.985 aprobatorio de la primera fase de la Reutilización de las Aguas Depuradas de la ciudad de San Cristobal de la Laguna en Valle Guerra, se acuerda, de conformidad con el dictamen de Obras Públicas. lo siguiente:

a) Aprobar técnicamente dicho Proyecto y remitirlo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno Autónomo para su aprobación, al haber sido transferidas al Gobierno de Canarias las funciones del IRYDA en la materia.

b) Ratificar los compromisos asumidos de aceptar una subvención del 40% del importe de la obra y de un anticipo reintegrable del 60% restante con un interés del 4% anual, al estar clasificadas dichas obras en el grupo d) "Obras Complementarias" del artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Facultar al Sr. Presidente para que lleve a efecto cuantas gestiones estime oportunas y fueran necesarias para la pronta ejecución de las obras, suscribiendo toda la documentación a que hubiere lugar .

52.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, adoptada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artº 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se conoce la solicitud de compatibilidad presentada por Don EMILIO RICO SEVILLANO, Gerente del Organó de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, en relación con dicho puesto de trabajo y la actividad que desarrolla como Profesor Asociado de Administración Hospitalaria y Legislación en la Escuela Universitaria de Enfermería de La Laguna, con una dedicación de tres horas semanales, y fuera del horario en que presta servicios a esta Corporación; acordándose, en consideración a lo dispuesto en el Decreto 463/85, de 14 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias, y el R.D. 1722/85, de 24 de septiembre, por el que se declara de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente universitario, en relación con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se acuerda acceder a la compatibilidad solicitada, siempre y cuando no se modifiquen las actuales condiciones de trabajo.

53.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, adoptada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artº 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno conoce "Propuesta que formula el Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior, Don PEDRO LASSO PURRIÑOS, sobre la oferta pública de Empleo para 1987 (al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del vigente R.O.F.R.J.)", y

CONSIDERANDO que, el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública determina, en el ámbito de las Corporaciones Locales, la obligación de elaborar y proponer públicamente sus ofertas de empleo anual.

CONSIDERANDO que el artículo 128.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determina la urgencia de la presente Propuesta por cuanto preceptúa que, "Las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para una debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas."

CONSIDERANDO que en este momento, las vacantes de funcionarios existentes en la Corporación, además de las que quedaron vacantes en los Concursos-Oposiciones procedentes de la Oferta de Empleo Público de 1.986, y las que queden sin cubrir en los Concursos-Oposición en tramitación, son las siguientes:

- 1 Técnico de Actividades Turísticas.
- 1 plaza de Oficial Telefonista.

CONSIDERANDO asimismo, que en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el pasado año 1986, publicada en el B.O.E. nº 281, de fecha 24 de noviembre de dicho año, han resultado desiertos los Concursos-Oposiciones siguientes, por falta de aspirantes.

- 1 Catedrático de Violoncello.
- 1 Catedrático de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
- 1 Profesor Especial de Flauta.
- 1 Profesor Especial de Oboe y Similares.
- 1 Profesor Especial de Clarinete y Similares.
- 1 Profesor Especial de Contrabajo.
- 1 Profesor Auxiliar de Violín.

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Formular convocatoria de la siguiente **OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1987.**

a) **FUNCIONARIOS.**

Nº de Plazas	Denominación	Grupo
1	Técnico de Actividades Turísticas	A
1	Oficial Telefonista	E
1	Catedrático de Violoncello	A
1	Catedrático de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.	A
1	Profesor Especial de Flauta	A
1	Profesor Especial de Oboe y Similares	A
1	Profesor Especial de Clarinete y Similares	A
1	Profesor Especial de Contrabajo.	A
1	Profesor Auxiliar de Violín	B
7	Profesor Auxiliar de Piano.	B



0060



06768560



CLASE 8.ª

6

Profesor Auxiliar de Solfeo

B

b) PERSONAL LABORAL

1.- ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-SANITARIOS:

HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- 2 Jefes de Servicio.
- 6 Jefes Clínicos.
- 12 Médicos Adjuntos.

PERSONAL SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO:

- 1 Supervisora General.
- 37 AA.TT.SS.
- 1 Fisioterapeuta.

PERSONAL SANITARIO NO TITULADO:

- 24 Auxiliares de Clínica.
- 1 Auxiliar de Farmacia y Material Sanitario.

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO:

- 1 Licenciado en Ciencias Físicas.
- 1 Asistente Social.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 Técnico de Administración titulado.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 2 Auxiliares Secretarias.
- 1 Auxiliar Recepción y Archivo.

PERSONAL SUBALTERNO:

- 1 Vigilante Jurado.

SERVICIOS GENERALES:

- 6 Auxiliares de Cocina.
- 2 Operarios de Limpieza.

OFICIOS VARIOS:

- 1 Carpintero.
- 1 Peluquero.
- 1 Calefactor.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, de La Laguna.

- 1 Lavandera-planchadora.

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD, de La Orotava.

- 1 Limpiadora.
- 1 Chófer.

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE TENERIFE.

- 1 plaza de Técnico de Administración titulado.
- 20 plazas de AA.TT.SS. o Diplomados de Enfermería.
- 1 plaza de Monitor de Laborterapia.
- 6 plazas de Auxiliares de Clínica.
- 2 plazas de Pinches de Cocina.
- 2 plazas de Fregadoras.
- 1 plaza de Ayudante de máquina de Lavandería.
- 1 plaza de Costurera.
- 11 plazas de Operarios de Limpieza.
- 1 plaza de Telefonista.
- 1 plaza de Pintor.

HOSPITAL FEBLES CAMPOS.

- 2 plazas de Médicos Generales.
- 2 plazas de AA.TT.SS. o Diplomados en Enfermería.
- 1 plaza de Fisioterapeuta.

2.- ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-DOCENTES:

- 1 Supervisor.
- 1 Auxiliar Educativo.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Auxiliar de Departamento.
- 1 Auxiliar de Cocina.
- 1 Peón.
- 1 Oficial Administrativo de 1ª.

3.- PERSONAL AL SERVICIO DIRECTO:

- 1 Electricista Oficial de 2ª.
- 2 Conservadores del Museo Arqueológico-Etnográfico.
- 1 Preparador-Laborante del Museo Arqueológico-Etnográfico.
- 5 Peones-Vigilantes, Casa de Carta.
- 3 Peones-Vigilantes, Edificio de Museos.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA.

- 1 plaza de Profesor Auxiliar de Piano.

SEGUNDO.- Acumular a la precedente Oferta de Empleo Público para 1987 de este Excmo. Cabildo Insular, las plazas que, en su caso, resulten vacantes por su no provisión en los concursos-oposiciones actualmente en tramitación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para que por el sistema de selección que decida, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, se cubran interinamente, las plazas necesarias por razón del servicio, previo dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, y hasta tanto se produzca la provisión de las mismas en propiedad en la forma reglamentaria establecida.

54.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de la procedencia de su debate por veintinueve votos a favor y dos abstenciones, el Consejero Delegado de Hacienda y Economía somete a la consideración de los Sres. Consejeros Moción de Apoyo y aprobación del Proyecto de Planta Vitivinícola de las Comarcas Taoro y Daute-Isla Baja, que textualmente dice:

"Nos encontramos con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de la producción vitivinícola de las zonas norte y nor-oeste de la Isla de Tenerife, tradicionalmente ricas productoras, y ahora inmersas en la situación de crisis de las medianías; en estas condiciones, a



0061

OF 6768561

**CLASE 8ª**

la mayoría de las explotaciones existentes les resultará difícil hacer frente a las nuevas perspectivas que se presentan, especialmente a partir de la entrada de España en la CEE, que obliga a etiquetar los vinos para su comercialización, y ante la paulatina pérdida del mercado interior, lo que obliga a una reestructuración del subsector para garantizar su supervivencia. Y no sólo se trata de posibilitar la comercialización de los productos, sino además, de dar a los mismos una competitividad que le permita recuperar el espacio perdido dentro del mercado local en primer lugar, y optar con ciertas garantías de éxito a otros mercados a medio plazo.

En su consecuencia, visto el proyecto elaborado por el Gabinete de Iniciativas Empresariales para la puesta en marcha de la Planta Vitivinícola de las Comarcas de Taoro y Daute-Isla Baja, en el que se contiene la necesidad de contratación del personal idóneo destinado a tal fin, en función de las tareas a desarrollar, compuesto por cuatro personas, un Enólogo, un Ingeniero o Ingeniero Agrónomo, un Licenciado en Económicas, diplomado o licenciado en Ciencias Empresariales y un Delineante Auxiliar, y considerando la solicitud al INEM para que asuma la totalidad del coste de los puestos de trabajo a crear a partir de los beneficios establecidos en las Bases de Colaboración fijadas en la O.M. de 21 de febrero de 1985, se presenta al Pleno para su aprobación el siguiente Proyecto de Planta Vitivinícola para las Comarcas Taoro y Daute-Isla Baja, por importe de 3.811.884.-\$, solicitando que el INEM conceda una subvención del 100% del coste del personal, que equivale al coste total del proyecto al no existir otros gastos".

Leída la anterior moción por el Secretario, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción y en consecuencia la contratación, durante seis meses, de un Enólogo, un Ingeniero o Ingeniero Técnico Agrícola, un Economista, Licenciado en Ciencias Empresariales o Diplomado en Ciencias Empresariales y un Delineante-Auxiliar para la redacción del Proyecto de Planta Vitivinícola de las Comarcas Taoro y Daute Isla Baja.

Asimismo, el Pleno acuerda extender, en la medida de lo posible, el presente proyecto a todas las zonas productoras de vino de la Isla de Tenerife.

En la adopción de este acuerdo intervino Don Manuel Bethencourt Pestano, proponiendo la extensión de este proyecto a todas las zonas productoras de vinos de la Isla de Tenerife."

55.- Fuera del Orden del Día y previo el cumplimiento de los trámites previstos en el artº 91,4 del R.O.F.R.J.E.L., el Pleno, por trece votos a favor y once en contra, y previo el debate al que seguidamente se hará mención, acuerda:

- 1º) Solicitar del Gobierno de Canarias una explicación clara y

detaillada de la situación actual y futura del Centro de Formación Náutico Pesquera de Tenerife.

2º) En caso de confirmarse las previsiones negativas, demandar del Gobierno Autónomo de Canarias el pleno desarrollo de las funciones de dicho Centro de Formación Náutico-Pesquera y potenciar las actividades para el futuro con objeto de evitar que los profesionales de dicho sector, ante la posible desaparición del mismo, tengan que realizar los estudios en otros Centros fuera de la isla con lo que ello conlleva de sacrificio económico para esas familias.

Previamente a la adopción de dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el citado artº 91,4 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Consejero por A.T.I., D. Ricardo Tavío Peña, pidió se sometiera a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la siguiente Moción:

"En el mes de Noviembre de 1.985 fue presentada por la Agrupación Tinerfeña de Independientes (ATI) una moción al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife sobre la situación en aquel momento y futura del Instituto de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Tenerife. La misma fue debatida posteriormente y en ella se pedía dirigirse al Gobierno Autónomo de Canarias para solicitar aclaraciones ante las noticias de una posible desaparición del Centro y que el Cabildo se dirigiera a dicho Gobierno Autónomo y a quien correspondiera para exigir que fuera mantenido y aún potenciado dicho Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

La Sección de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Tenerife se creó por Orden Ministerial del 29 de Agosto de 1.980, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependientes del Instituto de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Canarias.

Con fecha 5 de Noviembre de 1.985 se envía un escrito por parte del Instituto Politécnico de Formación Profesional Náutico-Pesquera al Centro de Tenerife, en el que dan instrucciones concretas para que se proceda a la anulación de la matrícula oficial previamente formalizada por el alumnado mediante renuncia expresa por parte de los mismos y pase a matrícula libre. Los cursos son de Mecánico Naval de 1ª Clase, Mecánico Naval Mayor y Patrón Mayor de Cabotaje. Los profesores opinan que hay una maniobra para que desaparezca el Centro de Tenerife, argumentándose por parte de la Dirección motivaciones técnicas de dudosa credibilidad.

En aquel entonces nos llegamos a hacer la inevitable pregunta de si no serían los primeros pasos estas anulaciones para hacer desaparecer este centro de la isla de Tenerife.

Posteriormente a estos hechos y hasta la fecha presente han ido desapareciendo también los títulos de Patrón de Pesca de Altura, así como asignaturas de la F. P. correspondientes al tercer grado de la especialidad de Mecánica Naval y otras especialidades de segundo y tercer curso. Y asimismo el número de alumnos que la componen hoy en día es el 50% que ocupaban sus aulas en la fecha de la moción en cuestión y por otro lado, consecuentemente, el número de profesores se ha visto reducido drásticamente.

Ante tales hechos que inciden en la formación de los pescadores y demás profesionales que desean elevar su nivel profesional, no preguntamos si en vez de potenciar este Instituto de Formación Náutico Pesquero, lo que se está haciendo por parte del Gobierno Canario es propiciar su desaparición.

Por todo ello,

Primero.- Se pide al Pleno de este Cabildo dirigirse al Gobierno de Canarias solicitando una explicación clara y detallada de la situación actual y futura de dicho Centro de Formación Náutico-Pesquera.

Segundo.- En caso de confirmarse dichas previsiones negativas

0662
OF 6768562

CLASE 8.ª

demandar del Gobierno Autónomo de Canarias el pleno desarrollo de las funciones de dicho Centro de Formación Náutico Pesquera y potenciar las actividades para el futuro con objeto de evitar que los profesionales de dicho sector, ante la posible desaparición del Centro, tengan que realizar los estudios en otros Centros fuera de la isla con lo que ello conlleva de sacrificio económico para esas familias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de Diciembre de 1.986."

El propio Sr. Tavío Peña justificó seguidamente la urgencia de la citada Moción, reiterando los argumentos expuestos en la misma, oponiéndose el Sr. Consejero D. Estanislao González Alayón, que pide quedara pospuesto el debate hasta la próxima sesión plenaria que se celebre, dado que, manifiesta, es inminente la recepción de una total información al respecto, solicitada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, aclarando la Sra. Consejera, D^a M^a del Carmen Lindell, Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, que el asunto está en la Comisión a la espera de la referida información.

Sometida a votación la declaración de urgencia de tal Moción, se acuerda la procedencia de un debate por trece votos a favor y once en contra.

Seguidamente, los Sres. Consejeros, D. Ricardo Tavío, D. Lorenzo Dorta, D. Paulino Rivero y D. Melchor Núñez se manifiestan a favor de su aprobación, argumentando que es necesario el planteamiento a la Comunidad Autónoma del fortalecimiento del Centro de Formación Náutico-Pesquera de Tenerife, manifestando, por el contrario, los Consejeros Sres. González Alayón y Fresco Rodríguez que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el corriente ejercicio de 1.987 existe una consignación para la infraestructura del Centro, así como que, lo correcto, en estos momentos, sería concretarse a reiterar la solicitud de información al respecto, a lo que no accede el proponente de la Moción, pidiendo a la Presidencia que se someta a votación en sus propios términos.

56.- Fuera del orden del día, el Sr. Consejero, D. Antonio Daroca Sicilia solicita del Pleno la declaración de urgencia de una Moción que, según manifiesta, presentó el 11 de diciembre de 1.986, sobre cesión inmediata de terrenos a la Universidad de La Laguna, en base a lo previsto en el artº 91,4 del R.O.F.R.J.E.L., petición que retira formalmente después de un breve receso concedido por la Presidencia.

57.- Fuera del Orden del Día, el Sr. Consejero D. José Miguel Báez Calvo pide se declaren de urgencia sus Mociones presentadas con anterioridad relativas a Medidas de Seguridad sobre el Hospital General y Clínico, solicitud que es retirada por él mismo ante la manifestación

del Sr. Presidente en el sentido de que se traerán a debate en un próximo Pleno.

58.- Fuera del Orden del Día, el Sr. Consejero D. Ricardo Ta-vío Peña pide se declare de urgencia una Moción sobre la importancia de la implantación de un Hotel Escuela en la Isla, solicitud que es retirada por él mismo ante la manifestación del Sr. Presidente en el sentido de que se traerá a debate en un próximo Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS

A) El Sr. Consejero de A.T.I., Don Antonio Buenafuente, formula lo siguiente:

"El Convenio del personal adscrito al Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo, firmado el pasado 18 de agosto de 1986, en el capítulo segundo, apartado d), dice:

"El personal que tenga otro empleo en el sector público no experimentará incremento salarial alguno, de forma provisional hasta tanto la Corporación Insular adopte el acuerdo correspondiente."

En los otros organismos del sector público coincidentes con el empleo en nuestro Hospital se les han respetado los incrementos salariales.

Por ello solicito se me conteste en el próximo Pleno, por el interés que pueda tener para los afectados, las siguientes preguntas:

- ¿Se reconsiderará esta suspensión de la revisión del salario del Convenio del pasado 86, según reza la citada cláusula?

- ¿Qué razones justifican la posición positiva o negativa a esta reconsideración?

Contesta a dichas cuestiones el Sr. Consejero, Don Santiago Pérez García, resumidamente, en los siguientes términos:

Que ha sido una constante de esta Corporación, en la negociación colectiva, desde que el grupo socialista gobierna en la misma, primar la dedicación exclusiva a la misma, con cierta tendencia a la congelación de las retribuciones de los que simultanean el trabajo en la misma con otras ocupaciones en el sector público sanitario.

Que la Ley de Incompatibilidades establece que en el caso de obtenerse la declaración de compatibilidad para desempeñar más de un puesto en el sector público sanitario, en las retribuciones correspondientes a uno de ellos, al menos, se ha de producir merma de las mismas, así como que, dada la compleja situación de un buen número de profesionales que prestan sus servicios en el Hospital General y Clínico, dado que son trabajadores del Cabildo Insular, funcionarios de la Administración Universitaria, y, en algunos casos, también de la Seguridad Social, la solución no es fácil, teniendo en cuenta la igualmente compleja regulación legal de tales situaciones.

Que, en cualquier caso, ante previsibles incumplimientos de la Ley de Incompatibilidades, en el extremo antes indicado, es lógica la congelación salarial de aquellos que se encuentren en dichas circunstancias, a falta de emitirse un informe jurídico solicitado, no pareciendo deba modificarse tal situación hasta tanto quede aclarada la problemática planteada, lo cual está además aceptado por los representantes de los trabajadores afectados.



0063

OFG 768563



CLASE Bª

B) El Sr. Consejero de A.T.I., Don Ricardo Tavío Peña formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

a) Recientemente se ha producido en el Sur de la Isla, concretamente en Las Chafiras (San Miguel de Abona), así como en otros puntos, una serie de incendios debidos a diferentes causas que originan en los vecinos de de aquella zona una sensación de falta de seguridad ante acontecimientos como los relatados.

Como quiera que este Cabildo tenía previsto la terminación del Parque de Bomberos de San Miguel, en septiembre pasado, y sin embargo por razones técnicas aún no se ha ejecutado, se PROPONE a esta Corporación:

1ª.- Se aceleren las obras de dicho Parque para que se terminen lo más rápidamente posible.

2ª.- Se promueva por esta Corporación una reunión en los Ayuntamientos de la zona con objeto de organizar y poner en marcha al mantenimiento de dicho Parque.

El Sr. Presidente contesta en los siguientes términos:

1ª) Se está haciendo verdaderos esfuerzos para terminar las obras, lograr el total equipamiento, contratar personal, etc. para que dicho Parque de Bomberos sea una inmediata realidad.

2ª) Por el Sr. Vicepresidente, Don Diego Vega, se están promoviendo reuniones con los representantes de los Municipios de la zona, a todos los efectos, y en particular modelo de gestión, que se participará a los mismos en cuanto se ultime su formulación.

b) Con objeto de acercar lo máximo posible al administrado las enseñanzas musicales que imparte este Cabildo, a través del Conservatorio Superior de Música, este Consejero en nombre de la A.T.I. formula la siguiente PROPUESTA DE ACTUACION:

Que se cree una Filial del Conservatorio Superior de Música en una zona limítrofe entre los Municipios de Arona y Adeje, para beneficio de ambos entes locales.

El Sr. Presidente contesta manifestando lo difícil de tal realización, dada la situación actual derivada de la negociación que se sostiene en estos momentos con la Consejería de Educación a efectos del traspaso a la misma del Conservatorio Superior de Música.

c) En relación con el mismo tema del Conservatorio Superior de Música, se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo se transferirá el Conservatorio Superior de Música a la Comunidad Autónoma Canaria?

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente indicando que no puede dar

una contestación sobre fechas ciertas, dado que se encuentra en plena negociación al respecto, no habiéndose llegado aún a una situación de acuerdo definitivo.

d) Dado que el auge económico, turístico y poblacional de los Municipios de Arona y Adeje, se formula el siguiente RUEGO:

"Que este Cabildo se dirija a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al objeto de que se cree un Instituto de Enseñanza Media en una zona limítrofe de los Municipios de Adeje y Arona, que atienda a las necesidades de estos Municipios.

El Sr. Presidente contesta manifestando que, en su opinión, la Consejería de Educación no necesita peticiones y consejos para la construcción de Centros Escolares, dados los completos estudios que sobre el particular realiza constantemente, si bien, añade, no ve inconveniente en que se formule una pregunta a la citada Consejería acerca de los proyectos de la misma en tal sentido para aquella zona, aceptando el Sr. Tavío Peña tal propuesta.

e) Ante una Moción presentada por este Consejero en el año 1984, sobre la creación de un Museo Marino en Las Galletas, se formula el siguiente RUEGO:

"Que por esta Corporación se agilicen los trámites necesarios para instalar y poner en marcha dicho Museo."

El Sr. Presidente manifiesta que igualmente hace dos años explicó ante el Pleno las razones técnicas por las que, en su opinión, no es aconsejable promover, por parte de este Cabildo, el nacimiento de un nuevo museo, cuando se está empeñado en la definitiva consolidación de otros ya existentes, ente ellos, el Museo Insular de Ciencias Naturales, enmarcado en una política museística ya conocida, no pareciendo oportuno una diversificación contraria a la misma.

f) Dada la necesidad de embellecer y ajardinar los enlaces de la Autopista del Sur con los diferentes Municipios del sur de la Isla así como con el Aeropuerto Reina Sofía, se formula el siguiente RUEGO:

"Que este Cabildo promueva una reunión con los Municipios del sur de la Isla y con la dirección del Aeropuerto al objeto de estudiar la puesta en marcha y posterior mantenimiento de dichos jardines."

El Sr. Presidente contesta indicando que no encuentra aconsejable atender tal ruego en dichos términos, dado que, con el escaso número de funcionarios con que cuenta esta Corporación, se está llevando a cabo un importantísimo número de obras, algunas de gran envergadura, como direcciones de obras tales como la Restauración del Hotel Mencey, Restauración del Hospital Civil Antiguo, Casino de Playa de Las Américas, Plan de Balsas, Remodelación de la Planta Tercera del Palacio Insular, obras en carreteras insulares, etc., y redacción de proyectos como el del Matadero Insular, etc., ello implicaría distraer a los funcionarios técnicos en tareas sobre competencias que corresponden a otras Administraciones Públicas, como la Consejería de Obras Públicas y los Ayuntamientos correspondientes, reiterando la imposibilidad de acometer tales colaboraciones en los meses que restan de mandato.

g) Este Cabildo es titular de la carretera que dentro del Municipio de San Miguel de Abona, une Aldea (desde la Casa del Caminero) con Oroteanda, la cual se encuentra en un lamentable estado



0064

OF 6768564



CLASE 8ª

por lo que se formula el siguiente RUEGO:

"Que este Cabildo proceda a asfaltar los quinientos metros que aún se encuentran sin pavimentar y rectifique la parte que se halla en mal estado."

El Sr. Presidente manifiesta que deberá redactarse el Proyecto correspondiente.

h) Este Consejero ha presentado en nombre de A.T.I., reiteradamente una Moción sobre el desdoblamiento de la Autopista del Sur, que ha sido aprobada por el Pleno de este Cabildo, sin embargo hasta la fecha no se tiene noticias del estado de tramitación del proyecto de desdoblamiento por lo que se formula el siguiente RUEGO:

"Que este Cabildo se dirija al Gobierno Autónomo con objeto de que se acelere la aprobación y ejecución del proyecto de desdoblamiento de la Autopista del Sur entre el Aeropuerto y Playa de Las Américas."

El Sr. Presidente indica que el Proyecto está prácticamente terminado por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas, así como que el Presidente del Gobierno Canario ha manifestado reiteradamente que dicha obra es prioritaria, con dotación de los Presupuestos para este ejercicio de 1987.

i) En relación con la Estación Marítima de Los Cristianos, por ser de urgente necesidad, se formula el siguiente RUEGO:

"Que este Cabildo se dirija a la Consejería de Transportes y Turismo del Gobierno de Canarias para que ponga en marcha el proyecto de Estación Marítima de Los Cristianos."

El Sr. Presidente manifiesta que este Proyecto está ya redactado por los servicios técnicos, indicando que, no obstante, se solicitará información a la Consejería de Transportes y Turismo al respecto.

j) Por último y en relación con el INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción del Turismo), se formula el siguiente RUEGO:

"Que este Cabildo se dirija al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, requiriéndole al objeto de que exponga las razones que motivaron la no aparición de Tenerife, en la publicación de la "Guía Oficial de Hoteles".

El Sr. Consejero Don Plácido Bazo, Vicepresidente del Patronato Insular de Turismo, informa que la "Guía de Hoteles de España", editada por INPROTUR de unas 650 páginas, de las que sólo 2 de dedican a las "Ciudades de Vacaciones", con 17 inscripciones, no figurando Tenerife porque, las "Ciudades de Vacaciones", según define

Don Luis Fernández Fúster en su Introducción a la Teoría Técnica del Turismo, página 349, son aquellas en las que se asienta un "Club de Vacaciones", no existiendo establecido ninguna en esta isla, sólo contando el Archipiélago Canario con uno, el de Jandía, en la isla de Fuerteventura. Añade que en el lugar correspondiente de la citada Guía de Hoteles, sí aparece, por supuesto Tenerife, con la información hotelera correspondiente, reiterando que, donde no figura es en el apartado de la Guía, "Ciudades de Vacaciones", porque no corresponde a la vista de las circunstancias expuestas.

C) El Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Pedro Lasso ruega al Pleno que no se congestione al funcionariado del Cabildo con ruegos de dudosa eficacia, que paralizarían, por recargo, la administración insular, dado el escaso número de funcionarios con que cuenta la misma, contestándole el Sr. Tavío Peña que no está de acuerdo con que las preguntas y ruegos formuladas produzcan paralización alguna de la administración insular, sino que responden al interés de su grupo por los asuntos planteados en los mismos.

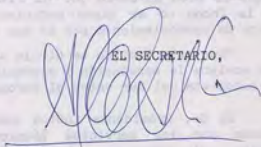
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veintitres horas y veintitres minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- José Segura Clavell -

EL SECRETARIO,

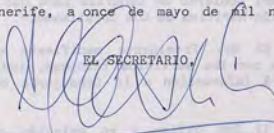


- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta folios, de clase 8ª, Serie OF, numeradas de 6768535 a 6768564.

Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 1.987.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las once horas veinte minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don JOSE SEGURA CLAVELL Presidente de dicha Excm. Corporación, para cele-



0065

OF6768565



CLASE 8ª

brar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Sr. Don VICTOR ALAMO SOSA.
Sr. Don JOSE MIGUEL BAEZ CALVO.
Sr. Don PLACIDO E. BAZO DIAZ.
Sr. Don MANUEL BETHENCOURT PESTANO.
Sr. Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ.
Sr. Don ANTONIO DAROCA SICILIA.
Sr. Don LORENZO DORTA GARCIA.
Sr. Don BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON.
Sra. D^a BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ.
Sr. Don EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ.
Sr. Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL.
Sr. Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON.
Sr. Don JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ.
Sr. Don PEDRO C. LASSO PURRIÑOS.
Sra. D^a MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ.
Sr. Don JOSE MORERA SANTANA.
Sr. Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ.
Sr. Don SANTIAGO PEREZ GARCIA.
Sr. Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Sr. Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA.
Sr. Don GASPAR SIERRA FERNANDEZ.
Sr. Don RICARDO TAVIO PEÑA.
Sr. Don DIEGO VEGA LA ROCHE.

El Sr. Consejero Don LORENZO DORTA GARCIA se incorporó antes de comenzar a tratarse el punto nº 24.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la cuál fue aprobada por unanimidad.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Es leída y aprobada por unanimidad la siguiente Moción de la Presidencia:

"Con motivo del fallecimiento el pasado día 24 de D. Luis Diego Cuscoy, he querido traer esta moción como último homenaje de reconocimiento y gratitud de esta Corporación a su persona, ya que

desde el día 1 de julio de 1.951 estuvo ligado en su quehacer a esta Corporación, primero, como Director del Centro de Investigaciones Arqueológicas y, después, como Director del Museo Arqueológico Insular hasta la fecha de su fallecimiento, por entonces Director Honorífico del mismo por acuerdo de este Pleno.

La dedicación a la arqueología y etnografía canaria de este catalán, nacido en San Esteban de Bas (Gerona), el 22 de octubre de 1.907, y que reside entre nosotros desde 1.908, ha sido fundamental desde su vuelta a la isla después de ejercer tareas educativas como maestro en Lugo. En tierras gallegas conoce al ilustre etnógrafo Fermín Bouza Brey Trujillo y este contacto le lleva a realizar lo que será una constante y este contacto le lleva a realizar lo que será una constante en su vida: el estudio y rescate del patrimonio cultural canario. Una vez trazado este horizonte, su vuelta a las islas significará el comienzo del desarrollo de los estudios arqueológicos y etnográficos del archipiélago. En este sentido, constituye la segunda generación de canarios estudiosos de la arqueología cuyos precedentes más ilustres fueron el Dr. Chil y Maranjo y Grau Bassas. Con él comienza el estudio sistemático de los yacimientos arqueológicos.

Podemos afirmar que, D. Luis Diego Cuscoy, fue el gran defensor y valedor del Patrimonio Arqueológico de la isla, así como de la provincia. Como Delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas y desde su Museo Arqueológico, desplegó una gran labor orientada a procurar que los testimonios materiales del pasado aborigen de la isla no sufrieran el expolio que desde el siglo XVIII tanta irreparable merma había producido el patrimonio del pasado remoto insular. Para corroborarlo basta con seguir las informaciones aparecidas en la prensa y en memorias y diarios de la época.

En este aspecto, es de destacar su labor de investigación arqueológica de campo que le permitió no solo recoger una extensa colección de piezas que se exhiben o conservan en los depósitos del Museo Arqueológico, sino que también posibilitó el que se pudiera contar con una amplia base arqueológica que permitieran realizar síntesis globales del pasado insular, al haber descubierto y estudiado más de 250 yacimientos en la isla de Tenerife, aparte del medio centenar enclavados en la Cañadas del Teide. Si Tenerife fué la isla de su predilección no por ello olvidó a las restantes que conforman la provincia, realizando en ellas importantes excavaciones y estudios, algunos de los cuales no han sido superados hoy día.

Se podría pensar que por su ámbito de estudio, su importancia dentro del panorama arqueológico nacional, habría de ser igualmente local. Nada más lejos de la realidad. Su obra ha sido difundida internacionalmente, tanto por su asistencia a congresos nacionales e internacionales, como por su pertenencia a sociedades científicas de significada importancia, como puede ser la Wenner-Green Foundation de Chicago. Todo ello ha permitido que nuestro pasado se incorporase al esquema general de las culturas prehistóricas del mundo al tiempo que posibilitaba la apertura de nuevos caminos a especialistas nacionales y extranjeros para el conocimiento de nuestra prehistoria.

La total entrega de D. Luis Diego Cuscoy a la Isla de Tenerife, a su estudio prehistórico, a su presente, a difundir sus conocimientos en España y en el mundo, junto a su ingente labor investigadora que se ve reflejada en una producción literaria que sobrepasa largamente el medio centenar de títulos, hacen de su vida y su trabajo una labor respetada por todos los canarios y, en general, por todos los científicos españoles y europeos que conocen su obra escrita y su obra material más importante: el Museo Arqueológico Insular.

La concurrencia de estos méritos hizo que en el pleno que celebró esta Corporación el 28 de Mayo de 1.982 le otorgase su más alta



0066

OF 6768566



CLASE 8ª

distinción, la Medalla de Oro de la isla y el acierto del acuerdo se vería refrendado tres años más tarde cuando el Gobierno de Canarias le concede el Premio Canarias de investigación histórica.

Solo me resta para terminar, reiterar mi más profunda muestra de condolencia a su esposa e hijos y nuestro mayor agradecimiento a su persona que con la dedicación de su vida al rescate y estudio de nuestro pasado supo dejar un importantísimo legado a nuestra isla.

Quisiera, por último, proponer a la consideración de este Pleno, que una de las salas del nuevo museo arqueológico lleve su nombre y que se cree una beca para postgraduados en el citado museo, igualmente con su nombre, destinada al estudio arqueológico o etnográfico de la isla, todo ello en aras de perpetuar su memoria".

El Señor Presidente leyó también el siguiente escrito, que le habían remitido los familiares del finado:

"La esposa e hijas de Luis Diego Cuscoy deseamos dirigirle unas breves líneas en agradecimiento a la labor de soporte y apoyo que tanto esa Corporación, como otras anteriores, tuvieron para la gestión realizada en la fundación, desarrollo y potenciación del Museo Arqueológico de Tenerife, en la que volcó el esfuerzo de toda su vida, y que pensamos supone su principal contribución al patrimonio cultural de Tenerife y de toda Canarias.

Asimismo deseamos manifestarle nuestra gratitud a esa Corporación, en la última etapa de su vida, como Director Honorífico del Museo, por lo que de reconocimiento de su labor implica".

2.- Vistas propuestas de los Consejeros Delegados de Personal y Régimen Interior y de Economía y Hacienda, Don Pedro Carmelo Lasso Purriños y Don Estanislao González Alayón, sobre la necesidad de realizar nuevas correcciones y ajustes en el Catálogo provisional de puestos de trabajo, tanto referentes a nuevos importes de los complementos específicos de determinados puestos de trabajo que se consideran no están suficientemente valorados en atención a la responsabilidad y dedicación especial que conllevan, como respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo y modificación de los niveles provisionales de los complementos de destino en función de las necesidades surgidas como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la nueva estructura administrativa, el Pleno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda, inciso final del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Fondos y estimando que tales modificaciones no pueden incluirse dentro del límite del porcentaje de incremento de las retribuciones de los funcionarios para 1987, por cuanto no deben ser computados dentro de dicho límite lo que supone toda una reforma de la estructura administrativa de la Corporación con la creación de nuevos puestos de trabajo y la implantación de un nuevo sistema retributivo no homogeneizable con el hasta ahora vigente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión

Asesora de Personal y Régimen Interior, ACUERDA:

Primero.- MODIFICAR la denominación de los puestos de trabajo números 25, 26 y 27, Jefe de la Sección de Proyectos de Vías y Obras, Jefe de la Sección de Obras de Vías y Obras y Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Vías y Obras, que pasarán a denominarse, respectivamente, Jefe de la Sección Primera (Estudios) del Servicio de Vías y Obras, Jefe de la Sección Segunda (Proyectos) del Servicio de Vías y Obras y Jefe de la Sección Tercera (Obras) del Servicio de Vías y Obras. Estos puestos de trabajo conservan el mismo nivel de complemento, modificándose la cuantía del complemento específico que pasa de 833.750 pesetas a 875.000 pesetas con objeto de equipararlo al que tienen asignado otras Jefaturas de Sección de Administración General que tienen un nivel de dedicación especial semejante.

Segundo.- Dado el mayor volumen de trabajo que se encomienda a las anteriores Secciones, CREAR unas Unidades Técnicas de Apoyo a cada una de ellas y que al desarrollar funciones semejantes con un nivel de responsabilidad y dedicación igualmente semejantes, se dotan con el mismo complemento específico de 875.000 pesetas y el mismo nivel 24 de complemento de destino cada una. Estas tres Unidades Técnicas de Apoyo se encuadran dentro del puesto de trabajo número 32.

Tercero.- ELEVAR a 875.000 pesetas la cuantía del complemento específico del Jefe de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente y del Jefe de la Unidad de Ingeniería Industrial, que pasa a denominarse Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial al objeto de que tengan un complemento específico similar al resto de los Jefes de Sección ante la identidad de responsabilidad, dedicación y volumen de trabajo; e igualmente ELEVAR a 833.750 pesetas la cuantía del complemento específico del Jefe de la Unidad de Ingeniería Agrícola.

Cuarto.- Con la finalidad de adaptar a la nueva estructura y denominación de las Secciones y Unidades Técnicas de Apoyo del Servicio de Vías y Obras y de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería, se acuerda CAMBIAR la denominación, y MODIFICAR, en algunos casos, el nivel de complemento y la cuantía del complemento específico, de los puestos de trabajo números 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, que quedan de la siguiente forma en el Catálogo:

JEFATURAS DE NEGOCIADO TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL NIVEL 20:

	Complemento específico
Jefe del Negociado de Asistencia Técnica de la Sección de Asistencia Técnica Municipal.....(54)	650.000 ptas.
Jefe del Negociado de Archivo de Asuntos Generales.....(55)	575.000 ptas.

JEFATURAS DE NEGOCIADO TECNICO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL CON NIVEL 17:

	Complemento específico
2 puestos de Jefe de Negociado de la Sección Primera (Estudios) del Servicio de Vías y - Obras.....(56)	575.000 ptas.
2 puestos de Jefe de Negociado de la Sección Segunda (Proyectos) del Servicio de Vías y - Obras.....(57)	575.000 ptas.
3 puestos de Jefe de Negociado de la Sección Tercera (Obras) del Servicio de Vías y Obras..(58)	575.000 ptas.
3 puestos de Jefe de Negociado de las Unidades Técnicas de Apoyo del Servicio de Vías y Obras.(59)	575.000 ptas.



0067

OF 68567



CLASE 8ª

3 puestos de Jefe de Negociado de la Sección de Arquitectura del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería.....(60)	575.000 ptas.
2 puestos de Jefe de Negociado de la Sección de Urbanismo del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería.....(61)	575.000 ptas.
1 puesto de Jefe de Negociado de la Sección de Ingeniería Industrial del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería.....(62)	575.000 ptas.
1 puesto de Jefe de Negociado de Actividades -- Agrarias, del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería.....(63)	575.000 ptas.

JEFATURA DE NEGOCIADO DE NIVEL TECNICO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL CON NIVEL 15:

Jefe del Negociado de Explotación de la Sección de Informática.....(64)	687.500 ptas.
---	---------------

Quinto.— Dentro de esta reestructuración general de los puestos de trabajo, referidos al Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería y al crearse unos puestos de trabajo de Jefes de Unidades con un nivel de responsabilidad y dedicación semejantes a Jefes de Sección de este Servicio, se estima necesario dotarles con el mismo nivel de complemento específico, aunque con un nivel de complemento de destino inferior dada su subordinación a aquéllos. Por ello se ACUERDA cambiar la denominación de los puestos de trabajo números 90, 91, 92 y 93, así como su nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico, quedando por tanto de la siguiente forma:

Puestos de trabajo a desempeñar por Técnicos Superiores de Administración Especial nivel 22:

	Complemento específico
Jefe de la Unidad de Supervisión de Proyectos y Obras de la Sección de Arquitectura.....(90)	875.000 ptas.
Jefe de la Unidad de Obras y Propiedades de la Sección de Arquitectura.....(91)	875.000 ptas.
Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Sección de Ingeniería Industrial.....(92)	875.000 ptas.

Puesto de trabajo a desempeñar por Técnico de Grado Medio de Administración Especial con nivel 19:

Jefe del Negociado de Conservación y Mantenimiento de la Sección de Arquitectura.....(93)	575.000 ptas.
---	---------------

Sexto.— CREAR un puesto de trabajo dentro de la Sección de Ingeniería Industrial y otro puesto de trabajo dependiendo directamente del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería, de

carácter administrativo y de apoyo, ambos con nivel 6, si bien el primero con 250.000 pesetas de complemento específico y el segundo con 310.000 pesetas, en atención a su mayor responsabilidad, ostentando los números 121-bis y 122-bis del Catálogo, respectivamente, y con dedicación especial. La creación de estos nuevos puestos se justifica por la reestructuración producida en los Servicios Técnicos que necesitan disponer de nuevas unidades administrativas de apoyo directo.

Séptimo.- al pasar a tener los Técnicos de Grado Medio de Administración Especial con Jefatura de Negociado el nivel 17, de complemento de destino, y con objeto de mantener criterios de jerarquía en función de la titulación, se ACUERDA que los puestos de trabajo del Catálogo correspondientes a las Jefaturas de Negociado Técnico Superior de Administración General que hasta ahora tenían el nivel 17 de complemento de destino, los puestos del Catálogo números 34 a 53 pasen al nivel 20.

Octavo.- CREAR el puesto de trabajo denominado "Jefe del Negociado de expedición de mandamientos de pagos e ingresos", con nivel 14 y 350.000 pesetas de complemento específico. Este puesto de trabajo se contemplaba hasta ahora bajo el número 109 del Catálogo, con nivel 6 de complemento de destino y 310.000 pesetas de complemento específico, sin embargo la responsabilidad que conlleva y la dedicación especial que exige determina su elevación a Jefatura de Negociado con el número 67-bis del Catálogo.

Noveno.- CREAR con los números 138-bis y 143-bis del Catálogo, dos puestos de trabajo denominados portero del edificio del Palacio Insular y Conductor-Ordenanza de reparto en ciclomotor a desempeñar por Ordenanza y por Conductor-Ordenanza, con nivel 5 y 6 de complemento de destino y 200.000 pesetas y 300.000 pesetas de complemento específico, respectivamente, en atención a la responsabilidad, dedicación especial y vestuario que demanda el primer puesto de los indicados, y en atención a la especial penosidad del segundo.

Décimo.- Al comprobarse en la práctica que no es necesario que determinados puestos lleven consigo una especial preparación técnica para su desempeño, dada la naturaleza de sus funciones, y que sin embargo actualmente aparecen en el Catálogo con un nivel de complemento de destino y una valoración del complemento específico correspondiente a Jefatura de Negociado a desempeñar por Técnico de Administración General, se pone de manifiesto la necesidad de ir ajustando estos puestos de Jefaturas a las verdaderas exigencias que imponen las funciones propias de los mismos.

Tal ocurre con los puestos de trabajo números 35 y 40 denominados Jefe del Negociado de Acción Social y Jefe del Negociado de Promoción Cultural y Publicaciones, respectivamente, a desempeñar por Técnico Superior de Administración General con nivel 17 de complemento de destino y 525.000 pesetas de complemento específico, según el Catálogo, pero que por las razones aducidas anteriormente se ACUERDA transformarlos en Jefaturas de Negociado de nivel 14 y complemento específico de 375.000 pesetas, con la misma denominación y con los números 83-bis y 84-bis del Catálogo de puestos de trabajo.

La supresión de los puestos de trabajo incluidos dentro de los números 35 y 40 anteriores obliga a cambiar los números de los puestos de trabajo desde el correspondiente al Analista de la Sección de Informática que pasaría a ser el 33 hasta el puesto de trabajo del Jefe del Negociado de Régimen de Sesiones que pasaría a ostentar el número 53.

Décimo-primer.- CREAR el puesto de trabajo de Analista 2º, con nivel 15 de complemento de destino, 687.500 pesetas de complemento específico y con el número 65 del Catálogo. Este puesto de trabajo se cubriría por uno de los actuales Programadores y las funciones



CLASE 8ª

recomendadas al mismo son las mismas asignadas al Analista-subjefe en cuanto a Análisis, bajo la dirección de éste, la realización de programaciones cuando las necesidades del trabajo lo exijan y la sustitución del Analista-subjefe en sus ausencias. La justificación de la creación de este puesto de trabajo es la de asegurar un trabajo constante a los Programadores a través de un ritmo de producción de análisis que no es posible atender con un solo Analista, la acumulación de análisis pendientes y el crecimiento de la demanda de análisis a corto plazo debido a los Ordenadores personales distribuidos por los diferentes Servicios de la Corporación que necesitan programaciones específicas para cada uno de ellos como consecuencia de lo anterior se acuerda reducir a cuatro los puestos de trabajo de Programadores incluidos en el número 94.

Décimo-segundo.- CREAR un puesto de trabajo adscrito al Consorcio de los Depósitos Especiales Exentos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con dedicación especial en atención al incremento notable del trabajo administrativo que se ha producido en dicho Consorcio. El puesto será a desempeñar por Auxiliar de Administración General con nivel 6 y 250.000 pesetas de complemento específico y ostentará el número 109 del Catálogo.

Décimo-tercero.- ELEVAR a nivel 16 de complemento de destino el puesto de trabajo número 79, Jefe de Protocolo, al estimarse que el nivel que tiene actualmente no responde a la responsabilidad de las funciones encomendadas al mismo.

Décimo-cuarto.- Una vez comprobado, después de la puesta en marcha del Catálogo en función de la nueva estructura administrativa, que determinados puestos de trabajo tienen una mayor responsabilidad y dedicación que la que se preveyó en el momento de aprobarse el Catálogo, el pasado día 30 de diciembre, se "ACUERDA" proceder a modificar el importe de los complementos específicos de los siguientes puestos de trabajo:

Nº Puestos trabajo	Denominación	Complemento específico actual	Complemento específico nuevo
8	Jefe Sección de Contabilidad.	700.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.
10	Jefe Sección de Presupuesto.	700.000 Ptas.	875.000 Ptas.
12	Jefe de Sección de Personal.	700.000 Ptas.	1.000.000 Ptas.
15	Jefe Sección de Cultura.	747.000 Ptas.	812.500 Ptas.
15-bis	Intevaritar Delegado Establecimientos Benéfico-Sanitarios.	875.000 Ptas.	1.100.000 Ptas.
20	Jefe Sección de Tesorería.	675.000 Ptas.	812.500 Ptas.
21	Jefe Sección Adscrito al Consorcio de Tributos.	875.000 Ptas.	1.300.000 Ptas.

23	Jefe Sección de Informática.	737.500 Ptas.	875.000 Ptas.
24	Jefe Sección de Estudios Económicos.	675.000 Ptas.	875.000 Ptas.
35	Jefe Negociado de Museos.	525.000 Ptas.	630.000 Ptas.
37	Jefe Negociado Personal Laboral.	630.000 Ptas.	750.000 Ptas.
39	Jefe Negociado de Educación y Música.	525.000 Ptas.	630.000 Ptas.
42	Jefe de Fiscalización de Ingresos, y Gastos afectos a Planes de Obras y Extraordinarios.	630.000 Ptas.	730.000 Ptas.
55	Jefe Negociado de Archivo de Asuntos Generales.	575.000 Ptas.	630.000 Ptas.
66	Jefe Negociado de Contabilidad.	412.500 Ptas.	500.000 Ptas.
71	Jefe Negociado de Nóminas.	375.000 Ptas.	500.000 Ptas.
81	Jefe Secretaría Particular de la Presidencia.	325.000 Ptas.	400.000 Ptas.
87	Jefe Unidad Administrativa Intervención Hospital Psiquiátrico	600.000 Ptas.	675.000 Ptas.
103	1 puesto en el Gabinete Técnico de la Presidencia.	325.000 Ptas.	500.000 Ptas.
106	3 puestos Secretaría particular de la Presidencia.	250.000 Ptas.	310.000 Ptas.
107	1 puesto Gabinete Presidencia.	250.000 Ptas.	310.000 Ptas.
132	Puesto Jefe Grupo Ordenanza	325.000 Ptas.	400.000 Ptas.
142	1 puesto Gestión Turismo Social	400.000 Ptas.	500.000 Ptas.

Las condiciones que determinan el aumento de este complemento específico son: los puestos de trabajo números 8, 10, 12, 15, 15-bis, 20, 23, 24, 35, 37, 39, 42, 55, 71, 81, 87, 106, 107, 132 y 142, no responde la valoración del complemento anterior a la importancia y contenido de los puestos de trabajo; el puesto de trabajo número 21, por acumulación de funciones, de fiscalización y contabilidad en el consorcio, el puesto de trabajo número 66 por mayor responsabilidad y especiales conocimientos informáticos y el 103 por que conlleva, a partir de este acuerdo, dedicación plena.

Décimo-quinto.- Transcurridos tres meses desde el inicio del ejercicio económico y disponiendo ya de datos exactos sobre la implantación del nuevo sistema retributivo conforme a lo previsto en el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, se hace necesario proceder a ajustes en el nivel de complemento de destino de determinados puestos de trabajo, dentro de los límites previstos en los Anexos de aquel Decreto, por lo que se ACUERDA elevar en dos puntos el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo siguientes: el 94 (Programadores) que pasan del nivel 9 al nivel 11, del 95 al 102 (Administrativos) que pasan del 8 al nivel 10, los puestos de trabajo nº 103 y 105 que pasan del nivel 8 al 10, el 104 que pasa del 12 al nivel 14, del puesto 106 al 131 (Auxiliares) que pasan del nivel 6 al 8, el 132 (Conserje) pasa del nivel 10 al 12, los puestos de trabajo 133 a 139 (Ordenanzas) que pasan de nivel 5 a 7, el puesto de trabajo número 140 que pasa del nivel 8 al nivel 10, los puestos de trabajo números 141 a 147 pasan del nivel 6 al nivel 8, el puesto de trabajo 149 pasa del nivel 17 al 19, los puestos de trabajo incluidos en el nº 150 (ATS con destino Hospital Psiquiátrico) pasan del nivel 9 al 11, los puestos de trabajo incluidos en el nº



0069



OF6768569



CLASE 8ª

151 (4 Auxiliares de Clínica con destino en Hospital Psiquiátrico) pasan del nivel 5 al 7, los del puesto de trabajo nº 152 (7 Practicantes en el Hospital General) pasan del nivel 9 al nivel 11, los puestos de trabajo incluidos en el número 153 (13 Catedráticos del Conservatorio Superior de Música) pasan del nivel 11 al 13, los incluidos en el puesto de trabajo número 154 (Profesores Especiales del Conservatorio) pasan del nivel 11 al 13 y los 12 profesores Auxiliares del Conservatorio Superior de Música incluidos en el puesto de trabajo número 155 pasan del nivel 9 al 11.

Décimo-sexto.- Al haberse incurrido en error material, en la denominación del puesto de trabajo número 149, que aparece con la denominación de "Médico en el Hospital Psiquiátrico" en el Catálogo, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ACUERDA modificar aquella denominación sustituyéndola por la de Subdirector del Hospital Psiquiátrico.

Décimo-septimo.- SUPRIMIR la condición "C" como particular del puesto de trabajo número 159 del Catálogo, a efectos de asignación del complemento específico, manteniéndose para dicho puesto, las condiciones A, B y D del apartado III del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1986.

Décimo-octavo.- Las modificaciones del importe del complemento específico y niveles de complemento de destino recogidas en los apartados anteriores, se producirán con efectos al 1 de mayo pasado, salvo las previstas en los apartados segundo, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimo-primer y décimo-segundo cuyos efectos se producirán a partir de la fecha que se señale en la Resolución de la Presidencia asignando los respectivos puestos de trabajo.

Décimo-noveno.- La cuantía de los complementos específicos señalada anteriormente se incrementará en un cinco por ciento, porcentaje de incremento previsto en el corriente año para las retribuciones de los funcionarios.

Por último el Pleno ACUERDA que la asignación de los niveles de complemento de destino efectuados anteriormente tienen carácter provisional no comenzando a computarse el plazo a los efectos de consolidación del grado personal hasta la primera asignación de complemento de destino que se produzca una vez se dicte por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación.

3.- Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería sobre creación de una plaza de Arquitecto Superior, el Pleno de la Corporación de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, acuerda:

1.- La creación de dicha plaza, con la consiguiente modifi-

cación de la plantilla vigente al respecto siguiendo la tramitación prevista en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- Suplementar las partidas presupuestarias correspondientes del Capítulo I, mediante el oportuno expediente de modificación de crédito, compensándose este incremento de gasto con bajas en otras partidas del citado Capítulo I, o bien, en otras partidas de los Capítulos de gastos corrientes, no ampliadas.

4.- Vista solicitud de Don VALENTIN LEIVA ROMERO, Arquitecto Superior interino, interesando ser declarado compatible con el ejercicio libre de su profesión de Arquitecto en horario de dieciséis a veinte horas, el Pleno de la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, y atendiendo a las previsiones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que establece el régimen de incompatibilidad, con carácter general, para la función pública y aplicable a la esfera local por prescripción del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, acuerda:

1º Acceder a lo solicitado por el indicado funcionario autorizándole la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas en el horario señalado, fuera de su jornada de trabajo en este Cabildo Insular.

2º Asimismo, a tenor de lo resultado por esta Corporación, en su sesión de 15 de octubre de 1986, con carácter general, para idénticos supuestos de otros funcionarios, se fijan las siguientes condiciones:

A) No puede estar desempeñando otro puesto en cualquiera de las Administraciones Públicas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

B) No puede ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolla el Cabildo de Tenerife. (art. 11.1).

C) Asimismo, en virtud del art. 12.a) de la Ley 53/84, no puede desempeñar actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público que desempeña en este Cabildo Insular.

D) El art. 1,2 de la misma Ley, prohíbe percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, a excepción de la función docente y universitaria.

5.- Dada cuenta de la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha seis del actual que, literalmente, dice:

"Visto informe del Sr. Oficial Mayor, relacionado con el error material o de hecho padecido en las bases de los Concursos-Oposiciones de la Oferta de Empleo Público de este Cabildo Insular para el año 1986, por el presente resuelvo, de conformidad con lo que dispone el artº III de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las referidas bases en el sentido de incluir en cada una de ellas, al final de la que regula "Tribunal Calificador", el siguiente párrafo:

Por la concurrencia de los miembros a las sesiones de los tribunales, se abonarán "asistencias" en la cuantía máxima por día de examen prevista en la normativa vigente, a los efectos de lo dispuesto en



6070

060768570



CLASE 8.ª

el artº 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.- Grupo 2º. Categoría segunda".

El Pleno acuerda su ratificación, incluyendo a los asesores que colaboren con el mismo en el derecho a la percepción de asistencias.

6.- A dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, la convocatoria de Concurso-Oposición para la cobertura de dos puestos de trabajo de Conservadores en el Museo Arqueológico y Etnográfico Insular, a cuyo efecto se aprueban las bases que han sido propuestas por la Dirección del referido Museo.

7.- Visto escrito que presenta Don JOSE LUIS MARTINEZ FORNES, letrado del Ilustre Colegio de Madrid, por el que interesa la actualización de la remuneración que con carácter anual le abona esta Corporación por los servicios de representación y asesoramiento jurídico-administrativo que presta a la misma en aquella Capital, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, el Pleno, considerando el incremento experimentado por el índice del coste de la vida desde el 30 de Abril de 1.982 hasta la fecha acuerda actualizar la citada remuneración, fijándola en la cantidad de 160.000 pesetas con efectos a partir del presente año.

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios relativo a la concesión de complementos específicos a Dª ROSARIO HERNANDEZ MARTIN, Dª ISABEL M. CLEMENTE y D. JORGE L. ARTEAGA GAMEZ, Supervisores Generales de Enfermería del Hospital Universitario de Canarias con destino actual en el Hospital Psiquiátrico, el Pleno acuerda acceder a lo interesado en la misma forma establecida en el acuerdo corporativo de 30 de diciembre de 1.986, con efectos al día 1º de enero de 1.986, por importe cada uno de ellos de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS (154.000.-) y efectuándose el oportuno reconocimiento de crédito por lo que se refiere a las cantidades de dicho año.

9.- Vista la solicitud del Técnico de Administración General de este Cabildo, Don PEDRO RAVINA CORTES, actualmente en situación de servicios especiales, interesando la cancelación de la hipoteca que ha garantizado el préstamo reintegrable de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-) para la adquisición de vivienda que le fue concedido en

virtud de acuerdo plenario de 8 de septiembre de 1.978, formalizándose la correspondiente escritura pública el 26 de enero de 1.979 y visto el informe de Intervención de Fondos acreditativo de la total amortización del mismo y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno acuerda acceder a lo solicitado y facultar a la Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

10.- Visto expediente relativo a la necesidad de actualizar las retribuciones de los Técnicos Deportivos contratados con carácter temporal y con destino en el Servicio de Actividades Comunitarias, Sección de Deportes, Don Heraclio Sarmiento Sabater y Don Cipriano Garro Muñoz, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior y lo informado por la Intervención de Fondos, ACUERDA:

Primero: Contratar nuevamente al Técnico Deportivo Don Cipriano Garro Muñoz por plazo de un año, desde el 15 de abril de 1.987 a 14 de abril de 1.988.

Segundo: Establecer, con efectos de 1 de mayo de 1.987, una retribución mensual bruta por todos los conceptos de **DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CATORCE PESETAS (233.014.-~~h~~)** para cada uno de dichos técnicos, que se descompone en las siguientes cantidades: sueldo base, o, desde el 15 de abril de 1.987 a 14 de abril de 1.988.

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que por error de la máquina impresora, el párrafo segundo del presente acuerdo ha sido transcrito erróneamente, repitiéndose correctamente a continuación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1987.

EL SECRETARIO.

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

Segundo: Establecer, con efectos de 1 de mayo de 1.987, una retribución mensual bruta por todos los conceptos de **DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CATORCE PESETAS (233.014.-~~h~~)** para cada uno de dichos técnicos, que se descompone en las siguientes cantidades: sueldo base, 107.194 pesetas, Plus de residencia, 15.828 pesetas; incentivo, 104.022 pesetas; plus de asistencia, 4.320 pesetas; plus de transporte, 1.650 pesetas; más dos pagas extras de 215.536 pesetas cada una. Esta retribución imposibilita la percepción de cantidad alguna en concepto de horas extraordinarias.

11.- Visto expediente relativo a proyecto de Convenio Colectivo para el presente año 1.987 con el personal laboral al servicio directo de la Corporación y que en el presente año implica únicamente la actualización de la tabla salarial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda aprobar las referidas tablas salariales que son del tenor siguiente:

PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACION

	Haber	Plus Residencia	Incentivos	Plus Asistencia	Plus Transporte	TOTAL MENSUAL
VIAS Y OBRAS						
1 Encargado General	61.067	9.261	37.072	4.320	1.650	113.390



0071

OF6768571



CLASE 8ª

5	"	Quadrillas	54.120	8.818	31.111	"	"	96.689
1	"	Laboratorio	61.607	9.241	42.835	"	"	119.653
1	Oficial Administrativo		61.607	9.241	37.074	"	"	113.882
2	Calcedor		57.830	8.675	26.752	"	"	99.227
2	Albañiles Ofic. 1ª		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
2	Maquinista Excavadora		48.969	7.345	31.455	"	"	93.739
1	Conductor Maquinista		48.969	7.345	31.455	"	"	93.739
10	Conductores Of. 1ª		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
1	Conductor Vig. E.H.		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
9	Vigilantes Obras		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
2	Ayudantes Obras		57.055	8.558	32.625	"	"	104.208
2	Auxiliares Laborat.		47.173	7.076	23.625	"	"	83.844
31	Peón Ordinario		45.142	6.771	17.967	"	"	75.850
1	Vigilante "Saltadero"		45.908	6.886	18.675	"	"	77.439
ARQUITECTURA								
1	Delineante		61.775	9.266	36.887	4.320	1.650	113.896
1	Encargado		57.831	8.675	30.939	"	"	103.415
2	Albañiles Of. 1ª J.G.		48.969	7.345	25.642	"	"	87.926
2	" " "		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
2	Electricistas Of. 1ª		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
1	Carpintero Of. 1ª J.G.		48.969	7.345	25.642	"	"	87.926
2	Carpinteros Of. 1ª		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
2	Fontaneros		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
1	Pintor Of. 1ª J.G.		48.969	7.345	25.642	"	"	87.926
1	" " "		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
2	Conductores Of. 1ª		48.969	7.345	21.455	"	"	83.739
4	Albañiles Of. 2ª		47.021	7.053	20.125	"	"	80.169
1	Pintor Oficial 2ª		47.021	7.053	20.125	"	"	80.169
1	Vigilante		45.142	6.771	17.967	"	"	75.850
2	Encargado Ref. Alta V.		54.898	8.235	20.150	"	"	89.253
2	Guardianes		45.142	6.771	17.967	"	"	75.850

6 Peón Ordinario	45.142	6.771	17.967	"	"	75.850
OFICINAS Y DESPACHOS						
1 Oficial Administrat.	61.607	9.241	37.034	4.320	1.650	113.852
3 Agentes Investigadores	52.198	7.830	23.305	"	"	83.303
2 Guardianes Nocturnos	45.142	6.771	17.967	"	"	75.850
1 Encargada Limpieza	50.273	7.541	20.049	"	"	83.833
1 Peón Limpieza	45.142	6.771	17.967	"	"	75.850
12 Limpiadoras	45.142	6.771	17.967	"	"	75.850
1 Limpiadora J.R.	27.005	4.063	8.572	"	"	45.680
MUSEOS INSULARES						
Servicios Comunes						
1 Encargado Pers. Sub.	56.334	8.750	38.316	4.320	1.650	111.370
1 Técnico Activ. Didáct.	85.908	13.036	19.562	"	"	125.476
1 Encargado Mantenimien	48.820	7.323	18.038	"	"	80.143
MUSEOS INSULARES						
MUSEO DE CIENCIAS NATURALES						
1 Director	63.902	10.335	66.596	2.959	1.126	149.919
2 Conservadores	96.164	14.425	59.320	4.320	1.650	175.879
1 Preparador Laborante	54.816	8.222	26.845	"	"	95.853
MUSEO ARQUEOLOGICO ETNOGRAFICO						
1 Director	97.714	14.657	94.943	4.320	1.650	213.294
4 Conservadores	96.164	14.425	59.320	"	"	175.879
1 Preparador Laborante	54.816	8.222	26.845	"	"	95.853
LA TAZO						
4 Peón-Jardinero	45.142	6.771	17.967	4.320	1.650	75.850
1 Guardián	47.028	7.054	19.071	"	"	79.123

(1) Se establece una gratificación anual de 96.000.- pesetas, pagaderas en mensualidades de 8.000.- pesetas, a abonar al Peón de Limpieza, o Limpiadora en su caso, que se haga cargo de las funciones de Organización y Dirección del Servicio de Limpieza en el —Palacio Insular.

Igualmente se acuerda efectuar las siguientes reclasificaciones que ya figuran incluidas en las tablas salariales anteriores:

RECLASIFICACIONES

PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACION

Haber	Plus Residencia	Incon-tivos	Plus Asistencia	Plus Transporte	TOTAL MENSUAL
-------	-----------------	-------------	-----------------	-----------------	---------------



0072

OF 6768572



CLASE 8ª

	Haber	Plus Residencia	Incen- tivos	Plus Asistencia	Plus Transporte	TOTAL MESUAL
VIAS Y OBRAS						
2 Auxiliares Lab.	47.173	7.076	23.625	4.320	1.650	83.844
2 Ayudantes de Obrá	57.055	8.558	23.625	4.320	1.650	104.208
2 Peones Especializa- dos	45.908	6.886	18.675	4.320	1.650	77.439
2 Auxiliares Lab.	47.173	7.076	23.625	4.320	1.650	83.844
1 Peón Ord.	45.142	6.771	17.967	4.320	1.650	75.850
1 Vigilante Obras	47.147	7.072	23.625	4.320	1.650	83.214
9 Vigilantes Obras	47.147	7.072	23.025	4.320	1.650	83.214
9 Oficial 1ª	48.969	7.345	21.455	4.320	1.650	83.739
ARQUITECTURA						
1 Albañil Of. 2ª	47.021	7.053	20.125	4.320	1.650	80.169
1 Albañil Of. 1ª	48.969	7.345	21.455	4.320	1.650	83.739
1 Electricista 2ª	47.021	7.053	20.125	4.320	1.650	80.169
1 Electricista 1ª	48.969	7.345	21.455	4.320	1.650	83.739
1 Peón Ord.	45.142	6.771	17.967	4.320	1.650	75.850
1 Albañil Of. 2ª	47.021	7.053	20.125	4.320	1.650	80.169
1 Pintor Of. 2ª	47.021	7.053	20.125	4.320	1.650	80.169
1 Pintor Of. 1ª	48.969	7.345	21.455	4.320	1.650	83.739

12.- Tiene conocimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Iltra. Audiencia Provincial de esta Capital, de fecha 20 de abril último, por el que se acuerda tener por desistido a D. Antonio Félix Daroca Sicilia, Consejero Insular, en el recurso interpuesto en contra del acuerdo de esta Corporación, nº 12, de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1.965, por el que se delegaron competencias en la Comisión de Gobierno, y también acuerda dicho Auto, el archivo de las actuaciones y la devolución del expediente a este Cabildo Insular.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13.- Vistas propuestas de reconocimiento de créditos de pasados Ejercicios, previo informe de la Intervención de Fondos en el

sentido de la procedencia de tales reconocimientos, y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos :

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA

OSCAR HERNANDEZ LOPEZ	Horas Extraordinarias 1986	133.950.-
ROSARIO HERNANDEZ MESA	Id. id.....	156.702.-
ANTONIO PEREZ ORTEGA	Id. id.....	41.008.-
CONCEPCION BERMUDEZ ROJAS	Id. id.....	24.332.-
Mª LUZ YANEZ HERNANDEZ	Id. id.....	14.912.-
CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA	Id. id.....	36.125.-
MILAN JIROUT	Id. id.....	90.404.-
ONDREJ LEWIT	Id. id.....	18.174.-
TIBOR KOVACKS	Id. id.....	10.252.-
JURAI JANOSIK	Id. id.....	20.737.-
IMPRESA AFRA	Material de Oficina.....	10.041.-
IMPRESA AFRA	Id. id.....	8.450.-
IMPRESA AFRA	Id. id.....	8.750.-
AFFICHE ASOCIADOS	Publicacion por publicidad.	5.023.-
SERMANTE	Limpieza de cristales.....	10.416.-
ANTONIO LOPEZ	Afinación pianos.....	11.200.-
ANTONIO LOPEZ	Id. id.....	17.000.-
EL DIA	Publicación esquila.....	18.720.-
EL DIA	Id. id.....	18.720.-
AFFICHE ASOCIADOS	Publicaciones periódicos...	22.800.-
AFFICHE ASOCIADOS	Id. id.....	87.360.-
AFFICHE ASOCIADOS	Id. id.....	70.000.-
OLYMPIA CANARIAS	Margaritas.....	4.575.-
OLYMPIA CANARIAS	Id. id.....	3.875.-
OLYMPIA CANARIAS	Id. id.....	3.875.-
REFRIGERACION LOS REYES	Dosificadores de jabón....	3.100.-
SERMANTE	Limpieza cristales Nbre....	10.416.-
SERMANTE	Limpieza cristales Dbre....	10.416.-
C.T.N.E.	Servicios Diciembre 1986..	73.106.-
RESTAURANTE CASINO TENERIFE	Servicios.....	25.075.-
ANTONIO LOPEZ	Afinación pianos.....	13.600.-
		981.114.-

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE TENERIFE

VICTOR ALAMO SOSA	Horas extras.....	61.053.-
JUAN DE LA PUENTE PORTERO	Horas extras.....	102.478.-
FELIPE REYES REYES	Id. id.....	25.668.-
LUCIA GONZALEZ ACOSTA	Id. id.....	50.575.-
CARMEN ROSA PEREZ HERNANDEZ	Id. id.....	50.575.-
CANDELARIA MARTIN HERNANDEZ	Id. id.....	50.575.-
DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ	Id. id.....	50.575.-
CARMEN DOLORES GARCIA GALVAN	Id. id.....	50.575.-
FLORA RODRIGUEZ PEREZ	Id. id.....	50.575.-
FLORA RODRIGUEZ GONZALEZ	Id. id.....	50.575.-
IMPRESA EDITORA CATOLICA	Material de Oficina.....	17.500.-
LIBRERIA REGIONAL	Id. id.....	8.910.-
CINET, S.L.	Id. id.....	3.600.-
GRAFICAS SIGU	Id. id.....	61.440.-
ARTURO MARTINEZ SERRA	Id. id.....	12.400.-
LA OFICINA	Id. id.....	7.000.-
IFARA LIBROS	Id. id.....	15.691.-
GRAFICAS LA ESPERANZA	Id. id.....	119.900.-
RANK XEROX ESPAÑOLA	Material de Oficina.....	107.085.-
TECNI PAPEL	Id. id.....	57.662.-
IMPRESA AFRA	Id. id.....	95.200.-
JOSE NAVARRO S.L.	Reparaciones ordinarias...	422.333.-



0073

OF 6768573



CLASE 8ª

GIRBAU S.A.	Id. id.	137.528.-
FERRERERIA BENAVIDES	Id. id.	1.528.842.-
LAMPARAS APA, S.L.	Id. id.	144.154.-
INDUSTRIAS PALAZON	Id. id.	65.077.-
JOSE MANADE SERVENT	Id. id.	86.992.-
PREFABRICADOS SOCAS	Id. id.	118.180.-
RADIO TV ATLANTIDA	Id. id.	3.170.-
METAL MUEBLE	Id. id.	179.754.-
FERRERERIA FARICAN	Id. id.	136.000.-
ASCENSORES CENIA, S.A.	Id. id.	211.292.-
SUMINISTROS COROMA	Id. id.	25.951.-
BUREAU VERITAS ESPAÑOLA	Id. id.	61.100.-
JUAN HERRERA MESA	Id. id.	256.880.-
DITOCA	Id. id.	36.950.-
SIEMENS MAQUINARIA, S.A.	Id. id.	5.395.-
OSCAR CAULES SANZ	Id. id.	2.500.-
JACINTO LORENZO, S.A.	Id. id.	128.945.-
SAGRERA CANARIAS, S.A.	Id. id.	9.656.-
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.	Id. Id.	66.000.-
HENKEL IBERICA, S.A.	Material limpieza	306.620.-
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL; S.A.	Id. id.	71.800.-
PRODUCTOS LA ISLEÑA	Id. Id.	551.520.-
JOSE CORBELLA SUAREZ Y HNOS SL	Id. id.	16.060.-
ALFREDO GIL RAMOS	Id. id.	105.980.-
EQUIPOTEL, S.A.	Id. id.	22.900.-
CAVAS CATALANAS, S.L.	Id. id.	153.000.-
ZUECOS ANATOMICOS LEVANTE S.L.	Id. id.	106.000.-
ALVAREZ LOPEZ, ANSELMO	Manutención	312.840.-
LEDESMA DE LA CRUZ-FRANCISCO	Id. id.	1.551.467.-
MACIA S.L.	Id. id.	789.908.-
FARMACIA EL NEGRITO	Material técnico y especial	336.160.-
COFARTE	Id. id.	551.419.-
FRANCISCO MENENDEZ RODRIGUEZ	Id. id.	1.092.845.-
BOHERINGER INGELHEIM	Id. id.	131.733.-
LABAZ	Id. id.	556.169.-
RHONE POULENC FARMA, S.A.E.	Id. id.	183.970.-
IZASA	Id. id.	14.227.-
B.D.F. TESA, S.A.	Id. id.	123.092.-
ANTIBIOTICOS S.A.	Id. id.	37.607.-
HOESCHT IBERICA S.A.	Id. id.	11.622.-
LABORATORIO KNOLL MADE S.A.	Id. id.	77.819.-
SQUIBB INDUSTRIA FARMACEUTICA	S.A. Id. id.	162.300.-
PRODUCTOS ROCHE S.A.	Id. id.	71.916.-
BAYER S.A.	Id. id.	42.818.-
MERCK SHARP, DOME ESPAÑOLA	Id. id.	54.963.-
IGODA S.A.	Id. id.	17.678.-
ELIAS BENITEZ GONZALEZ	Id. id.	34.830.-
SUMINISTROS QUIMICOS MEDICOS	Id. id.	31.500.-
SANDOZ, S.A.E.	Id. id.	67.380.-

M. ANGEL VILBAZO HERRERA	Id. id.....	11.700.-
LABORATORIOS DR. ESTEVEZ S.A.	Id. id.....	102.520.-
EMMASA	Suministro agua.....	1.866.890.-
TABACARNARIA	Gastos especiales funcionam	232.800.-
R.HDEZ.MARTIN, T.M.CLEMENTE	J.ARTEAGA complementos....	462.000.-
		15.000.364.-

SERVICIOS PROPIOS

RUBENS ROJAS SOSA	Liquidación Mayo-Octubre 83 Nbre-Dbre 1983- Año 1984...	138.359.-
FRANCISCO MEDINA TORRES	Liquidación Julio-Dbre 1983 Año 1984 y Enero a Oct. 1985	203.671.-
VIAJES SOLYMAR	Billetes.....	52.388.-
LITOGRAFIA ROMERO	Trabajos impresión libro...	67.530.-
LITOGRAFIA ROMERO	Edición libro.....	650.000.-
LITOGRAFIA ROMERO	Edición libro.....	502.500.-
LITOGRAFIA ROMERO	Edición libro.....	510.000.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Billetes.....	6.695.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Servicios.....	59.375.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	2.700.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	31.345.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	4.760.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	45.330.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	6.430.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	6.220.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	6.110.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	27.560.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	4.880.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	8.100.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	4.040.-
VIAJES SOLYMAR S.A.	Id.....	8.100.-
JOSE LUIS DEL CASTILLO RGUEZ	Gratificación.....	200.000.-
ROBERTO ZUBIRI S.A.	Material oficina Interv....	119.350.-
AYUNTAMIENTO LA GUANCHA	Subvención	350.000.-
CRISTINA PONTE CULLEN	Gasto adicional Canadá....	25.992.-
		3.041.435.-

HOSPITAL GENERAL Y CLINICO

PERSONAL FIJO		
MERCEDES CRUZ DIAZ	Atrasos.....	16.772.-
MILAGROS FIGUEROA LEON	Id.....	77.033.-
TRINIDAD BARTOLOME SALINERO	Id.....	38.536.-
RAQUEL LINARES SECO	Id.....	96.829.-
ILUMINADA BRITO PEREZ	Id.....	55.047.-
INMACULADA GARESSE GUZMAN	Id.....	21.992.-
ANGELA GLORIA NUÑEZ GLEZ	Id.....	869.-
Mª DEL CARMEN CHINEA GLEZ	Id.....	76.732.-

PERSONAL CONTRATADO

Mª ISABEL GARCIA-ESTRADA PEREZ	Id.....	37.050.-
JULIETA GARCIA CASTRO	Id.....	26.495.-
Mª CONCEPCION GARCIA PADILLA	Id.....	25.022.-
Mª TERESA GONZALEZ ORAN	Id.....	53.129.-
Mª PILAR RUIZ BARRIOS	Id.....	45.945.-
ANTONIO F.GLEZ DE LA NUEZ	Id.....	8.506.-
LEON GONZALEZ MASSIEU	Id.....	25.340.-
ANA Mª BARROSO HERRERA	Id.....	4.059.-
		609.356.-

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ANTONIO RODRIGUEZ ENCINOSO	Limpieza y calefacción....	70.992.-
----------------------------	----------------------------	----------



CLASE 8ª

LTESA DANONE	Articulos alimentación....	27.840.-
INTERGLAS S.A.	Id. id.....	3.600.-
EMBUTIDOS Y JAMONES BYC, S.A.	Id. id.....	12.245.-
VINOS Y ALCOHOLES DE CANARIAS	Id. id.....	63.412.-
VINOS Y ALCOHOLES DE CANARIAS	Id. id.....	46.286.-
		<u>224.375.-</u>

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA

ALMACENES GARCIA JORGE	Reparaciones.....	39.030.-
ALMACENES GARCIA JORGE	Id. id.....	29.035.-
EXCMO. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	Suministro agua.....	55.760.-
EXCMO. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	Id. id.....	23.400.-
EXCMO. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	Id. id.....	21.920.-
EXCMO. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	Id. id.....	59.320.-
EXCMO. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	Id. id.....	2.500.-
CARMELO PEREZ PEREZ	Id. id.....	28.380.-
		<u>259.345.-</u>

14.- Visto Expediente nº 1 de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto de esta Corporación para el presente Ejercicio, previo informe de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el citado Expediente, conforme al siguiente detalle :

GASTOS (ALTAS)

S U P L E M E N T O S

(Por reconocimiento de crédito)

CAPITULO I

125.1110.10	Retribuciones Complementarias/Organos de Gobierno.....	150.000.-
125.1150.10	Id./Servicios Generales.....	609.000.-
125.1120.18	Id./Administración Financiera.....	548.598.-
125.6000.18	Id./Industria.....	150.000.-
161.4314.01	Jornales, Horas Extra, etc/Hospital Psiquiátrico.....	482.000.-
161.6440.18	Id./Edificio Corporación.....	200.000.-
161.3383.03	Jornales, Horas Extra etc/Conservatorio.	952.974.-
161.4314.01	Id./Hospital Psiquiátrico.....	61.053.-
171.1110.10	Retribuciones Personal Contratado/Organos Gobierno.....	150.000.-
171.4314.01	Id. Id./Hospital Psiquiátrico.....	482.171.-
		<u>3.775.796.-</u>

CAPITULO II

211.1110.10	Gastos de Oficina/Organos de Gobierno...	39.380.-
-------------	--	----------

211.1120.10	Id./ Administración Financiera.....	215.801.-
211.1150.18	Id./Servicios Generales.....	7.040.553.-
211.3383.03	Id./Conservatorio.....	229.925.-
211.4314.01	Id/ Hospital Psiquiátrico.....	506.388.-
211.6410.21	Id./urbanismo.....	135.799.-
211.6440.18	Id./Edificios Corporación.....	2.300.-
211.8680.18	Id./Industria.....	315.032.-
211.7130.15	Id./Museo Ciencias Naturales.....	78.102.-
211.8230.13	Gastos Oficina/ Agricultura.....	2.145.-
211.8720.17	Id./Turismo.....	144.346.-
222.1150.10	Conservación y reparaciones ordinarias/= Servicios Generales.....	76.200.-
222.4314.01	Id./Hospital Psiquiatrico.....	3.686.699.-
222.6440.18	Id./Edificios de la Corporación.....	278.650.-
223.1150.10	Limpieza, agua, luz etc/Servicios Generales.....	210.742.-
223.3383.03	Id./Conservatorio.....	23.932.-
223.4314.01	Id./Hospital Psiquiátrico.....	1.227.880.-
223.6440.18	Id./Edificio Corporación.....	11.974.-
234.1150.10	Servicio de Comunicaciones/Servicios Generales.....	2.591.311.-
234.3383.03	Servicio de Comunicaciones/Conservatorio	73.106.-
241.1110.10	Dietas Locomoción/Organos de Gobierno...	177.345.-
242.1120.18	Dietas Locomoción/Administración Financiera.....	6.110.-
242.1150.10	Id./Servicios Generales.....	59.650.-
242.4311.01	Id./Hospital General y Clínico.....	52.388.-
242.7130.15	Id./Museo de Ciencias Naturales.....	29.825.-
242.8720.17	Id./Turismo.....	6.800.-
251.4314.01	Vestuario y Equipo Personal /Hospital = Psiquiátrico.....	106.000.-
252.4314.01	Manutención Personas/Hospital Psiquiátrico.....	2.654.215.-
254.4314.01	Material Técnico y Especial/Hospital Psiquiátrico.....	3.714.268.-
255.1150.10	Alquiler mat.técnico y maquinaria/Servicios Generales.....	287.084.-
255.6410.21	Id./Urbanismo.....	8.600.-
256.1150.10	Combustible y materiales auxiliares/Servicios Generales.....	112.255.-
256.6440.18	Id.Id./Edificio de la Corporación.....	18.015.-
256.8530.24	Id.id./Carreteras y Caminos.....	13.173.-
257.4314.01	Suministro Agua,Luz etc/Hospital Psiquiátrico.....	1.866.890.-
259.1110.10	Otros gastos especiales de funcionamiento Organos de Gobierno.....	2.762.912.-
259.4314.01	Id./Hospital Psiquiátrico.....	232.364.-
259.3383.03	Id. Id./Conservatorio.....	25.075.-
259.1150.10	Id. Id./Servicios Generales.....	147.699.-
259.7130.15	Id. Id./Museo Ciencias Naturales.....	41.805.-
259.7180.15	Id. Id./Otros.....	1.963.623.-
259.7181.15	Id. Id./Exposiciones y Colaboraciones...	6.695.-
259.8720.17	Id. Id./Turismo.....	104.692.-
261.1150.10	Conservación Vehículos/Servicios Generales.....	47.066.-
261.6440.18	Id.Id./Edificio de la Corporación.....	3.000.-
261.8530.24	Id.Id./Carreteras y Caminos.....	28.192.-
272.1150.10	Equipo de Oficina/Servicios Generales...	19.500.-
274.1150.10	Otro Material Inventariable/Servicios== Generales.....	15.000.-
274.3383.03	Id.Id./Servicios Generales.....	13.600.-
274.7130.15	Id.Id./Museo Ciencias Naturales.....	24.930.-



0075

OF 6768575

**CLASE 8ª**

274.8530.24	Id.Id./Carreteras y Caminos.....	2.142.-
		31.441.178.-

CAPITULO IV

423.5310.11	Otras Transferencias/Asistencia Farma- macéutica.....	6.555.596.-
435.8660.18	Id./Industria.....	350.000.-
481.5310.11	Atenciones Benéficas/Asistencia farmacéu- tica.....	30.000.-
		6.935.596.-

CAPITULO VI

621.8530.24	Mejoras de la red Insular y Caminos Veci- nales/Carreteras y Caminos.....	337.921.-
-------------	--	-----------

HABILITACIONES
(Por reconocimientos de crédito)

CAPITULO II

274.1110.10	Otros materiales inventariables/Organos== de Gobierno.....	471.000.-
-------------	---	-----------

SUPLEMENTOS

(Por previsión de mayores gastos)

CAPITULO I

111.1150.10	Retribuciones Básicas/Servicios Generales	692.024.-
111.6440.18	Id./Edificio Corporación.....	1.500.716.-
111.8720.17	Id./Turismo.....	172.096.-
122.1150.10	Indemnización por residencia Servicios Ge- nerales.....	91.200.-
122.6440.18	Id./Edificio Corporación.....	189.936.-
122.8720.17	Id./Turismo.....	312.800.-
125.1110.10	Retribuciones Complementarias/Organos Go- bierno.....	435.000.-
125.1120.18	Id./Administración Financiera.....	1.877.156.-
125.1150.10	Id./Servicios Generales.....	4.422.480.-
125.1151.25	Id./Informática.....	485.000.-
125.4310.01	Id./Hospitales.....	588.849.-
125.6410.21	Id./Urbanismo.....	776.000.-
125.6440.18	Id./Edificio Corporación.....	3.045.408.-
125.8230.13	Id./Agricultura.....	500.000.-
125.8530.24	Id./Carreteras y Caminos.....	2.550.000.-
125.6000.18	Id./Industria.....	1.150.000.-
125.8720.17	Id./Turismo.....	308.792.-

125.9510.07	Id./Mancomunidad.....	425.000.-
161.3383.03	Jornales, Horas Extras etc/Conservatorio..	8.520.304.-
161.7170.16	Id./Esparcimiento.....	1.454.480.-
181.7170.16	Seguros Sociales/Esparcimiento.....	239.792.-
		<u>29.737.023.-</u>

CAPITULO II

229.3383.03	Limpieza, calefacción etc/Conservatorio...	100.000.-
259.3383.03	Otros Gastos Especiales Funcionamiento/Conservatorio.....	6.000.000.-
		<u>6.100.000.-</u>

CAPITULO IV

431.9400.18	Participación en Ingresos.....	13.360.000.-
482.3310.14	Premios, Becas/Preescolar.....	2.000.000.-
482.3350.14	Id./Universitaria.....	1.950.000.-
482.3370.14	Id./Educación Especial.....	320.000.-
		<u>17.630.000.-</u>

CAPITULO VIII

846.8810.18	Constitución Sociedad Anónima Explotación Matadero.....	11.000.000.-
		<u>11.000.000.-</u>

SUMAN LOS SUPLEMENTOS..... 64.467.023.-

HABILITACIONES

(Por previsión de mayores gastos)

CAPITULO I

161.4310.01	Jornales, Horas Extraordinarias etc/Hospitales.....	5.000.000.-
-------------	---	-------------

CAPITULO II

242.7131.15	Diets del Personal/Etnografía y Casa de Carta.....	300.000.-
258.1151.25	Contratos Prestación Servicios/Informática.....	2.160.000.-
271.5330.02	Mobiliario/Guardería y Hogares Infantiles	2.375.000.-
272.5330.02	Equipo Oficina/ Id.Id.....	1.000.000.-
274.5330.02	Otro Material Inventariable.....	500.000.-
		<u>6.335.000.-</u>

CAPITULO IV

421.1122.18	Aportación al Consorcio de Incendios....	18.000.000.-
-------------	--	--------------

CAPITULO VI

611.3300.18	Adquisición Terrenos/Huerto Escolar Los Realejos.....	5.500.000.-
-------------	---	-------------

CAPITULO VII

741.7180.15	Cuota Fundacional al CICICOM/Otros.....	4.000.000.-
-------------	---	-------------

SUMAN LAS HABILITACIONES..... 38.835.000.-

GASTOS (BAJAS)

111.3380.03	Retribuciones Básicas/Otras Enseñanzas..	4.730.908.-
-------------	--	-------------



0076

OF6768576



CLASE 8ª

122.3380.03	Indemnización Residencia/Otras Enseñanzas	592.592.-
125.3380.03	Retribuciones Complementarias/Otras Enseñanzas	1.649.636.-
161.9510.18	Convenio con otras Administraciones Públicas	4.500.000.-
259.7170.16	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Esparcimiento	1.694.262.-
271.3370.02	Mobiliario/Educación Especial	2.375.000.-
272.3370.02	Equipo de Oficina/Educación Especial	1.000.000.-
274.3370.02	Otro Material Inventariable/Educación Especial	500.000.-
326.9110.18	De Empresas Comerciales, Financieras etc/Deuda Pública	50.000.000.-
472.7180.15	Otras Transferencias/otros	4.000.000.-
482.3410.14	Premios, Becas etc/Libros y otras actividades	2.270.000.-
956.9110.18	De Empresas Comerciales Industriales etc/Deuda Pública	10.000.000.-
	SUMAN LAS BAJAS	83.312.398.

INGRESOSALTAS

956.0100.18	Préstamos a concertar	20.837.921.-
431.0200.18	Participación Recursos Ley/30/70	33.400.000.-
431.0300.18	Recursos 5 % Mancomunidad	8.587.050.-
	SUMAN LOS INGRESOS	62.824.971.-

RESUMENALTAS
SUPLEMENTOS

Por reconocimientos de crédito	42.484.651.-	
Por previsión mayores gastos	64.467.023.-	106.951.674.-

HABILITACIONES

Por reconocimientos de crédito	471.000.-	
Por previsión mayores gastos	38.714.695.-	39.185.695.-

SUMAN LAS ALTAS..... 146.137.369.-

SUMAN LAS BAJAS..... 83.312.398.-

INGRESOS..... 62.824.971.-

146.137.369.-

Asimismo el Pleno acuerda, exponerlo al público por el plazo

de quince días hábiles, considerándose definitivamente aprobado, si al término de dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

15.- Visto expediente relativo a la reconversión de deuda de esta Corporación, pendiente de vencimiento, con Bancos e Instituciones financieras de esta Capital, para la financiación de inversiones de Ejercicios anteriores, vistos asimismo los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesiones de 5 de Septiembre, 5 de Noviembre y 25 de marzo pasados, previos informes de la Sección de Estudios Económicos e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes que forman la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación acuerda :

1º.- Contratar con la Caja General de Ahorros de Canarias una operación de préstamo por importe de **2.254.761.908** pesetas, con las siguientes condiciones :

- Formalización mediante Póliza de préstamo.
- Plazo : 8 años, sin carencia.
- Interés :
 - a) 1/3 del total ; interés fijo al 13,50 %
 - b) 1/3 del total, interés variable referenciado sobre MIBOR a seis meses, añadiendo un margen de 0,75 % anual.
 - c) 1/3 del total; interés variable referenciado sobre Preferencial a largo plazo de la Caja, sin margen.
- Comisiones : Apertura del 0,25 % una sóla vez y sin Comisión de no disponibilidad.
- Amortización : Partes alícuotas semestrales de 1/16 parte. Los intereses se liquidarán y abonarán por trimestres.

2º.- Modificar los contratos que mantiene este Cabildo con la Caja Rural Provincial, números 20.949 y 21.734, variando los intereses del 15,50 % actual al 13,50 %.

3º.- Cancelar las operaciones de préstamos o créditos que a continuación se indican :

POLIZA Nº	ENTIDAD	IMPORTE PENDIENTE	TIPO %
5251.0068	Caja Canarias.....	266.666.668	16,75
5251.0076	Id.....	266.666.668	15,50 Variable
5251.00105	Id.....	150.000.000	17,50
5251.000113	Id.....	150.000.000	17,50
33100.20.80	Id.....	450.000.000	15,50
33100.2152	Id.....	300.000.000	15,50
23459	Caja Rural.....	171.428.572	15,00
24330	Id.....	200.000.000	14,50 Variable
16126	Banco Hispano Americano...	100.000.000	15,50 Variable
9135	Banco Exterior de España...	100.000.000	15,50 Variable
2172	Banco Español de Credito...	100.000.000	14,50 Variable
		2.254.761.908	

16.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Economía y Hacienda que dice lo siguiente :

"La Hacienda de las Provincias está constituida, entre otros recursos, por los recargos sobre impuestos municipales.

En virtud de ello se aplica un recargo provincial, de carác-



0077



OF 6768577

**CLASE 8ª**

ter obligatorio, del 40 % sobre las cuotas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas.

Este concepto figura en el Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación.

Si bien era el Estado el que recaudaba estos impuestos, desde el año 1983 se dió opción a los Ayuntamientos a recaudarlos.

El Estado una vez recaudado el citado tributo, abonaba a los Ayuntamientos y Provincias, en este caso Cabildo, las partes correspondientes.

Actualmente, los Ayuntamientos integrados en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, recaudan este tributo a través del Consorcio, siendo este Organismo quien debe ingresar el recargo correspondiente en las Arcas Insulares.

Por otra parte y desde el Año 1983, los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y La Guancha vienen recaudando directamente las cuotas tributarias de este impuesto, no habiéndose producido ingreso alguno por el concepto que nos ocupa.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, elevo al Pleno la siguiente propuesta de Resolución.

1ª.- Solicitar de la Delegación de Hacienda emita Certificación, en la que se relacionen los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife que a partir del Ejercicio Económico de 1983, optaron por asumir directamente la recaudación de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas y acredite que no se ha efectuado a partir de dicho año, los ingresos de los recargos correspondientes a esta Corporación que deberían haber efectuado tales Ayuntamientos.

2ª.- Requerir a aquellos Ayuntamientos que han venido recaudando directamente los citados tributos, ingresen en este Cabildo las cantidades correspondientes, recaudadas y no satisfechas, debiendo acompañarse Certificación acreditativa de los ingresos producidos por tal concepto, en cada Ejercicio Económico.

3ª.- Solicitar asimismo, de los citados Ayuntamientos, información de la recaudación en vía ejecutiva.

4ª.- Dirigirse al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, para que ingrese las partes correspondientes de aquellos Ayuntamientos integrados en el mismo, que no lo hayan abonado.

En el caso de no producirse los citados ingresos, facultar al

Presidente para que realice las gestiones oportunas para el cobro de los citados recursos".

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad a la presente propuesta en todos sus extremos.

17.- Visto que por el INSALUD se ha retenido de las liquidaciones que se le han practicado, el 4 por ciento del Impuesto de Tráfico de Empresas, por entender que ese concepto tributario forma parte integrante de los precios establecidos, previo informe de Intervención de Fondos en el sentido de que estando exentos del Impuesto los servicios del Hospital, en los que, por lo tanto, no puede producirse retención alguna, ni en consecuencia, puede entenderse que el impuesto inexistente forme parte del precio, por lo que no puede ser deducido ni retenido del mismo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda solicitar del INSALUD que devuelva las cantidades retenidas o descontadas, entablado, en caso contrario, los recursos y acciones oportunas a fin de que se declare la improcedencia de dichas retenciones y su devolución a esta Corporación.

18.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéfico Docentes de este Cabildo, fecha 2 de abril actual e informe de la Presidencia del mismo, sobre convocatoria de subvenciones en el Area de Bienestar Social, previo informe de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Solicitar de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social las siguientes subvenciones:

Para el Hogar de la Sagrada Familia:

<u>Equipamiento</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Aportación</u>	<u>Subv. Consejería</u>
		<u>Cabildo</u>	<u>75%</u>
	5.260.982.-	1.315.246.-	3.945.736.-

Mantenimiento

10% presupuesto del Hogar	59.014.959.-
<u>Talleres Ocupacionales Valle Colino:</u>	
25% del Presupuesto del Centro Ocupacional...	12.792.896.-

2.- Interesar de la citada Consejería una subvención de 2.463.082.- pesetas, con destino a la contratación, por periodo de un año, de una Asistente Social.

3.- Destinar como aportación de este Cabildo al Equipamiento de la Sagrada Familia, la cantidad de 1.315.246.- pesetas, suplementando a estos efectos el crédito necesario en el próximo expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos que se proponga en el actual Ejercicio.

19.- Visto expediente relativo al pago de facturas y dispensación de medicamentos a los funcionarios de este Cabildo, previos informes de la Gerencia del Hospital y de Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Mantener el criterio de que en las facturas presentadas por dispensación de medicamentos a los funcionarios y clases pasivas de este Cabildo, no se incluya el IVA, al no aplicarse este impuesto en las operaciones realizadas en Canarias, admitiéndose que la determinación de la cantidad a devolver por el Colegio de Farmacéuticos se rea-



0078

OF 6768578



CLASE 8ª

lice a través de muestreos.

2.- Que se abonen las facturas debidas y los intereses legales por la demora en el pago de las mismas; una vez determinada la cantidad que dicho Colegio de Farmacéuticos debe devolver a esta Corporación en concepto de IVA.

3.- Que se proceda a la realización de un Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, sobre la base de los siguientes criterios:

A.- El Colegio Oficial de Farmacéuticos garantiza a los funcionarios y clases pasivas del Excmo. Cabildo Insular la dispensación de los mismos medicamentos, efectos accesorios y fórmulas que despachan para los asegurados de la Seguridad Social, provistas del correspondiente cupón precinto.

B.- La solicitud de dispensación se realizará mediante presentación de la receta oficial, que no será individualizada por cada especialidad.

C.- El beneficiario gozará de libertad de elección de la oficina de Farmacia para adquirir los medicamentos que se le receten.

D.- El Colegio Oficial de Farmacéuticos presentará mensualmente la facturación correspondiente a la dispensación y otras prestaciones, que deberá ser abonada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la entrega de dicha facturación. Los retrasos en el pago, devengarán el interés legal correspondiente. Si realizado el pago de la factura se advirtiera error, se pondrá en conocimiento del Colegio Oficial de Farmacéuticos en un plazo de treinta días para su rectificación si procede, en la facturación del mes siguiente.

E.- Crear una Comisión Mixta formada por tres miembros de la Corporación y tres del Colegio Oficial de Farmacéuticos, que se reunirá a petición de alguna de las partes para solucionar los problemas que surjan.

F.- Si en turnos de guardia la Farmacia no dispusiera de la Especialidad Farmacéutica prescrita, ésta actuará de acuerdo con la Legislación vigente al respecto, en materia de sustituciones.

20.- Visto expediente relativo a la participación de este Excmo. Cabildo en la empresa de nueva creación "NUEVA GRAFICA", Sociedad Anónima Laboral, mediante la suscripción de acciones por un importe de 6.000.000.- pesetas, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda, Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno acuerda participar en la Sociedad Anónima Laboral "NUEVA GRAFICA" mediante la suscripción de SESENTA (60) acciones, equi-

valentes al treinta y tres con tres por ciento (33,3%) de su capita social, por un importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-P.).

21.- Visto expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de la finca conocida por "Chimbesque", sita en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 110.1. del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1).- Ceder gratuitamente a la Universidad de La Laguna para la construcción de edificios universitarios que completen los Departamentos de Humanísticas y Sociales, la siguiente finca:

"Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en el pago de "Geneto" en el punto que llaman "Gracia", conocida por "CHIMBESQUE", que mide TRES HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, que linda: al Norte, Don Juan Amador Bacallado y otros de la Barriada del Lomo Aguirre, terreno y estanque de Don Francisco Menéndez Rodríguez y terrenos de los herederos de Don Eulogio Reyes y Reyes; al Sur, Don José Domenech Fargas, Don Ramón Correa González y otros de la Urbanización "Ciudad Jardín Mac-Kay", promovida por Don Isaac Melián, y herederos de Don Florencio Real Cañizares; al Este, finca de Doña Mercedes Hernández Pérez, y al Oeste, en parte, Camino de La Hornera, en otra, estanque de Don Francisco Menéndez Rodríguez, y propiedad de los herederos de Don Eulogio Reyes Reyes".

2).- Sujetar la presente cesión a las condiciones previstas en el art. 111.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3).- Que todos los gastos e impuestos que se deriven o puedan afectar a la presente cesión sean de cuenta de la Universidad de La Laguna.

4).- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

22.- Visto expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de los solares y edificios que ocupa el Instituto de Productos Naturales Orgánicos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, e informe de Secretaría resaltando la existencia de un escrito del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas oponiéndose a la cesión y, asimismo ratificándose en el informe de 12 de septiembre de 1986, destacando la inalienabilidad de los bienes a ceder, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1).- Ceder gratuitamente a la Universidad de La Laguna para el desarrollo de la investigación básica y aplicada en Química Orgánica u otros trabajos de investigación científica, las parcelas y edificaciones que a continuación se describen:

a).- "Rústica, en el término municipal de La Laguna, en la finca denominada "La Jueza", que tiene una cabida de 5.453 m². y que linda: al Norte, con la Autopista de Santa Cruz-La Laguna; al Sur, con la Carretera Vieja de La Laguna al Portillo; al Naciente, con terrenos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que también se ceden en este acto; y Poniente, con terrenos del Excmo. Cabildo Insular de



0079



OF 6768579



CLASE 8ª

Tenerife, donde se ha construido en la actualidad, por la Universidad de La Laguna, la Facultad de Matemáticas".

b).- Parcela colindante con la descrita en el apartado a), situada en el mismo lugar, que mide TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000m²) y que linda: al Norte y Naciente, con la Autopista de Santa Cruz a La Laguna; al Sur, con la carretera vieja de La Laguna al Portillo; y Poniente, con terrenos descritos en el apartado a) propiedad del Excmo. Cabildo Insular y que se ceden en este acto a la Universidad de La Laguna.

c).- Sobre los terrenos descritos en los apartados a) y b) se ha construido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, un edificio de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200 m²), con sótano y dos plantas, un pabellón anexo con una planta eléctrica y otra para la conservación de plantas a estudiar, habiéndose realizado posteriormente una ampliación de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (1.480 m²) que consta de sótano y una planta, ambas de SETECIENTAS CUARENTA METROS CUADRADOS (740 m²).

2).- Sujetar la presente cesión a las siguientes condiciones:

a.- Respetar de forma absoluta los derechos e intereses del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, derivados del Convenio firmado entre esta Corporación y dicho Consejo para la creación del Instituto de Productos Naturales Orgánicos, aprobado por el acuerdo de esta Corporación de 27 de diciembre de 1975.

b.- Las previstas en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo, en consecuencia, mantener durante treinta años las edificaciones y solares que se ceden destinados al desarrollo de la investigación básica y aplicada en Química Orgánica o a otros trabajos de investigación científica determinados de mutuo acuerdo por la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3).- Que todos los gastos e impuestos que se deriven o puedan afectar a la presente cesión serán de cuenta de la Universidad de La Laguna.

4).- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión.

23.-Vista solicitud de la Jefatura de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, de cesión de parte de los terrenos adquiridos por esta Corporación para la construcción del Parque de Bomberos de Icod de los Vinos, con objeto de destinarlos a la instalación de un Destacamento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y visto igualmente comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que se pone de manifiesto que la Dirección General de Tráfico considera conveniente la instalación del Destacamento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en el lugar indicado, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno, por once votos a favor, cinco en

contra y dos abstenciones, acuerda:

1).- Iniciar expediente de cesión gratuita de la finca que a continuación se describe, a favor del Estado (Dirección General de Tráfico), para la construcción de un edificio donde albergar a los miembros de un Destacamento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil:

"Trozo de terreno, en el término municipal de Icod de los Vinos, donde dicen "El Almendral" que mide quinientos metros cuadrados, de forma trapezoidal, que linda: al Norte, en parte con la finca de la que se segrega, y en otra parte, en línea quebrada de veintisiete metros, con el Camino Público que conduce a Buen Paso; al Sur, en línea recta de dieciocho metros, con la finca de la que se segrega; al Este, en línea recta de treinta y cinco metros con la finca de la que se segrega; y al Oeste, en línea recta de veintinueve metros, con el Callejón del Almendral".

La finca descrita se segrega de otra mayor, situada en el mismo lugar, cuya descripción es la siguiente:

RUSTICA: TROZO DE TERRENO en el término municipal de ICOD DE LOS VINOS, donde dicen "EL ALMENDRAL", que mide OCHENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, de los que serán descontados SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, que se hallan afectados a expropiación en su día por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y quedando una superficie útil de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: Norte, Camino Público que conduce a Buen Paso; Sur, Carretera de La Orotava a Buenavista; Este, serventía común que le separa de terrenos de Teófilo Socas Hernández; y OESTE, Callejón del Almendral."

Realizada la segregación anterior, el resto de la finca matriz se describe de la siguiente manera:

"RUSTICA. TROZO DE TERRENO en el término municipal de ICOD DE LOS VINOS, donde dicen "EL ALMENDRAL", que mide siete mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con veinte decímetros cuadrados (7.899,20 m²), de los que serán descontados SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (630 m²), que se hallan afectados a expropiación en su día por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y quedando una superficie útil de SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (7.269,20 m²). LINDA: Norte, en parte, con Camino Público que conduce a Buen Paso, y en otra parte, con parcela segregada de esta finca propiedad del Estado, donde se construirá una edificación para albergar un Destacamento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil; Sur, Carretera de La Orotava a Buenavista; Este, Serventía común que la separa de los terrenos de Don Teófilo Socas Hernández; y OESTE, en parte con el Callejón del Almendral, y en parte, con la finca propiedad del Estado mencionada en el lindero Norte".

2).- Establecer de común acuerdo con el Estado (Dirección General de Tráfico), una zona para instalaciones complementarias al Edificio del Destacamento de la Agrupación de Tráfico y al Parque de Bomberos de Icod de los Vinos, dicha zona en ningún caso será superior a mil metros cuadrados (1.000 m²), sugiriendo a la Dirección General de la Guardia Civil la posibilidad de que se proyecte la construcción del Cuartel definitivo de dicho Cuerpo en la zona.

3).- Sujetar la presente cesión a las condiciones previstas en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En la adopción de este acuerdo intervino D. Lorenzo Dorta García (AP) para manifestar que consideraba innecesaria la construcción del edificio, por cuanto ya existe un edificio recientemente construido para la misma finalidad en Garachico. Asimismo manifestó que la presente cesión de terrenos impide el futuro desarrollo del Parque de Bomberos de Icod de los Vinos, que es la finalidad para la cual esta Corporación compró los terrenos. Por todo ello D. Lorenzo Dorta García en-



0080

OF6768580



CLASE 8ª

tiende que previamente a la cesión de los terrenos, esta Corporación debe dirigirse a la Dirección General de la Guardia Civil y al Ministerio del Interior para que expongan su criterio respecto de la cesión solicitada, dejándose el asunto sobre la mesa hasta que se obtenga contestación.

También intervino en el debate de este acuerdo D. Melchor Núñez Pérez, manifestando su adhesión a las manifestaciones de D. Lorenzo Dorta García.

El turno de intervenciones fue cerrado por D. Estanislao González Alayón, quién defendió el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

24.- En relación con la firma de un adicional al contrato de arrendamiento del Hotel Mencey, a la vista de lo acordado por el Pleno de la Corporación de 26 de noviembre de 1986, y habiéndose mantenido nuevas negociaciones con la Empresa arrendataria, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de quince Consejeros, dos abstenciones y cinco votos en contra acuerda:

1.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de un adicional al contrato de arrendamiento del Hotel Mencey, firmado el 5 de diciembre de 1977, con la Empresa Nacional de Turismo S.A. (ENTURSA), hoy Explotaciones Nuevas Turísticas, S.A. (ENTURSA), con arreglo a los siguientes criterios:

A.- En la Disposición 1ª, habrá que aclarar que ha cambiado de denominación la arrendataria, llamándose ahora Explotaciones Nuevas Turísticas S.A. (ENTURSA).

B.- En la Disposición 2ª, aclararla, redactándola de la siguiente forma:

"El tiempo de duración del contrato de arrendamiento será de 20 años, contados a partir de la fecha en que el Hotel se halle totalmente abierto al público, después de realizadas las obras de mejora e instalaciones. Se entiende que el Hotel está totalmente abierto al público, transcurrido un mes desde el día en que el Cabildo haga entrega a la arrendataria de la última unidad de obra comprendida en el Proyecto, y ésta la reciba mediante acta firmada al efecto.

El contrato se considerará prorrogado tácitamente por sucesivos plazos de cinco años, a menos que una de las partes lo denuncie a la otra con doce meses, por lo menos, de antelación al vencimiento del plazo inicial o al de la prórroga en curso.

No obstante lo anterior, la arrendataria podrá resolver unilateralmente el contrato, a partir del decimocuarto año de vigencia del contrato, dando un preaviso fehaciente de un año".

C.- La Disposición 3ª, aclararla, dándole la siguiente redac-

al periodo comprendido entre el día de la apertura del Hotel y el 31 de diciembre de dicho año, así como las de los dos años naturales siguientes, se aplicarán las siguientes operaciones:

a).- Renta mínima para el periodo comprendido entre el día de la apertura del Hotel y el 31 de diciembre de dicho año.

$$Rm_1 = \frac{60n}{365} \times 10^6$$

b).- Renta mínima para el primer año natural siguiente.

$$Rm_2 = \frac{(365-n)60 + 80n}{365} \times 10^6$$

c).- Renta mínima para el segundo año natural.

$$Rm_3 = \frac{(365-n)80 + 100n}{365} \times 10^6$$

Siendo:

Rm = renta mínima correspondiente a cada uno de los periodos citados.

n = Número de días comprendidos entre la apertura y el 31 de diciembre.

La renta mínima para los restantes años naturales de vigencia del contrato de arrendamiento será de 100 millones de pesetas, incrementándola en la proporción que aumente el IPC conforme a lo previsto en la Disposición tercera del contrato."

CLAUSULA QUINTA: OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS. Sustituirla por la siguiente redacción:

"Una vez terminadas las obras de reforma y mejora del Hotel, actualmente en curso, conforme a los Proyectos aprobados por la Corporación Insular, en los que se ha consultado la opinión de la arrendataria, y que financia íntegramente el Excmo. Cabildo, se considera el inmueble, instalaciones, mobiliario, equipo de operaciones y los demás elementos de la industria en perfecto estado para su adecuada explotación conforme a su categoría del Hotel de cinco estrellas o de lujo, no teniendo obligación la Corporación arrendadora de realizar más obras de reforma y mejora, en el Hotel para hacerlo susceptible de una adecuada explotación."

CLAUSULA OCTAVA: FISCALIZACION DE LOS INGRESOS.

Añadir al final:" La arrendataria tiene obligación de presentar al Cabildo cada seis meses las Cuentas de Explotación, Balances de Sumas y Saldos, el Balance de situación y anualmente copia de las auditorias externas que realice. En cualquier caso la documentación citada anteriormente se entregará en los dos meses siguientes al final del periodo a que se refiere. Sin perjuicio de lo anterior el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho de encargar, en cualquier momento, la realización de auditorias de la explotación del Hotel, que serán aceptadas por la arrendataria."

CLAUSULA DECIMA: EXPLOTACION DEL HOTEL.

Suprimir "o cinco estrellas de una parte y cuatro en otra, según acuerde el Cabildo Insular de Tenerife", estableciéndose que la explotación deberá realizarse de forma que se mantenga como un Hotel de cinco estrellas o de lujo.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: OBRAS DE CONSERVACION.

Recoger la obligación de la arrendataria de notificar las reparaciones de necesaria realización por parte de la arrendadora.

Asimismo, suprimir "o convenientes", en el primer párrafo, en la obligación de la arrendadora de realizar aquellas reparaciones que sean necesarias "o convenientes" para la explotación de la industria hotelera de que se trate.

Añadir al final de la cláusula, un párrafo relativo a la realización de reparaciones necesarias por la arrendadora, en el sentido de que "De mutuo acuerdo, el Cabildo de Tenerife podrá encargar a ENTURSA la realización de las reparaciones necesarias, ejecutándose bajo



0082

OF6768582



CLASE 8ª

control de la Corporación Insular"

CLAUSULA VIGESIMO-SEGUNDA: FIANZA DEFINITIVA

Redactarla de la siguiente forma:

La fianza definitiva asciende a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.-^h). A partir del cuarto año de duración del contrato, esta fianza se incrementará en la mitad de la cuantía, en que se incremente la renta mínima anual. Se constituirá en la Caja de la Corporación, en el plazo de treinta días de la firma del adicional al contrato, y de la determinación anual de la renta, en las actualizaciones, ingresándola en metálico o por medio de aval bancario bastantado por el Secretario de la Corporación.

La fianza anteriormente prestada se cancelará al constituir la nueva.

CLAUSULA VIGESIMOTERCERA: PRECIOS DE LOS SERVICIOS:

Añadir al final que "la parte arrendadora tendrá, en todo caso, pleno acceso a los contratos entre ENTURSA y los clientes, en los que se establezcan deducciones o precios y condiciones especiales".

CLAUSULA VIGESIMOCUARTA: TRASPASO.

Redactarla de la siguiente manera:

"El arrendatario no podrá subarrendar, traspasar o ceder instalaciones o servicios del Hotel, sin consentimiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Concedida la autorización, la Corporación Insular determinará, en su caso, previo acuerdo con la arrendataria, la prima de traspaso, que percibirá íntegramente la parte arrendadora, Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quien, asimismo, percibirá el 50% de la renta o precio del subarriendo.

Se entienden autorizados los subarriendos hasta ahora realizados, que también devengarán la renta del 50 por ciento del precio del subarriendo. Esta autorización se entiende concedida siempre que sean los mismos subarrendatarios actuales, quienes continúen la explotación."

CLAUSULA VIGESIMO-OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE

Sustituirla por la siguiente redacción:

"Para lo no previsto en el contrato, su adicional y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, incorporado al contrato, se estará a lo previsto en el Código Civil respecto a los efectos y extinción del contrato."

2.- Retenidos por ENTURSA, de la renta de 1985, SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-^h), en garantía de pago de las cantidades reclamadas como debidas a este Cabildo, por servicios del Hotel, se acuerda prestar conformidad a que ENTURSA no pague esa cantidad de renta de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-^h), descontada de la de 1985, quedando a su vez, extinguidas todas las deudas reclamadas a esta Corporación, correspondientes a los años 1985 y anteriores, por importe total de 8.377.396.- pesetas.

3.- En el caso de que las obras se extiendan más allá del día

23 de julio de 1987, fecha prevista para la terminación de las obras, y dado que van a realizarse obras comprendidas en la segunda fase, se acuerda que a partir de dicha fecha, los complementos salariales que deban percibir los trabajadores del Hotel, para cobrar el cien por cien de su retribución, sean cubiertos, hasta el día de la entrega del Hotel, en un 30 por ciento por ENTURSA y en el otro 50 por ciento por este Cabildo.

En el debate intervino el Consejero D. Antonio Felix Daroca Sicilia, quien considera que la Sociedad Anónima ENTURSA, con la que el Cabildo se está relacionando actualmente, no es la misma con la que se contrató el 5 de diciembre de 1977, ya que la Empresa Nacional de Turismo S.A. se ha transformado en Explotaciones Nuevas Turísticas S.A. y acto seguido se vendieron la totalidad de las acciones de la primitiva ENTURSA a Hoteles de Lujo Españoles S.A., y pide que esta falta de identidad se haga constar en acta, y es motivo de que se ponga a la firma de un adicional al contrato, entendiendo, además, que se produce una nueva adjudicación, hecha a dedo.

Asimismo, intervinieron en la adopción del acuerdo D. Isidoro Sánchez García, D. Manuel Bethencourt Pestano, D. Bruno Delgado Galdon, D. Ricardo Tavio Peña y D. Estanislao González Alayón.

El Secretario de la Corporación, D. Alonso Fernández del Castillo Machado, intervino para aclarar las cuestiones jurídicas planteadas en su intervención por el Señor Daroca y otros Consejeros.

25.- Vistos informes de Secretaría y de Intervención respecto de los locales de negocios y asimilados ubicados en los bajos del Estadio "Heliodoro Rodríguez López" y que se encuentran en régimen de arrendamiento o de simple ocupación, considerando la necesidad de desalojo de los mismos, ante la inminente realización de las obras de remodelación, cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación el 25 de marzo de 1987, y atendiendo a los fines de interés público inherente al cambio de calificación jurídica a bien demanial, y por tanto, afecto a un servicio público, incompatible con los derechos de arrendamiento y cualesquiera otros personales relativos a la ocupación que actualmente se ostentan sobre dichos locales, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, de acuerdo con aquellos informes y aplicando lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, el Pleno acuerda:

1º.- Iniciar el expediente de expropiación de todos aquellos derechos personales que se mantengan por los actuales titulares sobre los locales situados en las calles de San Sebastián y de Bernardino Semán de Santa Cruz de Tenerife, tramitándolo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y supletoriamente en la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- Ante el inminente comienzo de las obras de la grada de tribuna, tramitar por procedimiento de urgencia, la expropiación de los locales situados debajo de dicha grada, es decir, de los que tienen frente a la calle Bernardino Semán y que son ocupados por D. Francisco Bernudez Baez, el distinguido con el número 1 bis de orden, y por D. Tomás González Carrillo, con el número 2 bis.

3º.- Calificar como locales de negocio la totalidad de los ubicados debajo de las gradas del Estadio Heliodoro Rodríguez López.

4º.- Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para intentar una avenencia con los interesados o sus representantes legales, a fin de fijar la indemnización correspondiente y, en su caso, adoptar cuantas otras actuaciones sean necesarias para el desahucio definitivo



0083

056768583



CLASE 8ª

de los locales. Si no se llegare a una avenencia, se fijará el importe de la indemnización, con arreglo a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

26.- Vistas las ofertas presentadas al Concurso Público para adquisición de un Scanner para el Hospital Universitario de Canarias,

RESULTANDO que abiertas las pliegos presentadas, el día 14 de marzo de 1987, éstas fueron de las Empresas THOMPSON CGR ESPAÑA, S.A., SIEMENS S.A., TOSHIBA MEDICAL SYSTEM, GENERAL ELECTRIC y PHILIPS IBERICA S.A.E.

RESULTANDO que remitido el expediente del Concurso al Presidente del Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de este Excmo. Cabildo para estudio de las ofertas por la Comisión designada en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que rigen el referido Concurso, integrada la misma por el Consejero Delegado para Asuntos Sanitarios, el Gerente del Hospital, el Jefe de la División Administrativa, el Jefe del Departamento de Radiología, Radioterapia y Fisioterapia, el Jefe de la Sección de Neurorradiología y Scanner, el Jefe del Servicio de Mantenimiento de Electromedicina, asistiendo, además, como asesores técnicos de la Comisión, el Director Médico del Hospital y el Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico.

RESULTANDO que por dicha Comisión se procede a un meticuloso estudio de las cinco ofertas presentadas, con diversas variantes cada una de ellas, acordando, por unanimidad, estimar como oferta más ventajosa para satisfacer las necesidades del Hospital, la formulada por la firma PHILIPS IBERICA, S.A.E., oferta base 1ª, variante C) (Tomocan TX), por importe de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS (130.000.000 ₧), y así lo propone al Consejo de Administración.

Vistas las cláusulas novena y duodécima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen el Concurso,

CONSIDERANDO que la cláusula novena del citado Pliego prevé que la propuesta de la Comisión se elevará al Consejo de Administración del Organismo de Gestión, quién formulará y elevará propuesta de adjudicación del Concurso en favor de la oferta que considere más ventajosa, sin sujetarse obligadamente a la de menor precio, y así lo ha realizado el Consejo por acuerdo de fecha 20 de abril de 1987.

CONSIDERANDO que, según la misma cláusula novena, el expediente del Concurso, con dicha propuesta y toda la documentación presentada por los concursantes, las actas de las sesiones, los informes jurídicos y técnicos, los escritos formulados por los concursantes den-

tro de los plazos estipulados, certificación del Secretario de la Mesa relativa a cumplimiento de los avisos y anuncios y la propuesta de adjudicación del Órgano Especial de Gestión, será sometido a resolución del Excmo. Cabildo Pleno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes efectuará la adjudicación definitiva ó declarará desierto el Concurso publicándose la resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular para conocimiento de todos los concurrentes, sin perjuicio de participar a los no adjudicatarios este hecho.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula duodécima del referido Pliego de Condiciones, el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva, en metálico ó mediante aval bancario, ascendente al CUATRO POR CIENTO del precio de adjudicación y en plazo de diez días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda :

1º.- Adjudicar el Concurso para el suministro de un Scanner para el Hospital Universitario de Canarias a la firma **PHILIPS IBERICA; S.A.E.**, oferta base 1ª, Variante C, por el precio de **130.000.000 pesetas**, en las condiciones de pago de precio e intereses y con el contrato de mantenimiento y su revisión prevista en su oferta, y con sujeción en todo caso, a los Pliegos de Condiciones Técnico-Económico-Administrativas, Bases del Concurso.

2º.- EQUIPO : Está compuesto de la siguiente forma :

Tomscan TX
 Cámara multiformato PWI 10X
 Densitometría ósea
 Paquete para estudios tridimensionales, 3D.
 Sistema D.O.R. (Digital Optical Recorder).
 Consola para planificación de terapia C.S.S.

3º.- PRECIO :

AÑO 1987 : importes correspondientes a los ejercicios de 1986 y 1987.....	90.610.000 ₧
AÑO 1988 : 4 pagos trimestrales de = 7.995.000 pesetas cada uno.....	31.980.000 ₧
AÑO 1989 : 7.410.000 ₧ de principal.	7.410.000 ₧
4.169.512 ₧ de intereses por el total de la financiación de la operación, = divididos en 4 pagos trimestrales de 2.894.878 pesetas cada uno.....	
TOTAL PRINCIPAL.....	130.000.000 ₧
Intereses totales.....	4.169.512 ₧
TOTAL GENERAL.....	134.169.512 ₧

4º.- MANTENIMIENTO : El contrato de mantenimiento comprende, principalmente : revisiones preventivas mensuales y todas las intervenciones correctivas necesarias.

TIEMPO DE RESPUESTA : PHILIPS IBERICA S.A.E. garantiza, en caso de avería, un tiempo de respuesta inferior a cuatro horas durante su horario laboral.

En caso de incumplimiento por parte dicha firma, salvo caso de fuerza mayor, PHILIPS IBERICA S.A.E. indemnizará al Hospital con una suma equivalente a DIEZ MIL PESETAS por cada hora de retraso sobre las prometidas cuatro horas.

Si procediese abonar por este concepto, el pago se realizará en forma de descuento sobre el importe de la renovación del contrato.

PHILIPS IBERICA S.A.E. garantiza un tiempo de operabilidad del sistema igual al del 95 % del tiempo hábil del año, descontando de



0084
OF6768584



CLASE 8ª

61 las horas necesarias para el mantenimiento preventivo.

El precio asciende al 6 % de la oferta, o sea, SIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (7.800.000 ₧).

Incluye dicho precio la sustitución de piezas sin límite de valor exceptuándose el tubo de RX y los tetrodos.

Este precio se revisará anualmente de acuerdo con las variaciones que el año anterior hubiera podido experimentar el índice de retribución media por hora trabajada indicada por el I.N.E.

El periodo de validez del contrato es de CUATRO AÑOS a partir de la finalización de la garantía.

5ª.- PLAZO DE INSTALACION : PHILIPS IBERICA S.A.E., se compromete a entregar, instalar y poner en funcionamiento el sistema ofertado en un plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir del otorgamiento del contrato.

Para cumplir este plazo se entiende que el Hospital deberá tener completamente terminadas las obras de acondicionamiento de los locales destinados a albergar los elementos del sistema adjudicados.

6ª GARANTIA : Aparte de la fianza definitiva que el adjudicatario viene obligado a constituir del CUATRO POR CIENTO, o sea CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (5.200.000 ₧), PHILIPS IBERICA S.A.E., garantiza el sistema ofertado contra todo defecto emanado del producto suministrado durante doce meses (excepto tubo RX).

7ª.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente documento de formalización.

8ª.- Devolver a los concursantes no adjudicatarios las fianzas depositadas y las documentaciones presentadas.

27.- Visto Proyecto de Ordenanza Fiscal que regula los derechos por visitas al Museo Casa de Carta de esta Corporación, previos los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Economía y Hacienda y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, que forman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación el Pleno acuerda :

Aprobar la Ordenanza Fiscal que regula los derechos por visitas al Museo Casa de Carta, de esta Corporación, cuyo texto es el siguiente :

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

ARTICULO 1º

1ª.- En uso de las facultades concedidas por el apdo. b del

Art. 396, el b) del Art. 398 y los apartados "h" y "j" del 402, todos del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Excmo. Cabildo de Tenerife establece los derechos para visitas al Museo de Casa de Carta.

2º.- Será objeto de esta exacción, la visita al citado Museo.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 2º

1º.- **Hecho Imponible.**- Estará determinado por la utilización del servicio prestado por el Museo Casa de Carta y la obligación de contribuir nace desde que tal utilización se inicie, mediante la entrada o visita de sus instalaciones.

2º.- Sujeto Pasivo. Están obligados al pago : las personas visitantes al Museo Casa de Carta.

BASE DE GRAVAMEN

ARTICULO 3º

Se tomará como base de la presente exacción el número de personas que efectúen las visitas.

TARIFAS

ARTICULO 4º

La tarifa a aplicar será la siguiente :

Por visita personal..... 100 %.

EXENCIONES

ARTICULO 5º.

Estarán exentos del pago de esta exacción:

A.- Las personas mayores de 60 años.

B.- Las estudiantes que acrediten esta condición.

FORMAS DE GESTION

ARTICULO 6º

1º.- La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización del servicio objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar al recinto general o a los especiales.

2º.- El Director del Museo recibirá cada mes de la Depositaria de Fondos, los talonarios de entradas correspondientes para cubrir las necesidades del mismo en dicho periodo de tiempo. Mensualmente hará liquidación a la Depositaria, con ingreso por Data al Señor Depositario, de las cantidades recaudadas durante el mes.

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA Y CASOS DE DEFRAUDACION

ARTICULO 7º

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer se regularán y sancionaran, en su caso, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones de remisión como la Ley General Tributaria y Legislación estatal reguladora de la materia.



0085



CLASE 8ª

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición fué tomado y su ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación el 4 de Mayo de 1987; comenzará a regir el día de su aprobación definitiva y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Asimismo se acuerda que si no se presentaren reclamaciones durante el período de exposición al público, quede definitivamente aprobada la presente Ordenanza.

28.- Visto Proyecto de Nuevo Convenio entre este Cabildo y el INSALUD para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital Universitario de Canarias, antes denominado Hospital General y Clínico de Tenerife, previo informe de la Gerencia del citado Hospital, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno acuerda :

1.- Prestar conformidad al Proyecto de nuevo Convenio con el INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD), para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital Universitario de Canarias, antes denominado Hospital General y Clínico de Tenerife, dependiente de esta Corporación, por considerar que en los momentos actuales es el mejor de los Convenios posibles, si bien negociando los extremos recogidos en el informe de la Gerencia.

2.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del Convenio, previas las gestiones oportunas en orden a tratar de mejorar el mismo en los puntos señalados en el informe de la Gerencia.

29.- Vista Moción del Sr. Consejero Insular, D. JOSE MIGUEL BAEZ CALVO, en la que interesa se declaren de urgencias las medidas de seguridad que ha solicitado se adopten sobre el Hospital General y Clínico de Tenerife, y a petición de dicho Sr. Baez Calvo, se acuerda queda el asunto sobre la Mesa.

30.- Una vez ratificada su inclusión en el Orden del Día, vista propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, previo informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda adquirir el siguiente mobiliario y material, por el importe y cantidades que a continuación se indican y con las garantías y en las condiciones ofertadas por las Empresas adjudicatarias :

CONSIGNACION	PROVEEDOR	MATERIAL	IMPORTE
271.4310.01	Metalmueble.....	Estanterías metálicas	1.643.056

272.4310.01	Sanchez Pastor Tfe...	Instalación aire acondicionado.....	942.963
254.4311.01	Dipesa.....	Espectómetros radiaciones Beta y Gamma..	3.814.250
254.4311.01	General Optica.....	Caja enucleación.....	139.608
254.4311.01	Mace.....	Caja Queratoplastia..	392.598
254.4311.01	General Optica.....	Soporte y trépano para ojo donante.....	171.316
254.4311.01	Mace.....	Trépanos corneales...	400.400
254.4311.01	Rego.....	Paquímetro Biómetro..	1.967.036
254.4311.01	Bloss.....	Cámara conteo células endoteliales.....	3.010.413
254.4311.01	Intra.....	Magnetoscopio.....	115.000
274.4310.01	Orly.....	Cámara fotográfica...	103.670
274.4310.01	Galerías Mary.....	Cámara fotográfica...	106.168
273.4311.01	Luz Hogar Tenerife...	1 Nevera peq. (140 l)	23.900

No se adquiere el equipo continuidad U.P.S. por importe de 4.717.000 pesetas por no existir crédito suficiente en la partida presupuestaria 272.4310.01, según informe de Intervención de Fondos.

31.- Una vez ratificada su inclusión en el Orden del Día, vistos proyectos de contratos de crédito entre este Excmo. Cabildo y el Banco de Crédito Local de España, por importes de 44.160.743.- ₧ y 256.650.000.-₧; con destino a la ejecución de las obras incluidas en el Adicional al Plan Insular de Obras y Servicios 1.986 y Plan Insular de Obras y Servicios 1.987, respectivamente, previos informes de la Intervención de Fondos y Secretaría, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes acuerda:

1º.- Aprobar previa apertura de crédito, el Proyecto de Contrato de Crédito por importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES (44.160.743.-) PESETAS, con destino a financiar en nombre de los Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava, su aportación a las obras de "Red de Saneamiento del Camino de San Roque", "Conducción de Agua desde el Depósito de Los Baldíos a la Red M.P." y "Depósito Regulador y Red de Distribución de agua potable en Benijos", incluidas en el Plan Adicional de Obras y Servicios 1.986, y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de 44.160.743.-₧, con destino a financiar en nombre de los Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava su aportación para las obras de saneamiento del Camino de San Roque, conducción de agua desde el depósito de Los Baldíos a la red municipal y depósito regulador y red de distribución de agua potable en Benijos, incluidas en el Plan Especial de abastecimiento y alcantarillado en barriadas periféricas y núcleos secundarios para municipios de más de 20.000 habitantes, Adicional al Insular de Obras y Servicios de 1.986.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco



0086

OF6768586



CLASE 8ª

desembolsarse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se porceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10,75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Ilmo. Sr. Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o

la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 2 años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 12 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 10,75 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 10,75 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 10,75 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1971, de



0087



CLASE 8.ª

19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 10,75 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estubiera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Corporación por razón del préstamo, sus intereses, comisión y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

10 por 100 de la Participación a favor del Cabildo en los ingresos obtenidos por la recaudación de los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el Lujo, según Ley 30/1972 de 22 de julio.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 18 de Marzo de 1.982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viejobueno, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónomas o provincial, procedentes de los recursos mencionados será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 19 de febrero de 1943, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.



0088

OF 6768588



CLASE 8ª

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1ª, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en

cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 10,75 por 100 anual, más una comisión del 4,25 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

2ª.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Crédito por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (256.650.000.-) PSETAS para la financiación del Plan Insular de Obras y Servicios 1987, incluidas las Comarcas de Acción Especial "Taoro-Oeste" y "Arico-Fasnia" y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), por un importe de 256.650.000.- pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1987 y en los de las Comarcas de Acción Especial de "Arico-Fasnia" y "Taoro-Oeste", también de 1987.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10,75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:



CLASE 8ª



0089

OF 6768589



a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Ilmo. Sr. Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 2 años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 12 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 10,75 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su

integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondientes a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 10,75 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 10,75 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 10,75 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estubiera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Cabildo Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

10 por 100 de la Participación a favor del Cabildo en los ingresos obtenidos por la recaudación de los arbitrios insulares a la entrada de Mercancías y sobre el Lujo, según Ley 30/1972 de 22 de julio.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otra actualmente en trámite por importe de 44.160.743.- pesetas.

0090
OF6768590

CLASE 8.ª

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 18 de Marzo de 1.982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viejobuena, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de

cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de desora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a



0091
OF 6768591



CLASE 8ª

lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 10,75 por 100 anual, más una comisión del 4,25 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3ª.- Asimismo el Pleno acuerda, que si no se presentan reclamaciones ni observaciones en el periodo de exposición al público y en el supuesto de no precisarse autorización de la Delegación de Hacienda para concertar las presentes operaciones, una vez devuelto el expediente por aquella, queden definitivamente aprobados los presentes contratos de préstamos, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los correspondientes documentos de formalización.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

32.- De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda conceder una subvención de **DOSCIENTAS MIL (200.000.=) PESETAS** al Departamento de Fisiología y Bioquímica de la Universidad de La Laguna, para atender gastos de celebración de un congreso de Jóvenes Investigadores Españoles.

33.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se concede a la LIGA CANARIA DE LA ENSEÑANZA, LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR, una subvención de TRESCIENTAS MIL (300.000.=) PESETAS, como ayuda a la realización de actividades culturales en centros escolares de la Isla.

Dicha subvención se abonará fraccionadamente, a razón de CIENTO MIL (100.000.=) PESETAS por cuatrimestre, a medida que se justifique la inversión por cuatrimestre vencido.

34.- Visto oficio del Ayuntamiento de Tacoronte, referido a acuerdo adoptado por dicha Corporación Municipal, y por el que se solicita el apoyo de este Cabildo para que la antorcha olímpica pase por la Isla de La Gomera, con motivo de la conmemoración del "V CENTENARIO DE LA UNIDAD DE ESPAÑA", el Pleno, unánimemente, se adhiere a dicha petición, teniendo en cuenta el extraordinario papel que la referida Isla desempeñó en la referida gesta histórica.

35.- Vista Propuesta del Sr. Consejero D. José Vicente González Hernández, Presidente de la Comisión Asesora de Deportes e informe del Servicio de Actividades Comunitarias; una vez leído el informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Modificar el art. 18 de las Normas Regulatoras de las Subvenciones para Obras Deportivas que establece: "Las subvenciones concedidas en virtud del art. 16 se entenderán determinadas como un porcentaje (máximo de un 50%) del presupuesto total que fijará anualmente el Cabildo Insular dentro de los límites establecidos por el Régimen de Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas y no se entenderán ampliables.- Si por cualquier motivo, el proyecto de ejecución fuera superior al proyecto básico, la subvención se mantendrá en la cuantía inicial, y si fuere inferior, la subvención se reducirá proporcionalmente", en los siguientes términos:

"Las subvenciones concedidas en virtud del art. 16 no excederán del 50% del coste de la obra a que se aplique. Excepcionalmente y siempre que así lo aconsejen las circunstancias económicas de los Municipios, el Cabildo, mediante acuerdo motivado, podrá subvencionar las obras hasta su totalidad.

Si por cualquier motivo, el proyecto de ejecución fuera superior al proyecto básico, la subvención se mantendrá en la cuantía inicial, y si fuere inferior, la subvención se reducirá proporcionalmente".

SEGUNDO:

Que se sustituya, durante el plazo de ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987, el art. 26 que establece: "La percepción de las subvenciones por los beneficiarios se efectuará proporcionalmente contra la presentación de las certificaciones mensuales de obras aprobadas por el órgano municipal competente y en ejemplar cuadruplicado y con la diligencia de aprobación", por el siguiente:



0092



OF6768592



CLASE 8ª

"La percepción de la subvención por los beneficiarios se hará efectiva:

- El 50% en el momento de la concesión de la misma.
- El 50% restante:
 - a. En el caso de Obras, contra Acta de Recepción Provisional o documento que lo sustituya.
 - b.- En Equipamiento, contra Acta de Recepción del material e informe favorable de la Unidad Técnica Deportiva".

36.- Vistos, escrito del Ayuntamiento de VILAFLORES solicitando la financiación por este Cabildo Insular del 50% restante del Presupuesto de la obra "TERMINACION POLIDEPORTIVO SAN ROQUE", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.986, e informe del Servicio de Actividades Comunitarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Que se contemple con carácter excepcional en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987 la obra denominada "TERMINACION POLIDEPORTIVO SAN ROQUE", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.986, concediéndole una subvención por importe de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (=: 1.143.853).

37.- Vistos, expediente relativo al Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987 e informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Conceder de forma condicionada las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTO/OBRA	PRESUPUESTO	APORT. CABILDO
ADEJE: "Terminación Campo de Fútbol Tijoco Bajo".....	5.000.000	1.300.000 %
ARICO: "Vestuario Polideportivo La Cisnera".....	1.674.013	1.300.000 %
ARONA: "Equipamiento".....	2.575.000	1.287.500 %
BUENAVENTURA: "Alumbrado y Equipamiento Polideportivo El Palmar".....	2.100.000	1.300.000 %
CANDELARIA:		
1. "Mejora Polideportivo = Barranco Hondo".....	3.288.156	1.103.000 %

2. "Equipamiento".....	394.000	197.000 ₺
	3.682.156	1.300.000 ₺
FASNIA:		
1. "Acondicionamiento Campo de Bolas y Petanca".		
2. "Acondicionamiento Polideportivo Fasnía".		
3. "Acondicionamiento Polideportivo La Zarza"		
TOTAL.....	2.085.532	1.000.000 ₺
GARACHICO: "Iluminación Campo de Deportes".....		
	3.856.000	1.300.000 ₺
GRANADILLA:		
1. "Iluminación canchas deportivas en los Barrios de Chimiche y El Salto"....	974.674	487.337 ₺
2. "Equipamiento".....	1.100.000	550.000 ₺
	2.074.674	1.037.337 ₺
LA GUANCHA: "Equipamiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal".....		
	2.421.000	1.210.500 ₺
GUIA DE ISORA: "Pavimentación Polideportivo anexo al Campo de Fútbol".....		
	2.240.000	1.120.000 ₺
GUIDMAR:		
1. "Equipamiento Piscina Municipal".....	450.000	450.000 ₺
2. "Equipamiento Polideportivo El Casco".....	96.000	96.000 ₺
3. "Arreglos Vestuarios Polideportivo Escobonal"....	250.000	250.000 ₺
	796.000	796.000 ₺
ICOD DE LOS VINOS: "Equipamiento Pabellón Polideportivo Cubierto".....		
	4.000.000	2.000.000 ₺
LA MATANZA: "Mejora del Campo de Fútbol, IIª Fase".....		
	2.321.239	1.300.000 ₺
LA LAGUNA:		
1. "Instalación de aparatos de Atletismo en las instalaciones anexas al Estadio Francisco Peraza"....	2.283.179	
2. "Equipamiento deportivo en el Polideportivo Municipal Juan Ríos Tejera"....	3.357.800	
	5.640.979	2.500.000 ₺
LA OROTAVA: "Equipamiento Polideportivo San Agustín y Pabellón Cubierto Quiquirá"....		
	3.116.642	1.574.000 ₺
LOS REALEJOS:		
1. "Equipamiento Polideportivos Municipales".....	2.300.000	1.150.000 ₺
2. "Mejoras Polideportivo San Vicente".....	1.700.000	850.000 ₺
EL ROSARIO: "Construcción del Almacén para material y		





0093

OF 6708593



CLASE 8ª

Auxiliar al Polideportivo - Cubierto".....	3.064.760	1.300.000 ₧
---	-----------	-------------

SAN JUAN DE LA RAMBLA:

1. "Reforma del Alumbrado - del Polideportivo Municipi- pal La Caldereta".....	95.292	95.292 ₧
2. "Equipamiento Polidepor- tivos La Vera y La Calde- reta".....	204.708	204.708 ₧
3. "Reforma del Campo de -- Fútbol Municipal".....	<u>100.000</u>	<u>100.000 ₧</u>
	400.000	400.000 ₧

SAN MIGUEL: "Vestuarios del Polideportivo de Aldea Blan- ca".....	3.151.902	1.300.000 ₧
--	-----------	-------------

SANTA CRUZ DE TENERIFE: --- "Construcción de 3 módulos de Vestuarios y 2 Aseos en= la Piscina Municipal Acida= lio Lorenzo".....	7.712.172	2.564.952 ₧
---	-----------	-------------

SANTA URSULA: "Construcción de Aseos y Vestuarios en el Polideportivo del Casco y - Campo de Lucha".....	3.123.143	1.300.000 ₧
--	-----------	-------------

SANTIAGO DEL TEIDE: "Cons- trucción de Vestuarios en - el Polideportivo San Isidro de Arguayo".....	2.562.274	1.281.137 ₧
---	-----------	-------------

EL SAUZAL: "Alumbrado pista polideportiva Municipal El= Casco".....	2.000.000	1.300.000 ₧
--	-----------	-------------

LOS SILOS: "Equipamiento e= Iluminación pistas polide- portivas de Sibora".....	2.431.991	1.300.000 ₧
--	-----------	-------------

TACORONTE: "Equipamiento - del Pabellón Polideportivo Cubierto".....	3.148.000	1.574.000 ₧
---	-----------	-------------

EL TANQUE:

1. "Acondicionamiento fir- me del Campo de Fútbol= El Rodeo".....	351.540	351.540 ₧
2. "Equipamiento instala- ciones deportivas del - Municipio".....	<u>475.000</u>	<u>237.500 ₧</u>
	826.540	589.040 ₧

TEGUESTE: "Acondicionamiento del terreno de juego -- del Campo de Fútbol de Tegueste"..... 2.443.750 1.000.000 ₺

LA VICTORIA:

1. "Mejora Polideportiva - Los Bajos".....	1.703.536	851.768 ₺
2. "Equipamiento y Mejoras Polideportivo San Juan"...	418.477	209.238 ₺
	<u>2.122.013</u>	<u>1.061.006 ₺</u>

VILAFLORES: "Terminación Polideportivo San Roque"..... 1.143.854 ₺

SEGUNDO:

En atención a las especiales circunstancias económicas de algunos Municipios de la Isla y en cumplimiento del fin de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular del Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas, de conformidad con el art. 30.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local se supera el límite del 50 % subvencionable, establecido con carácter general en el art. 18 de las Normas Regulatoras de las Subvenciones para Obras Deportivas, en los siguientes casos:

- . Arico: 77%.
- . Buenavista del Norte: 62%.
- . Guimar: 100%.
- . La Matanza de Acentejo: 56%.
- . San Juan de la Rambla: 100%.
- . El Sauzal: 65%.
- . Los Silos: 53%.
- . El Tanque: 71%.

TERCERO:

Conceder un plazo de DOS MESES a todos los Ayuntamientos, una vez comunicado el acuerdo, para la presentación de la documentación económica, administrativa y técnica exigida en las Normas Regulatoras de las Subvenciones de Obras Deportivas.

CUARTO:

Facultar a la Presidencia para que, una vez cumplimentada la documentación exigida en las Normas Regulatoras de las Subvenciones para Obras Deportivas, determine si se cumplen las condiciones requeridas.

QUINTO:

En el supuesto de que la subvención concedida por el Cabildo no se corresponda con el 50% del presupuesto de las obras, los Ayuntamientos podrán optar por:

- a.- Adaptar el presupuesto a la subvención concedida.
- b.- Aportar con cargo a fondos propios la diferencia resultante.

SEXTO:

Una vez comunicada la inclusión definitiva en el Plan de



0094

OF 6768594



CLASE 8ª

Instalaciones Deportivas de 1.987, los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de DOS MESES para el inicio de las obras y/o instalación del material deportivo destinado a Equipamiento.

38.- Vistos, expediente relativo al Programa de Actividades Deportivas del Hogar de la Sagrada Familia: VERANO '87 e informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- Cooperar en el Programa de Actividades para el Hogar de la Sagrada Familia, concediendo una aportación por un importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (=: 800.000), con cargo a la partida 259.7170, de otros Gastos de Especial Funcionamiento y facultando al Consejero-Delegado de los Establecimientos Benéfico-Doctentes para que disponga lo necesario para la realización del mencionado Programa de Actividades.

39.- Vistos, escrito del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo solicitando el cambio de la obra incluida en el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1.982 e informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Modificar el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1.982 dando de baja la obra: "Cubierta del Polideportivo Municipal" y proceder a dar de alta en el mencionado Plan y con cargo a los mismo presupuestos de financiación la obra denominada: "MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL, IIª FASE (Electrificación)".

SEGUNDO:

Que de conformidad con el Régimen de Planes de Instalaciones Deportivas y a tenor del art. 3º de la Orden de 12 de Febrero de 1.982 se remita ala Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias el Proyecto de la obra "Mejoras del Campo de Fútbol, 2ª Fase (Electrificación)" para su correspondiente visado y dar cuenta de la modificación del Plan para su conformidad.

40.- Vistos, certificación del acuerdo adoptado por el

Ayuntamiento de GARACHICO solicitando autorización para la modificación presupuestaria del Programa de Actividades Deportivas así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Dar de baja del capítulo de gastos de personal y alta en el Capítulo de Material Deportivo, la cantidad de 1.130.000 ₧ correspondiente a la cuantía destinada a retribuir a los monitores cuyas clases debían, conforme al programa, impartirse en el Polideportivo Municipal y que son las siguientes:

1.- ESCUELA DEPORTIVA POLIVALENTE:

Tenis: un monitor, cuatro días en semana, 1 hora diaria, de Octubre a Junio.

2.- ESCUELA DEPORTIVA OPTATIVA:

Tenis: un monitor, cuatro días en semana, 1 hora diaria, de Octubre a Junio.

Natación: un monitor, de martes a sábado, 3 horas diarias, Julio y Agosto.

Baloncesto: un monitor, dos días semanales, 2 horas diarias, Julio y Agosto.

Fútbol-Sala: 1 monitor, 5 días en semana, 1 hora diaria, de Octubre a Septiembre.

Tenis: un monitor, 3 días en semana, 1 hora diaria, de Octubre a Junio.

41.- Vistas, solicitudes de subvención de carácter deportivo e informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Conceder de forma definitiva las siguientes subvenciones:

. Federación Territorial de Vela, para la adquisición de embarcación clase 470.....	300.000 ₧
. Federación de Atletismo, para la temporada deportiva 86/87.....	1.100.000 ₧
. Federación Tinerfeña de Colombicultura, para la celebración del XXVII Campeonato Provincial.....	100.000 ₧
. C. B. Santo Domingo-Junta del Puerto, - Campaña deportiva 86/87.....	1.100.000 ₧
. Unión Cultural Baloncesto Tenerife, Campaña deportiva 86/87.....	1.500.000 ₧
. Club CEAT, de Atletismo, Campaña Deportiva 86/87.....	500.000 ₧
. Real Automovil Club, celebración del -- XIX Rallye Internacional Isla de Tenerife.....	250.000 ₧
. C. D. Miguel Pintor, para mantenimiento del Club.....	100.000 ₧



0095

**CLASE 8ª**

. C. V. Laguna, Campaña deportiva 86/87.....	100.000 ₧
. Club Patín Tenerife-La Salle, Campaña - deportiva 86/87.....	1.000.000 ₧
. C. V. Cisneros, Campaña deportiva 86/87....	1.200.000 ₧
. C. Bm. Puerto Cruz Tenerife, Campaña de portiva 86/87.....	1.100.000 ₧
. Círculo de Amistad XII de Enero, Sección Tenis de Mesa, participación Liga Nacio- nal.....	300.000 ₧
. C. V. Tenerife-Afelsa: Equipos 1ª Divi- sión Masculina, 2ª División Femenina, - Juvenil y Cadete.....	800.000 ₧
. Federación Tinerfeña de Fútbol: para la Escuela Insular de Fútbol y como conti- nuación de la Escuela en la Campaña de- Promoción y Formación Físico-Deportiva- 1:986/87.....	2.000.000 ₧
. Federación Insular de Lucha Canaria: pa- ra la celebración del Torneo Insular CO PA CABILDO.....	1.532.000 ₧

SEGUNDO:

Conceder de forma definitiva y con carácter excepcional la siguiente:

. Club Deportivo GARA, de Garachico, para celebración del LXXV Aniversario.....	50.000 ₧
--	----------

TERCERO:

Conceder de forma condicionada las siguientes subvenciones:

a.- A la presentación de la documentación exigida en el art. 6 de las Normas Regulatoras de las Subvenciones de Carácter Deportivo:

. Federación Territorial de Automovilismo para diferentes pruebas automovilísti- cas.....	400.000 ₧
. Federación Tinerfeña de Esgrima, para - material deportivo.....	150.000 ₧
. Federación Provincial de Tiro Olímpico- participación Campeonatos de España.....	150.000 ₧
. Federación Tinerfeña de Patinaje, parti- cipación Fase Sector de los Campeonatos de España.....	160.000 ₧



- . Federación Provincial de Natación, Temporada deportiva 86/87..... 600.000 ₧
- . Federación Tinerfeña de Petanca, Temporada deportiva 86/87..... 400.000 ₧
- . A.N.D.E., Campeonatos de España de Deporte Especial..... 300.000 ₧
- . D. José Daniel García García, para la celebración de la III Milla Popular del Día de Canarias..... 50.000 ₧
- . Asociación de Vecinos del Barrio de Las Toscas, de Los Realejos, para material deportivo..... 150.000 ₧
- . Patronato Deportivo Municipal del Puerto de La Cruz, X Torneo Internacional del Atlántico, de Natación..... 600.000 ₧
- . C. Baloncesto Canarias, Campaña 1.986/87... 3.000.000 ₧
- . Tenerife, Asociación de Baloncesto, campaña Deportiva 86/87..... 1.700.000 ₧
- . Comité Organizador del IX Rallye Internacional Islas Canarias..... 360.000 ₧
- . Centro Cultural Deportivo Católico, participación Campeonatos de España..... 300.000 ₧

b.- A la presentación de la documentación exigida en el art. 6 de las Normas Regulatoras de las Subvenciones de Carácter Deportivo y Memoria de las actividades deportivas realizadas:

- . Cesar Tejedor Salguero y Rafael Hernández, para escalada del DHAULAGIRI..... 100.000 ₧
- . Cesar Acosta Orduña, para actividades de montaña en la costa oeste de EE.UU..... 100.000 ₧
- . Pedro Carlos González Morales, actividades de escalada en Europa..... 100.000 ₧

c.- A la presentación de la documentación exigida en los art. 6 y 10 de las Normas Regulatoras de las Subvenciones de Carácter Deportivo:

- . Sociedad Canaria de Amigos del Ajedrez para la celebración del Torneo de 1.987... 400.000 ₧

CUARTO:

Facultar a la Presidencia para que, una vez haya sido cumplimentada la documentación exigida en las Normas Regulatoras de las Subvenciones de Carácter Deportivo y transcurrido el plazo de presentación de la misma, determine si se cumplen las condiciones requeridas.

QUINTO:

Conceder una subvención por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (₧: 4.827.557) destinada a la "Ayuda al Deporte de Base", mediante la firma de Convenios con las siguientes Federaciones Deportivas:

- . Federación Tinerfeña de Baloncesto.... 2.464.910 ₧
- . Federación Tinerfeña de Balonmano..... 568.000 ₧



0096



CLASE 8ª

. Federación Tinerfeña de Fútbol.....	1.668.647 ₧
. Federación Tinerfeña de Voleibol.....	126.000 ₧

42.- A propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social y conocido informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito, se acuerda conceder para el ejercicio económico actual, las subvenciones que se indican a las siguiente Entidades Hospitalarias y Asistenciales:


HOSPITALITO DE NIÑOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.....	5.500.000.-
HOSPITAL DE LA INMACULADA CONCEPCION DEL PUERTO DE LA CRUZ..	600.000.-
HOSPITAL DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DE ICOD DE LOS VINOS..	600.000.-
HOSPITAL DE LA CONCEPCION DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO.	600.000.-
CASA ASILO DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE LA LAGUNA.....	5.000.000.-
CASA ASILO DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.....	7.000.000.-
COMUNIDAD R.R. SIERVAS DE MARIA DE LA LAGUNA.....	250.000.-

Las subvenciones a Centros Hospitalarios se abonarán con cargo a la consignación 471.4310.11, las concedidas a las Casas Asilo con cargo a la 471.5320.11, y las restantes con cargo a la 472.5310.11, todas ellas del vigente Presupuesto Ordinario de la Corporación.

43.- De conformidad con Propuesta formulada por el Sr. Consejero-delegado de Acción Social, y conocido informe de la Intervención de Fondos sobre la misma, se acuerda conceder las siguientes subvenciones para la adquisición de Ambulancias a las Entidades que se reseñan:

Ayuntamiento de Tacoronte.....	1.100.000.- ₧
Ayuntamiento de Güímar.....	1.100.000.- ₧
Asamblea Local de la Cruz Roja de La Laguna....	1.700.000.- ₧
Id. id. id. de Buenavista del Norte.....	1.100.000.- ₧
Id. id. id. de Las Galletas.....	1.100.000.- ₧
Delegación Provincial de la Cruz Roja, con destino a la Zona de Afur, que será transferida a la Delegación de di-	

cha Institución en Afur, de próxima =
creación.....1.100.000.-h



Las subvenciones concedidas a los Entes Municipales, se abonarán con cargo a la consignación 435.4360.11, y las destinadas a Asambleas Locales de la Cruz Roja se aplicarán a la 472.4360.11, ambas del vigente Presupuesto Ordinario de la Corporación.

44.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, acuerda la recepción definitiva de las obras de Remodelación de las oficinas de Turismo de la Corporación, y se proceda a la cancelación de la Fianza y devolución del Aval constituido a favor de este Cabildo por D^a Kristien Anna M^a Vandeputte, que se halla en poder de la Depositaria de Fondos.

45.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una subvención económica al Ayuntamiento de La Orotava, por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000), para la celebración de las Fiestas de la Octava del Corpus Christi y San Isidro Labrador de dicho municipio, declaradas de interés turístico, a librarse al citado Ayuntamiento, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17.

46.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una subvención económica al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000), para la promoción del Carnaval de Düsseldorf, a librarse al citado Ayuntamiento, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17.

47.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una subvención económica al Ayuntamiento de Arafo, por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000), para la Romería de San Agustín, declarada de interés turístico, a librarse al citado Ayuntamiento, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17.

48.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder una subvención económica al Ayuntamiento de La Laguna, para la Romería Regional de San Benito Abad, declarada de interés turístico, por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000), a librarse al citado Ayuntamiento, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17.

49.- Vista Moción presentada por el Consejero Don Ricardo Tavío Peña, de la Agrupación Tinerfeña de Independientes (ATI), sobre la importancia de la implantación de un Hotel-Escuela en la Isla, dada la necesidad de reciclaje y formación profesional del sector turístico, en la que se pedía a este Pleno:



0097

OF 676897



CLASE 8ª

1. Que se inste a la Comunidad Autónoma para que se contemple en su programa económico regional la puesta en marcha del Hotel-Escuela en la Isla de Tenerife.
2. Que por el Cabildo Insular de Tenerife se ponga a disposición del Gobierno Autónomo los terrenos o inmuebles necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.
3. Facultar a la Presidencia para llevar a cabo las gestiones correspondientes en tal sentido.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la referida Moción.

S.A.O.S.

50.- Vista solicitud del Ayuntamiento de El Rosario sobre modificación del Plan de Obras y Servicios de 1986, y

RESULTANDO, que el citado Ayuntamiento, dentro del referido Plan tiene incluida la obra "RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA DE LOS MACHADO (ACCESO A LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE EL ROSARIO)", con un presupuesto de 17.000.000 pesetas, con la siguiente financiación:

Subvención Estado.....	4.533.333.- pesetas
Fondos propios Ayuntamiento	5.666.667.- "
B.C.L.E./Ayuntamiento.....	6.800.000.-

CARRETERA DE LOS MACHADO (ACCESO A LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE EL ROSARIO)", con un presupuesto de 17.000.000 pesetas, con la siguiente financiación:

Subvención Estado.....	4.533.333.- pesetas
Fondos propios Ayuntamiento	5.666.667.- "
B.C.L.E./Ayuntamiento.....	6.800.000.- "

RESULTANDO, que dicha obra, encomendada al Ayuntamiento de El Rosario, fue contratada por la cantidad de 16.650.000 pesetas, financiándose, en relación con esta baja, de la siguiente manera:

Subvención Estado.....	4.440.000.- pesetas
Fondos propios Ayuntamiento.....	5.550.000.- "
B.C.L.E./Ayuntamiento.....	6.660.000.- "

RESULTANDO, que en escrito del citado Ayuntamiento se expone la imposibilidad de terminar la obra de "RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA DE LOS MACHADO (ACCESO A LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE EL ROSARIO)" y con el fin de no perder los créditos de la misma, se solicita la inclusión en el Plan de Obras y Servicios de 1986 de una nueva obra, la de "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA CIGARRA", con un presupuesto de 4.652.903 pesetas, a financiar siguiéndose los mismos

críterios que los contenidos en la obra citada en primer lugar, según se expresa en el escrito mencionado.

RESULTANDO que una vez efectuada la liquidación provisional de la obra de "RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA DE LOS MACHADO (ACCESO A LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE EL ROSARIO)", quedan disponibles las siguientes cantidades, a emplear en la nueva obra propuesta:

Subvención Estado.....	826.642.-	pesetas
Fondos propios Ayuntamiento.....	1.033.302.-	"
B.C.L.E./Ayuntamiento.....	1.239.962.-	"
TOTAL.....	3.099.906.-	pesetas

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, que exige para cualquier modificación del Plan Insular el cumplimiento de los trámites establecidos en el mismo, se acuerda, a la vista de la propuesta del Ayuntamiento de El Rosario de incluir en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1986 la obra de "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA CIGARRA", con un presupuesto de 4.652.903 pesetas, con cargo al remanente de la obra de "RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA DE LOS MACHADO (ACCESO A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE EL ROSARIO)", incluida con el número 13 en el referido Plan y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración la referida modificación del Plan Insular de Obras y Servicios de 1986, consistente en el alta de la obra de "PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA CIGARRA", con un presupuesto de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TRES (4.652.903.-) PESETAS y con la siguiente financiación:

Subvención Estado.....	826.642.-	pesetas
Fondos propios Ayuntamiento.....	2.586.299.-	"
B.C.L.E./Ayuntamiento.....	1.239.962.-	"

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la referida modificación, por un plazo de 10 días, a los efectos de que se formulen las alegaciones y reclamaciones que correspondiere.

3º.- Aprobar definitivamente la repetida alta en el caso de no formularse alegación o reclamación alguna.

51.- A la vista de los Precios Contradictorios números 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY, 1ª FASE", así como los precios contradictorios de Instalaciones números 15 al 20, ambos inclusive, de las referidas obras, todos ellos conformados por la Empresa adjudicataria de las mismas HUARTE Y CIA., S.A., y estimados asimismo conformes por los Servicios Técnicos de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, aprobar los indicados precios contradictorios.

Se acuerda, asimismo, aprobar el incremento estimado que supone los indicados precios, conforme al siguiente detalle:

Incremento obras arquitectura: 33.923.781 pesetas.

Incremento obras instalaciones: 1.576.288 pesetas.

Igualmente se acuerda facultar a la Presidencia para la aprobación, previo los trámites legales preceptivos, de nuevos precios contradictorios que en su caso sean precisos para el normal desarrollo de las obras.

52.- A la vista del Convenio de Colaboración suscrito con la



0098



CLASE 8ª

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias con fecha 9 de los corrientes, para el fomento de empleo en 1.987, en virtud del cual se subvenciona por dicha Consejería parte del costo de personal con destino a las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION	PRESUPUESTO DE EJECUCION	SUBVENCION CONCEDIDA
Rehabilitación del Palacio de Lercaro, 3ª Fase.	73.548.499 %.	22.006.426 %.
Consolidación y Acondicionamiento del Antiguo Hospital Civil, 2ª Fase A.	99.980.719 %.	27.606.243 %.
Limpieza y Acondicionamiento de -- Márgenes en la Red de Carreteras - Insular(Documento Técnico)	41.391.680 %.	29.086.545 %.

El Pleno, teniendo en cuenta los presupuestos de ejecución de dichas obras y el que las mismas han de iniciarse a la mayor brevedad para cumplir los plazos establecidos en el artículo 8 del Decreto 2/87, de 9 de enero, por el que regulan las subvenciones a Corporaciones Locales para Fomento de Empleo en 1.987, acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Aprobar los Proyectos de referencia.

2º.- Declarar de reconocida urgencia las obras comprendidas en dichos Proyectos, con la correspondiente reducción de plazos, previos los preceptivos informes del los Señores Secretario e Interventor de Fondos.

3º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por adjudicación directa de las obras de "REHABILITACION DEL PALACIO LERCARO, 3ª FASE" y "CONSOLIDACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL, 2ª FASE A", facultando a la Presidencia para que previo los correspondientes trámites, en especial el de exposición al público de dichos Pliegos, proceda a la adjudicación de las obras, previa consulta a un mínimo de tres Empresas capacitadas.

4º.- Aprobar la ejecución por Administración de las obras comprendidas en el Documento Técnico de "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES EN LA RED DE CARRETERAS INSULAR", y facultar, asimismo, a la Presidencia para que provea de los medios auxiliares necesarios para la realización de las obras.

53.- Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, I FASE", redactado por el Arquitecto Don

Carlos Schwartz y con número de visado del Colegio Oficial de Arquitectos número 17.480, con un presupuesto de ejecución por contrata de 233.350.386 pesetas, así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y el escrito del Ayuntamiento de esta Capital trasladando acuerdo de su Comisión de Gobierno, en virtud del cual se concede licencia municipal para dichas obras bajo la condición de presentar proyecto que recoja cuatro nuevas escaleras que partiendo del graderío alto desemboquen en cuatro nuevas puertas de salidas que unidas a las cuatro ya previstas podrían absorber la salida de los espectadores; pido informe del Sr. Secretario, en el que, entre otros extremos, se destaca la imposibilidad de iniciar el expediente de contratación por no contarse con la disponibilidad de los terrenos afectados por las obras y por la falta de objeto determinado del contrato al ser preciso redactar un reformado en cumplimiento de la condición impuesta por el Ayuntamiento para el otorgamiento de la preceptiva licencia, el Pleno previas las intervenciones de los Sres. Fresco Rodríguez, Dorta García, Rivero Baute, Vega La-Roche y Sánchez Sicilia, acuerda lo siguiente:

1ª.- Encargar al mencionado Arquitecto Sr. Schwartz la redacción del correspondiente Proyecto Reformado en el que se recoja las referidas especificaciones del acuerdo de la Comisión de Gobierno del excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

2ª.- Facultar a la Presidencia para que, una vez cumplimentada la mencionada condición municipal y previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, inicie el correspondiente procedimiento para la contratación de las obras de la "REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, I FASE".

3ª.- Reiterar al Ayuntamiento de Santa Cruz la petición de cesión de la parte de la calle Bernardino Semán afectada por la ejecución de la repetida 1ª fase de las obras de remodelación del Estadio.

54.- A la vista del Acta de Precios contradictorios relativa a la Obra "MEJORA DE DIFERENTES PISTAS RURALES EN AGACHE (GUIMAR)" y el informe del Servicio de Vías y Obras en el que se justifica la utilidad y beneficio del precio contradictorio nº 14, constando en el expediente la conformidad del contratista y dado que el presupuesto total del Proyecto no experimenta, por esta causa, variación alguna, al amparo del artículo 150 del Reglamento de Contratación del Estado, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, aprobar el indicado Precio contradictorio consistente en " m2 de pavimento asfáltico formado por un espesor de mezcla en frío de 10 centímetros compactado con granulometría correspondiente al huso GP-20, incluyendo extensión, compactación y recebo con árido 0/5 y riego de 1,5 Kg. de emulsión " por importe de SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE (757.-) PESETAS.

55.- Visto el Proyecto de liquidación provisional del Depósito Regulador de la Montaña de Taco, vistos asimismo los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Vías y Obras y dado que el Excmo. Cabildo Insular en virtud del Convenio firmado con el M.O.P.U. con fecha 12 de diciembre de 1.979 para la construcción del llamado Plan de Balsas se comprometió a financiar el 50% de las obras incluidas en el citado Plan, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, aprobar la aportación del 50% del presupuesto adicional derivado del Proyecto de Liquidación por un importe de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (14.866.159.-) PESETAS.

0099
06768599

CLASE 8ª

56.- Vista la solicitud de la Empresa Dragados y Construcciones S.A. de indemnización por daños y perjuicios por un importe de 9.645.350 pesetas, con motivo de la paralización de las obras de "Depósito Re regulador de Llanos de Mesa". Visto asimismo el informe del Ingeniero director de las obras en el que se cuantifican los daños por la señalada paralización en 6.857.622 pesetas, valoración que fue aceptada por la Empresa según consta en su escrito contestando al trámite de audiencia. Analizados los motivos que dieron lugar a la paralización de la citada obra por causas inimputables al contratista, como se declaró en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 1.986, y dado que dicha causa fue la existencia de un Proyecto Modificado de la obra, que como se explicó en su día por los Servicios Técnicos, informe de fecha 16 de septiembre de 1.986, fue consecuencia de las circunstancias imprevistas surgidas durante la ejecución de las obras en algunas de las unidades con mayor repercusión en el presupuesto final de los mismos y que el mencionado proyecto debía ser aprobado para su realización, lo que no se produjo hasta el 23 de diciembre de 1.986, por motivos de índole administrativa en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Visto además que las certificaciones ordinarias números 17 y 18 giradas por la citada Empresa y correspondiente a los meses de agosto y septiembre fueron por importe de 175.036 pesetas y 99.999 pesetas, respectivamente, lo que supone una paralización prácticamente total en una obra con el volumen de la presente y dado que uno de los requisitos que establece el art. 149 del Reglamento General de Contratación del Estado para que el Contratista tenga derecho a indemnización es que la suspensión sea por tiempo superior a una quinta parte del plazo total del contrato, y que en el caso que nos ocupa sería equivalente a 3,6 meses, cómputo que queda demostrado con la contabilización de los meses de octubre, noviembre, diciembre y los veintisiete primeros días de enero fecha en la que se debe entender notificado el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1986 citado a la Empresa adjudicataria. Y al amparo de los preceptos legales de aplicación, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, indemnizar a la Empresa Dragados y Construcciones S.A. en la cuantía de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SESICIENTAS VEINTIDOS (6.857.622.-) PESETAS.

57.- Vistas las Certificaciones nº 1 y nº 2 de la obra "Acondicionamiento y Nuevo enlace de los Cristianos Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, P.K. 101,8 al 104,8. Tramo Chayofa T.F.-1" remitidas por la Consejería de Obras Públicas a los efectos de que por este Cabildo se abone el 20% del importe de las mismas, consignándose en dichas certificaciones que la aportación de este Cabildo en las referidas obras ascenderá a 41.642.537 pesetas, cantidad que equivale al 20% del importe de adjudicación de 208.212.663 pesetas.

Visto asimismo el informe de Intervención y teniendo en cuenta

que las mencionadas obras fueron propuestas por este Excmo. Cabildo en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 1.984, amparo de la Ley de 14 de abril de 1.955 que en su día, estableció un nuevo régimen de colaboración en materia de carreteras entre el Estado y el Cabildo de Tenerife que consistía, en resumen, en consignaciones especiales del Estado a entregar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y una aportación porcentual del Cabildo, cantidades que, tras una serie de actualizaciones, quedaron fijadas, en 11.500.000 pesetas y 2.875.000 pesetas, lo que significaba respectivamente porcentajes del 30 y el 20 por ciento de la cantidad global anual. Que como quiera que la última obra realizada al amparo de esta Ley fué la de "Carretera Adeje - Gufa de Isora por Hoya Grande", sustituido el compromiso de la aportación, supone la existencia de un crédito acumulado en el presupuesto de la Junta Administrativa de Obras Públicas de 152.000.000 pesetas de las que 30.400.000 pesetas corresponden al Cabildo existiendo para este gasto crédito suficiente como se especifica en el informe de Intervención.

En consecuencia el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, que la aportación de este Cabildo a la indicada obra sea de TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS MIL (30.400.000.-) PESETAS, importe al que asciende el compromiso adquirido por esta Corporación y que es ajeno al importe por el que se adjudicaron las obras citadas, por la Consejería de Obras Públicas.

58.- Visto Proyecto Reformado de la Carretera Insular de La Cabezada a la Corona, con un presupuesto de ejecución por administración de 223.398.231 pesetas, presupuesto que representa un incremento de 25.684.951,00 pesetas, del que, de conformidad con el Convenio con el IRYDA de 12 de diciembre de 1.981, corresponde acreditar a este Cabildo Insular la cantidad de 12.842.476,00 pesetas, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, prestar conformidad a dicho Reformado y en consecuencia aprobar el referido gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS (12.842.476,00.-) PESETAS.

59.- Visto el Proyecto de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY, II FASE", redactado por el Arquitecto Don José Domínguez Pastor, en virtud de acuerdo de este Excmo. Cabildo, de 30 de diciembre último, y a petición de "Explotaciones nuevas Turísticas, S.A. (ENTURSA), el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY, II FASE", con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO (200.754.078.-) PESETAS.

2º.- Declarar de reconocida urgencia la contratación, en base a los mismos motivos que fundamentaron la urgencia en la 1ª fase, del Proyecto de Reforma, procediendo a la adjudicación directa de las mismas.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que se acompañará al presente Proyecto, y que ha de regir la contratación.

4º.- Publicar el citado Pliego y si no se presentaren reclamaciones, iniciar el procedimiento de contratación y adjudicación de las obras a la propuesta que le sea más favorable.



0100



CLASE 8ª

60.- Visto informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de este Cabildo, indicando la conveniencia de introducir arbolado en las aceras previstas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, POR GENETO, II FASE", por considerar que el tratamiento urbano de esta vía insular es coherente con la introducción del mismo, lo que coincide, además, con la demanda de los representantes municipales y de los vecinos de la zona, adjuntando, asimismo, precio unitario contradictorio, con un importe de 11.032 pesetas, correspondiente a la realización de alcorques en dichas aceras para dotarlas del mencionado arbolado, que repercutiría en el presupuesto de adjudicación de la ejecución de estos trabajos no previstos en el proyecto adjudicado, en la cantidad estimada de 1.323.840 pesetas, lo que representa un 4,43% sobre aquel presupuesto adjudicado, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, aprobar dicho precio contradictorio.

61.- Visto escrito del Ayuntamiento de La Victoria, en el que comunica el haber sufrido error al expresar la fase de la obra propuesta para incluir en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1987, lo que originó, consiguientemente, el que este Cabildo al adoptar acuerdo sobre la aprobación de dicho Plan lo recogiera, y, a la vista de nuevo acuerdo remitido por el citado Ayuntamiento, comunicando que la fase a incluir en el referidos Plan es la segunda del Centro Cultural La Victoria, y no la primera, como en principio se había expresado, se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, rectificar dicho error material en el acuerdo aprobatorio del Plan, quedando, por tanto, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1987 como "CENTRO CULTURAL LA VICTORIA, II FASE".

62.- A la vista del Proyecto Modificado del de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE", redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación y con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS (48.827.047 ptas.), el cual no supone aumento con respecto al Proyecto primitivo y al ser aquél similar se mantiene el plazo de ejecución previsto en el Proyecto original así como el Plan de Obras cuya desviación sería mínima siempre contando con que las interferencias con las obras del enlace con la autopista sean superables y no obliguen a la paralización total de las obras; asimismo, dadas las singulares características de la obra proyectada, afecta en funcionabilidad u ocupación a diversos organismos, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la

Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

19.- Aprobar el Proyecto Modificado del de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE".

21.- Remitir un ejemplar del Proyecto a los Organismos interesados a los procedentes efectos.

63.- Visto expediente sobre el Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, y

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife, consciente de la grave situación que en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento existe en la isla, elaboró el Plan citado, con un presupuesto de ejecución, en lo que a Parques Urbanos se refiere, de 513 millones de pesetas.

RESULTANDO que de los Parques cuya construcción se prevé en dicho Plan están prácticamente construidos los de San Miguel e Icod de los Vinos.

RESULTANDO que no obstante haberse remitido a todos los Ayuntamientos el citado Plan al objeto de una participación de los mismos en la inversión y sostenimiento de los Parques, no se ha recibido contestación alguna firme en orden a la participación referida.

RESULTADO, que un Plan de tal envergadura para ser acometido con éxito tanto en su ejecución como en la puesta en marcha y sostenimiento del Servicio, requiere de la colaboración de las distintas Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el artº 103.1 de la Constitución Española sienta la exigencia de eficacia y coordinación administrativa en la actuación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO que el artº 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, atribuye a las Administraciones Públicas una serie de actuaciones entre las que cita la de "asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento".

CONSIDERANDO que al margen de los servicios mínimos que deben prestar los municipios según su población, el art. 25.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal".

CONSIDERANDO que según dispone el art. 31.2, a) de la Ley 7/1.985, son fines propios y específicos de la isla, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal.

CONSIDERANDO que el art. 36 del mismo cuerpo legal establece como competencias propias de los Cabildos, en todo caso, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de las competencias municipales, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, a cuyo fin asegura el acceso de la población de la isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios.

CONSIDERANDO que el art. 87 de la repetida Ley 7/1.985, preceptúa que las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones públicas para fines de interés común.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:



0101

**CLASE 8ª**

PRIMERO.- Mostrar su firme y decidida voluntad de poner en marcha el Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Prestar el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, mediante un Consorcio a constituir con los Ayuntamientos de la isla y otras administraciones públicas.

TERCERO.- Quedar enterado del Proyecto de Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, que se remitirá a los Ayuntamientos para que asuman dichos Estatutos o bien hagan llegar a esta Corporación las aportaciones oportunas, con la expresa indicación de que las aportaciones municipales serán como máximo del 10% de los ingresos procedentes de impuestos municipales sobre bienes inmuebles y actividad empresarial.

CUARTO.- Declarar que en caso de la constitución del citado Consorcio, el Cabildo asumirá, amén de las que se recojan en los Estatutos, las siguientes obligaciones:

a).- Redactar los proyectos necesarios para la puesta en marcha del Plan, asumiendo la dirección de las obras y el coste de su ejecución, y llevar a cabo todos los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones correspondientes, en especial, las preceptivas licencias municipales.

b).- Adquirir los terrenos necesarios para la construcción de los Parques de Bomberos, así como todo el material necesario para la puesta en marcha del Plan.

c).- Participar en el mantenimiento del coste del Servicio en el importe no cubierto por las aportaciones municipales. En caso de que exista aportaciones de otras entidades, beneficiarán proporcionalmente a las respectivas participaciones municipales y del Cabildo.

Igualmente, y a la vista de la petición de un parque de bomberos, formulada conjuntamente por los Ayuntamientos de la Zona Sur de la Isla, en base a carecer absolutamente de dicho servicio, así como del gran desarrollo poblacional, especialmente de interés turístico, y encontrándose en la actualidad terminado el Parque de Bomberos de San Miguel, que por ser el único deberá atender las necesidades de la expresada Zona, desde el Valle de Güimar hasta Guía de Isora, y con la finalidad de agilizar en lo posible, su puesta en funcionamiento, se acuerda proponer a los Ayuntamientos de dicha Zona, con carácter provisional, hasta la insularización del servicio, la celebración de un Convenio de Colaboración con las siguientes estipulaciones:

1º) El Ayuntamiento firmante transfiere al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que acepta, su competencia en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

2º) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a prestar el Servicio de Extinción de Incendios, que gestionará de forma directa sin órgano especial de gestión, hasta la constitución de un Consorcio para la prestación de dicho Servicio a nivel insular.

3º) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además del edificio, aporta los gastos de instalación y equipamiento del Parque de

Boberos de San Miguel para su entrada en funcionamiento.

4º) Los gastos no cubiertos por las Tasas, y demás exacciones legalmente exigibles por la prestación del Servicio, serán satisfechas por el Excmo. Cabildo y los Ayuntamientos afectados, correspondiendo a estos una participación no superior al 10 % de los ingresos por impuestos municipales que gravan la propiedad inmobiliaria y la actividad empresarial.

5º) El ingreso de las aportaciones anuales de los distintos Ayuntamientos se efectuará dentro del primer trimestre del año que corresponda, y en la cuantía que resulte de las previsiones recogidas en el Presupuesto del Cabildo.

6º) Sin perjuicio de las subvenciones, ayudas y asistencia técnica que se puedan conseguir, el Ayuntamiento firmante otorga a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife poder tan amplio como sea necesario con arreglo a Derecho, para que la Corporación Insular, notificado al Ayuntamiento el coste que le corresponda abonar sin que en el plazo fijado se haya hecho efectivo, pueda cobrar del Estado, Comunidad Autónoma y cualquier otra institución pública, de las cuales el Ayuntamiento perciba o pueda percibir en el futuro, ingresos públicos, las cantidades que a cada Ayuntamiento se le haya notificado, con el fin de que el Cabildo pueda reintegrarse de la cantidad debida e impagada. Dicho poder tendrá carácter irrevocable mientras el Cabildo preste el Servicio de extinción de Incendios.

7º) El Excmo. Cabildo Insular podrá realizar las contrataciones, adquisiciones y conciertos que estime necesarios para la adecuada prestación del mismo.

8º) El Excmo. Cabildo Insular oír a los Ayuntamientos tanto en la elaboración del Reglamento y Ordenanza del Servicio, como en cualquier modificación que se produzca.

9º) Para seguimiento de la prestación del Servicio y la realización de las propuestas que procedan, se establece una Comisión Mixta Cabildo - Ayuntamientos, cuyo funcionamiento y competencias se regularan en el Reglamento interno del Servicio.

Por último, se acuerda facultar a la Presidencia para la formalización del Convenio a que hace referencia el apartado anterior y, en su caso, para llevar a efecto los compromisos asumidos por este Cabildo, especialmente para la adquisición del equipamiento preciso de dicho Parque según el presupuesto estimado que ha sido confeccionado por el Ingeniero Industrial, y que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (34.198.494.-) PESETAS, así como para la contratación del personal necesario.

64.- Encontrándose actualmente en fase de licitación diversas obras, así como el concurso para adquisición de producto raticada, según anuncios insertos en el Boletín Oficial del Estado número 90 de fecha 15 de Abril de 1.987, y con el fin de evitar dilaciones en la adjudicación de las obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, delegar en la Presidencia de la Corporación las facultades para la referida adjudicación, en su caso, de los siguientes contratos:

DENOMINACION	TIPO DE LICITACION	SISTEMA DE ADJUD.
Acondicionamiento del Paseo-Central del Hospital Psiquiátrico.	26.853.819 ₧.	Subasta
Estabilización y Mejora Parcial de la Carretera Insular TF-1427, Tramo Masca-Santiago del Teide.	78.853.019 ₧.	Subasta



0102

OF 6768602



CLASE 8ª

Estabilización Estructural y obras de Drenaje en la Carretera de Acceso a Teno Bajo -- desde Buenavista del Norte. Mercado del Agricultor en Icod de los Vinos. Adquisición de Producto Raticada para la Campaña de Desratización para la Isla de Tenerife en 1.986.

45.939.601 h.	Subasta
27.139.915 h.	Subasta
13.500.000 h.	Concurso

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Corporación hace constar en Acta su más sentido pésame a los familiares de Don Antonio Hernández Matos, funcionario que fue de esta Corporación, que desempeñó, entre otras, las funciones de Administrador de Rentas y Exacciones, por su reciente fallecimiento, así como al Consejero Don Manuel Bethencourt Pestano y familia, por el de su sra. madre.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- José Segura Clavell - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 68 folios, de clase 8ª, serie OF, numeradas de 6768535 a 6768602.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 1987.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA
EL DIA 26 DE JUNIO DE 1987.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don JOSE SEGURA CLAVELL, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previo cumplimiento de los preceptivos requisitos legales, al objeto de cumplimentar lo previsto en el artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Actúa de Secretario el titular de la Corporación Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO Y MACHADO.

Asisten los siguientes Señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE
DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ
DON EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ
DON PLACIDO E. BAZO DIAZ
DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ
DON VICTOR ALAMO SOSA
DON PEDRO C. LASSO PURRIÑOS
DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
DOÑA MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ
DON BRUNO DELGADO GALDON
DON JOSE MORERA SANTANA
DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL
DOÑA BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
DON ARTURO ESCUDER CROFT
DON LORENZO DORTA GARCIA
DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO
DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA
DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ
DON RICARDO TAVIO PEÑA
DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ
DON PAULINO RIVERO BAUTE

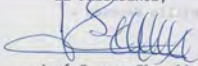
Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la sesión, pasándose a tratar a continuación el único punto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior celebrada el día cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por el Señor Secretario se procede a dar lectura a la referida Acta siendo ésta aprobada por unanimidad.

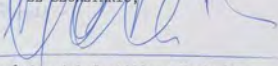
Tras unas breves palabras del Señor Presidente y de los Consejeros Don Arturo Escuder, Don Isidoro Sánchez, Don Alfredo Mederos, Don Lorenzo Dorta y Don Plácido Bazo y concluido el objeto de la reunión, se levanta la sesión siendo las doce horas diez minutos del día indicado, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- José Segura Clavell -

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo y Machado -



0103

OF 6768603



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en el folio de clase 8ª, serie OF, número 6768602 vuelto

Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
- Alonso Fernández del Castillo y Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1987.-

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, se reúnen los Consejeros que han resultado electos como consecuencia de las elecciones celebradas el día 10 de los corrientes, al objeto de constituir, en cumplimiento de lo previsto en el art. 201,4, en relación con el 195,1 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Dichos Consejeros son los siguientes:

- D. Adán Martín Menis.
- D. Antonio Felix Daroca Sicilia.
- D. Paulino Rivero Baute.
- D. Miguel Angel Barbazano González.
- D. Miguel Zerolo Aguilar.
- D. Manuel Martín Luis.
- D. Ricardo Melchior Navarro.
- D. Ricardo Tavio Peña.
- D. Jose Carlos Francisco Díaz.
- D. Marcos Brito Gutiérrez.
- D. Rafael Guillermo de Saja Saez.
- D. Rodolfo Afonso Hernández.
- D. Jose Maria de Chávez Rojo.
- D. José Luis Mederos Aparicio.
- D. Manuel Acevedo Bisschopp.
- D. Miguel Angel Gonzalez Suarez.
- D. José Segura Clavell.
- D. Diego Vega La Roche.
- D. Emilio José Fresco Rodríguez.
- D. Estanislao González Alayon.



D. Santiago Pérez García.
D. Pedro Carmelo Lasso Purriños.
D. Victor Alamo Sosa.
D. Luis Alejandro Sanen González Clavijo.
D^a Delcy Claris Mesa Estevez.
D. Enrique Fermin Ramos Calero.
D. Manuel Juan Hernández Suarez Gonzalez.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Alonso Fernández del Castillo Machado.

Por el Sr. Secretario, se invita al Consejero de más edad D. Antonio Felix Daroca Sicilia y al de menor edad D. Miguel Ángel González Suarez, a constituir la Mesa de Edad a la que hace referencia el art. 195,2 de la citada disposición legal, la cual pasa a comprobar las credenciales remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Por el Sr. Daroca se anuncia que se va a proceder al Juramento o Promesa de su cargo de todos los Sres. Consejeros, dándose lectura por el Sr. Secretario a la relación nominal de los mismos, conforme al acta de proclamación remitida por la citada Junta, jurando su cargo en primer lugar el candidato número uno de la lista más votada D. Adán Martín Menis, a quien le hace entrega de la Medalla de la Corporación el Sr. Daroca.

A continuación, juran o prometen su cargo, el resto de los Consejeros Electos y a los que, el Sr. Martín Menis hace entrega de sendas medallas de la Corporación

La Mesa declara constituida la Corporación, al haber concurrido la totalidad de los Sres. Consejeros electos, y el Sr. Daroca proclama, en ejecución de lo previsto en el art. 201,5 de la referida Ley Orgánica, como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al candidato primero de la lista más votada en la Circunscripción Insular, D. Adán Martín Menis, al que hace entrega del Bastón de Mando, tras lo cual los miembros de la Mesa de Edad vuelven a sus asientos.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Presidente pronuncia el siguiente discurso:

"Alcaldes de Tenerife. Ex Presidentes de esta Corporación Insular. Autoridades y Representaciones. Señoras y Señores.

Hoy, por vez primera, hablo como Presidente del Cabildo de Tenerife y solo alivia el peso de esa responsabilidad la certeza de que estoy aquí, junto a mis compañeros de Corporación, como transeunte de una responsabilidad de servicio a todos los habitantes de la isla, a todos sus municipios y representantes.

Quisiera dirigir primero un mensaje de felicitación a todos los Consejeros en quienes ha recaído la confianza de los ciudadanos para que representen, dentro de estas paredes y en el marco de sus ideas y conceptos plurales, los intereses generales de la Isla. A todos quiero decirles que mi idea del gobierno de esta Corporación se asienta en una nueva concepción de Tenerife, en un programa que nos ha traído hasta aquí, pero que en ningún caso es dogmática y cerrada sino abierta y dialogante para que desde el esfuerzo colectivo logremos siempre los mejores resultados al servicio de los ciudadanos.

Sepan que mi tarea de gobierno se sustentará sobre el trabajo y la responsabilidad de Consejeros y Técnicos y en la aceptación del diálogo como herramienta fundamental en nuestra gran responsabilidad para con esta isla.

Quienes asumimos la responsabilidad última del gobierno insular somos conscientes de haber llegado hasta este Salón de Sesiones



0104

OF 6768604



CLASE 8ª

impulsados por el viento de una idea. Lo que expusimos a los ciudadanos de Tenerife fue un concepto de eficacia en la gestión, pero también una idea clara de los intereses insulares por encima de cualquier otro tipo de compromiso. Los votos que nos han traído hasta el Gobierno del Cabildo nos exigen, pues, no solo un trabajo de gobierno sino una actitud de representación firme y responsable de la figura de Tenerife en el concierto de esta Región que constituye la meta final de nuestras ambiciones de progreso.

Para quienes llegamos a esta Casa comienza un periodo de enorme esfuerzo. Y para quienes ya estaban en ella el esfuerzo será no menos importante. Entiendo que la Administración Insular es una máquina a la que debe sacarse todo el rendimiento para el que ha sido concebida. Nosotros, como políticos elegidos por el Pueblo de Tenerife, somos el combustible que viene de las urnas para hacer funcionar los motores del Cabildo. Para hacerlo funcionar desde la ilusión y el esfuerzo conjunto, sin intolerancias ni distanciamientos estériles, porque quienes aquí estamos, los que venimos a cumplir una misión para marcharnos luego y los funcionarios que constituyen la Institución, estamos unidos no sólo por cuatro años de trabajo en común, sino por una misma obligación hacia los ciudadanos de esta Isla.

La tarea del Cabildo es compleja. Muchos piensan que debe transformarse en una especie de empresario público insular o en una supercorporación supramunicipal y mastodóntica. El Cabildo es de hecho un órgano de Gobierno Insular y con esa concepción de gobierno habrá de constituirse en el futuro. No ya porque esta sea la visión de este presidente sino porque es el papel histórico para el que fue concebido, el que le otorga la aplastante lógica del hecho insular y el que le confiere el proyecto político que ha votado el Pueblo de Tenerife de forma mayoritaria.

Al Cabildo le compete la tarea de gobernar la Isla y nuestra intención es hacerlo con imaginación, eficacia y honestidad, desde el principio de crear una Isla equilibrada en sus diferentes zonas, corrigiendo los desequilibrios allí donde los haya, trabajando para que Tenerife, de forma conjuntada y solidaria, logre una geografía de similares características en calidad de vida, medio ambiente y riqueza. Y haciéndolo con una visión global de nuestra isla porque, así lo entendemos, esta Corporación Insular no va a entender los municipios como las piezas coloreadas de un mapa político, sino como el mosaico plural de nuestra Isla a cuyo servicio estamos por encima y bien por encima de colores, simpatías y distancias políticas. Quienes han padecido en su propia carne la discriminación harían traición a sus principios si no erradicaran de su buen gobierno la marginación como instrumento político que al final termina perjudicando al ciudadano de Tenerife en su conjunto.

En esta tarea de gobierno vamos a conservar lo conservable,

rindiendo tributo de justicia al trabajo de quienes nos han precedido en esta Corporación de forma mediata e inmediata. Pero con la misma claridad debo decir que reformaremos todo aquello que entendamos preciso para dar forma a esta idea de una isla más próspera concebida como conjunto.

El Cabildo, lo decía antes y lo afirmé en esta campaña política, ha sido siempre el motor de la Isla. El horizonte de 1988 con la asunción de competencias y nuestro diseño de una política decidida en algunos campos del gobierno insular, van a exigir ese esfuerzo que pedía de la generosidad de todos.

En ese empeño nos espera un programa importante. Ahí está nuestro compromiso para iniciar los estudios de comarcalización, para que los ayuntamientos puedan optar por modelos más perfectos de oferta de servicios a sus ciudadanos y mayores cotas de gestión. Y ahí está nuestra tarea de apoyo a Santa Cruz y La Laguna, si, tras la celebración de un referendun, los ciudadanos de ambas ciudades deciden la creación de la Gran Capital de esta Isla. Comarcas fuertes, municipios potenciados y una gran Capital son pilares que sostienen un gran proyecto.

El Cabildo, como Gobierno Insular, habrá de afrontar el diseño de actuaciones para el desarrollo de Tenerife que pasan por mejorar o solucionar situaciones que condicionan nuestro progreso, como la alarmante situación de desempleo o los bajos niveles de renta. No es una tarea fácil. Pero en 1988 se iniciará un proceso histórico en el que el Cabildo podrá transformarse en el órgano efectivo del Gobierno Insular.

En este proyecto que les hablo, vamos a movernos, en principio, dentro del marco de la Ley de Cabildos, porque somos respetuosos con la legalidad, porque es la que aprobó el Parlamento que eligieron libremente los canarios y porque nosotros no militamos en la calaña de los terroristas políticos que tocan a rebato y llaman a una capital a la algarada cuando las urnas de la democracia no dicen aquello que quieren oír.

Usaremos la actual Ley de Cabildos y llegaremos a su máximo techo para salir por la chimenea, si ello es necesario para responder a las demandas de esta isla. Y trabajaremos, en paralelo, instando a la Cámara Legislativa de Canarias para que modifique esta Norma ampliando el papel de los Cabildos Insulares.

Esta Corporación que nos ha tocado vivir es, seguramente, histórica. Nos esperan nuevos retos, nuevas estructuras y un esfuerzo para definir el papel de Gobierno Insular que compete al Cabildo.

Y nos espera también una tarea fundamental que debo exponer sin medias tintas. La defensa más terminante de los derechos de esta Isla, de los derechos de cada municipio y cada habitante de esta Isla. Que se sepa. Que se tenga en cuenta que lo digo. Y que se anote también que en esa responsabilidad vamos a llegar tan lejos como sea necesario, tan arriba como sea necesario, a tanta contundencia como nos exija Tenerife, porque si estamos aquí es, pura y sencillamente, por esta Isla que simboliza este Salón de Plenos.

Que no se entienda por esto que no pondremos nuestro esfuerzo en la construcción de la Región. Esa es tarea de todos, aunque la responsabilidad última corresponda a otras personas en otras instituciones. En esta representación a Tenerife y defendiendo nuestra Isla cumplimos con sus ciudadanos.

Si Canarias se construye con respeto a la pluralidad, con eficacia, impulsando el desarrollo de todas sus islas, este Cabildo



RAJCHU... 01.10.15... 5 PTA... CINCO PESETAS



OF 6768605



CLASE 8ª

será una de las siete instituciones insulares embarcadas en el proyecto de una región en progreso y riqueza. Pero con la misma decisión entendemos que si esta Isla se viera perjudicada en sus intereses más allá de los límites de la solidaridad regional y en función de sesgos políticos o de poder, nuestro papel irrenunciable será el de la denuncia y la actuación más enérgica.

Hago votos para que sepamos convivir de forma solidaria y para que se gobierne Canarias, sea por quien sea, con justicia y de forma equilibrada, una tarea en la que se puede fracasar, sin duda, pero a la que no se debe renunciar de antemano. En ese trabajo estará el Cabildo de Tenerife y su Presidente.

Gracias a todos por habernos acompañado en este acto y solo espero que quienes ocupamos hoy la Corporación Insular sepamos dar la medida que piden los altos intereses de Tenerife.

Sean todos que por esta Isla y solo por ella hemos luchado siempre quienes, como yo, creemos que una familia solo progresa cuando progresan todos sus miembros y que una región como la nuestra solo prospera cuando todas y cada una de sus islas encuentra la oportunidad de encauzar libremente su riqueza. Espero que los que hoy somos inquilinos del Cabildo sepamos trabajar con ese objetivo como hicieron siempre los hombres que forjaron el progreso de Tenerife. Gracias a todos."

Concluido el objeto de la reunión, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas, treinta y cinco minutos del día indicado, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

[Signature]

[Signature]

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OF, numerados del 6768603 al 6768605.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO,

[Signature]

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 1987.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecisiete horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Adán Martín Menis, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Martín Gómez y del Secretario Don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP.
Don RODOLFO AFONSO HERNANDEZ.
Don VICTOR ALAMO SOSA.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don ANTONIO DAROCA SICILIA.
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.
Don EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ.
Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON.
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO.
Don MIGUEL ANGEL GONZALEZ SUAREZ.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.
Don PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS.
Don MANUEL MARTIN LUIS.
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don SANTIAGO PEREZ GARCIA.
Don ENRIQUE FERMIN RAMOS CALERO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ.
Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO.
Don JOSE SEGURA CLAVELL.
Don RICARDO TAVIO PEÑA.
Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- En ejecución de lo dispuesto en el art. 23 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Presidente se da cuenta de la constitución, en el seno de la Corporación, de los siguientes Grupos Políticos, así como de las designaciones de los portavoces y suplentes de todos y cada uno de ellos:

"AGRUPACION TINERPEÑA DE INDEPENDIENTES-A.T.I.", integrado por los Consejeros Don Adán Martín Menis, Don Antonio F. Daroca Sicilia, Don Paulino Rivero Baute, Don Miguel Angel Barbuzzano González, Don Miguel Zerolo Aguilar, Don Manuel Martín Luis, Don Ricardo Melchior Navarro, Don Ricardo Tavio Peña, Don José Carlos Francisco Díaz, Don Marcos Brito Gutiérrez, Don Rafael Guillermo de Saja Saez, Don Rodolfo Afonso Hernández y Don José María González de Chavez Rojo.

PORTAVOZ: Don Paulino Rivero Baute, y como portavoces suplentes, todos y cada uno de los Consejeros integrantes del referido Grupo.

"GRUPO SOCIALISTA-P.S.O.E.", integrado por los Consejeros Don José Segura Clavell, Don Diego Vega La-Roche, Don Emilio Fresco



0106



CLASE 8ª

Rodríguez, Don Santiago Pérez García, Don Estanislao González Alayón, Don Pedro Carmelo Lasso Purriños, Don Víctor Alamo Sosa, Don Luis Alejandro Sanen González Clavijo, Doña Delci Claris Mesa Estévez y Don Enrique Fermín Ramos Calero.

PORTAVOZ: Don Pedro Carmelo Lasso Purriños y como portavoces suplentes, todos y cada uno de los Consejeros integrantes del referido Grupo.

"GRUPO DE CENTRO DEMOCRATICO-C.D.S.", integrado por Don José Luis Mederos Aparicio, Don Manuel Acevedo Bisshopp y Don Miguel Angel González Suárez.

PORTAVOZ: Don José Luis Mederos Aparicio.

PRIMER SUPLENTE: Don Manuel Acevedo Bisshopp.

SEGUNDO SUPLENTE: Don Miguel Angel González Suárez.

"FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR-A.P.", con un único Consejero, y portavoz por tanto del Grupo, que es Don Manuel Juan Hernández Suárez.

2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta que formula el Sr. Presidente sobre el régimen de las sesiones del Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artº. 58 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que textualmente dice:

"Régimen de Sesiones del Pleno Corporativo.

1. Sesiones Ordinarias: el último jueves de cada uno de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las diez horas. Si dicho día fuera inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

2. Sesiones Extraordinarias: cuando se convoquen por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación en la forma prevista en el artº 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Tras la intervención de los Consejeros Don Pedro C. Lasso, Don Paulino Rivero y Don Manuel Acevedo, proponiendo el primero el cambio del horario previsto por el de las 17 horas y defendiendo el segundo y el tercero, el contenido en la propuesta, se procede a la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

A favor: 16 votos.

En contra: 8 votos.

En consecuencia queda aprobada la referida propuesta.

3.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que sobre el régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno formula el Sr. Presidente en cumplimiento del artº 58 y 112,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que textualmente dice:

"1.- Sesiones ordinarias.- Todos los lunes del año, a las once horas. Si dicho día fuera inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

2.- Sesiones extraordinarias.- Cuando sean convocadas por el Sr. Presidente."

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

4.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Presidente y a tenor de lo previsto en el artº 13,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda aprobar la siguiente relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que asimismo se indican:

A) I) Presidente de la Corporación.

II) Consejeros Insulares con delegaciones genéricas:

- 1.- Consejero Delegado Insular de Hacienda y Establecimientos Hospitalarios.
- 2.- Consejero Delegado Insular de Obras.
- 3.- Consejero Delegado Insular de Personal, Régimen Interior y Deportes.
- 4.- Consejero Delegado Insular de Planificación y Desarrollo.
- 5.- Consejero Delegado Insular de Cultura y Acción Social.

III) Consejeros Insulares con delegaciones especiales:

- 1.- Consejero Delegado Insular para la Gestión del Patronato Insular de Turismo.
- 2.- Consejero Delegado Insular de Educación y Museos.
- 3.- Consejero Delegado Insular de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales.

B) Las retribuciones correspondientes al ejercicio de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, comenzarán a devengarse a partir desde:

- El 1º de julio, las del Presidente.
- El 24 de julio, las del Consejero Delegado de Hacienda y Establecimientos Hospitalarios.
- El 1º de agosto, las de los demás cargos relacionados.

Dichas retribuciones son las siguientes:

- 1) Al Presidente, las correspondientes al Secretario de la Corporación, más el 15%, excepto el complemento de productividad.
- 2) Para los Consejeros Delegados detallados en el apartado A)



0107



OF 6768607

**CLASE 8ª**

II) las correspondientes a los Jefes de Servicios excluyendo el complemento de productividad.

3) A los Consejeros Delegados detallados en el apartado A) III) serán las correspondientes a las Jefaturas de Sección de Turismo, Deportes, Cultura y Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Docentes, respectivamente, excluyendo en todo caso el complemento de productividad.

El Consejero Delegado de Educación y Museos no percibirá retribución.

C) El nombramiento por el Presidente de los miembros de la Corporación que hayan de ocupar cada uno de estos cargos, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva, si tales cargos son aceptados expresamente por aquéllos.

D) La aceptación del régimen de dedicación exclusiva por parte de los miembros de la Corporación que fueron designados para ocupar tales cargos, exigirá la dedicación preferente a las tareas propias de los mismos, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

En el supuesto de que tales ocupaciones marginales fueran remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad.

5.- En cumplimiento de lo previsto en el artº 124,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con la propuesta que al respecto formula el Sr. Presidente, se acuerda crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, así como determinar la composición concreta de las mismas:

- 1.- Comisión Informativa de Obras Públicas.
- 2.- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes.
- 3.- Comisión Informativa de Cultura y Educación.
- 4.- Comisión Informativa de Deportes.
- 5.- Comisión Informativa de Turismo.
- 6.- Comisión Informativa de Hacienda y Economía.
- 7.- Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.
- 8.- Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo.
- 9.- Comisión Especial de Cuentas.

2ª.- Fijar en siete el número de miembros de cada una de dichas Comisiones, siendo Presidente nato de todas ellas el de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34,1,c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 125,a) del R.O.F., pudiendo delegar tal Presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección

efectuado en su seno.

3º.- La distribución de los siete miembros entre los Consejeros de las distintas fuerzas políticas que integren la Corporación, por aplicación del criterio proporcional resultante del proceso electoral y del derecho a participar en las mismas por parte de todos los grupos políticos, queda establecido de la siguiente forma:

- 3 Consejeros de la Agrupación Tinerfeña de Independientes A.T.I.
- 2 Consejeros del Grupo Socialista P.S.O.E.
- 1 Consejero del Grupo de Centro Democrático C.D.S.
- 1 Consejero de la Federación de Partidos de Alianza Popular A.P.

4º.- La adscripción concreta en cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Presidente en el plazo de cinco días a partir de la adopción de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en una sesión posterior. Podrá designarse un suplente por cada titular integrante de la Comisión.

5º.- La Presidencia de cada Comisión se designará por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, dando cuenta al Pleno en una sesión extraordinaria posterior.

6º.- Corresponde a dichas Comisiones Informativas, estudiar, informar y evacuar consultas en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno y del Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

7º.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria los meses en que celebre sesión ordinaria el Pleno Corporativo, y sesión extraordinaria cuando se convoque por el Presidente de la Corporación o por el de la correspondiente Comisión.

Por último toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Don Pedro C. Lasso Purríos, quien señala la conveniencia de que se cree asimismo una "Comisión de Iniciativas Legislativas", propuesta que es muy bien acogida por el Pleno, acordándose tratarla en una próxima sesión que se celebre.

6.- De conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia, se acuerda designar a los Sres. Consejeros Insulares que a continuación se relacionan, miembros de los Consejos de Administración de los Organos de Gestión, Patronatos o similares que asimismo se relacionan:

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-SANITARIOS.

PRESIDENTE: Don José Carlos Francisco Díaz (ATI)



CLASE 8.ª

CONSEJEROS: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)
Don Miguel Zerolo Aguilar (ATI)
Don Santiago Pérez García (PSOE)
Don Manuel Acevedo Bisshopp (CDS)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-DOCENTES.

PRESIDENTE: Don Rafael Guillermo Saja Saez (ATI)
CONSEJEROS: Don Antonio Félix Daroca Sicilia (ATI)
Don Manuel Martín Luis (ATI)
Don Enrique Fermín Ramos Calero (PSOE)
Don José L. Mederos Aparicio (CDS)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

PRESIDENTE: Don Miguel Zerolo Aguilar (ATI)
CONSEJEROS: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)
Don Ricardo Tavío Peña (ATI)
Don Víctor Alamo Sosa (PSOE)
Don José L. Mederos Aparicio (CDS)

PATRONATO INSULAR DE MUSICA.

VICEPRESIDENTE: Don Miguel Zerolo Aguilar (ATI)
VOCALES: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)
Don Ricardo Tavío Peña (ATI)
Don Víctor Alamo Sosa (PSOE)
Don José L. Mederos Aparicio (CDS)

PATRONATO INSULAR DEL MUSEO DE LA NAVEGACION CANARIA.

VICEPRESIDENTE: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)
VOCALES: Don Marcos Brito Gutiérrez (ATI)
Don Miguel A. Barbuzano González (ATI)
Don José Segura Clavell (PSOE)
Don Miguel A. González Suárez (CDS)

PATRONATO INSULAR DE TURISMO.

VICEPRESIDENTE: Don Ricardo Tavío Peña (ATI)
CONSEJEROS: Don Marcos Brito Gutiérrez (ATI)
Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)
Don Pedro Lasso Purriños (PSOE)
Don Luis A. González Clavijo (PSOE)
Don Miguel A. González Suárez (CDS)

7.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Presidente, se acuerda designar a los siguientes Consejeros Insulares, como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

REPRESENTANTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria".

Representante: Don Miguel Barbusano González (ATI)

Caja Rural Provincial.

Representante: Don José María González de Chavez Rojo (ATI)

Asociación Mixta del Polígono Industrial del Valle de Gülfar.

Representantes: Consejero: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

Consejero: Don Emilio Fresco Rodríguez (PSOE)

Consejero: Don Manuel Acevedo Bisshop (CDS)

Técnico: Don Juan A. Núñez Rodríguez

Consortio de los Depósitos Especiales Exentos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Representantes: Don Adán Martín Menis (ATI)

Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

Don Manuel Hernández Suárez González (AP)

Don José Segura Clavell (PSOE)

Empresa Teleférico del Pico del Teide, S.A.

Representante: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)

Junta de Gobierno del Hospital "Virgen de la Candelaria".

Representante: Don José Carlos Francisco Díaz (ATI)

Junta de Gobierno del Hospital General de Enfermedades del Tórax de Ofra.

Representante: Don José Carlos Francisco Díaz (ATI)

Patronato del Parque Nacional del Teide.

Representantes: Don Miguel Zerolo Aguilar (ATI)

Don Miguel Ángel González Suárez (CDS)

Comisión Permanente del Patronato del Parque Nacional del Teide.

Representante: Don Miguel Zerolo Aguilar (ATI)

Consejo de Administración de "Mercatenerife, S.A."

Representantes: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)

Don José María González de Chavez Rojo (ATI)

Don Estanislao González Alayón (PSOE)

Mutua Tinerfeña de Seguros Privados.

Representante: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)

Don José María González de Chavez Rojo (ATI)

Don Estanislao González Alayón (PSOE)

Mutua Tinerfeña de Seguros Privados.

Representante: Don Antonio Daroca Sicilia (ATI)

Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife (G.E.S.T.U.R.)

Representantes: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

Don Adán Martín Menis (ATI)



0109
OF6768809



CLASE 8.ª

Don Antonio Daroca Sicilia (ATI)
Don Miguel Barbazano González (ATI)
Don Luis González Clavijo (PSOE)

Polígono Industrial de Granadilla.

Representantes: Consejero: Don Miguel A. Barbazano González (ATI)
Consejero: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)
Técnico: Don Enrique Amigó Rodríguez
Técnico: Don José A. Duque Díaz

Comisión Regional de Urbanismo de Canarias.

Representante: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

Comisión Regional del Patrimonio Histórico.

Representante: Don Miguel Barbazano González (ATI)

Comisión Territorial del Patrimonio Histórico-Artístico de Santa Cruz de Tenerife.

Representante: Don Antonio Daroca Sicilia (ATI)

Consejo Rector del Centro de Cooperación Juvenil San Gabriel.

Representantes: Don Rafael de Saja Saez (ATI)
Don Marcos Brito Gutiérrez (ATI)

Comité Consultivo del Plan Regional de Carreteras de Canarias.

Representante: Don Miguel Barbazano González (ATI)

Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales In Vitro (Cultesa).

Representantes: Consejero: Don José M. González de Chavez Rojo (ATI)
Consejero: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)
Técnico: Don Juan Antonio Núñez Rodríguez
Técnico: José Luis Savoie

Hospitalito de Niños.

Representante: Don Antonio Daroca Sicilia (ATI)

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Representante: Don José Carlos Francisco Díaz (ATI)

Junta del Patronato Municipal para la promoción del Festival Internacional de cine ecológico y de la naturaleza del Puerto de la Cruz.

Representante: don Miguel A. González Suárez (CDS)

Comisión Provincial de Asistencia Social del Centro Penitenciario de detención y cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife.

Representante: Don Antonio F. Daroca Sicilia (ATI)

Patronato del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias (Puerto de la Cruz).

Representante: Don Marcos Brito Gutiérrez (ATI)

Comisión Mixta Cabildo-Universidad.

Representante: Don Marcos Brito Gutiérrez (ATI)

Don Antonio Daroca Sicilia (ATI)

Don Enrique Ramos Calero (PSOE)

Comisión de Vivienda de Canarias.

Representante: Don Miguel Barbuzzano González (ATI)

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Representante: Don José C. Francisco Díaz (ATI)

Consejo Regional de Caza de Canarias.

Representante: Don José M. González de Chavez Rojo (ATI)

Comisión de Ayuda Familiar.

Representante: Don Paulino Rivero Baute (ATI)

Don Rafael de Saja Saez (ATI)

Don Pedro Lasso Purriños (PSOE)

Consejo Escolar del Conservatorio Superior de Música de esta Capital.

Representante: Don José Zerolo Aguilar (ATI)

Consejo de Formación y Extensión Agraria.

Representante: Don José M. González de Chavez Rojo (ATI)

Consejo de Investigación y Experiencia Agraria.

Representante: Don José M. González de Chavez Rojo (ATI)

Patronato de la Escuela de Trabajo Social.

Representante: Don Rafael de Saja Saez (ATI)

Patronato de la mejora de la vivienda rural.

Representante: Don Miguel Barbuzzano González (ATI)

Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Representantes: Presidente: Don Adán Martín Menis (ATI)

Consejero: Don José Carlos Francisco Díaz (ATI)

Consejero: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

Consejero: Don Paulino Rivero Baute (ATI)

Consejero: Don Estanislao González Alayón (PSOE)

Comisión Promoción Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Representantes: Consejero: Don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

Técnico: Don Juan A. Núñez Rodríguez



0110



CLASE 8ª

Comité Ejecutivo del Plan Hidrológico de Canarias.

Representante: don Ricardo Melchior Navarro (ATI)

C.I.C.I.C.O.M.

- Representantes: Don Adán Martín Menis (ATI)
- Don Antonio Daroca Sicilia (ATI)
- Don Miguel Zerolo Aguilar (ATI)
- Don Paulino Rivero Baute (ATI)

8.- En ejecución de la normativa legal vigente en la materia, el Ilmo. Sr. Presidente da cuenta de sendas resoluciones dictadas por él con fecha del día 20 de los corrientes, por las que se realizan las siguientes designaciones:

VICEPRESIDENTES

- Vicepresidente 1º: Don Antonio Félix Daroca Sicilia
- Vicepresidente 2º: Don Ricardo Melchior Navarro
- Vicepresidente 3º: Don Miguel Zerolo Aguilar
- Vicepresidente 4º: Don Paulino Rivero Baute

COMISION DE GOBIERNO

- Presidente: Don Adán Martín Menis
- Consejeros: Don Antonio Félix Daroca Sicilia
- Don Ricardo Melchior Navarro
- Don Miguel Zerolo Aguilar
- Don Paulino Rivero Baute
- Don Miguel Angel Barbuzano González
- Don José Carlos Francisco Díaz
- Don Marcos Brito Gutiérrez
- Don José Luis Mederos Aparicio
- Don Manuel Juan Hernández Suárez González

Consejero Delegado Insular de Personal y Régimen Interior:

Don Paulino Rivero Baute

Consejero Delegado Insular de Deportes:

Don Paulino Rivero Baute; en el ejercicio de estas atribuciones delegadas, el citado Consejero no percibirá retribución alguna.

Consejero Delegado Insular de Planificación y Desarrollo Económico:

Don Ricardo Melchior Navarro

Consejero Delegado Insular de Hacienda y Establecimientos Hospitalarios:

Don José Carlos Francisco Díaz

Consejero Delegado Especial para las actividades relacionadas con la dirección y gestión del Patronato Insular de Turismo:

Don Ricardo Tavío Peña

Consejero Delegado Insular de Obras:

Don Miguel Ángel Barbuzano González

Consejero Delegado Insular de los Establecimientos Asistenciales:

Don Rafael Guillermo de Saja Saez

Consejero Delegado Insular de Cultura y Acción Social:

Don Miguel Zerolo Aguilar

Consejero Delegado Especial de Educación y Museos:

Don Marcos Brito Gutiérrez

Los Consejeros designados tendrán las atribuciones que se reflejan en los decretos de nombramientos, si bien se acuerda introducir las siguientes modificaciones y puntualizaciones:

1) En cuanto a la designación de Don Paulino Rivero Baute como Consejero Delegado Insular de Deportes, indicar que alcanza a todas las facultades que sobre el particular ostenta el Sr. Presidente, salvo aquellas que sean indelegables, las ya delegadas por la Presidencia de la Corporación por decreto de 25 de septiembre de 1.985 en la Comisión de Gobierno y la de la ordenación de los pagos.

2) Las facultades relativas a los actos preparatorios y de gestión del Plan Insular de Obras y Servicios, se delegan en el Consejero Insular de Obras, quedando por tanto sin efecto la delegación hecha sobre el particular, en favor del Consejero Delegado de Planificación y Desarrollo Económico.

3) Se modifica el apartado 3º del decreto de designación de Don Marcos Brito Gutiérrez como Consejero Delegado Especial de Educación y Museos, en el sentido de que dicho cargo no se prestará en exclusiva.

SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.- Una vez ratificada su inclusión en el Orden de Día, vista propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo en relación a la financiación del Presupuesto del Cabildo para el Ejercicio Económico de 1987, el Pleno de esta Corporación acuerda:

1.- Ejecutar sólo en parte el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 1987, fijando el importe de las operaciones crediticias, a concertar en la cantidad de **480.000.000 h.**

2.- Asignar los recursos indicados en el apartado precedente a la financiación de las siguientes inversiones:

621.9510.24 Plan Insular de Obras y Servicios 1987,



0111

OF6768641

**CLASE 8ª**

	(Aportación Cabildo).....	60.188.760 ₧
631.6441.24	Remodelación Hotel Mencey.....	210.000.000 ₧
631.7170.16	Obras en Estadio Heliodoro Rodríguez == López.....	140.000.000 ₧
	TOTAL.....	410.188.760 ₧

3.- Facultar a la Presidencia para asignar los 69.811.240 pesetas, diferencia entre las operaciones concertadas y el importe asignado en el apartado anterior, a aquellas inversiones previstas en el acuerdo de 25 de marzo pasado, que se consideren más urgentes.

4.- Facultar asimismo a la Presidencia para gestionar ante el Banco de Crédito Local la concesión de un préstamo para la financiación de las inversiones anteriores y demás previstas en el mencionado acuerdo, que se encuentren dentro de las líneas crediticias de dicho Banco.

5.- Contratar, en el caso de que el Banco de Crédito Local no concediera créditos, las siguientes operaciones:

a) Con el Barclays Bank S.A.E., un crédito de 100.000.000 de pesetas, en las siguientes condiciones:

- Formalización mediante póliza de crédito.
- Plazo: 8 años con 2 de carencia.
- Interés: Seis primeros meses 15,75 % y variación semestral con aplicación de la media resultante de los tipos de interés preferenciales publicados para préstamos y créditos a un año por los Bancos de Santander, Bilbao y Popular.
- Comisión: 0,15 % trimestral de no disponibilidad.

b) Con el Banco Central, un crédito de 180.000.000 ₧ en las siguientes condiciones:

- Formalización mediante póliza de crédito.
- Plazo: 8 años con dos de carencia.
- Interés 16 % anual.
- Amortizaciones: 6 años trimestral.
- Comisión: 0,50 % apertura.

c) Con Banco de las Islas Canarias, un crédito de 200.000.000 de pesetas, en las siguientes condiciones:

- Formalización mediante póliza de crédito.
- Plazo: 8 años con 2 de carencia.
- Interés: Tipo 0,50 % sobre MIBOR revisable semestralmente.

- Amortizaciones : Iguales cada año (después de la carencia).
- Comisiones : Apertura 0,50 %.

6.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma de las correspondientes pólizas de créditos.

10.- Una vez ratificada su inclusión en el Orden del Día, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a conocer la Propuesta de la Presidencia relativa a la ratificación del Decreto por el cual se ofertó a los arrendatarios que ocupan los locales del Estadio Heliodoro Rodríguez López, por la Calle de Bernardino Semán, otros nuevos, en el mismo Estadio, por el Naciente, en su parte inferior, considerando las necesidades urgentes de disponer de los locales situados en dicha calle, para iniciar las obras de reforma del inmueble de forma inmediata, y vista la aceptación de las respectivas ofertas por parte de los dos arrendatarios afectados por el desalojo, el Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar en todos sus términos el decreto de la Presidencia de 22 de julio del actual, el cual dice así:

"Vista urgente necesidad de realizar las obras comprendidas en el Proyecto de "Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López, 1ª. Fase" (reformado), y siendo imprescindible para iniciar las mismas tener la disponibilidad de los terrenos, conforme lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Contratos del Estado, lo cual no ocurre actualmente al encontrarse arrendados dos locales en los bajos de la grada de preferencia; visto, asimismo, informe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería, en relación con la posibilidad de acondicionar dos locales, en el Estadio Heliodoro Rodríguez López, en la zona situada al Naciente de la grada de preferencia, junto a la vivienda del Conserje, donde actualmente existe una edificación de una planta, que se destina a almacén de material deportivo de equipos aficionados, locales a los que se pueden trasladar, una vez ejecutadas las obras necesarias, los arrendatarios de los locales sitos en la calle Bernardino Semán, debajo de la citada grada de preferencia, D. Francisco Bermúdez Baez y D. Tomás González Carrillo. Con el objeto de tener la disponibilidad de los terrenos para la realización de las citadas obras, por el presente VENGO EN DISPONER:

1.- Ofrecer a D. FRANCISCO BERMUDEZ BAEZ y a D. TOMAS GONZALEZ CARRILLO, un local a cada uno, en el mismo Estadio, en la zona situada al Naciente de la grada de preferencia, de superficie y condiciones de utilización iguales a las de los locales, que cada uno tiene en arrendamiento debajo de la grada de preferencia del Estadio Heliodoro Rodríguez López, manteniéndose respecto a los nuevos locales la misma relación contractual de los locales que vienen ocupando, incluida la antigüedad.

2.- Que una vez se acepte por los indicados arrendatarios, el traslado de local, se lleven a cabo los trámites para la realización de las obras necesarias, para acondicionar los locales, financiándose con cargo a los remanentes del pasado ejercicio, incorporados a la partida 631.7170.16 del vigente Presupuesto, de obras de reforma y acondicionamiento del Estadio Heliodoro Rodríguez López.

3.- Que D. FRANCISCO BERMUDEZ BAEZ y D. TOMAS GONZALEZ CARRILLO deben comprometerse a desalojar los locales que ocupan actualmente, en el plazo máximo de tres días, a contar desde que se le comunique por la Corporación, que los nuevos locales se encuentran terminados y pre-



0112
 OF 6768612
 EXHIBICION DE TITULOS
 DE FIANZA

CLASE 8ª

parados para su utilización.

Dése cuenta de este decreto al Pleno.
 Dése cuenta de este decreto al Pleno."

000.012.00 SALAN JUDIC

11.- Una vez ratificada su inclusión en el Orden del Día, vista propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo relativo a Expediente nº 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de esta Corporación, para el presente ejercicio, previo informe de la Intervención de Fondos el Pleno acuerda aprobar el citado expediente conforme al siguiente detalle :

ALTAS

GASTOS (Suplementos)

CAPITULO I

171.4314.01	Retribuciones personal contratado Hospital Psiquiátrico.....	30.000.000
181.1110.10	Primas, Seguridad Social/Organos Gobierno.	1.000.000
	<u>TOTAL CAPITULO I.....</u>	<u>31.000.000</u>

CAPITULO II

211.4314.01	Gastos Oficina/Hospital Psiquiátrico.....	1.500.000
222.4314.01	Conservación y Reparaciones Ordinarias/Hospital Psiquiátrico.....	4.500.000
223.4314.01	Limpieza, Calefacción/Hospital Psiquiátrico	500.000
254.4314.01	Material Técnico y Espec./Hospital Psiquiátrico.....	3.000.000
257.4314.01	Suministro Agua,Gas/Hospital Psiquiátrico.	3.000.000
262.4314.01	Conservación y Reparaciones Inversiones Hospital Psiquiátrico.....	500.000
272.1120.18	Equipo Oficina/Administración Financiera.,	810.000
	<u>TOTAL CAPITULO II.....</u>	<u>13.810.000</u>

CAPITULO IV

482.3320.14	Premio, Becas y Pensiones/Básicas.....	3.500.000
	<u>TOTAL CAPITULO IV.....</u>	<u>3.500.000</u>

TOTAL ALTAS.....48.310.000

B A J A S

GASTOS

CAPITULO I

111.3380.03	Retribuciones Básicas/Otras Enseñanzas.....	7.000.000
198.5110.10	Cuotas Mupal a cargo Corporación.....	16.310.000
	TOTAL CAPITULO I.....	23.310.000

CAPITULO III

326.9110.18	De Empresas Comerciales Industriales Finan- cieras/Deuda Pública.....	10.000.000
	TOTAL CAPITULO III.....	10.000.000

CAPITULO IV

422.7161.15	Aportacion a Serv.Aut/Bandas de Música.....	15.000.000
	TOTAL CAPITULO IV.....	15.000.000

TOTAL BAJAS..... 48.310.000

Asimismo el Pleno acuerda, exponerlo al público por el plazo de quince días hábiles, considerándose definitivamente aprobado, si al término de dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS

12.- Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por la unanimidad de los Sres. Consejeros, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 82,3 y 97,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no dictaminado por la Comisión correspondiente, se trata el presente punto, relativo al "Proyecto de Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López", concretamente lo referente al decreto de la Presidencia de fecha 1º de los corrientes, registrado en el Libro de Resoluciones al folio 20 vuelto y 21, decreto que es ratificado en todos sus extremos por el Pleno corporativo y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López, 1ª Fase" (reformado), con un presupuesto de ejecución por contrata de 249.301.178, pesetas, por el presente, en cumplimiento y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia en acuerdo plenario de 4 de mayo del corriente año, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto reformado de la indicada primera fase de las obras de "Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López", redactado por el Arquitecto Don Carlos A. Schwartz, en virtud de encargo efectuado en la referida sesión plenaria con el objeto de recoger la condición, impuesta por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal, referida a nuevas escaleras y puertas de salida al objeto de absorber la salida de los espectadores de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de Espectáculos. Dicho proyecto reformado recoge una actualización de precios respecto al proyecto primitivo ante la fundada posibilidad de que las obras quedaren desiertas.

2º.- Declarar, a los efectos previstos en el número 2º del artículo 120.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de reconocida urgencia la ejecución de la



0113

OF6768643

**CLASE 8.ª**

expresada 1ª fase de las obras de remodelación del Estadio Meliodoro Rodríguez López, habida cuenta de la apremiante necesidad de llevarlas a cabo tanto por razones de tipo técnico, dado el lamentable estado en que se hallan las instalaciones afectadas no aptas para cumplir su función, como por razones deportivas y de seguridad ya que se hace preciso aprovechar al máximo posible el periodo de inexistencia de competiciones oficiales y la necesidad de adecuar el referido Estadio a las normas de seguridad, máxime dado el previsible aumento de afluencia de espectadores.

3ª.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas que habrá de regir en su caso la contratación de las obras en el sistema de adjudicación directa y que será sometido al preceptivo trámite de exposición al público por plazo de ocho días, a los efectos de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

4ª.- Formular consultas a las Empresas: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., ENTRECANALES Y TAVORA S.A., LUIS DIAZ DE LOSADA Y GARCIA S.L., HUARTE Y CIA. S.A., SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS S.A., AGROMAN S.A. y CUBIERAS Y MZOV. S.A.; a fin de que puedan presentar en el plazo de ocho días, contados a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, y en el lugar y forma especificados en el indicado Pliego de Condiciones, sus respectivas ofertas.

5ª.- Dar cuenta de esta Resolución al pleno corporativo a los procedentes efectos y advertir que no se efectuará adjudicación de las obras hasta que en su caso se apruebe plenariamente los contratos de préstamos precisos para que la partida 631.7170.16 cuente con la necesaria financiación y se asuma el compromiso de consignar en el próximo ejercicio económico de 1.988, la diferencia existente entre la cantidad de 241.010.286 pesetas, existente en la referida partida presupuestaria y el importe del contrato".

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

13.- Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo previsto en los artículos 82,3 y 97,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado por ninguna Comisión Informativa, se trata el presente punto relativo a la solicitud de subvención formulada por el Coro Polifónico de la Universidad de La Laguna, para atender gastos derivados de tres días de estancia en Alemania, con motivo de una gira artística por dicho País.

Visto escrito de referencia, así como la propuesta formulada por el Sr. Presidente, e informe de la Intervención de Fondos emitido

sobre el particular, se acuerda conceder al referido Coro, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-), dada la importancia que para esta Isla tiene el hecho de que el repetido Coro participe en dicha embajada cultural.

PRESIDENCIA

14.- A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente y en base a lo dispuesto en los arts. 82,3 y 97,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por dieciseis votos a favor y ocho en contra, ratifica la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión, de este punto relativo a Proposición de Ley sobre suspensión de los efectos de la Ley Territorial 10/87, de 5 de marzo de Aguas.

El Pleno, despues de un amplio debate sobre el particular al que se hará mención con posterioridad, y en base a lo dispuesto en los arts. 11,4 del Estatuto de Autonomía, 124 del Reglamento del Parlamento de Canarias y 39,40 y 41 de la Ley 8/86 de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, aprobó, por dieciseis votos a favor y ocho en contra, lo que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, en el ejercicio de la iniciativa legislativa conferida a los Cabildos Insulares por los citados preceptos legales, la siguiente PROPOSICION DE LEY sobre suspensión de los efectos de la Ley Territorial 10/87 de 5 de marzo, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Los arts. 7,2 y 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como el artº 3 de la Ley 8/86 de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como otros preceptos concordantes, reconocen a los Cabildos Insulares un doble carácter simultáneo, de una parte, como Órganos de Gobierno y Administración de cada isla, y, de otra, como Instituciones de la Comunidad Autónoma.

II.- Como Corporaciones Locales y Organos de Gobierno, los Cabildo Insulares no sólo ejercen las competencias otorgadas por la legislación estatal sobre Régimen Local, sino que habrán de ejercer, con carácter inmediato, las competencias que, con el carácter de propias, les reconoce como ya transferidas, el artº 47,2 de la citada Ley 8/86, tal y como prevé su Disposición Transitoria Tercera.

III.- Al ser, por otra parte, Instituciones de la Comunidad Autónoma, no parece lógico que la ordenación básica externa, legislativa y reglamentaria, sobre dichas materias de competencia propia de los Cabildos, que corresponden, respectivamente, al Parlamento y Gobierno de Canarias, se efectúe sin la audiencia institucional de dichas Corporaciones, lo que, lejos de suponer un trámite administrativo más, puede reportar, como mínimo, el conocimiento del parecer o propuesta de las entidades directamente interesadas y afectadas, mejorando los presupuestos para la adopción de la decisión que finalmente proceda por el órgano competente.

IV.- La previsión de audiencia preceptiva, pero no vinculante, a los Cabildos Insulares, con carácter previo a la regulación legislativa y reglamentaria que la Comunidad Autónoma realice en las materias de competencia propia de aquellos, a que se refiere el artº

0114
OF6768614**CLASE 8ª**

47,2 de la repetida Ley Territorial 8/86, de 18 de noviembre, a emitir en un plazo corto, fomenta el buen funcionamiento de los órganos implicados en tales funciones y no conculca precepto legal alguno.

V.- Supuestos como el de la entrada en vigor de la Ley 10/87, de 5 de mayo de Aguas de Canarias, que regula una materia de las transferidas a los Cabildos Insulares en los términos del citado artº 47,2 de la Ley 8/86, como son la "Conservación y policía de obras hidráulicas" (apd. i) y "Administración Insular de las aguas terrestres en los términos de la legislación autonómica" (apd. j), añadiendo la propia Ley de Aguas de Canarias en su artº 7, que los Cabildos Insulares asumen además las "Obras Hidráulicas", así como que la totalidad de dichas competencias y funciones se ejercerán a través de los Consejos Insulares del Agua, cuya presidencia corresponde a los Presidentes de aquellos y en cuya Junta de Gobierno la representación de la Corporación Insular habrá de ser mayoritaria (apds. 2 y 3 del artº 11), sin la audiencia de los Cabildos Insulares, suponen, entre otras cuestiones, la regulación de una materia sustantiva de tanta trascendencia en todos los órdenes sin quedar constancia alguna del parecer de la institución de la Comunidad Autónoma que, a través de los Consejos Insulares del Agua, habrá de aplicarla, teniendo en cuenta además la enorme complejidad de su Régimen Transitorio, con eliminación incluso de la propia transferencia hasta tanto se constituyan los órganos rectores de tales Consejos Insulares, tal y como se prevé en su Disposición Transitoria Séptima.

VI.- La citada Ley de Aguas de Canarias no contiene, por otra parte, disposición derogatoria alguna, por lo que, si bien entró en vigor desde el día primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante la falta de Reglamentaciones necesarias de materias previstas en la propia Ley, la no existencia de Planes Hidrológicos en sus modalidades de Regional, Insulares y/o Especiales y Parciales, presupuestos necesarios de carácter técnico para las resoluciones que hayan de adoptarse, así como la no constitución de los Consejos Insulares del Agua, cuya composición aún está sin determinar, siendo Organismos fundamentales en la aplicación de tal normativa, su cesación de efectos por una ley posterior no provoca sino la declaración de encontrarse en pleno vigor la Ley 59/62, de 24 de diciembre, el Decreto 43/65, de 14 de enero, modificado por el R.D. 1.280/78, de 14 de abril, el R.D. 2.036/81, de 20 de agosto, así como la legislación básica y las disposiciones complementarias que procedan, toda vez que cesados los efectos de dicha Ley subsistirá la legislación en materia de aguas que se aplicaba en Canarias, tal y como se deduce de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, hasta que entre en vigor la nueva legislación sobre la materia de esta Comunidad Autónoma.

TEXTO ARTICULADO**Artículo Único.-**

Quedan suspendidos todos los efectos de la Ley Territorial

10/1987, de 5 de mayo, de Aguas, desde el día 1º de julio de 1.987, debiendo el Gobierno de Canarias, antes de remitir al Parlamento el Proyecto de Ley de su modificación, poner de manifiesto el nuevo texto articulado de referencia a todos los Cabildos Insulares para que, en el plazo de un mes, los Plenos de los mismos efectúen las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual sin que se hubieren manifestado, se entenderá se ha informado favorablemente, quedando en vigor hasta la misma la legislación a que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Ley Estatal 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas."

Asimismo, el Pleno acordó por igual votación, en virtud de lo previsto en el art. 124 del Reglamento del Parlamento de Canarias, delegar en el Ilmo. Sr. Presidente, Don Adán Martín Menis y en el Sr. Vicepresidente Don Antonio Daroca Sicilia, la defensa ante dicha Cámara Legislativa de la anterior Proposición de Ley.

El Pleno, además, acordó desestimar por dieciseis votos en contra y ocho a favor, una enmienda que, en virtud de lo previsto en el art. 97,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentó el Sr. Consejero D. Santiago Pérez García, en nombre del Grupo Socialista - PSOE solicitando la retirada de la propuesta de la Presidencia en base a los argumentos jurídicos y políticos que a continuación se transcriben:

"1.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

A.- Pretende la iniciativa legislativa SUSPENDER la vigencia de la Ley territorial 10/1987, sobre Aguas.

Con ser bastante atípica, en los hábitos legislativos democráticos, la promulgación de leyes suspensivas de otras leyes, siendo lo normal la aprobación de Leyes derogatorias, no habría inconveniente de principio, si existieran causas de entidad suficiente que lo aconsejaran, si la suspensión tuviera un plazo definido íntimamente relacionado con su causa y si los efectos negativos de la suspensión no superasen a los positivos, para discutir ésta u otra proposición de Ley con similar objeto.

Al no fijar plazo alguno la propuesta de suspensión queda claro que su objeto es el restablecimiento indefinido, jurídicamente imposible como argumentaremos a continuación, de la normativa sobre aguas contenida en la Ley 59/1962.

B.- Pretende la iniciativa restablecer la vigencia de la Ley 59/1962, con carácter indefinido al no fijarse plazo para la suspensión propuesta.

Se argumenta en la exposición de motivos que la Ley canaria de aguas, 10/1987, carece de disposición derogatoria alguna.

La inexistencia de dicha disposición derogatoria viene jurídicamente motivada en la razón de que no corresponde al legislador autonómico derogar normas civiles, como son los artículos 407 a 427 del Código Civil y las Leyes de Aguas que tienen en ellos sus fundamentos, sino a las Cortes Generales.

La Ley 29/1985 estatal, de 2 de agosto, de Aguas, acomete la derogación de todos los preceptos de derecho civil que se oponían a la nueva regulación de aguas y condicionaba la efectividad de dicha derogación en relación a la Comunidad Autónoma de Canarias a que ésta promulgara su propia legislación sobre aguas (Disposición Adicional 3ª y Derogatorias 1ª y 2ª).

Esta modulación hecha por el legislador estatal de sus propios objetivos derogatorios estaba sometida a una condición suspensiva que se ha cumplido. incuestionablemente al promulgarse la Ley Canaria 10/1987.



0115

OF 6708615



CLASE 8ª

La normativa contenida en el Código Civil (Art. 407 a 425) y en la Ley 59/1962, por lo que se refiere a Canarias, quedó derogada el día 1 de Julio de 1987 como consecuencia de lo dispuesto en la Ley estatal.

No cabe, pues, a menos de estar dispuesto a contradecir los más elementales principios del ordenamiento jurídico, como el de la seguridad jurídica y los del reparto de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a través de una ficción jurídica, como es la de dar efectos retroactivos a la suspensión y hacer como si la Ley 10/1987 no hubiera existido, intentar incidir en una autolimitación temporal que el legislador estatal ha dado a los efectos de una Ley dictada en el ejercicio de sus competencias.

En cualquier caso la suspensión de una Ley requiere como presupuesto la existencia de la misma, existencia que se mantiene aunque sus efectos jurídicos se aplacen o suspendan, y dicha existencia es justamente el dato previsto por el legislador estatal para derogar en relación a Canarias los artículos 407 a 425 del C. Civil y la Ley 59/1962.

En consecuencia, el restablecimiento de la normativa civil y de Aguas que se pretende, es inviable jurídicamente.

C.- Intenta la iniciativa legislativa introducir el trámite de audiencia a los Cabildos en los Proyectos de Ley gubernamentales, antes de su remisión al Parlamento, que afecten a materias en las que los cometidos públicos puedan ser transferidos a los Cabildos.

Con independencia de que pueda ser legítima la preocupación que subyace en este objetivo, es obvio que la garantía que pretende introducir es ficticia y discriminatoria con respecto al Gobierno si lo comparamos con otros agentes dotados de iniciativa legislativa, como los grupos parlamentarios o los propios Cabildos.

Ficticia, porque el trámite de audiencia, que en cualquier caso debería producirse en la fase de Anteproyecto nunca cuando el Proyecto ya ha sido aprobado por el Gobierno quedaría huérfano de protección jurídica en el caso de que el Gobierno no lo realizase. Es además incuestionable que pertenece al propio ámbito y potestad del Gobierno la regulación del procedimiento de elaboración de los Proyectos de Ley que nacen a la vida parlamentaria, y por tanto entren en la esfera de influencia del poder legislativo una vez que son remitidos por el Gobierno a la Cámara.

2.- FUNDAMENTOS POLITICOS

A.- La decisión de la Presidencia de ejercitar las posibilidades jurídicas de la Corporación es una decisión loable en la que encontrará habitualmente la colaboración constructiva del Grupo Socialista.

B.- Consideramos que la iniciativa legislativa debe utilizarse por todos los agentes que la poseen en términos positivos, proponiendo soluciones a problemas y situaciones sociales.

C.- La iniciativa que debatimos, además de adolecer de innumerables

defectos técnicos que la hacen inviable jurídicamente, en algunos aspectos, e inoperante en otros, está planteada en unos términos claramente negativos, contrapuestos a una labor creativa o de razonable modificación de lo ya creado, que dicen mucho de fogosidad política, pero muy poco de la seriedad que debe inspirar todas las actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife, de vuestra digna Presidencia, y especialmente aquéllas que entrañan la participación en la potestad legislativa que dimana directamente de las soberanía popular".

Previamente a la adopción de dicho acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Santiago Pérez (PSOE), al tiempo de presentar una enmienda a la proposición, se opone a la ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del Día, dado que encuentra precipitada su preparación y planteamiento, lamentándose de que el ejercicio de la iniciativa legislativa por este Cabildo Insular se realice por primera vez para solicitar la cesación de efectos de una Ley aprobada por el Parlamento de Canarias, contestándole el Sr. Presidente en el sentido de que, en su opinión, es un asunto de la máxima urgencia dados los efectos negativos que, en general, pueda producir la entrada en vigor de la Ley de Aguas de Canarias, lo que puede provocar, incluso, problemas de abastecimiento ante la paralización de las labores de perforación en la prácticamente totalidad de las galerías de la isla, manifestándose, igualmente, en sentido favorable a su ratificación Don Paulino Rivero Baute (A.T.I.), Don Manuel Acevedo Bisshopp (C.D.S.) y Don Manuel Hernández Suárez (F.P.A.P.).

Una vez efectuada la votación de ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día en el sentido ya indicado anteriormente, se pasa a conocer del mismo.

El Ilmo. Sr. Presidente expone brevemente los elementos esenciales de la Proposición de Ley presentada, resumiéndolos en que se trata de obtener la suspensión de todos los efectos, con efectos retroactivos desde el mismo momento de su entrada en vigor, de la Ley Territorial 10/87, de 5 de marzo, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como establecer la necesidad de que, antes de su modificación por el Parlamento, según proponga el nuevo Gobierno de Canarias, se produzca el informe institucional de todos los Cabildos Insulares, lo cual se encuentra justificado por la entidad de las atribuciones que éstos han de ejercer a través de los Consejos Insulares del Agua, aún sin reglamentar ni constituir, dándose, además, la circunstancia, de no existir planeamiento hidrológico a nivel regional, insular o zonal, lo que provoca la ausencia de los elementos técnicos para la adopción de las resoluciones que procediera.

Don Santiago Pérez (P.S.O.E.) argumenta ante el Pleno su enmienda a la proposición de referencia en los términos en que, literalmente, han quedado ya expuestos anteriormente.

Don Manuel Acevedo Bisshopp (C.D.S.) se manifiesta a favor de la Proposición de Ley que el grupo gobernante ha presentado ante el Pleno, indicando que la iniciativa legislativa es una prerrogativa de los Cabildos Insulares y que debe ejercerse cuando se decida, como en el presente caso, para evitar los efectos de una Ley, como la de Aguas, defectuosa técnicamente y que su entrada en vigor está provocando enormes perjuicios, con las galerías paradas, y en una situación del sector enormemente confusa, añadiendo que, en cuanto a los posibles problemas técnico jurídicos, los mismos pueden ser resueltos en el Parlamento una vez conocida la Proposición de Ley.

Don Paulino Rivero Baute (A.T.I.) indica que la Ley Canaria de Aguas es una norma que adolece de grandes defectos, que la hacen mejorable, como reconoce el portavoz del Grupo Socialista, por lo que, solicitar la suspensión de sus efectos con carácter retroactivo desde su entrada en vigor supone el evitar una serie de perjuicios hasta que



0116

OF6768616



CLASE 8ª

la Ley sea modificada en el sentido que proceda de acuerdo con las demandas populares sobre el particular. Añade que significados miembros del P.S.O.E. han declarado que ésa no es la Ley del Partido Socialista, así como que la modificación de la misma en uno de los puntos del pacto PSOE-A.T.I., que estuvo a punto de adoptarse, después de las elecciones celebradas el 10 de junio último.

Don Manuel Hernández Suárez (F.P.A.P.) manifiesta su apoyo a la Proposición de Ley propuesta, indicando que procede, en estos momentos, la suspensión de los efectos de la Ley de Aguas de Canarias.

El Ilmo. Sr. Presidente, Don Adán Martín Menis, interviene seguidamente manifestando que en los diversos puestos de responsabilidad política ocupados por el mismo, en particular, en la etapa preautonómica, siempre mantuvo preocupación por la problemática del agua entendiendo que era necesaria una Ley de Aguas específica para Canarias, pero no la que aprobó el Parlamento, la cual, lejos de solucionar problemas, los ha aumentado. Indica que, en su opinión, es distinto el grado de afección que la citada Ley provoca en cada Isla y que, concretamente en la de Tenerife, sus efectos son claramente perjudiciales. Añade que lo que realmente se pretende es como medida urgente, obtener la suspensión de los efectos de la Ley de Aguas de Canarias, con mantenimiento en vigor de la legislación anterior, hasta tanto se apruebe por el Parlamento Canario una nueva Ley en la que se respeten los derechos adquiridos y se prevean los mecanismos adecuados para un concreto tratamiento integral de los problemas del agua, destacando la necesidad de un planeamiento hidrológico real a los niveles adecuados, como elementos básicos de las decisiones que hayan de adoptarse. Continúa indicando que, en su opinión, la cesación de efectos de la Ley de referencia hasta que sea modificada por los órganos de la Comunidad Autónoma competentes, no plantea ningún problema, teniendo en cuenta, además, la falta de desarrollo a todos los niveles de la misma, en particular en cuanto a las competencias y atribuciones en relación a esta materia por parte de los Cabildos Insulares, por lo que su entrada en vigor el 1º de Julio de 1987 es una declaración más formal que real. Termina solicitando del Pleno la aprobación de la Proposición de Ley por las razones indicadas, manifestando que la paralización de las tareas de perforación y mantenimiento en las galerías pueden provocar problemas irreparables en el abastecimiento de agua de la población y agricultura de la isla.

Don Santiago Pérez (P.S.O.E.) interviene nuevamente para indicar que, por árido que suponga, la presentación de una Proposición de Ley, en ejercicio de la iniciativa legislativa, es un acto de trascendencia jurídica y el planteamiento de cuestiones jurídico formales es necesario, añadiendo que, en relación a las normas jurídicas, no cabe separar el fondo político y la forma jurídica, dado que en el texto de la Ley se encuentra el mandato político. En tal sentido, indica que se pide la suspensión de toda una Ley, no de algunos preceptos sino en bloque, lo que la convierte en una auténtica derogación, sin propuesta alternativa de ningún género, lo que, en su opinión, lo convierte en una solicitud negativa y no creadora, por lo

que no puede encontrar tal propuesta el apoyo de un grupo. Añade, además, que su criterio es el de que al entrar en vigor, el 1º de Julio de 1987, la Ley Canaria de Aguas, quedó derogada la legislación a que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Ley Estatal vigente de Aguas, por lo que no es posible la solicitud contenida en la Proposición de Ley que se somete al Pleno, aclarando que la Ley Territorial de Aguas no podía contener disposiciones derogatorias de normas estatales, contenidas, como ha indicado, en la propia Ley Estatal, diferidas al momento de la entrada en vigor de la misma.

Don Antonio Daroca Sicilia (A.T.I.) manifiesta que el Cabildo Insular va a hacer uso de un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía mediante la petición al Parlamento de Canarias, que es quien tiene la representación del pueblo canario, de suspensión de una Ley, no derogándola, para que el propio Parlamento la modifique de acuerdo con los criterios que procedan, insistiendo en que es muy distinta la derogación de la suspensión hasta que se modifique la Ley, lo que es posible legalmente. Añade, finalmente, que establecer la necesidad que se pida un informe no vinculante a los Cabildos Insulares en materia, como la de aguas, de su competencia, es desarrollar el Estatuto lo que ya es hora de que empiece a producirse para que las Islas sean auténticas Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias tal y como establece nuestro Estatuto de Autonomía.

Don Santiago Pérez (P.S.O.E.) manifiesta que no va a contestar a la intervención de Don Antonio Daroca dado que, según su opinión, no ha sido entendida la suya, formulando una nueva propuesta sobre el particular en el sentido de solicitar un dictamen del Consejo Consultivo de Canarias en base a lo previsto en el artº 11,3 de la Ley Territorial 4/84, de 6 de Julio de dicho Consejo, contestando el Sr. Presidente que la Proposición de Ley que se somete al Pleno de la Corporación es coherente, por lo que tal petición no parece tener sentido que la formule el propio Cabildo, reiterando que la suspensión de la Ley, aparte de posible legalmente, no provoca perjuicios para nadie, como sí los provocaría su aplicación, debiendo ser el Parlamento de Canarias el que decida sobre su modificación.

Después de algunas nuevas intervenciones, abundando en el sentido de anteriores intervenciones se sometieron a votación la enmienda del Grupo Socialista y la Proposición de Ley de referencia con el resultado ya indicado anteriormente.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OF, numerados del 6768605 vuelto al 6768616 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



0117

OF6768617



CLASE 8ª

**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1.987.-**

OBJETOS DE TRATAMIENTO EN LA SESION

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete siendo las diez horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP.
- Don RODOLFO AFONSO HERNANDEZ.
- Don VICTOR ALAMO SOSA.
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don ANTONIO DAROCA SICILIA.
- Don EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ.
- Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON.
- Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO.
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO.
- Don MIGUEL ANGEL GONZALEZ SUAREZ.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.
- Don PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS.
- Don MANUEL MARTIN LUIS.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Dña DELCY CLARIS MESA ESTEVEZ.
- Don SANTIAGO PEREZ GARCIA.
- Don ENRIQUE FERMIN RAMOS CALERO.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ.
- Don RICARDO TAVIO PEÑA.
- Don DIEGO VEGA LA ROCHE.
- Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.

Antes de comenzar a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día, por el Consejero D. Pedro Lasso Purriños se plantea, en base a lo establecido en el artº 94,2 una cuestión de orden que es la de la ausencia de motivación en la convocatoria de esta sesión, conforme preceptúa el artº 80,1 del citado texto legal, así como la falta de los expedientes desde el día de la convocatoria.

Es contestado por el Sr. Presidente quien manifiesta que en el

decreto de convocatoria del Pleno, se razona la urgencia por la existencia de asuntos que no han podido ser objeto de acuerdo al no haberse celebrado ningún Pleno Ordinario desde la constitución de la nueva Corporación y que los expedientes han estado a disposición de los Sres. Consejeros, lo que es ratificado por D. José Luis Mederos Aparicio.

A continuación comienzan a tratarse los distintos asuntos del Orden del día:

1.- Se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 23 de Julio pasado, la cuál fue aprobada por unanimidad.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

2.- Vista la solicitud del funcionario **Don SALVADOR PEREZ REGALADO**, Arquitecto Técnico de este Cabildo Insular, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta Corporación en garantía del préstamo reintegrable de 500.000.- k., que para la adquisición de vivienda le fue concedido en virtud de acuerdo plenario de 1 de abril de 1976, formalizándose la correspondiente escritura el 31 de agosto siguiente y visto el informe de la Intervención de Fondos acreditativo de la total amortización del mismo y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno de la Corporación, acuerda, acceder a lo solicitado y facultar a la Presidencia para suscribir el preceptivo Instrumento Público de cancelación.

3.- Vista la solicitud del Archivero de este Cabildo Insular **Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ**, que interesa se cancele la hipoteca constituida a favor de esta Corporación en garantía del préstamo reintegrable de UN MILLON DE PESETAS, que para la adquisición de vivienda le fue concedido en virtud del acuerdo plenario de 8 de septiembre de 1978, formalizándose la correspondiente escritura el 26 de enero de 1979 y visto el informe de la Intervención de Fondos que constata la total amortización del citado préstamo y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno de la Corporación, acuerda, acceder a lo solicitado y facultar a la Presidencia para formalizar la preceptiva escritura de cancelación de hipoteca.

4.- De conformidad con lo que dispone la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE nº 9, de fecha 10 de enero siguiente), y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio (BOE nº 159, de fecha 5 de julio), así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que desarrollan dichos preceptos, para el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública; vistos los informes de Secretaría e Intervención de Fondos y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda con el voto unánime de los señores Consejeros Insulares asistentes, reconocer a los funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, los tiempos de servicios previos prestados por los mismos a la Corporación y a otras Administraciones Públicas que se indican para la percepción de trienios, con los efectos económicos y administrativos que en cada caso particular se detallan:



0118

OF 67686/18



CLASE 8.ª

"- Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO, Secretario General, los servicios prestados en el Ejército como Sargento de Complemento de Infantería desde el 20 de junio de 1952 al 15 de septiembre de 1952, esto es DOS MESES Y VEINTICINCO DIAS; los prestados como Alférez Eventual de Complemento de Infantería en prácticas, desde el 1 de marzo de 1954 al 31 de agosto de 1954, esto es SEIS MESES que totalizan los prestados al Ejército OCHO MESES Y VEINTICINCO DIAS, y además, los servicios prestados como Oficial Interino de la Administración de Justicia desde el 18 de septiembre de 1956 al 23 de enero de 1957, esto es CUATRO MESES Y SEIS DIAS, los que totalizan globalmente UN AÑO, UN MES Y UN DIA, reconociéndole su DECIMO TRIENIO con efectos al 20 de junio de 1986.

- Don SEVERIANO ROBERTO REMIRO PEREZ, Técnico de Administración General, los servicios de la categoría prestados a este Excmo. Cabildo, como contratado administrativo, desde el 1 de octubre de 1983 al 30 de septiembre de 1984, esto es, UN AÑO; y los prestados asimismo, con igual categoría, en calidad de funcionario de empleo interino a este Cabildo Insular desde el 1 de octubre de 1984 al 3 de mayo de 1987, esto es, DOS AÑOS, SEIS MESES Y DIECINUEVE DIAS, que totalizan conjuntamente TRES AÑOS, SEIS MESES Y DIECINUEVE DIAS, reconociéndole por tanto su PRIMER TRIENIO con efectos administrativos de 3 de octubre de 1986, y económicos de 4 de mayo del actual año, fecha de su toma de posesión como funcionario en propiedad.

- Don FRANCISCO PEDRO HERNANDEZ CABRERA, Técnico de Administración Especial, con el título de Ingeniero Industrial Superior, los servicios de su categoría prestados a este Excmo. Cabildo Insular, como contratado laboral, desde el 30 de diciembre de 1982 al 31 de agosto de 1983, esto es, OCHO MESES Y DOS DIAS; los prestados asimismo a este Cabildo Insular, en calidad de contratado administrativo, desde el 12 de septiembre de 1983 hasta el 12 de diciembre de 1984, esto es, UN AÑO, TRES MESES Y UN DIA; y además los prestados a esta Corporación Insular, como funcionario de empleo interino desde el 4 de agosto de 1986 al 31 de mayo de 1987, esto es, NUEVE MESES Y VEINTISIETE DIAS, que conjuntamente totalizan DOS AÑOS y NUEVE MESES.

- Don SEBASTIAN NODA GONZALEZ, Técnico de Administración Especial de Grado Medio, Delineante, los servicios de su categoría prestados a este Excmo. Cabildo Insular, en calidad de contratado administrativo, desde el 16 de mayo de 1984 al 16 de noviembre de 1984, esto es, SEIS MESES y asimismo los servicios prestados a este Cabildo Insular, como funcionario de empleo interino desde el 4 de agosto de 1986 hasta el 31 de mayo de 1987, esto es, NUEVE MESES y VEINTITRES DIAS que totalizan conjuntamente UN AÑO, TRES MESES y VEINTITRES DIAS.

- Don JAVIER MARRERO RODRIGUEZ, Técnico de Administración Especial de Grado Medio, Delineante, los servicios de su categoría prestados a este Excmo. Cabildo Insular, como funcionario de empleo interino desde el 4 de agosto de 1986 hasta el 31 de mayo de 1987, esto

es NUEVE MESES y VEINTITRES DIAS.

- **D^a ROSA NIEVES BAUSSOU AVERO**, Auxiliar de Administración General, los servicios de su categoría prestados a este Excmo. Cabildo Insular, en calidad de funcionaria de empleo interina, desde el 5 de febrero de 1985 al día 3 de mayo de 1987, esto es, DOS AÑOS, DOS MESES y VEINTINUEVE DIAS.

- **Don FELIPE MIGUEL PLASENCIA GARCIA**, Ordenanza, los servicios de su clase, prestados a este Excmo. Cabildo Insular, en calidad de funcionario de empleo interino, desde el 1 de septiembre de 1986 al día 3 de mayo de 1987, esto es, OCHO MESES y TRES DIAS.

- **D^a M^a DEL CARMEN PUERTAS GONZALEZ**, Auxiliar de Administración General, los servicios de su categoría prestados a este Excmo. Cabildo Insular, como funcionaria de empleo interina, desde el 31 de mayo de 1985 al 3 de mayo de 1987, esto es, UN AÑO, ONCE MESES y TRES DIAS.

- **D^a M^a DEL CARMEN PLASENCIA DARIAS**, Auxiliar de Administración General, los servicios de su categoría prestados en calidad de contratada administrativa, a la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife desde el 16 de enero de 1984 al 16 de julio de 1984, esto es, SEIS MESES; asimismo, los servicios prestados, de igual clase, a la propia Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, desde el 17 de julio de 1984 al 1 de enero de 1985, esto es, CINCO MESES y QUINCE DIAS, que totalizan conjuntamente los servicios prestados a la Excmo. Mancomunidad Provincial ONCE MESES y QUINCE DIAS.

Además los servicios prestados, como funcionaria de empleo interina en su categoría, a este Excmo. Cabildo Insular desde el 2 de enero de 1985 al 3 de mayo de 1987, esto es, DOS AÑOS y CUATRO MESES, totalizando el conjunto de los servicios prestados (inicialmente a la Excmo. Mancomunidad Provincial y posteriormente, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife): TRES AÑOS, TRES MESES y QUINCE DIAS, reconociéndole por tanto su PRIMER TRIENIO con efectos administrativos del día 19 de enero de 1987 y económicos de 4 de mayo último, fecha de su acceso en propiedad a la plaza de la que es titular.

- **Don PEDRO RUBENS CASTRO SIMANCAS**, Técnico de Administración General, los servicios de su categoría prestados a este Excmo. Cabildo Insular, en calidad de funcionario de empleo interino desde el 1 de octubre de 1986 al 3 de mayo de 1987, esto es, SEIS MESES y DIECISIETE DIAS.

- **D^a MARIA DEL ROSARIO ALVARADO DIONIS**, Auxiliar Administrativo, los servicios de la especialidad prestados a este Cabildo Insular, como contratada administrativa, desde el día 12 de septiembre de 1983 al 30 de septiembre de 1984, y como Auxiliar Administrativo interina desde el 1 de octubre de 1984 al 3 de mayo del corriente año, lo que totalizan tres años, siete meses y dieciocho días, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de su primer trienio con efectos económicos de 4 de mayo de 1987, fecha de su acceso como funcionaria de carrera en propiedad, y efectos administrativos de 12 de septiembre de 1986."

Sin perjuicio de la inmediata ejecución de los precedentes acuerdos, por la Intervención de Fondos se practicarán, cuando procedieren, las correspondientes liquidaciones individualizadas, por los períodos anteriores al 31 de diciembre de 1986, a fin del reconocimiento de los créditos pertinentes.

Asimismo, en cumplimiento de lo que disponen el apartado dos del artº 8 y el artº 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, de estos



0119

OF 6768619



CLASE 8ª

acuerdos se dará cuenta a la Administración del Estado dentro del plazo de seis días.

5.- A solicitud de Dª LIDIA ZENEIDA FELIPE MARTIN, Técnico de Administración General, que con fecha 26 de marzo pasado, interesa le sea asignado el complemento de destino de nivel 24; visto los informes del Servicio de Asuntos Generales, sobre las plazas ocupadas por dicha funcionaria traspasada de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, hasta el 25 de febrero de 1987; así como los informes de la Intervención de Fondos, sobre el particular; a dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, reconocer el derecho de la mencionada funcionaria, a ostentar el nivel 24 de Complemento de Destino, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 5, del Decreto del Gobierno de Canarias número 107/85, de 19 de abril, con efectos a la fecha siguiente a la que dejó de percibirlo.

6.- Tiene conocimiento del escrito de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, número 4.976, de fecha 19 de junio último, que dice lo siguiente:

"En relación con la solicitud de compatibilidad formulada por Don GERMAN GONZALEZ CARRILLO que declara realizar la actividad principal en ese Cabildo Insular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, se emite por este Centro Directivo informe preceptivo desfavorable a la compatibilidad entre ambos puestos, debiendo adoptarse por ese Excmo. Cabildo Insular la resolución correspondiente, dándose traslado de su contenido a esta Dirección General para ser declarado en excedencia en el puesto que desempeña en la Administración de la Comunidad Autónoma".

En consecuencia y cumplimiento de lo que dispone el citado artº 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad, acuerda denegar la compatibilidad solicitada para el desempeño por Don GERMAN GONZALEZ CARRILLO del cargo de Director del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica como segundo puesto o actividad que viene desarrollando en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS

7.- A la vista del Decreto de la Presidencia de fecha 4 de los

corrientes, sentado en el libro 43 de Resoluciones al folio 61 y vuelto, por el que se resuelve, a la vista de las ofertas presentadas tras la consulta efectuada a diversas empresas capacitadas, seleccionar a la empresa AGROMAN, Empresa Constructora S.A., como adjudicataria de las obras del "PROYECTO REFORMADO DEL DE REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 1ª FASE", por la cantidad de DOSCIENTOS CUERENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (248.999.178.-) PESETAS, el Pleno acuerda ratificar dicho decreto en todos sus extremos.

8.- Visto el Proyecto "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-2115/C-824 EN BENIJOS", con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.923.321 pesetas, redactado por el Servicio de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 con la denominación "MEJORA DE INTERSECCION DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115 DE LA OROTAVA A LA C-824", y en especial, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se presta conformidad al mismo, y en consecuencia, se acuerda:

1.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentara en el indicado período de información pública escrito alguno de alegaciones.

9.- Visto el Proyecto "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-6231/C-822 EN FAÑABE", con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.697.186 pesetas, redactado por el Servicio de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 con la denominación "MEJORA DE INTERSECCION DE LA C.I. TF-6231 DE FAÑABE A LA CALETA CON LA C-822", y en especial, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se presta conformidad al mismo, y en consecuencia, se acuerda:

1.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentara en el indicado período de información pública escrito alguno de alegaciones.

10.- Visto el Proyecto "MEJORA DE LA TAVESIA DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 A TRAVES DEL BARRIO DE ALCALA", con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.297.694 pesetas, redactado por el Servicio de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 con la denominación "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA C.I. TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO CON LA C-822", y en especial, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se presta conformidad al mismo, y en consecuencia, se acuerda:



0120



OF 6768620



CLASE 8ª

1.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentara en el indicado período de información pública escrito alguno de alegaciones.

11.- Visto el Proyecto MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA CARRETERA INSULAR TF-2226 A LA C-820 POR SAN JOSE LOS LLANOS CON LA C-820", con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.774.542 , redactado el Servicio de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 con la denominación " MEJORA DE INTERSECCION DE LA CARRETERA INSULAR TF-2226 A LA C-820, A SAN JOSE DE LOS LLANOS" , y en especial, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se presta conformidad al mismo, y en consecuencia, se acuerda:

1.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentara en el indicado período de información pública escrito alguno de alegaciones.

12.- Visto el Proyecto "SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111 DE S/C DE TENERIFE A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS", con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.282.189,- pesetas , redactado el Servicio de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 con la denominación " MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111 DE S/C. DE TENERIFE A LOS CAMPITOS" , y en especial, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se presta conformidad al mismo, y en consecuencia, se acuerda:

1.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentara en el indicado período de información pública escrito

alguno de alegaciones.

13.- Visto el Proyecto "MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO MONTAÑA CHAMUSCADA, ROQUE SUAREZ (P.K. 6,650 AL P.K. 8,800)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.846.569,- pesetas, redactado el Servicio de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 con la denominación "MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1121 DE CRUZ DEL CARMEN A CHAMORGA", y en especial, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se presta conformidad al mismo, y en consecuencia, se acuerda:

1.- Tomar en consideración dicho Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometándolo a información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentara en el indicado período de información pública escrito alguno de alegaciones.

14.- Vista la certificación de liquidación de las obras de la Planta de Transferencia número 3 del Plan Insular de Residuos Sólidos (Arona), por importe de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (19.986.289.-), cuya financiación corresponde a la Sociedad Mercantil VERTRESA conforme a lo previsto en el punto tercero del acuerdo plenario de fecha 16 de Septiembre de 1.985, el Pleno acuerda su aprobación.

15.- A la vista de la solicitud de la Sociedad Mercantil GESTUR S.A. de que se le abone por parte de este Cabildo el importe de la liquidación de la Urbanización San Jerónimo, donde se encuentra ubicada la Planta de Transferencia número 2 del PIRS, así como de la liquidación practicada por los Servicios Técnicos de la Corporación, que arroja un saldo a favor de la mencionada Sociedad de UN MILLON NOVECIENTAS CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA (1.905.260.-) PESETAS, importe que ha sido conformado por GESTUR por escrito de fecha 8 de mayo último, y del informe de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación de las obras del Polígono Industrial San Jerónimo, en el Término Municipal de La Orotava, por importe de UN MILLON NOVECIENTAS CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA (1.905.260.-) PESETAS.

2º.- Que se incluya dicho importe, a abonar a la Sociedad GESTUR S.A., en el próximo expediente de modificación de crédito.

16.- Vista el acta de precios contradictorios números 136 a 143 de las obras del Proyecto "MODIFICADO DEL DE EMBALSE DE AGUAMANSA", que no suponen incremento apreciable en el Presupuesto de las mismas, los cuales han sido conformados por la empresa adjudicataria de las obras, HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES S.A., se acuerda su aprobación, conforme al siguiente detalle:



0121

OF 6788621



CLASE 8ª

P.C. nº 136.-

Ud. de línea aérea de alta tensión para acometida general.

Pesetas: 1.394.904.-

P.C. nº 137.-

Ud. de transformador de intemperie y conexión en baja tensión.

Pesetas: 1.592.140.-

P.C. nº 138.-

M2 de placa de porexpan de 2 cm. de espesor, en formación de juntas.

Pesetas: 622.-

P.C. nº 139.-

Ud. de reducción de diámetros 500:400 mm., incluso bridas, contrabridas, juntas y tornillos, pintada y colocada.

Pesetas: 144.963.-

P.C. nº 140.-

Ud. de pieza en T de 400/200 mm. incluso bridas, contrabridas, juntas y tornillos, pintada y colocada.

Pesetas: 109.953.-

P.C. nº 141.-

Ud. de compensador de 100 mm de diámetro, incluso bridas y tornillos, colocado.

Pesetas: 20.530.-

P.C. nº 142.-

Ud. de compensador de 80 mm de diámetro, incluso bridas y tornillos, colocado.

Pesetas: 16.945.-

P.C. nº 143.-

Ud. de alcahofa de toma de 500 mm. de diámetro, según plano de detalle, incluso bridas, contrabridas, juntas y tornillos, pintada y colocada.

Pesetas: 122.865.-

17.- A la vista del acta de precios contradictorios número 1 de las obras de "APROVECHAMIENTO Y CAPTACION DE ESCORRENTIAS DEL BARRANCO DE SANTOS (1ª ETAPA)", que se corresponden con los precios números 73, 74 y 75, los cuales han sido aprobados por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, órgano competente en la contratación de las mencionadas obras en virtud del Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y este Cabildo, así como del informe de la dirección facultativa justificativo de dichas nuevas unidades no incluidas en el Proyecto Primitivo, el

Pleno acuerda prestar su conformidad a dichos precios.

18.- Visto el Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-6212, TRAMO SAN ISIDRO, redactado por el Servicio de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 39.300.505,- ₧., que comprende dos fases perfectamente diferenciadas: la primera se refiere a obras de acondicionamiento y rectificación del trazado del tramo urbano de la Carretera Insular TF-6212, con un presupuesto de 28.715.944,- pesetas, y la segunda, obras de urbanización de dicho tramo por importe de 10.584.561,- pesetas.

Visto, asimismo, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta, por un lado, que el artículo 54 de la vigente Ley de Carreteras autoriza a este Cabildo y al Ayuntamiento de Granadilla, como Corporaciones interesadas, a convenir lo que estimen pertinente en orden a la mejor funcionalidad y conservación del referido tramo urbano, y por otro, que la citada Ley impone la obligación de proceder a la cesión cuando tal tramo adquiera la condición de vía exclusivamente urbana, se acuerda:

Prestar conformidad al repetido Proyecto como oferta al Ayuntamiento de Granadilla para que este Cabildo ejecute la 1ª Fase y la citada Corporación Municipal la 2ª Fase, comprometiéndose, asimismo, a aceptar la entrega del referido tramo una vez ejecutadas las obras de la indicada 1ª Fase.

19.- Visto el expediente relativo a la Concesión de subvenciones para la celebración de Ferias-Exposiciones de Artesanía y Ganado, solicitadas por Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas de distintos Municipios, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, se concedan subvenciones a las siguientes Ferias por el importe que se señala:

- . Feria de Ganado a celebrar por la Asociación de Vecinos "Montaña de Limón", en Los Realejos 25.000.-₧.
- . Feria de Ganado a celebrar por la Comisión de Fiestas del Barrio de San Antonio (La Orotava) 25.000.-₧.
- . Feria de Ganado a celebrar por la Comisión de Fiestas de Valle Jiménez (La Laguna) 25.000.-₧.
- . Feria de Ganado a celebrar por la Asociación de Vecinos de Benijos (La Orotava) 337.500.-₧.

20.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en su sesión de 30 de julio, relativo a la adquisición por este Cabildo Insular de un Laboratorio de Análisis Enológico, para su posterior cesión en uso del Consejo Regulador de la denominación específica Tacoronte-Acentejo, y la enmienda formulada al mismo, por el Sr. Consejero D. José M. González de Chávez, en base a lo previsto en el artº 97,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda



0122

OF6768822



CLASE 8ª

conceder al señalado Consejo y con destino a la adquisición de un laboratorio de análisis enológico, una subvención de 400.000.- ptas. y que se incluya esta cantidad en el primer expediente de modificación de crédito que se tramite, al no existir consignación en el vigente Presupuesto, según informe de la Intervención de Fondos.

El Sr. Consejero D. Estanislao González Alayón formula un Ruego a la Presidencia, en el sentido de que con la máxima urgencia se tramite el expediente relativo a la petición de creación de una Sociedad Agraria de Transformación para la comercialización del vino, al ser ésta una exigencia básica para la buena marcha y desarrollo del Consejo Regulador de la denominación específica Tacoronte-Acentejo.

21.- Visto el expediente instruido para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro de producto raticada para la "CAMPAÑA DE DESRATIZACION DE LA ISLA DE TENERIFE", en especial que tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y dentro del plazo establecido a tal fin, se presentan las siguientes ofertas:

Proposición primera: Presentada por D. Luis González Vera en representación de TRATAMIENTO AGRICOLA SAMDI, S.A., que oferta por la cantidad de 13.500.000.-h.

Proposición segunda: Presentada por D. Arquímedes Martín Alonso en representación de CIBA-GEIGY, S.A., que oferta por la cantidad de 13.500.000.-h.

Proposición cuarta: Presentada por D. Alfredo Rubín Iglesias en representación de ICI-ZELTIA, S.A., que hace dos ofertas, la primera por un importe total de 13.499.204.-h y la segunda por un importe total de 13.499.991.-h.

Proposición quinta: Presentada por D. José Antonio Marín Guruceaga, en representación del Instituto de biología y Sueroterapia S.A. "IBYS", que oferta por la cantidad de 13.499.687.-h.

Proposición sexta: Presentada por D. Pedro María Pérez Sanz, en representación de CORPESA, S.A., que hace dos ofertas, con un importe coincidente para las dos de 12.975.000.-h.

Proposición séptima: Presentada por D. Mauricio Espatit Rojo y D. Antonio Palau Alsins en representación de JASALA, S.A., que oferta por la cantidad de 13.500.000.-h.

Proposición octava: Presentada por D. Antonio Miguel Rojo Carbayo, en representación de LABORATORIOS OVEJERO, S.A. que oferta por la cantidad de 13.496.625.-h.

Y teniendo en cuenta que la Sección de Agricultura de este Cabildo Insular informa que evaluada la eficacia y el coste de cada uno de los productos, conforme al sistema que se ha utilizado en anteriores concursos, consistente en hallar el número teórico de ratas muertas por

Kg. de raticida y el correspondiente coste en pesetas de una rata muerta, resulta que si bien la proposición correspondiente a ICI-ZELTIA, S.A. es la que ofrece un menor coste por Kg. de ratas muertas, en concreto 3,322.-\$, presenta el inconveniente de que oferta tres productos diferentes con características distintas en lo relativo a su utilización, y en el caso de dos de ellos con cantidades ofertadas pequeñas lo que dificultaría su reparto entre los Municipios de la Isla, la segunda mejor oferta desde el punto de vista del coste por Kg. de ratas muertas es la de CIBA GEIGY S.A. con un coste de 3,850.-\$.

Es por lo que a la vista de lo señalado y de conformidad con lo prevenido en el artº 28 de la Ley de Contratos del Estado, en virtud del cual la adjudicación en los concursos recaerá en el oferente que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes propone:

1º.- Adjudicar a CIBA-GEIGY S.A. el suministro de producto raticida para la Campaña de Desratización de la Isla de Tenerife, adquiriendo en consecuencia la cantidad de 78.947 Kgs. de LANIRAF en sacos de 40 Kg., a razón de 171 ptas./Kg., dando un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (13.499.937.-\$).

2º.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de 480.000.-\$ a depositar en la Caja del Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de 25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la comunicación.

3º.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios las garantías provisionales exigidas en la contratación y la documentación presentada al Concurso.

4º.- Facultar a la Presidencia de esta Corporación para que realice las gestiones que estime oportunas tendentes a conseguir que la empresa adjudicataria del Concurso, suministre parte del producto que oferta en una formulación adecuada para su utilización en alcantarillas, o para que en caso de que la empresa adjudicataria no disponga de la formulación señalada, se contacte con las empresas que puedan ofrecer el producto raticida con la indicada formulación, todo ello con el fin de evaluar, de cara a próximas campañas de desratización, la eficacia que pudiera tener un producto específicamente formulado para la desratización de las redes de saneamiento.

22.- Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones a los ganaderos para promoción y fomento de la cabaña ganadera insular, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, se adopten las siguientes medidas:

1º) Se reitere a los Ayuntamientos de la Isla que aún no han enviado el Censo de Ganado, el oficio requiriendo la remisión del mismo con anterioridad al 30 de septiembre del año en curso.

2º) Que se concedan las subvenciones en la cuantía aprobada por el Pleno del Cabildo, en sesión de 16 de septiembre de 1.985, conforme al siguiente detalle: 500 Ptas. por terneras; 1.000 Ptas por novillos; 1.500 Ptas. por reses.



0123

OF 6788623



CLASE 8ª

3ª) Que una vez que se hayan recibido los Censos Ganaderos de los distintos Municipios, se libre a los respectivos Ayuntamientos el importe de la subvención que corresponde a cada uno, sin perjuicio de que, posteriormente, se acredite por los mismos el efectivo abono de la subvención a los ganaderos beneficiarios de la misma.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23.- Vistas propuestas de reconocimiento de créditos de pasados ejercicios, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos:

SERVICIOS PROPIOS:

PEDRO LASSO PURRIÑOS.....	254.936
JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ.....	332.654
JOSE SEGURA CLAVELL.....	487.947
VICTOR BONALES: Agrocanarias Alquiler Stand.....	53.000
COANSA: Adquisición material vehículo.....	33.914
VIAJES ARCHIPIELAGO: Billetes Embajada Venezuela.....	292.460
ALEJANDRO CIORANESCU: Colaboración libros.....	74.577
AERPONS: Gastos Embajada Venezuela.....	78.830
IFEMA: Alquiler Stand Feria Fitur 83	248.750
AYUNTAMIENTO LA LAGUNA: Recibo basura y agua del Cen= tro Manolo Torras.....	38.064
LITOGRAFIA ROMERO: Presupuesto adicional libro "Cr6= nicas de la Guancha".....	268.500
LITOGRAFIA ROMERO: Presupuesto adicional libro Est.= Tacoronte.....	83.000
LITOGRAFIA ROMERO: Folletos Trípticos Museo C. Natu= rales.....	7.326
SANATORIO PSIQUIATRICO PENITENCIARIO DE MADRID: Es= tancia Don José Cabanillas Hernández años 1.985/86... CONSORCIO COMPENSACION DE SEGUROS: Cuota ejercicio = 1.986.....	147.202
José D. Fernández Bethencourt-diferencia indemniza= ción traslado.....	297
Escolástico Aguiar González-diferencia indemnización= traslado.....	22.743
Olympia Canarias S.A., cintas máquinas.....	199
	<u>8.800</u>
	2.433.199
HOSPITAL GENERAL Y CLINICO:	
GARPA HNOS. S.L.....	121.662



MORALES Y GARCIA Jose A.S.	86.000
RODRIGONZA	56.294
ABBOT LABORATORIES, S.A.	52.254
ABBOT LABORATORIES, S.A.	48.000
ABBOT LABORATORIES, S.A.	108.000
ABELLO, S.A.	30.175
ABELLO, S.A.	20.875
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	1.400
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	250
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	250
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	250
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	250
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	1.100
ACUÑA, AGENCIA DE ADUANAS	250
ALTER, S.A.	119.225
B. BRAUN DEXON, S.A.	6.300
BARD DE ESPAÑA. S.A.	899.193
BOEHRINGER INGELHEIM, S.A.	31.193
BONET S.A. - FEDERICO	42.685
CASTRILLO	4.857
CENTRO FARMACEUTICO DE TENERIFE	103.273
COFARTE	229.466
CUSI, S. A.	37.000
CUSI, S. A.	37.000
DIRCOSA, S.A.	526.750
DIRCOSA, S.A.	327.500
DIRCOSA, S.A.	13.600
DIRCOSA, S.A.	428.050
DIRCOSA, S.A.	353.800
DIRCOSA, S.A.	25.600
DIRCOSA, S.A.	73.850
DIRCOSA, S.A.	393.400
DRAEGER HISPANIA. S.A.	48.580
DURAN EQUIPOS MEDICOS, S.A.	68.000
FARMIBERIA. S.A.	118.800
FARMIBERIA. S.A.	108.000
FARMIBERIA, S.A.	8.700
FARMIBERIA. S.A.	90.000
FARMIBERIA, S.A.	151.200
FARMIBERIA, S.A.	45.600
FARMIBERIA, S.A.	87.751
FARMIBERIA, S.A.	143.400
FERRER INTERNACIONAL, S.A.	45.438
FERRER INTERNACIONAL, S.A.	18.175
FERRER INTERNACIONAL, S.A.	33.188
GONZALEZ MELO, S.A.	3.758
GONZALEZ MELO, S.A.	115.440
GONZALEZ MELO, S.A.	9.559
GONZALEZ MELO, S.A.	270.000
GONZALEZ MELO, S.A.	112.800
GONZALEZ MELP. S.A.	172.416
GONZALEZ MELO, S.A.	28.677
GONZALEZ MELO, S.A.	19.632
GONZALEZ MELO, S.A.	253.600
GONZALEZ MELO, S.A.	98.160
GONZALEZ MELO, S.A.	152.160
GONZALEZ MELO, S.A.	501.060
HUBBER, S.A.	5.479
HUBBER, S.A.	764.395
IBYS, S.A.	61.596



0124

OF6768824



CLASE 8ª

146.283	IBYS, S.A.	138.776
146.283	IBYS, S.A.	255.236
171.04	IBYS, S.A.	18.400
187.284	IBYS, S.A.	25.125
188.149	IBYS, S.A.	10.800
188.149	IBYS, S.A.	40.139
188.149	IBYS, S.A.	21.460
188.149	IBYS, S.A.	27.556
188.149	IBYS, S.A.	65.445
188.149	IBYS, S.A.	78.534
188.149	IBYS, S.A.	441.200
188.149	IBYS, S.A.	195.617
188.149	IBYS, S.A.	33.990
188.149	IBYS, S.A.	12.440
188.149	IBYS, S.A.	214.551
188.149	IBYS, S.A.	16.180
188.149	IBYS, S.A.	33.540
188.149	IBYS, S.A.	19.700
188.149	IBYS, S.A.	27.600
188.149	IBYS, S.A.	46.000
188.149	IBYS, S.A.	18.400
188.149	IBYS, S.A.	57.500
188.149	IBYS, S.A.	27.600
188.149	IBYS, S.A.	46.000
188.149	IBYS, S.A.	13.397
188.149	INIBSA	23.041
188.149	LABOTES	132.000
188.149	LANDERDIAGNOSTICO, S.A.	703.380
188.149	MALLINCKRODI IBERICA, S.A.	225.759
188.149	MALLINCKRODI IBERICA, S.A.	121.979
188.149	MATERIALES REACTIVOS	58.488
188.149	MATERIALES REACTIVOS	5.100
188.149	MATERIALES REACTIVOS	5.100
188.149	MATERIALES REACTIVOS	5.100
188.149	MATERIALES REACTIVOS	5.100
188.149	MATERIALES REACTIVOS	70.674
188.149	MEDICAL SAFE, S.A.	120.672
188.149	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	327.500
188.149	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	326.924
188.149	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	1.305
188.149	NEGRITO, FARMACIA OPTICA	37.006
188.149	NUCLEAR IBERICA; S.A.	17.800
188.149	ORTOPEDIA TENERIFE	2.480
188.149	PALEX, S.A. - PRODUCTOS	41.400
188.149	PALEX, S.A. - PRODUCTOS	57.000
188.149	PALEX, S.A. - PRODUCTOS	98.000
188.149	PALEX, S.A. - PRODUCTOS	17.700
188.149	PALEX, S.A. - PRODUCTOS	57.000



PALEX, S.A. - PRODUCTOS	438.000
PARKE DAVIS, S.A.	30.001
PERIMMER Y CIA., S.A.	89.670
PRIM, S.A.	42.625
PRIM, S.A.	175.400
SMITH KLINE Y FRENCH, S.A.	141.770
SUMINISTROS GENERALES CA	275.984
SUMINISTROS GENERALES CA	22.752
TRAVENOL, S.A.	111.780
TRAYOR (ERNESTO MOLINA G.)	51.200
VILBAYO HERRERA , MIGUEL.....	73.000
EMMASA, S.A.	582.941
DRAEGER HISPANIA, S.A.	224.558
DRAEGER HISPANIA, S.A.	66.177
DRAEGER HISPANIA, S.A.	182.095
DRAEGER HISPANIA, S.A.	68.165
HERSILL, S.L.	4.660
HERSILL, S.L.	73.960
KODAK	40.125
KODAK	115.597
MEDICAL EUROPA	1.222
MEDICAL EUROPA	13.866
MEDICAL EUROPA	213.600
PALEX, S.A. - PRODUCTOS	529.000
PHILIPS IBERICA, S.A.	160.378
TECNICAS BIOFISICAS, S.A.	212.433
CID, S.A. - COMERCIAL	12.398
CID, S.A., COMERCIAL	28.000
HERRERA, AGENCIA DE ADUANAS	1.422
	<u>16.043.789</u>

HOSPITAL PSIQUIATRICO:

E. I. Añaza: manutención personas.....	72.800
Antonio Matachana, S.A.....	19.200
	<u>92.000</u>

24.- Vista propuesta de bajas de créditos realizadas por la Intervención Delegada del Hospital Universitario de Canarias, aprobadas por el Consejo de Administración de los Servicios Benéfico Sanitarios en sesión de 28 de Noviembre de 1.986, por importe total de 2.887.152.- pesetas, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dar de baja los siguientes créditos:

PERSONAL FIJO 1.985.

Partida 011006401-7

Angeles I Gómez Burgos.....	35.041
Juan Trujillo Trujillo.....	97.053
Jaime Alvarez Reyes.....	177.697
Subdirector Médico (Dr. Ginovés).....	446.602
4 Adjuntos Dirección Médica (Dr. Bonnet y 3 más).....	<u>1.361.540</u>

TOTAL PARTIDA 011006401-7..... 2.117.933



0125

OF6768625



CLASE 8ª

CINCO PESETAS

PERSONAL CONTRATADO 1.985:

Partida 011007701-2

Mª Soledad Valle Mena.....	41.767
Angeles Sebastián Pérez.....	5.420
Alicia Pla Francés.....	18.636
Marina Fresno García.....	2.309
Alejandra Sanz Sayas.....	27.891
Antonio Alcalde Pérez 86 más (diferencia).....	3.843
TOTAL PARTIDA 011007701-2.....	99.866

SEGURIDAD SOCIAL 1.985:

Partida 011009401-3

Cuota Empresarial compensación Dirección ..	580.000
Médica.....	580.000
TOTAL PARTIDA 011009401-3.....	580.000

PERSONAL FIJO 1.984:

Partida 012046501-2

José Navarro García.....	13.195
TOTAL PARTIDA 012046501-2.....	13.195

PERSONAL CONTRATADO 1.984:

Partida 012046701-2

José A. González Reyes.....	24.827
Juan M. Martín Ferrer.....	19.650
TOTAL PARTIDA 012046701-2.....	44.477

PERSONAL FIJO 1.983:

Partida 012016701-3

Inmaculada Pedráz González.....	17.566
Ricardo Sanz Juncosa.....	8.635
TOTAL PARTIDA 012016701-3.....	26.201

VIAJES 1.985:

Partida 011037601-6



Pilar Valido Acosta..... 5.480

TOTAL PARTIDA 011037601-6..... 5.480

TOTAL BAJAS..... 2.887.152

25.- Vistas propuestas de Bajas de deudores por declaración de créditos incobrables, aprobadas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios en sesiones de 20 de Diciembre de 1.984, 24 de Mayo de 1.985 y 24 de Julio de 1.985, previos informes de la Intervención de Fondos, de la Gerencia del Hospital General y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, dar baja Contable a las relaciones de deudores propuestas por el Consejo, y que se relacionan a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de fecha 20 de Diciembre de 1.984.

Expediente	Deudores	Importe	Motivos
EJERCICIO 1.980			
2313/82	Hdros Isidro Acosta Hdez	668.423	Desconocido
2314/82	Hdros Isidro Acosta Hdez	239.938	Desconocido
		908.361	

EJERCICIO 1.981			
1070/82	Hdros Esteban Acosta Febles	411.190	Desconocido

EJERCICIO 1.982			
7979/84	Antonio Acosta Arocha	284.485	Desconocido

- Acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de fecha 24 de Mayo de 1.985:

Expediente	Deudores	Importe	Motivos
EJERCICIO 1.980			
2306/82	Victoria Afonso Labradora	61.390	Desconocida
5071/82	Antonio Núñez Herrera	84.300	Desconocido
		145.690	

EJERCICIO 1.981			
5129/83	Eladio Afonso Cabrera	101.601	Desconocido
5047/83	Arsenia Afonso González	87.920	Desconocida
6032/83	Guadalupe Afonso Espinosa	50.500	Desconocida
6531/82	Aghata Polí	73.665	Desconocida
5661/83	Manuel Alonso Expósito	56.536	Desconocida



0126

OF 67.68626

**CLASE 8ª**

1065/82	Luis Alonso Ravelo	71.400	Desconocida
1084/82	Mª Carmen Afonso Hdez	269.075	Ignorado Paradero
5878/83	Ascensión González Hdez	163.736	Ignorado Paradero
1274/82	Francisco González Ramos	122.975	Desconocido
1346/82	Angel D. Hernández Sánchez	96.690	Desconocido
5801/83	Antonio Jiménez González	167.420	Desconocido
5802/83	Antonio Jiménez González	97.565	Desconocido
5868/83	Rosa Lima González	115.125	Desconocida
5870/83	Manuel Rodríguez Marrero	144.950	Ignorado Paradero
1052/82	Antonio Acosta Hernández	86.800	Desconocido
5571/83	Mª Jesús Afonso Machado	138.304	Desconocida
5536/83	José M. Afonso Salazar	73.200	Desconocido
		1.917.462	

EJERCICIO 1.982

8143/84	Berta Alvarez Leña	70.629	Desconocida
5152/83	Josefa Aguilar Vera	97.235	Desconocida
5331/83	Inés Alemán Fariña	187.960	Desconocida
4974/83	Hdros. Manuel Alonso Hdez.	248.451	Desconocido
5147/83	Jesús Alonso Pérez	57.500	Desconocido
8164/84	Mª Cristo Alonso Suárez	451.851	Desconocida
5367/83	Francisco Aranda Morales	286.232	Desconocido
5370/83	Francisco Aranda Morales	163.535	Desconocido
5238/83	Hdros. Luis Glez. Martínez	127.407	Desconocido
5448/83	Rosa Nieves Hdez Hdez	141.045	Ignorado Paradero
5125/83	José Luis Almeida Mendoza	61.025	Desconocido
10395/84	Manuela Alonso Ravelo	397.925	Desconocido
10155/84	Gregorio A. Flores Pérez	123.500	Desconocido
		2.414.295	

- Acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de fecha 24 de Julio de 1.985.

Expediente	Deudores	Importe	Motivos
------------	----------	---------	---------

EJERCICIO 1.981**AMBULATORIO:**

Amb/81	Francisco Pérez González	850	Creditos Incobrables
"	Ursula Martínez de Guindo	7.500	" "
"	Carmen Correa	850	" "
"	Juan Fco. S. Nicolás Albalade	26.950	" "
"	Francisca López Toro	9.800	" "
"	Francisca López Toro	4.250	" "
"	Alvaro Fernández Neñaca	12.666	" "
	BAJAS AMBULATORIO.....	62.866	

HOSPITALIZACIONES:

8.414/81	José Luis Nieto Aguiluz	145.465	Creditos Incobrables
8.078/81	Hrderos.Josefa Gaset Bata- lla.	275.066	" "
6.213/81	Javier Cuixart Belles	34.516	" "
7.619/81	Sebastián Gómez Feliciano	64.645	" "
7.933/81	Mariano López González	57.816	" "
6.785/81	Carlos García Erviti	67.480	" "
BAJAS HOSPITALIZACIONES		644.988	

EJERCICIO 1.981 (Bis)

1.048/82	Ana M. Arzola Avero	8.400	Ignorado Paradero
1.053/82	Mª Encarnación Arzola He- rrera	5.200	" "
628/82	Manuel Ascanio Roldán	1.000	" "
5.882/83	Luis Auyanet Sánchez	377.385	" "
5.021/82	Carmen N. Avila Fernández	8.105	" "
3.044/82	Ana M. Baez González	6.900	" "
5.858/83	Mª Carmen Bango Alvarez	36.080	" "
5.632/83	Antonia Barrera Espinosa	16.250	" "
2.108/82	Ana M. Barrera Sánchez	12.400	" "
2.088/82	Ana M. Barrera Sánchez	850	" "
1.631/82	Candelaria C. Barrera Sán- chez	2.250	" "
1.142/82	Ana Barrera Sánchez	35.675	" "
1.182/82	Angela I. Barrera Zamora	9.750	" "
1.171/82	Mª Guadalupe Barroso Batis- ta	35.204	" "
1.145/82	Ignacio Barroso Campos	14.300	" "
689/82	José M. Baute Brito	2.416	" "
5.113/82	Aránzazu Baute Concepción	850	" "
4.708/82	Sonia Baute Curbelo	900	" "
693/82	Antonio M. Baute Hernández	1.100	" "
2.018/82	Antonio Baute Hernández	4.050	" "
2.017/82	Antonio Baute Hernández	850	" "
5.054/82	Antonio Baute Hernández	2.250	" "
3.134/82	Antonio Baute Hernández	700	" "
955/82	Antonio Baute Hernández	850	" "
1.143/82	Antonio Baute Hernández	74.540	" "
4.432/82	María Be-Mohamed Ferrer	30.775	" "
5.829/83	Juan Bello López	38.055	" "
2.068/82	Carmen Bermúdez García	850	" "
1.954/82	Rosalín Bendorfer	5.875	" "
2.007/82	Jorge Benítez Herrera	2.250	" "
2.036/82	Arturo Bermúdez Almenara	2.250	" "
1.124/82	Angeles Betancort Feo	7.200	" "
4.424/82	Ana M. Betancort Neva	41.270	" "
5.677/83	Valentina Bethencourt Nie- bla	16.157	" "
5.107/82	Antonio Bolaños Reyes	2.575	" "
5.075/82	Fernando Boño Rodríguez	2.416	" "
8.391/81	Serafín Bvorja Blanque	125.750	" "
4.253/82	Brigitta Spohn	21.060	" "
767/82	Tomás Brito Marrero	2.600	" "
5.004/82	Inmaculada Brito Rodríguez	600	" "
4.603/82	Mirjan Browsers	5.150	" "
4.938/83	Pedro Bustamante Ruiz	7.316	" "



0127

OF6768627



CLASE 8ª

875/82	Manuel Cabreira Pico	16.350	"	"
1.999/82	Sebastián Cabrera	2.443	"	"
5.108/82	Juan José Cabrera Bello	1.902	"	"
793/82	Belisario Cabrera González	3.625	"	"
779/82	Ana Cabrera Hueso	3.450	"	"
4.709/82	Manuel Cabrera Molina	850	"	"
1.801/82	José Antonio Cairos Glez.	11.350	"	"
5.013/82	Guadalupe Campos Glez.	2.200	"	"
1.181/82	Julia Campoy Benavente	72.055	"	"
789/82	Dolores Cano Serrano	2.600	"	"
2.113/82	Mª Carmen Cañizares Hdez.	6.300	"	"
5.072/82	Antonio Carballo Carballo	11.766	"	"
4.754/83	Mª Teresa Carballo Fariña	3.100	"	"
5.052/82	Nieves Carballo Hernández	850	"	"
1.054/82	Juliaba Acosta González	5.400	"	"
4.563/82	Maura Acosta Martín	25.000	"	"
483/82	Amalia Adern Ortoll	600	"	"
3.888/82	Amalia Adern Ortoll	2.700	"	"
528/82	Antonio Adrian Rodríguez	700	"	"
5.708/83	Guadalupe Afonso Espinosa	19.450	"	"
509/82	Guillermo Afonso Javier	2.250	"	"
5.557/83	Rafael Alvarez Palenzuela	117.775	"	"
2.121/82	Marie Anderson	3.200	"	"
5.033/82	Francisco Antonio Maraiz	3.100	"	"
1.071/82	Rita M. Araujo Santos	33.640	"	"
4.805/83	Antonio Arbelo Delgado	850	"	"
612/82	Fco. Javier Arcas Lantigua	5.666	"	"
620/82	Enrique Ardanuy Montanuy	2.416	"	"
1.076/82	Mª Isabel Argada Cruz	49.300	"	"
1.094/82	Juana Agulló Bernal	10.500	"	"
1.095/82	Juana Agulló Bernal	6.750	"	"
2.076/82	Ambrosio Armas Armas	5.800	"	"
1.104/82	Mª Dolores Armas Armas	36.130	"	"
5.106/82	Hrderos, Julián Armas Glez.	9.500	"	"
2.209/82	Angeles Arocha Pérez	850	"	"
616/82	Yolanda Arrocha Dorestes	700	"	"
2.043/82	Ramón Arrocha Luis	4.800	"	"
3.190/82	Carlos E. Arteaga Bustament	12.925	"	"
2.115/82	Rosario Arvelo Pérez	13.400	"	"
1.049/82	Ana M. Arzola Arvelo	37.255	"	"

TOTAL BAJAS EJERCICIO 1.981 (Bis) 1.519.902

EJERCICIO 1.982AMBULATORIO:

Amb/82 Antonio González Alvarez 7.451 Créditos Incobrables

"	Antonio Miyar Fiores	2.250	"	"
"	Ana María Toca Sanmiguel	1.000	"	"
"	Jeanine Cuenin	12.550		Desconocida
"	Isabel Saavedra Vergas	3.100		Créditos Incobrables
"	Valentín González Hdez.	22.800	"	"
"	Antonio Jiménez Gómez	1.500	"	"
"	Carlos Ruiz de Alegría Mada- riaga	1.700	"	"
"	Carlos Ramio Nogue	3.475	"	"
"	BAJAS AMBULATORIO	55.826		
=====				

HOSPITALIZACIONES:

2.611/82	Fernando Do Santos Cordero	59.125		Desconocido
6.012/82	Peregrino Jerez Padilla	40.400		Insolvente
1.089/82	Vicente González Marrero	59.175		"
6.416/82	Emilio Dorta Martín	54.195		Desconocido
7.834/82	Adelaida Padilla González	9.750		Créditos Incobrables
7.563/84	Adelaida Padilla González	107.141	"	"
1.912/82	Rafael Torres Sánchez	187.676	"	"
8.108/82	M. Angeles Villota Alejo	58.905	"	"
7.887/82	Joséfa Ortega Ramírez de = Arellano	84.055	"	"
1.007/82	Lorenza Arecida Pérez Ar-- mas	242.633	"	"
3.132/82	Cesáreo Pérez Pérez	182.475	"	"

BAJAS HOSPITALIZACIONES 1.085.530

EJERCICIO 1.982 (Bis):

505/83	Andrés Avila Hernández	1.000		Ignorado Paradero
2.853/83	Juana Avila Hernández	2.286	"	"
520/83	Carmen Avila Hernández	3.132	"	"
5.769/82	Jonathan Avila Rodríguez	3.975	"	"
5.773/83	Yaiza Baez Avila	3.100	"	"
132/83	Montserrat Baldoivi Martín	850	"	"
133/83	Montserrat Baldoivi Martín	850	"	"
405/83	Alberto Salamanca Balleste- ros	2.575	"	"
5.186/83	Miguel Barreda Méndez	85.871	"	"
5.705/82	Domingo Barrera Guillén	8.250	"	"
50/83	Sebastián Barreto Aliaga	3.130	"	"
6.041/83	Hdros. David Barrios Afonso	64.015	"	"
191/83	Carmen Barrios Afonso	10.238	"	"
282/83	Juan José Barrios Ascanio	1.000	"	"
397/83	Alicia Barrios Dorta	9.216	"	"
46/83	Mª Carmen Barrios Gómez	11.450	"	"
407/83	Jesús Barrios Martell	2.775	"	"
5.561/82	Jesús Barrios Martell	1.000	"	"
165/83	Jesús Barrios Martell	900	"	"
5.874/82	Ramón Barroso Guzmán	3.050	"	"
61/83	Nélida Batista Machín	2.250	"	"
5.961/83	Angeles Batista Rodríguez	50.860	"	"
6.516/82	Sonia Baute Curbelo	38.250	"	"
388/83	Francisco Acosta Noda	2.000	"	"
625/83	Concepción Alvarez González	1.000	"	"
5.584/82	Antonio Alvarez de la Rosa	6.966	"	"



0128

OF6768628



CLASE 8ª

466/83	Juana Angel Hernández	1.000	"	"
729/83	Carmen Angulo Montoya	1.000	"	"
412/83	José Miguel Anguita Reina	6.666	"	"
5.057/83	Remedios Aranda Camuñas	31.330	"	"
6.545/82	José Arbelo Ramos	228.135	"	"
532/83	Amalia Ardern Ortoll	1.000	"	"
5.235/83	Mª Angeles Argada Cruz	42.270	"	"
5.756/82	Federico Arias Herrera	4.366	"	"
6.896/82	León Armas Angel	3.100	"	"
494/83	José Armas Pérez	3.100	"	"
5.717/82	Valeriano de Armas Hernández	2.400	"	"
5.585/82	Guillermina Armas Morales	500	"	"
541/83	Guillermina Armas Morales	2.000	"	"
442/83	Guillermina Armas Morales	1.500	Ignorado	Paradero
6.155/83	Guillermina Armas Morales	121.060	"	"
5.206/83	Gudrun Aradid	241.325	"	"
713/83	Emilio Arteaga Arteaga	2.286	"	"
655/83	Mª Carmen Arteaga Perdomo	1.000	"	"
499/83	Asunción Arteaga Cabrera	1.000	"	"
751/83	María Arvelo Díaz	2.650	"	"
726/83	Luis Juan Arvelo Santos	1.516	"	"
517/83	Encarnación Arzola Barrera	1.000	"	"
348/83	Ramón Baute España	18.030	"	"
154/83	José Baute Hernández	1.025	"	"
373/83	Gregorio Bautista Cámara	7.075	"	"
6.051/83	Tomás Belichón	222.375	"	"
6.028/82	Manuel Beltrán Gutiérrez	910	"	"
7/83	Juan Bello Pérez	3.116	"	"
319/83	Efrén Benítez Alvarez	1.000	"	"
7.949/84	Erasmus Benítez Torres	251.825	"	"
5.991/82	Erasmus Benítez Torres	3.016	"	"
5.788/82	Manuel Benítez Vega	1.206	"	"
374/83	Diego Bermúdez Díaz	1.000	"	"
402/83	Rudrey Berdorfer	4.593	"	"
245/83	Miguel Bermúdez Bermúdez	1.200	"	"
147/83	Francisco Betancort Mesa	5.862	"	"
5.886/82	Margarita Betancort Rodríguez	1.816	"	"
129/83	María Bethencourt Attias	13.807	"	"
377/83	Guillermina Betancort Mendoza	1.400	"	"
7.948/84	Flora. M. Bethencourt Mesa	7.672	"	"
8.144/84	Candelaria Bethencourt = Pérez	41.246	"	"
5.932/82	Francisco Bethencourt Pérez	1.000	"	"
404/83	M. Carmen Bethencourt Pérez	5.205	"	"
91/83	José L. Bethencourt Quintana	14.525	"	"

69/83	Gregorio Bilbao Inchaurtieta	3.100	"	"
5.533/82	Birgit Fresse	1.000	"	"
8.034/84	M ^a Candelaria Blanco González	93.895	"	"
7.942/84	Flora M. Bethencourt Mesa	12.768	"	"
371/83	Fernando Bono Rodríguez	7.000	"	"
5.970/82	Rafael Borregón Salmerón	2.799	"	"
5.365/83	M ^a Teresa Bourgon Martínez	11.311	"	"
5.364/83	M ^a Teresa Bourgon Martínez	11.791	"	"
49/83	Trinidad Bravo Ferraz	1.000	"	"
105/83	Evangelina Brito Castro	12.450	"	"
5.445/83	Feliciano Brito García	108.930	"	"
1.738/83	Julia Brito García	1.000	"	"
398/83	Victoria Brito Marrero	4.500	"	"
5.971/82	M ^a Concepción Brito Rodríguez	4.800	"	"
311/83	Angeles Burgos García	1.042	"	"
5.995/82	Asterio Cabanyes García	4.200	"	"
945/83	Ana Cabrera González	24.160	"	"
5.409/83	M ^a Victoria Cabrera Palmes	7.476	"	"
5.167/83	Aniceto Cabezas Martín	3.045	"	"
777/83	Fernando Cabezas Mederos	6.150	"	"
822/83	Sandra Cabrera Arteaga	2.766	"	"
5.833/82	Arturo Cabrera Pérez	5.300	"	"
5.955/82	Victoria Cabrera Ortega	1.036	"	"
5.954/82	Victoria Cabrera Ortega	4.930	"	"
897/83	Ignacio Cabrera Plasencia	1.916	"	"
898/83	Rosa Cabrera Plasencia	11.546	"	"
970/83	Jorge Calafell López	3.575	"	"
825/83	Julián Calcines Reyes	5.300	"	"
7.990/84	María Campos Alvarez	30.270	"	"
8.005/83	Gregorio Capos Pérez	216.388	"	"
866/83	Antonio Carballo Farraiz	3.100	"	"
966/83	Antonio Carballo Farraiz	2.250	"	"
8.055/84	M ^a Teresa Carballo Fariña	4.800	"	"
933/83	Ramón Carballo Quintero	2.250	"	"
876/83	Ramón Carballo Trujillo	4.914	"	"
805/83	Catalina Cardenas Cardenas	1.049	"	"
814/83	Antonia Carmona Calderón	4.340	"	"
8.146/84	Francisco Carmona Carmona	11.217	"	"

TOTAL BAJAS EJERCICIO 1.982 2.268.461

EJERCICIO 1.983:

AMBULATORIO:

Amb/83	Jean Marc Ballestra	8.250	Desconocido
"	Paloma Batalla Mariano	1.200	"
"	Nigel Fanning	1.200	"
"	Norberto González Reyes	1.200	"



0129



OF6768629



CLASE 8ª

"	Fco. Javier Guedes Almei-		
	da	3.450	"
"	Yeung Jin Ho Au	19.130	"
"	Terrence Kane	11.250	"
"	Gertrud Kracmer	3.450	"
"	Marithe Heindrun Le Comp		
	te	12.170	"
"	Marithe Heindrun Le Comp		
	te	6.550	"
"	Acher Mille Yael	1.200	"
"	Marcos Montes Díaz	4.000	"
"	Andrea Montemuro	9.435	"
"	Quebe Morais Chernó	13.430	"
"	Philippe de Vos	4.300	"
"	Peter Reinecker	10.550	"
"	María Reisse	5.012	"
"	Juan Félix Reyes González	1.200	"
"	Frieda L. Rosell Ges Hohne	1.000	"
"	Ibrahin Saljacdena	6.680	"
"	Amady Sonny	1.700	"
"	Erwin Trepcka	11.175	"
"	Paul Vatile	4.200	"
"	Ana del Pozo Martínez	6.050	Crédico Incobfable

BAJAS AMBULATORIO..... 147.782

HOSPITALIZACIONES:

5.811/83	Carmen Almeida Martínez	25.140	Desconocido
10.365/83	Adan Avila García	18.640	Insolvente
9.218/83	Mª Rosario Barroso Alamo	40.300	"
6.434/83	Josefa Bermudez Rodrí-		
	guez	67.900	Desconocido
7.384/83	Pancracia Cabrera Henri-		
	quez	87.250	Insolvente
5.120/83	Mª Angeles Campos Díaz	11.740	Desconocido
4.527/83	Mª Angeles Campos Díaz	9.300	"
8.143/83	Carlos Concepción Pérez	53.800	"
4.301/83	Mª Remedios Concepción		
	Rodríguez	82.160	"
6.246/83	José Darías Aguilar	516.198	Insolvente
5.468/83	Antonio Díaz de León	182.564	"
6.725/83	Angeles Díaz González	44.550	Desconocido
7.026/83	Angeles C. Díaz Guillén	8.801	"
5.916/83	Mª Luz Díaz Guillén	50.750	"
10.689/83	Candelaria Díaz Hernández	9.490	Insolvente
7.189/83	Rosalía Díaz Lucas	47.100	"
5.536/83	Manuel Díaz Quintero	11.383	Desconocido

7.983/83	José Escarvajal Cartaya	180.830	Insolvente
5.064/83	Mª Dolores González García	45.150	Desconocido
5.140/83	Carmen Nieves González == Guanche	104.650	"
10.865/83	Aurora González Hernández	9.530	"
7.690/83	Francisco Glez Imagan	66.782	"
5.902/83	Mª Carmen Hernández García	46.200	"
5.038/83	Candelaria Hernández Miran da	9.070	"
4.945/83	Gloria Jorge Taliz	38.200	"
4.161/83	Gloria Jorge Taliz	64.300	"
6.297/83	Gloria Jorge Taliz	100.705	"
6.329/83	Niña Jorge Taliz	104.900	"
5.967/83	Mª Luz Lugo Bacallado	46.450	"
3.426/83	Mª Nieves Martín Gaspar	17.375	"
10.569/83	Angel Méndez Méndez	112.100	Insolvente
7.231/83	Carmelo Méndez Plasencia	268.682	Desconocido
7.213/83	Encarnación Murciano Mor- cillo	54.950	"
1.907/83	Antonio Navarro Chinae	166.950	"
3.565/83	Diego Ocaña Izquierdo	306.950	"
4.599/83	Mª Magnolia Pérez Coto	75.300	"
5.071/83	Barry Ralph Britte	174.250	"
5.435/83	Elena Riera Costa	5.400	"
4.648/83	Fidel Romero Marrero	477.645	Insolvente
3.177/83	Mª Purificación Ruiz Ver- mejo	311.500	Desconocida
8.608/83	Antonio Santana Romero	229.000	Desconocido
6.759/83	Salvador Vela de la Torre	417.847	"
BAJAS HOSPITALIZACIONES		4.701.782	

EJERCICIO 1.983 (Bis):

7.021/83	Antonio Arteaga Alamo	4.500	Ignorado Paradero
6.159/83	Pilar Arteaga Fuentes	1.141	"
6.158/83	Pilar Arteaga Fuentes	1.240	Ignorado Paradero
8.647/83	Julia Arvelo Cabrera	700	"
6.556/83	Olympia Arvelo Delgado	41.940	"
8.766/83	Francisco Arvelo Rodríguez	2.750	"
7.649/83	Francisco Arvelo Valencia	1.200	"
10.423/84	Darshotan Aswani	10.650	"
6.189/83	Carmen Sonia Avila Avila	2.250	"
8.679/83	Fernando Aviles Herrera	2.650	"
8.802/83	Laju Babani	1.200	"
10.403/84	Africa Bacallado López	8.910	"
7.354/83	Yurena Barroso León	1.200	"
9.885/84	María Bartolome Corral	79.050	"
10.540/84	Antonio M. Baute Hdez.	2.750	"
10.539/84	Antonio Baute Hdez.	1.200	"
8.924/83	Pedro Belarde Martín	7.250	"
8.566/83	José Antonio Bello Ramos	14.716	"
8.399/83	Marta Benejillo Redugatia	2.250	"
8.235/83	Benny Nimako	3.042	"
8.752/83	Adolfo Bencomo Jiménez	1.200	"
8.563/83	Isabel Bermudez Marreno	2.374	"
7.549/83	Candelaria Bethencourt Al- vares	1.200	"
6.190/83	Luisa Bethencourt Martín	3.965	"



0130

OF 6768630



CLASE 8ª

8.430/83	Eugenio Abreu Martín	1.200	"	"
10.119/84	Luisa M. Acosta Alonso	49.150	"	"
10.543/84	Mª Nieves Acosta Rigor	1.262	"	"
8.267/83	Pedro A. Acosta Rigor	5.016	"	"
8.534/83	Nuria Achon Massana	1.000	"	"
8.720/83	Amalia Adern Ortoli	1.000	"	"
8.436/83	María Afonso González	5.845	"	"
6.751/83	Mª Pilar Afonso González	1.200	"	"
8.660/83	José Miguel Aguiar Avila	2.250	"	"
7.763/83	Ramona alamo Betancor	1.200	"	"
10.512/84	Florencio Alvarez González	1.200	"	"
8.956/83	Clara Alvarez Santos	1.200	"	"
8.270/83	Josefa Angel Rojas	1.753	"	"
9.027/83	Juan Arango Rodríguez	1.258	"	"
11.109/84	Carmen Dolores Arias Herre- ra	1.300	"	"
8.625/83	Montserrat Arias Rivero	2.766	"	"
10.366/84	Hrdros. Ambrsio Armas Ar- mas	86.455	"	"
9.029/83	Pedro Armas Jiménez	3.825	"	"
9.969/84	Beatriz Armas López	66.634	"	"
6.164/83	Carla Armas Núñez	2.250	"	"
6.465/83	Dolores Armas Padilla	1.025	"	"
10.265/84	Gloria Arocha Avero	31.100	"	"
10.359/84	Antonio Bethencourt Medina	1.242	"	"
10.358/84	Antonio Bethencourt Medina	1.315	"	"
10.357/84	Antonio Bethencourt Medina	1.275	"	"
7.147/83	Flora M. Bethencourt Mesa	1.200	"	"
6.537/83	Valentina Bethencourt Nie- bla	39.550	"	"
6.404/83	Miguel Bethencourt Tabares	24.509	"	"
6.660/83	Nand Bhagehandani	1.275	"	"
10.989/84	Alberto Blas Ruiz	3.850	"	"
9.126/83	Amada Bolaños Gutiérrez	2.250	"	"
9.872/84	Severiano Bolorión Hidal- go	765.230	"	"
10.992/84	Diego Blanch Lusson	7.450	"	"
10.091/84	Mª Isabel Borges Hdez.	232.000	"	"
11.066/84	Hernando Brito Galván	1.200	"	"
6.370/83	Cristino Brito García	2.384	"	"
6.867/83	Pedro Brito Guadarrama	1.220	"	"
6.569/83	Carmen Rosa Brito Herrera	42.980	"	"
6.493/83	José M. Brito Medina	2.250	"	"
6.353/83	Judith Brito Melián	2.250	"	"
6.895/83	Mª Concepción Brito Rguez	1.200	"	"
8.792/83	Manuel Buenaventura Guiance	2.963	"	"
8.761/83	Soledad Cabeza Santos	2.900	"	"
8.170/83	Primitivo J. Cabrera Arzola	1.600	"	"
10.555/84	Gummersindo Cabrera Bethen- court	7.391	"	"

Ignorado Paradero

7.345/83	Montserrat Cabrera Cabrera	4.225	"	"
6.681/83	Montserrat Cabrera Cabrera	2.250	"	"
10.734/84	Antonia Cabrera González	1.200	"	"
6.276/83	Andrés Cabrera Hernández	2.400	"	"
11.067/84	Pancracia Cabrera Henriquez	1.800	"	"
6.519/83	Mª Angeles Cabrera Martín	6.450	"	"
7.597/83	Luis Cabrera Morín	1.265	"	"
8.488/83	Hector L. Cabrera Poch	1.405	"	"
8.524/43	Elsa Cabrera Riudavert	5.100	"	"
8.543/83	Icon Cabrera Rodríguez	1.200	"	"
8.386/83	Yurena Cabrera Rojas	1.500	"	"
8.551/83	Néstos Cabrera Rojas	14.230	"	"
8.990/83	Matías Cabrera Vera	2.250	"	"
8.989/83	Matías Cabrera Vera	1.585	"	"
6.926/83	Matías Cabrera Vera	11.350	"	"
7.190/83	Adolfo L. Cáceres González	14.500	"	"
11.065/84	Juana Cadiz Mesa	8.100	"	"
6.243/83	Ivan Calcines Hernández	16.375	"	"
10.432/84	Juan Calderón García	4.035	"	"
8.474/83	Candelaria Calero Alonso	8.534	"	"
7.136/83	Daniel Al Camois Fumero	4.300	"	"
6.615/83	Marcos Campos Rodríguez	5.100	"	"
8.263/83	Casimiro Capote García	1.200	"	"
6.344/83	Cipriano Caraballero Marre- ro	1.000	"	"
8.666/83	Victor M. Caraballero Marre- ro	1.550	"	"
8.974/83	Manuel Caraballo Zerpa	1.200	"	"
7.884/	Antonio Carballo Carballo	1.230	"	"
8.258/83	Andrés Carballo Fariña	3.000	"	"
10.375/84	Ramón Carballo Quintero	1.285	"	"
7.489/83	Agustín Cardenes Padrón	1.200	"	"
9.929/84	Mª Guadalupe Cardona Fal- cón	46.900	"	"
6.446/83	Mª Jesús Careaga Afonso	1.042	"	"
6.588/83	Mª Jesús Careaga Afonso	37.980	"	"
7.800/83	Mª Jesús Careaga Afonso	1.242	"	"
8.921/83	Fernando Carmelona Nuevo	3.100	"	"
6.155/83	Torbias del Carmen Rodrí- guez	4.834	"	"

TOTAL BAJAS EJERCICIO/1983 (Bis) 1.844.618

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD:

EJERCICIO 1.983:

HOSPITALIZACIONES:

Rey Lee	37.200	Ignorado Paradero
Ismael González Rivero	354.185	" "

BAJAS HOSPITALIZACIONES AÑO 1.983 391.385

EJERCICIO 1.984:

AMBULATORIO:

Amb/84	Manuel Alvala Valverde	4.400	Desconocido
	Juan Antonio Alfonso Alva- rez	1.505	"



0131



OF 6768631



CLASE 8ª

Rosa María Barroso Glez	1.350	"
Antonia Olga Baute Hdez	7.935	"
Antonia Olba Baute Hdez	1.350	"
Flora M. Bethencourt Mesa	1.350	"
Benito Brito Baute	1.935	"
Candelaria Brito González	1.350	"
Cristina Burgos Burghffer	6.805	"
Mª Cristina Calvet Martín	1.478	"
Mª Cristina Calvet Martín	1.350	"
Mª Cristina Calvet Martín	1.350	"
Juan Campos Oliva	1.874	"
Nieves de las Casas Martín	17.820	"
Claudio Castellani	8.509	"
Gregoria Castilla García	1.350	"
Gregoria Castilla García	1.350	"
Jonay Díaz Herrera	1.845	"
Antonio Doros Furtado	42.219	"
Oliver Eiroa Santana	1.350	"
Africa Estevez Delgado	1.350	"
Francisco Expósito Baute	1.350	"
Mónica Fatarella	1.350	"
Aurora Fernández Jiménez	1.350	"
Obdulia González González	1.385	"
Blanca Nieves González == Martín	1.350	"
Mª Reyes García Castillo	1.370	"
Nayra García Soria	1.350	"
Nayra García Soria	5.530	"
Rosa María Hernández Ba- rrera	1.392	"
Rosa María Hernández Ba- rrera	1.350	"
Francisco Javier Hernández García	20.250	"
Francisco Javier Hernández García	10.850	"
Francisco Javier Hernández García	1.350	"
Francisco Javier Hernández García	1.382	"
Francisco Javier Hernández García	1.350	"
Candelaria Hernández He- rrera	1.415	"
Carmen Hernández Marrero	9.407	"
Eduardo Hernández Quintero	1.350	"
Carmen Herrera Martín	7.850	"
Oscar Jiménez Hernández	1.350	"
Carmen Laguna Esteras	1.350	"



Alejandro Martín Hernández	1.350	"
Silvina Martín Hernández	6.434	"
Nahum Martín Peraza	1.350	"
Nahum Martín Peraza	5.350	"
Nahum Martín Peraza	1.485	"
Pablo Martín Ruiz	1.350	"
Cristina Martín Salazar	4.500	"
Cristina Martín Salazar	1.350	"
Silvia Mata Lugo	1.350	"
Magnolia Minger Masrtin	6.835	"
Milagros Molledo Martín	3.850	"
Enrique Moreira Lozano	6.721	"
José J. Perdomo León	3.400	"
Antonio Plata Pérez	1.350	"
Yazmina Reyes Negrín	1.350	"
Yazmina Reyes Negrín	4.662	"
Yeray Reyes Negrín	1.350	"
Yeray Reyes Negrín	1.350	"
Lorenzo Rodríguez Reyes	7.350	"
Lorenzo Rodríguez Reyes	1.350	"
Ana Reyes Rodríguez Barro-		
so	1.350	"
Vicente Rodríguez Cedrés	1.350	"
Fátima Ruiz Luis	1.350	"
Soraya Tejas Amaya	1.350	"
Pedro Ventura Cordoves	6.935	"
Ramón Eugenio Vera Cabello	1.350	"
Santros Batista Hernández	1.350	Insolvente

BAJAS AMBULATORIO 265.438

=====

HOSPITALIZACIONES:

8.152/84	Manuel Abreu Barroso	245.400	Insolvente
10.063/84	Manuel Abreu Barroso	249.000	"
4.986/84	Mª Candelaria Acosta Ra- velo	258.020	Desconocida
1572/84	Mª Candelaria Afonso == Santos	75.650	Insolvente
356/84	Mª Carmen Alamo Benítez	89.664	"
4.720/84	Agustín alberto Marceli- no	120.398	Desconocido
3/84	Juan Alfonso Delgado	67.660	"
4.497/84	Niño Alonso González	51.600	"
1.232/84	Mª Mercedes Arencibia = Ossorio	466.612	"
8.771/84	Emilio Arteaga Arteaga	116.840	"
8.246/84	Santos Batista Hernández	26.458	Insolvente
6.358/84	Mª Carmen Baute Hernández	40.850	Desconocida
3.730/84	Ana Bermúdez Cortes	37.950	"
10.510/84	Cristina Calvet Martín	149.250	"
831/84	Mª Teresa Carmona Román	49.150	"
8.365/84	Joaquina Fajardo Heredia	108.505	"
11.284/84	Aurora Fernández Jiménez	63.450	"
777/84	Mª Candelaria García Nava- rro	50.750	"
2.448/84	Daniel Pedro García Perdo- mo	4.050	"



0132

OF 6768832



CLASE 8ª

9.835/84	Mª Victoria Gómez Armas	53.450	"
10.984/84	Luis Isidro González Lorenzo	269.050	"
3.460/84	Fidelina González Vera	59.850	Insolvente
1.653/84	Mª Candelaria Guardia == Luis	59.550	Desconocida
3.510/84	Majjawi Hakan	479.109	"
4.617/84	Fernando Hermes Martín	198.975	Desconocido
4.363/84	Mª Pilar Hernández Alonso	195.089	"
6.811/84	Domingo Hernández García	214.950	"
5.038/84	Nieves Cruz Hdez Glez	55.850	"
2.900/84	Leovilde Hdez Herrera	32.706	"
10.925/84	Victoriano Hdez Pérez	166.169	"
8.478/84	Ramón Hernández Rguez.	86.300	"
1.530/84	Delia Herrera Santana	61.550	"
531/84	Juan Pedro Izquierdo Rodríguez	155.663	Insolvente
8.761/84	José Jorge Arvelo	390.580	"
616/84	Antonio Leiva Marrero	242.590	Desconocido
152/84	Manuel Lorenzo Martín	956.376	"
10.523/84	Gracia Luis García	8.220	"
8.082/84	Nicolás Santiago Mari-- chal Viñoly	452.124	"
7.522/84	Concepción Marrero Rojas	52.850	"
9.590/84	Ramón Mesa Díaz	318.119	"
7.098/84	Mª Dolores Martín Afonso	81.750	"
6.545/84	Maximiliano Negrín Marichal	254.570	Insolvente
3.390/84	Niño López Peñalver	11.160	"
825/84	América Núñez Cabrera	110.423	Insolvente
403/84	María José Oyambure García	54.750	"
6.254/84	Raquel Oyambure García	23.450	Desconocida
3.631/84	Niño Padilla López	163.100	Insolvente
3.265/84	José Manuel Pérez Martín	192.604	"
2.786/84	Mª Dolores del Pino Real	40.600	Insolvente
10.572/84	Teodoro Pros Rguez.	235.275	"
6.093/84	María Pulido Díaz	146.000	Desconocido
3.761/84	Mª Concepción Ravelo Tavares	129.900	"
8.793/84	Alejandra Regalado López	160.450	"
1.771/84	Edison Rivero León	206.450	Insolvente
7.033/84	Lourdes Rodríguez Glez.	74.998	Desconocida
5.498/84	Lourdes Rodríguez Glez.	61.012	"
9.481/84	Miguel Rodríguez Nieves	206.150	"
7.013/84	Verónica Rodríguez Pérez	42.450	"
1.797/84	Florencia Ruiz Blazquez	41.050	Insolvente
1.479/84	Carmen Salcedo Alonso	6.470	Desconocido
7.594/84	Merina San Jose Celebrado	64.450	"

8.810/84	Mercedes Sobreira González	49.400	"
7.744/84	Jorge Luis Trujillo Te- llez	188.850	"

BAJAS HOSPITALIZACIONES 9.325.689
=====

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (LA LAGUNA).

EJERCICIO 1.984

Pablo Alvarez Toledo	134.000	Ignorado Paradero
----------------------	---------	-------------------

BAJAS HOSPITALIZACIONES 134.000
=====

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD DE LA ORTAVA

EJERCICIO 1.984

HOSPITALIZACIONES:

Rei Lee	119.250
Otilio Rodríguez Hdez	48.750

BAJAS HOSPITALIZACIONES 168.000 Ignorado Paradero
=====

EJERCICIO 1.985:

AMBULATORIO:

Amb/85	Carmen Aguilar Padrón	1.500	Desconocido
"	Nieves Alonso Expósito	1.500	"
"	Luis Amaya Heredia	33.755	"
"	Angela Amaya Romero	6.100	"
"	Diego Armas Armas	1.600	"
"	Teresa Arteaga Piñero	10.185	"
"	Alejandra Bacallado López	2.250	"
"	Rosa Batista Pestano	5.300	"
"	Lilianne Bernardis	1.500	"
"	Dolores Camacho Contreras	1.500	"
"	Fernando Casiano Quitana	2.200	"
"	Ibrahim del Castillo Caraballero	5.500	"
"	Juan Chijeg Días	1.350	"
"	Sergio Concepción Pérez	16.050	"
"	M ^a Cristina Correa Rguez.	1.500	"
"	M ^a Carmen Cruz Glez.	1.500	"
"	Adela Fleitas Armas	1.500	"
"	Mariano Fontana	1.500	"
"	Antonio García Clemente	9.632	"
"	M ^a Gertrudis Gavira Darias	5.900	"
"	Jacqueline González Coello	4.600	"
"	Félix González López	1.500	"
"	Angeles González Martín	1.500	"
"	Jesús González Rodríguez	4.200	"
"	Michela Guscetti	4.800	"
"	Antonia Hernández Fuentes	1.500	"



5 PTA
 1980.00
 1981.00
 1982.00



0133

OF 6768633



CLASE 8ª

"	Palmira Herrera García	1.520	"
"	Mercedes Jiménez Afonso	1.525	"
"	Fátima Luis Luis	4.200	"
"	Fátima Luis Luis	4.800	"
"	Gabriela Marrero Afonso	2.200	"
"	Ramón Gregorio Martín Cha- cón	5.500	"
"	Pablo M. Martín Ruiz	1.510	"
"	Eusebio Méndez Díaz	1.500	"
"	Mª Candelaria Mendoza Al- berto	10.300	"
"	Mª Candelaria Mendoza Al- berto	2.785	"
"	Marisol Mínguez García	5.900	"
"	Boluate Mohamed Mohamed	19.200	"
"	Mª Covadonga Mojadín Un- zueta	4.100	"
"	Yurena Peña Díaz	5.900	"
"	Jessica Pérez Abreu	1.550	"
"	Diego Pérez García	1.500	"
"	Celia J. Pérez Torrejón	3.000	"
"	Mª Rosario Ponce Guedes	1.500	"
"	Ana Piña Jiménez	4.000	"
"	Jovany Ramos Valladares	1.550	"
"	Alejandra Regalado López	1.500	"
"	Cristina Rodríguez García	5.300	"
"	Carmen Rodríguez López	4.262	"
"	Carmen Rodríguez López	6.900	"
"	Carmen Rodríguez López	1.500	"
"	Mª Cristina Rodríguez Ló- pez	1.500	"
"	Mª Cristina Rodríguez Ló- pez	1.500	"
"	Jacques Roland	16.800	Desconocido
"	Yanira Sánchez Peña	7.990	"
"	Thomas Peter Vose	11.205	"
"	Nuria E. Torres Pérez	1.500	"
"	Herminia Trujillo Delgado	2.785	"
BAJAS AMBULATORIO		276.684	
TOTAL BAJAS AÑO 1.985		276.684	

RESUMEN

AÑO 1.980.....	1.054.051
AÑO 1.981.....	4.556.408
AÑO 1.982.....	6.108.597

AÑO 1.983..... 7.085.567
 AÑO 1.984..... 9.893.127
 AÑO 1.985..... 276.684
 28.974.434

Asimismo, el Pleno acuerda remitir al Consorcio de Tributos, aquellas bajas de cuantía superior a 50.000.- h. y cuya causa sea por ignorado paradero o personas desconocidas, para que por el mismo se realicen las gestiones que puedan llegar a su localización.

26.- Visto decreto de la Presidencia de este Cabildo, disponiendo se modifiquen las aplicaciones presupuestarias de las adquisiciones de material inventariable para el Hospital Universitario de Canarias, aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión de 4 de Mayo pasado, a la vista del informe de la Intervención de Fondos advirtiendo del error padecido, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia de fecha 15 de julio pasado.

27.- Visto Inventario de Bienes de la Corporación cerrado al 31 de diciembre de 1986, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, procede a su aprobación presentando el siguiente resumen:

I.- INMUEBLES.....	3.659.175.991,63
II.- DERECHOS REALES.....	-----
III.- BIENES HISTORICO-ARTISTICOS.....	86.367.598.-
IV.- VALORES Y CREDITOS.....	1.519.480.000.-
V.- VEHICULOS.....	82.680.375.-
VII.- OTROS BIENES MUEBLES.....	1.335.387.262.-
VIII.- BIENES REVERTIBLES.....	-----
T O T A L	6.683.091.226,63

Asimismo, el Pleno, de acuerdo con los artículos 33.2 y 34 de la citada norma reglamentaria, y al haberse renovado la Corporación, comprueba las variaciones habidas en el Inventario, referidas al 30 de junio de 1987, y que arroja los siguientes datos:

Epígrafe	Altas	Bajas	Causa
I. Inmuebles	---	51.538.842.-h.	Cesión terrenos Universidad.
III.B.Artísticos	376.000.-h	---	Adquisición obras.
IV.Valores y créditos.	40.470.000.-h	---	Aumento capital Mercatenerife.
VIII.B.Revertibles	Si	No	Cesiones a Universidad.

Además, el Pleno acuerda solicitar del Sr. Consejero Don Miguel Angel Barbazano González, la coordinación de las actuaciones referentes a la conservación, delimitación y vigilancia del patrimonio de esta Excm. Corporación.

28.- Visto informe del Servicio de Vías y Obras solicitando la enajenación de determinados vehículos adscritos a dicho Servicio, que



0134

OF 6788634



CLASE 8ª

han quedado fuera de uso y visto igualmente escritos remitidos por la Asamblea Local de la Cruz Roja de Los Cristianos y de Guía de Isora, respectivamente, solicitado de esta Corporación se proceda a dar de baja dos ambulancias que se les tenían cedidas en uso, dado que resulta antieconómico su mantenimiento, previo informe sobre el estado de conservación de dichos vehículos y valoración de los mismos, realizados ambos, por la Sección de Ingeniería Industrial, el Pleno acuerda, enajenar como efectos no utilizables, para la Corporación, los vehículos que se relacionan por los precios mínimos que se cifran:

- Vehículo matrícula TF- 58.008, marca Land Rover,	25.000.- μ
- Vehículo matrícula TF- 2261-H, Mercedes Benz,	149.000.- μ
- Vehículo matrícula TF- 1008-A, Barreiros,	85.000.- μ
- Vehículo matrícula TF- 1009-A, Barreiros,	120.000.- μ
- Ambulancia matrícula TF-4285-J Volkswagen,	60.000.- μ
- Ambulancia matrícula TF-7.293-E, Fiat,	50.000.- μ

29.- Visto expediente sobre utilización del Estadio Heliodoro Rodríguez López, propiedad de esta Corporación, en el que se contiene el Decreto de la Presidencia 22 de septiembre de 1986 por el que se autorizaba, con carácter provisional al Club Deportivo Tenerife a utilizar el mencionado Estadio hasta el 31 de julio de 1987, ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1987.

RESULTANDO que tal autorización de que disfrutaba, se extinguió el 31 de julio próximo pasado, y considerando que continuán las conversaciones entre el Cabildo y el Club para un régimen definitivo de utilización de las instalaciones, por lo que se hace necesario despejar, para los próximos meses, cualquier inseguridad en este sentido para el club representativo, el Pleno, visto informe del Servicio de Economía y Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda: autorizar nuevamente con carácter provisional, hasta el 30 de junio de 1988, al Club Deportivo Tenerife a utilizar el mencionado Estadio, en las siguientes condiciones:

Primera.- El Club Deportivo Tenerife solamente podrá utilizar el Estadio Heliodoro Rodríguez López para la práctica del fútbol, precisando autorización expresa y escrita de este Excelentísimo Cabildo, para poder realizar dentro del recinto, la práctica de cualquier otra actividad, sea o no deportiva.

Segunda.- El Club Deportivo Tenerife, podrá autorizar a su vez, la celebración de encuentros de fútbol aunque no intervenga en ellos ninguno de sus equipos.

Tercera.- Para cualquier clase de deporte o espectáculo el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de disponer del Estadio, bien por sí mismo o por terceros, a cuyo efecto dará el debido conocimiento al Club Deportivo Tenerife con la suficiente antelación.

Cuarta.- Será de cuenta del Club Deportivo Tenerife todos los gastos de cuidado, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Estadio y, en especial suministro de energía eléctrica y los de cesped de la cancha de juego estando a su cargo, por consiguiente el pago del agua de riego necesaria, semillas, abonos, mano de obra etc...; bien entendido que el tenerlas en mal estado de cuidado o en estado de abandono, será motivo suficiente para que sin más, quede automáticamente revocada la presente autorización de uso.

Quinta.- Por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se podrá designar a personal técnico para que inspeccione el estado de conservación y cuidado de la cancha de juego y de las restantes instalaciones del Estadio y ello, tanto en su aspecto agrícola como en el de conservación de obras e instalaciones.

Sexta.- El Excelentísimo Cabildo estará libre de todo compromiso en materia laboral y de cualquier convenio que el Club Deportivo Tenerife contraiga durante la vigencia de la presente autorización con personal de cualquier clase, siendo de la exclusiva competencia y responsabilidad del Club Deportivo Tenerife, en todos sus aspectos, lo relacionado con el personal que preste sus servicios en las instalaciones del Estadio durante la vigencia de esta autorización de uso, sin que, bajo ningún concepto, puedan recaer sobre esta Corporación.

Septima.- Al Club Deportivo Tenerife se le autoriza la explotación publicitaria en el interior de las instalaciones objeto de esta autorización de uso, por sí, o por medio de Agencia de Publicidad, siempre que los anuncios no rompan la armonía y buen gusto del recinto. En todo caso el compromiso que adquiere el Club Deportivo Tenerife por esta explotación publicitaria no podrá exceder del 30 de junio de 1988.

Octava.- En la presente autorización quedan incluidas la explotación de las cantinas o bares que hay instalados en la actualidad en el interior del recinto, quedando terminantemente prohibido al Club Deportivo Tenerife autorizar la instalación de ninguna otra, o de cualquier otro tipo de negocio, sin haber solicitado previamente la correspondiente autorización de la Excelentísima Corporación, quien en todo caso, si lo estimare conveniente la concederá expresamente y por escrito. En todo caso la autorización para la explotación de cantinas o bares no podrá tener una vigencia superior de duración al 30 de junio de 1988.

30.- RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta de su Presidencia, acordó, en sesión de 25 de marzo de 1987, alterar la calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como bien de dominio y servicio público, para la práctica del fútbol y demás deportes que en el mismo se puedan realizar.

RESULTANDO que por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de abril de 1987, se abrió información pública, por plazo de un mes, relativo a este expediente, y que en dicho plazo no se presentaron alegaciones de ningún tipo respecto del cambio de bien patrimonial a bien de dominio y servicio público,

RESULTANDO que por Decreto de la Presidencia de 5 de junio de 1987 se dispuso el trámite de audiencia, poniendo de manifiesto el expediente a los titulares de derechos personales sobre los locales ubicados en el inmueble sobre el que versa el expediente, para que en el plazo de diez días, alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, y que en dicho trámite sólo comparecieron los Sres. Don Francisco Bermúdez Báez, Don Tomás J. González Ca-



0135

OF6768635



CLASE 8ª

rrillo y Don José Pérez Rodríguez, como mandatario verbal de la Comunidad de Herederos de Doña Elena Rodríguez Pérez,

VISTAS las alegaciones presentadas por los comparecientes en el procedimiento, oponiéndose al cambio de calificación, y visto el informe negativo del Servicio de Economía y Hacienda, rechazando todas aquellas alegaciones en su fondo y proponiendo seguir con el expediente hasta su resolución final,

CONSIDERANDO que la totalidad de los arrendatarios han recibido igual trato en el trámite del expediente, ya que todos han tenido la oportunidad de ser oídos, y que el Club Deportivo Tenerife, en la fecha de puesta a disposición del expediente a los interesados, ya no ostentaba la condición de arrendatario, puesto que por Decreto del Sr. Presidente de 22 de septiembre de 1986 se procedió a denunciar el contrato de arrendamiento que había sido suscrito con el Club en 1977, por lo que éste ha venido, desde entonces, utilizando las instalaciones del Estadio en régimen de autorización, discrecional, provisional y condicionada, hasta el 31 de julio de 1987, no ostentando, pues, derechos personales derivados de situación paccionada alguna,

CONSIDERANDO que la calificación del Estadio como bien de dominio público no prejuzga dentro de un régimen igualmente público de utilización, el tipo de uso que se determine, de acuerdo con los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que las razones de interés público que llevan al Cabildo a convertir el inmueble en bien demanial, es realmente lo que ahora importa, sin perjuicio de que hayan de ser debidamente justificadas tales razones, y que se exija en su momento, una fórmula de utilización adecuada a este nuevo régimen jurídico, para hacer efectivo el objetivo que se pretende obtener: garantizar el uso del Estadio al equipo que, en cada temporada, ostente la categoría más alta del fútbol a nivel nacional en la Isla, sin que con ello, se pretenda, a priori, un uso privativo y excluyente a una entidad determinada, sino el fomento del deporte del fútbol a partir de las actuaciones del equipo más representativo,

CONSIDERANDO que la vigencia de un contrato de arrendamiento por tiempo indefinido, no comporta ni un derecho adquirido ni una inexistencia de causa para resolver el contrato, y que es ahora causa bastante al caso para la terminación de los contratos de arrendamiento de los locales de negocio situados en los bajos del Estadio, el establecimiento de un servicio público tal como prevé el artículo 133 en relación con el 121.2 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que legitima la expropiación forzosa de un derecho como el de arrendamiento, lo que por otra parte, no es tampoco causa extraña a la legislación civil, como así lo entiende el artículo 114.9ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sin que en ningún caso, quepa alegar "derechos adquiridos" por el arrendatario, lo que resulta, además del todo incompatible con la calificación del conjunto del inmueble como bien de servicio público.

VISTOS los artículos 79.3 y 81.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el 74.2 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, el 4, 8.1 y 2, y 74

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio,

El Pleno acuerda, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda y dictamen de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación: aprobar definitivamente el cambio de calificación jurídica del Estadio Heliodoro Rodríguez López, conceptuándolo como bien de dominio y servicio público, para la práctica del fútbol y demás deportes que en el mismo se puedan realizar.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

31.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido de conformidad con el informe de la Sección de Cultura, sobre escrito del Ayuntamiento de Icod de los Vinos en el que, cumplimentando acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicha Corporación Municipal, del 8 de abril último, solicita de este Cabildo que la aportación de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS que le asignó al proyecto del "CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE LA VEGA", dentro del programa de Instalaciones Culturales de 1.986, pueda ser destinado a la adquisición de terrenos con el mismo fin; se acuerda por unanimidad la desestimación de la solicitud puesto que si efectivamente el Cabildo, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1.986, acordó una aportación de 2.000.000.- de pesetas al Proyecto de referencia lo hizo entre las obras aplazadas del Estado, con determinadas condicionantes, ninguna de la cuales ha sido cumplida, por lo cual dicho acuerdo no ha tenido carácter definitivo.

32.- A solicitud del "CENTRO PENITENCIARIO DE PREVENTIVOS Y CUMPLIMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, se aprueba, por unanimidad, la concesión de una subvención de CIENTO MIL (100.000.-) PESETAS a dicho Centro para contribuir a los gastos del Proyecto: "Incremento del Índice de Lecturas en los Jóvenes a través del Comic", con cargo a la consignación 472.7180.15 del vigente Presupuesto Corporativo.

33.- Vista solicitud del Centro Cultural y Recreativo "ANAGA", de Taganana, interesando una ayuda económica para atender gastos de diversas actividades culturales, y vistos los informes favorables emitidos por Secretaría y por la Intervención de Fondos; se aprueba, por unanimidad la concesión de una subvención de VEINTICINCO MIL (25.000.-) PESETAS, con cargo a la consignación 472.7180.15 del vigente Presupuesto Corporativo.

34.- A la vista de los antecedentes relacionados con la solicitud de "RADIO ECCA", de una subvención de TRES MILLONES (3.000.000.-) DE PESETAS, para el presente ejercicio económico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido de conformidad con los informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos; se acuerda, por unanimidad, la concesión de una subvención de UN MILLON



0136

OF 6768636



CLASE 8.ª

(1.000.000.-) DE PESETAS al igual que en el pasado año, ante las dificultades presupuestarias existentes para el incremento interesado. Dicha cantidad será abonada con cargo a la consignación 472.7180.15 del vigente Presupuesto Corporativo.

35.- En relación con el escrito de la "Fundación Centro Internacional para las Ciencias de la Comunicación" (CICICOM), interesando una subvención por importe de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.750.000.-) PESETAS, para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del "II Curso Superior de Periodismo", a realizar en esta Capital y en la Universidad de La Laguna, y vistos los informes favorables de Secretaría y de la Intervención de Fondos, se acuerda por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación acceder a lo solicitado. Dicha cantidad será abonada con cargo a la consignación 472.7180.15 del vigente Presupuesto Corporativo.

36.- Visto expediente del Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de deportes, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Ampliar hasta el 15 de Septiembre el plazo para la presentación de la documentación exigida en las Normas Regulatoras de las Subvenciones para Obras Deportivas.

2º.- Comunicar a los Ayuntamientos que ante la imposibilidad de hacer efectivo el 50 % de la subvención en el momento de decretar la inclusión definitiva de las obras en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987, quedan facultados para:

- No adjudicar la obra hasta tanto cuenten con la acordada aportación insular, por lo que el plazo de dos meses para iniciar las obras previsto en el apartado SEXTO del acuerdo de 4 de Mayo comenzará a correr a partir de que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife efectúe la transferencia correspondiente.

37.- Visto escrito del Ayuntamiento de EL TANQUE solicitando la modificación del presupuesto de la obra incluida en el Convenio Bilateral de Ejecución de Obras de Carácter Deportivo de 1.984, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Aceptar la modificación presupuestaria solicitada por el Ayuntamiento de El Tanque, quedando el Convenio Bilateral de Ejecución de Obras de Carácter Deportivo de 1.984, en lo que respecta al mencionado Ayuntamiento, de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO/OBRA	PRESUPUESTO	SUBV. CABILDO
El Tanque: "Campo de Fútbol en San José de Los Llanos".....	2.251.930	1.351.158 ₧

38.- Visto escrito del Ayuntamiento de EL TANQUE solicitando cambio de obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Incluir en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987 la obra "Fase Final de la Iluminación del Campo de Fútbol El Rodeo", con un presupuesto de 1.167.489 ₧, subvencionándose por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 50 % del mismo, quedando el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987, en lo que respecta al Ayuntamiento de El Tanque, de la siguiente forma:

OBRA	PRESUPUESTO	SUBV. CABILDO
1. "Fase Final de la Iluminación del Campo de Fútbol El Rodeo".....	1.167.489	583.749
2. "Acondicionamiento del Firme = del terreno del Campo de Fútbol= El Rodeo".....	351.540	351.540
3. "Equipamiento Instalaciones = Deportivas del Municipio".....	475.000	237.500
TOTAL	1.194.038	1.172.789 ₧

39.- Visto escrito del Ayuntamiento de FASNIA, solicitando cambio de obras en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987, así como informe del Servicio de Actividades Comunitarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Dar de baja en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987 las obras de "Acondicionamiento de diversas Instalaciones Deportivas", con un presupuesto de 2.085.532 ₧.

2º.- Dar de alta en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987 las obras de "Alumbrado de diversas Instalaciones Deportivas", del Ayuntamiento de Fasnía, con un presupuesto de 2.085.532 ₧, con carácter provisional hasta tanto se decrete su inclusión definitiva en el Plan.

3º.- Mantener la subvención concedida por el Cabildo de 1.000.000 ₧, según se recoge en acuerdo corporativo de 4 de Mayo de 1.987.



0137

OF 6768637



CLASE 8ª

40.- Visto escrito del Ayuntamiento de LOS SILOS solicitando que la subvención concedida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.986 a la obra "Terminación de los Polideportivos de La Caleta y El Casco" se destine en su totalidad a la obra "Terminación Polideportivo El Casco", así como informe del Servicio de Actividades Comunitarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1ª.- Requerir al Ayuntamiento de Los Silos para que informe la fecha exacta de la cesión del Polideportivo de La Caleta a la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de dar de baja del Plan de Instalaciones Deportivas de 1.986 las obras realizadas en el mismo, presentando un nuevo presupuesto en el que se contengan exclusivamente las obras a realizar en el Polideportivo El Casco.

2ª.- Denegar la solicitud del Ayuntamiento de Los Silos de destinar, en su totalidad, la subvención del Cabildo a las obras del Polideportivo El Casco.

3ª.- Aceptar, no obstante lo anterior, destinar el presupuesto dado de baja a una nueva obra del Ayuntamiento de Los Silos que implique una mejora del Servicio de Instalaciones Deportivas, siempre y cuando el Ayuntamiento se comprometa a financiar la parte de la obra no cubierta con la aportación del Cabildo.

41.- Visto escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la aceptación de este Cabildo Insular de las condiciones bajo las que se podría otorgar la concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 2.500 m² en la explanada de Paso Alto, zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con destino a la construcción de la Escuela Insular de Vela, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno, siempre y cuando el Ministerio de Obras Públicas acepte las nuevas condiciones, adopta el siguiente acuerdo:

1ª.- Solicitar la ampliación del plazo de la concesión administrativa a 99 años, quedando sujeta a lo previsto en el art. 47 de la Ley de Puertos, transcrito en el art. 2-párrafo 2º de la Orden Ministerial.

2ª.- Pedir la supresión del art. 5º al estar el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife exento del pago de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 48.I A a)), del Texto Refundido del Impuesto.

3ª.- Modificar, en base a lo anterior, el art. 7 que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Si transcurrido el plazo señalado en la condición 4ª para el

comienzo de las obras éstas no se hubieren iniciado y el concesionario no hubiere obtenido prórrogas de aquél, el concedente declarará resuelta la concesión".

4º.- Suprimir el art. 9 por entender que pudiera encubrir una fianza, garantía de la que está eximida el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (art. 182.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local).

5º.- Omitir del art. 18 la referencia a "con pérdida de la fianza constituida" (art. 182 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local).

6º.- Sustituir el término Administrativo por Ministerio de Obras Públicas en el caso del concedente, puesto que al ser las dos partes Administraciones se podría prestar a confusión.

7º.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio.

42.- Visto escrito de A.N.D.E., por el que se comunica la suspensión de los Campeonatos de España de Deporte Especial, subvencionados por este Cabildo Insular por acuerdo corporativo de 4 de mayo de 1.987 con 300.000 ₧, así como informe del Servicio de Actividades Comunitarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- Dar de Baja en la partida 472.7170.16 (Otras Transferencias), la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS (₧: 300.000), correspondientes a la mencionada subvención.

43.- Visto escrito del Consejero-Delegado de los Establecimientos Benéfico-Docentes, solicitando del Cabildo Insular un aumento de la subvención concedida al Programa de Actividades para el Verano de 1.987 en el Hogar de la Sagrada Familia, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Incrementar en 200.000 ₧ la ayuda de 800.000 ₧ concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante acuerdo nº 38 de 4 de Mayo pasado, ascendiendo por ello a un total de 1.000.000 ₧ la cooperación de la Corporación a la realización del Programa de Actividades del Hogar de la Sagrada Familia: VERANO' 87.

44.- Vistas solicitudes de subvención de carácter deportivo así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes, el Pleno, por unanimidad acuerda conceder las subvenciones propuestas:

1.- Subvencionar de forma condicionada a la justificación de los gastos, las solicitudes siguientes (art. 11 de las Normas Reguladoras de las Subvenciones de Carácter Deportivo):

- Federación Regional de Boxeo, Campeonatos de España de Boxeo Amateur..... 200.000 ₧
- Club Balonmano Coronas-Tres de Mayo, Campaña Deportiva 86/87..... 2.000.000 ₧



0138

OF 6768638



CLASE 8ª

. Club Baloncesto San Fernando-Cafés Carioca, Fase de Ascenso a 1ª División B	100.000 ₧.
. Club Hípico La Atalaya, Concurso Hípico Na- cional de Saltos de Obstáculos.....	225.000 ₧.
. Federación Tinerfeña de Ciclismo, celebra- ción de la XXXII Vuelta Ciclista a la Isla...	500.000 ₧.
. Partidos de Gallos "La Espuela", "Garachi- chico", "Norte" y "Guimar", gastos de man- tenimiento.....	200.000 ₧.
TOTAL	3.225.000 ₧.

2ª.- A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, D. Paulino Rivero Baute, conceder una subvención al C.D. Tenerife por un importe de **14.000.000 ₧.**, suplementando la partida correspondiente en la cuantía suficiente para hacer frente a este gasto, a cuyo efecto se tendrá en cuenta en cuanto se tramite el próximo expediente de modificación de crédito por la Corporación.

3ª.- Denegar las siguientes:

. Solicitud de la Comisión de Fiestas del Santo Cristo del - Calvario del Barrio de Las Cruces, Garachico, para sufragar los gastos de celebración de campeonatos de fútbol y baloncesto.

. Solicitud de la Agrupación de Funcionarios de la Seguridad Social, para sufragar los gastos de participación en los VII Juegos Nacionales de la Seguridad Social.

4ª.- Facultar a la Presidencia para que, una vez haya sido cumplimentada la documentación exigida en las Normas Reguladoras de las Subvenciones de Carácter Deportivo y transcurrido el plazo de presentación de la misma, determine si se cumplen las condiciones requeridas.

Haciendo uso de la palabra, el Sr. Consejero D. Pedro Lasso Purriños, Portavoz del Partido Socialista, solicita que cuando se confeccionen el presupuesto de 1.988 se incluyan en sus anexos el mayor número posible de subvenciones concretas, a efectos de evitar el constante conocimiento plenario de todas ellas ante la indeterminación presupuestaria.

45.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno acuerda ratificar las Bases del Premio de Turismo de la Corporación; acordando que en el caso de no haberse constituido la Comisión Permanente del Patronato de Turismo en el momento de otorgar la referida distinción, se obvie el trámite que se establece en la 7ª Base, de que las propuestas deberán ser informadas por dicha Comisión Permanente.

46.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, se acuerda conceder una subvención conjunta para los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz, por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000), para las Fiestas del Carnaval 1987, como viene siendo tradicional, por tratarse de fiestas declaradas de interés turístico; a librarse al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, que actúa de coordinador de dichos Carnavales, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17 (Contraído 15.187).

47.- El Pleno, a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, y previo debate a que se hará mención con posterioridad, aprobó por 16 votos a favor y 9 abstenciones, la concesión de una subvención de CIENTO MIL PESETAS (100.000) a la Asociación de Vecinos y Comisión de Fiestas de Los Campitos (Santa Cruz de Tenerife), para las Fiestas Patronales en honor de la Stma. Virgen del Carmen, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17 (Contraído 15.242).

Prevía la adopción de dicho acuerdo, se promovió debate por D. Pedro Lasso Purriños (PSOE).

D. Ricardo Tavío (ATI) justifica la concesión de tal subvención reconociendo que, si bien es un caso especial aunque de auténtica necesidad, es también cierta la ausencia de una normativa clara al respecto, habiéndose decidido en la última Comisión de Turismo, en vista de ello, que antes de la aprobación del próximo Presupuesto Ordinario de la Corporación habría que redactar unas normas que regulen los criterios para el otorgamiento de subvenciones a este tipo de actividades.

D. Pedro Lasso (PSOE) se opone a tal concesión, indicando que ni la cuantía es importante ni existe problema alguno en relación con la Asociación de Vecinos, pero entiende que la concesión de una subvención a un Barrio sienta un peligroso precedente que puede provocar la generalización de peticiones de todos los Barrios de los Municipios de la Isla; añadiendo que no considera correcto legalmente el que puedan recibir cantidades del Cabildo Insular los Secretarios de las Comisiones de Fiestas de un Barrio, debiendo librarse en todo caso al Ayuntamiento donde éste se encuentre.

D. Miguel Angel González Suárez (CDS) manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la concesión de la subvención, por tratarse de algo excepcional, indicando la necesidad de contar con una regulación de los criterios de concesión de tales subvenciones, y solicitando finalmente que las mismas pasen a estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y no a la de Turismo, por razón de la materia.

Después de varias y numerosas intervenciones insistiendo en los planteamientos ya expuestos anteriormente, se procedió a la votación, con los resultados anteriormente indicados.

48.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, el Pleno aprueba, previa votación, con el resultado de 17 votos a favor y 8 abstenciones, conceder una subvención a la Comisión de Fiestas de San Bartolomé de Tejina, por importe de CIENTO MIL PESETAS (100.000), para las Fiestas de los Corazones, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17 (Contraído 15.241).



CLASE 8.^a

49.- Vistos dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención de Fondos, el Pleno aprueba, previo debate a que se hará mención posteriormente, por 16 votos a favor y 8 abstenciones, conceder una subvención al Ayuntamiento de Arafo, por importe de **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000)**, para la edición del Cartel de la Romería de San Agustín, declarada de interés turístico, con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17.

Previa la adopción del acuerdo de referencia, D. Pedro Lasso Purriños (PSOE) se opone al mismo, recordando lo informado por la Intervención de Fondos, en el sentido de que las subvenciones sólo pueden alcanzar el 50% de la actividad de que se trate, según lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; contestándosele por el Sr. Presidente que los gastos totales de la Romería son muy superiores al doble del importe de la subvención que se otorga para el Cartel de la misma, constituyendo ésta la auténtica actividad subvencionada.

50.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno acuerda la realización del Libro "TENERIFE x 4", facultando al Sr. Consejero Delegado de Turismo, Don RICARDO TAVIO PENA, para que efectúe todas las gestiones necesarias para la edición del libro de referencia, así como tramitar y proponer la adquisición del material de diapositivas necesario para el mismo.

OTROS ASUNTOS

51.- Queda enterada de Resolución de la Presidencia, de fecha 3 de Agosto corriente, por la que, "de conformidad con lo previsto en el artº 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista de las elecciones efectuadas por las distintas Comisiones Informativas de este Cabildo Insular, por el presente resuelvo, que la Presidencia efectiva de las mismas, por delegación de ésta, sea desempeñada por los Consejeros Insulares, siguientes:

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.

COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Presidente: Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACION

Presidente: Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.

COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES

Presidente: Don PAULINO RIVERO BAUTE.

COMISION INFORMATIVA DE TURISMO

Presidente: Don RICARDO TAVIO PEÑA.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Presidente: Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Presidente: Don PAULINO RIVERO BAUTE.

COMISION INFORMATIVA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Presidente: Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas vinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO.

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª, serie OF, numerados del 6768617 al 6768639 vuelto.

Santa Cruz Tenerife, a cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO.

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Secretario Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP.



0140

OF 6788640



CLASE 8ª

Don RODOLFO AFONSO HERNANDEZ.
Don VICTOR ALAMO SOSA.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don ANTONIO DAROCA SICILIA.
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.
Don EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ.
Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON.
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO.
Don MIGUEL ANGEL GONZALEZ SUAREZ.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.
Don PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS.
Don MANUEL MARTIN LUIS.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Dña DELCY CLARIS MESA ESTEVEZ.
Don SANTIAGO PEREZ GARCIA.
Don ENRIQUE FERMIN RAMOS CALERO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ.
Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO.
Don RICARDO TAVIO PEÑA.
Don DIEGO VEGA LA ROCHE.
Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 6 de Agosto del actual, observándose por El Sr. Consejero D. Pedro C. Lasso Purriños la ausencia en la misma de una serie de cuestiones de orden planteadas por él en dicha sesión, por lo que se deja sobre la mesa su aprobación hasta que se subsanen dichas deficiencias.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Vistas las ternas que, en cumplimiento de lo previsto en el artº 3º de los Estatutos del Organó de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, eleva el Consejo de Administración de dicho Centro Docente para cubrir las vacantes existentes en el mismo, tras la correspondiente deliberación, se acuerda designar como tales Consejeros a los siguientes sres.:

Dª CARMEN ROSA ZAMORA RODRIGUEZ.
D. ALFONSO DE TERAN MARTINEZ.
D. JOSE MIGUEL MEDEROS RIVERO.
D. ANTONIO DORESTE ARMAS.

2.- En ejecución de lo previsto en el artº 7,c) párrafo 2º de los Estatutos del Patronato Insular de Música y a tenor de la propuesta que sobre la designación de vocales de la Junta de Gobierno de dicha Fundación, eleva el Ilmo. Sr. Presidente, se acuerda designar como Vocales, a los siguientes sres.:

- Don JESUS ANGEL RODRIGUEZ MARTIN, en representación del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- Dª Mª LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Dª Mª DEL CARMEN CRUZ SIMO.
- Dª ROSARIO ALVAREZ MARTINEZ.
- Dª CARMEN ROSA ZAMORA RODRIGUEZ.
- D. FRANCISCO GONZALEZ LUIS.
- D. ALFONSO DE TERAN MARTINEZ.
- D. JORGE YANES PERDIGON.
- D. JOSE MIGUEL MEDEROS RIVERO.
- D. PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ.
- D. LUIS SAMPEDRO NUÑEZ.
- D. ENRIQUE GONZALEZ BERNALDO.

A continuación toma la palabra D. Víctor Alamo Sosa, sugiriendo la conveniencia de que en la Junta figure asimismo un representante de la Consejería de Cultura del Gobierno Autónomo, dada la importancia que anualmente concede dicha Institución y porque además la referida representación se ha dado en la composición de las últimas Juntas que se han constituido. Interviene a continuación D. Miguel Zerolo para manifestar que la composición de la Junta no está definitivamente cerrada y que se completará con representantes de otras posibles entidades patrocinadoras, entre las que podría incluirse el Gobierno Autónomo.

3.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior sobre asignación de una cantidad mensual a los Grupos políticos representados en la Corporación para gastos de material y personal, y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que al tener carácter finalista la aludida asignación deberá justificarse la aplicación de las cantidades libradas a los fines para los que se otorgan, y

RESULTANDO que el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que "en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales"

RESULTANDO que no parece conveniente que esta Corporación facilite directamente los medios personales y materiales a los Grupos políticos para el desempeño de sus cometidos, no sólo por la limitación que actualmente tiene de los primeros, sino por que no parece tampoco oportuno que funcionarios de la institución presten sus servicios en la realización de tareas más propias de personal de confianza de tales Grupos.



0141

OF6768641



CLASE 8ª

RESULTANDO por tanto más aconsejable el asignar a cada Grupo político una cantidad en dinero para atender a la infraestructura de medios personales y materiales que necesitan.

El Pleno acuerda:

Primero.- ASIGNAR a cada Grupo Político integrante de la Corporación la cantidad mensual de CIEN MIL PESETAS (100.000.-) y DIEZ MIL PESETAS (10.000.-) adicionales por cada Consejero que integre dicho Grupo, con la finalidad de hacer frente a los gastos de infraestructura de material y personal que necesita para el desarrollo de sus funciones en el seno de la Corporación.

Segundo.- LIBRAR mensualmente dichas cantidades al Portavoz de cada Grupo político o a quien le sustituya y con la indicada finalidad.

Tercero.- Esta asignación se efectuará con efectos de 1 de septiembre.

4.- Queda enterada la Corporación de decreto de la Presidencia de 7 de septiembre pasado sobre nueva delegación de atribuciones en materia de cultura, en favor del Consejero Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR, que textualmente dice:

"Visto decreto de 20 de julio pasado, por el que se designa a D. MIGUEL ZEROLO AGUILAR, Consejero Insular de Cultura y Acción Social, delegando en el mismo las atribuciones de esta Presidencia de dirección, gestión y resolución que en dicha Resolución se concretan, y vista igualmente la necesidad de desconcentración aún más de las facultades de esta Presidencia en aquellas materias, por el presente, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 63.3 y 64.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente **DISPONGO**:

1º.- Delegar en el Consejero Insular de Cultura y Acción Social D. MIGUEL ZEROLO AGUILAR, las atribuciones de esta Presidencia de Resolución en las siguientes materias:

CULTURA

- Resoluciones sobre donaciones a entidades y particulares de las publicaciones del Aula de Cultura y de las adquiridas por la Corporación.

- Resoluciones negativas relacionadas con solicitudes de ediciones o de adquisiciones de libros por el Aula de Cultura, cuando las peticiones hayan sido informadas desfavorablemente, como mínimo, por uno de los asesores designados, o que, desde la fecha de los

informes favorables, haya transcurrido un considerable plazo, sin que se hayan resuelto las publicaciones o adquisiciones correspondientes.

- Resoluciones sobre denegaciones de solicitudes de subvenciones de contenido cultural, que no se ajusten a las directrices fijadas por la Corporación, o se carezca de consignaciones presupuestarias para su debida atención.

- Resoluciones negativas de ofertas de venta de obras de arte, cuando se den, como mínimo, alguna de las siguientes circunstancias: a) que sean informadas desfavorablemente por los asesores; b) que no exista consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente y c) que, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la oferta, se considere ésta desfasada en cuanto al precio o interés de las correspondientes propuestas.

MUSICA

- Resoluciones sobre devoluciones, cuando procede, de matrículas de alumnos del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

2º) Estas atribuciones delegadas se entienden sin perjuicio de las que lo fueron por decreto de esta Presidencia de 20 de julio pasado.

Dese cuenta de esta Resolución al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Consejero Don PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS (PSOE), tal y como manifestó en la reunión de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, insiste en que la delegación de la atribución de dictar resoluciones denegatorias de solicitudes de subvenciones de contenido cultural produce infracción de las bases del Presupuesto y a su juicio se vulneran los artículos 432 y 434 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los Consejeros Don PAULINO RIVERO BAUTE y Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR (ATI) manifiestan que a su entender no hay infracción de precepto alguno porque lo que se delega es la denegación de subvenciones no su concesión, pero que no obstante este asunto debe ser objeto de un informe de la Secretaría de la Corporación.

5.- Visto informe del Servicio de Asuntos Generales, sobre la necesidad de modificar el acuerdo corporativo de 25 de marzo pasado, relativo a la concesión del indicativo de especial cualificación informática al funcionario Don FRANCISCO MEDINA TORRES, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, acuerda rectificar la referida resolución corporativa en el sentido de que los efectos de la percepción del incentivo de especial cualificación informática por el funcionario indicado se retrotraerán al mes de mayo de 1983 y no al 1 de julio del mismo año, tal y como se recogía en aquel acuerdo de 25 de marzo, por cuanto aquél comenzó a prestar servicios de contabilidad a través de ordenador desde mayo de 1983.

Igualmente se acuerda, al tratarse de un gasto de ejercicios anteriores, reconocer la cantidad de 15.924 ptas que le corresponde percibir por los meses de mayo y junio de 1983 al mencionado funcionario.

6.- Vistas propuestas de los Tribunales Calificadores de los



0142

OF 6768642



CLASE 8ª

Concursos-Oposiciones celebrados recientemente para la provisión de una plaza de Catedrático de Violín y otra de Catedrático de Piano del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno queda enterado de que han quedado desiertas las referidas plazas y acuerda incluirlas nuevamente en la oferta pública de empleo de 1988.

7.- Vista propuesta de la Presidencia sobre designación de representantes de este Cabildo en la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento del Plan Insular de Residuos Sólidos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda designar representantes en dicha Comisión al Consejero Delegado de Hacienda, Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ, y al Consejero Delegado de Planificación y Desarrollo Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO quien la presidirá.

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Docentes proponiendo la aprobación de las modificaciones del vigente Convenio Colectivo con el personal de los mismos, pactada por las comisiones negociadoras de esta Corporación y de los trabajadores, se acuerda la aprobación de aquéllas, así como la tabla salarial para el presente año 1987, conforme a los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- La Tabla Salarial actualizada del 86 por los acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, quedará incrementada en un 7%, conforme se expresa en el Anexo nº 1, y será de aplicación con efectos del 1º de Enero de 1987; los demás conceptos tanto salariales como extrasalariales, serán también de aplicación a partir del 1º de Enero de 1987, salvo el Seguro de Vida e Incapacidad Laboral que entrará en vigor a los treinta días de su ratificación por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- En el caso de que el I.P.C. registrara un incremento superior al 7%, al 31 de diciembre de 1987 se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada, abonándose en el año 1988, preferentemente en el primer trimestre del mismo.

TERCERO.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán como complemento personal de antigüedad la cantidad que figura, para cada categoría profesional, en la Tabla Anexa nº 2.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa y el importe de cada trienio comenzará a

devengarse desde el día 1º del mes siguiente al de su vencimiento.

No obstante, las cantidades que en función de los años de servicios superen los topes establecidos en el artº 25 del Estatuto de los Trabajadores, permanecerán fijas, no pudiendo ser revisadas en sucesivos convenios hasta que su cuantía sea inferior a dichos topes. Por el contrario, aquellas cantidades inferiores si podrán ser revisadas en sucesivos convenios mediante el acuerdo que dentro de los márgenes de estos topes se establezca.

CUARTO.— El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife concertará una póliza de seguro que cubra para el personal fijo de plantilla en activo menores de sesenta y cinco años, los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta y de invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional que comporte una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del productor de un millón doscientas cincuenta mil pesetas; y el fallecimiento por cualquier causa, excepto autolesión por importe de setecientos cincuenta mil pesetas.

QUINTO.— Se establece un subsidio de estudios para el personal fijo de plantilla en las siguientes cuantías, regulándose su concesión por el reglamento dictado al efecto por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

GRUPO	ESTUDIOS	CANTIDAD
1	Estudios de EGB 1ª Etapa (hasta 4ª)	10.697.-₧
2	Estudios de EGB 2ª Etapa (de 5ª a 8ª)	12.226.-₧
3	Bachillerato Unificado Polivalente == (BUP) y Formación Profesional de 1ª = Grado (F.P.1ª)	14.437.-₧
4	Curso de Orientación Univesitaria (COU)	16.429.-₧
5	Escuelas Universitarias y asimiladas	23.000.-₧
6	Estudios Universitarios y Técnicos en Tenerife y grado superior de Conservatorio de Música	32.857.-₧
7	Los anteriores cuando hayan de ser cursados en Las Palmas	49.286.-₧
8	Los que se indican en el grupo 6 cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Península	82.143.-₧

SEXTO.— Tendrán derecho al uso del servicio de Guardería los hijos menores de 4 años de las mujeres trabajadoras del Centro, o de los trabajadores que los tuvieran bajo su custodia o tutela legal por sentencia o resolución judicial firme, o por viudez.

Por los hijos menores de 4 años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la guardería no puedan ser atendidos en la misma, se abonará la cuantía de 7.000.-₧ mensuales, debiendo acreditar mensualmente la asistencia a la misma.

Si al cumplir los 4 años los hijos no pudieran asistir a un colegio por cumplir esa edad después del 31 de diciembre y que tengan que continuar en la guardería, se mantendrá el pago de dicha cantidad hasta el mes de Junio siguiente, inclusive.

El resto del articulado del vigente Convenio Colectivo 1986 no sufre alteración alguna.



0143

OF 6788643



CLASE 8.ª

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Horas Semana	Sueldo Base	Plus Resid.	Incen. Activos	Plus Asist.	Plus Trans.	Total Mens.	Pagap. Extras	Total Anual
SERVICIOS COMUNES										
Personal Directivo										
1	Director		[207.087]					[207.087]	[621.261]	[3.106.305]
Profesionales de Oficio										
1	Engdo. Conserv. Edif ^o	38,5	64.917	16.229	5.883	3.179	1.056	91.264	[221.937]	[1.316.049]
1	Engdo. Subjefe Cons. Edif	38,5	60.900	15.225	5.030	3.179	1.056	85.390	[207.327]	[1.230.951]
3	Oficiales 1ª M. Obras	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
2	Oficiales 1ª Electric.	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
1	Oficial 1ª. Fontanería	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
2	Oficiales 1ª Pintor	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
2	Ofic. 1ª Carpinteros	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
1	Oficial 1ª. Mantenimien- to. Mecánico Calefactor	38,5	50.041	12.510	14.409	3.179	1.056	81.195	[202.887]	[1.176.171]
1	Oficial 1ª. Peluquero	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
1	Engdo. Jardines	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	[196.272]	[1.143.096]
1	Cocinero (EXTINGUIR)	38,5	56.911	14.228	16.055	3.179	1.056	91.429	[228.435]	[1.324.527]
1	Mozo de Lavandería	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	[180.069]	[1.052.757]
Personal Administrativo										
1	Of. Admvo. de 1ª y Super visor de Datos	38,5	59.990	14.998	41.389	3.179	1.056	120.612	[313.674]	[1.759.962]
Personal Administrativo										
1	Of. Admvo. de 1ª	38,5	59.990	14.998	26.979	3.179	1.056	106.202	[270.444]	[1.543.812]
3	Of. Admvo. de 2ª	38,5	56.834	14.209	24.690	3.179	1.056	99.968	[254.109]	[1.452.669]
3	Aux. Administrativos	38,5	50.574	12.644	17.960	3.179	1.056	85.413	[215.139]	[1.239.039]
1	Cobrador	38,5	48.493	12.123	13.613	3.179	1.056	78.464	[195.855]	[1.136.367]
1	Recepcionista	38,5	48.493	12.123	13.613	3.179	1.056	78.464	[195.855]	[1.136.367]
Personal de Servicios Auxiliares										
1	Gobernanta (EXTINGUIR)	38,5	60.077	15.019	16.152	3.179	1.056	95.483	[238.224]	[1.392.964]
2	Aux. Ropería (EXTINGUIR)	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	[180.069]	[1.052.757]
2	Aux. Conedor (EXTINGUIR)	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	[185.598]	[1.085.082]
2	Aux. Cocina (EXTINGUIR)	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	[180.069]	[1.052.757]
2	Jardineros	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	[185.598]	[1.085.082]
4	Peones	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	[180.069]	[1.052.757]
SERVICIO HOGAR DE LA SA- GRADA FAMILIA										

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Horas Semana	Sueldo Base	Plus Resid.	Incon. tivos	Plus Asist	Plus Trans	Total Mens.	Pag. Extras	Total Anual
Grupo I. Personal Técnico										
Subgrupo I. Pers. Técnico Titulado Grado Superior										
1	Médico de Empresa	15	43.453	10.863	11.391	3.179	1.056	69.942	174.069	1.012.317
3	Médicos	24	69.276	17.319	18.225	3.179	1.056	109.065	272.040	1.579.644
2	Lodos. Psicología	36	98.104	24.526	27.052	3.179	1.056	153.917	385.005	2.230.953
1	Lodo. en Pedagogía	36	98.104	24.526	27.052	3.179	1.056	153.917	385.005	2.230.953
Subgrupo II. Personal Técnico Titulado										
1	Jefe Serv. A. Social	36	73.576	18.394	25.859	3.179	1.056	122.064	307.842	1.771.554
4	Asistentes Sociales	36	73.576	18.394	12.574	3.179	1.056	108.779	267.987	1.572.279
3	Prof. Titul. Preescolar	28	73.576	18.394	12.069	3.179	1.056	108.274	266.472	1.564.704
1	Prof. Titul. Preescolar	33	73.576	18.394	12.069	3.179	1.056	108.274	266.472	1.564.704
1	Maestro Taller Titulado	28	73.576	18.394	12.069	3.179	1.056	108.274	266.472	1.564.704
Subgrupo III. Auxiliares Técnicos										
8	Supervisoras	38,5	71.992	17.998	12.468	3.179	1.056	106.693	262.917	1.542.177
13	Auxiliares Educativos	38,5	54.582	13.646	12.524	3.179	1.056	84.987	210.855	1.229.643
6	Auxiliares Enfermería	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
1	Monitor E. Física y Dep.	28	48.493	12.123	17.327	3.179	1.056	82.178	206.997	1.192.077
2	Monitores Preescolar	28	48.493	12.123	17.327	3.179	1.056	82.178	206.997	1.192.077
4	Aux. Ayuda Aprendizaje y T. Libre	24	36.060	9.015	8.570	3.179	1.056	57.880	143.427	836.931
GRUPO III. Profesionales de Oficio										
3	Conductores	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	196.272	1.143.096
1	Jefe de Cocina	38,5	58.278	14.570	47.078	3.179	1.056	124.161	325.605	1.814.481
1	Cocinero de 1ª	38,5	57.582	14.398	29.037	3.179	1.056	105.262	269.424	1.531.512
2	Cocineros	38,5	56.911	14.228	16.055	3.179	1.056	91.429	228.435	1.324.527
1	Of. de Lavandería	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	196.272	1.143.096
GRUPO IV. Personal Servicios Aux.										
38	Auxiliares de Departan.	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
12	Veladores/as	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
6	Auxiliares de Asistencia	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
1	Mozo de Almacén	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
7	Auxiliares de Cocina	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
10	Auxiliares de Comedor	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
7	Costureras	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
6	Operarias/as Lavandería	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
2	Planchadoras	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
16	Limpiadoras	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
GRUPO V. Personal Subalterno										



OF 676864A



CLASE 8ª

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Horas Semana	Sueldo Base	Plus Resid.	Incen. tivos	Plus Asist.	Plus Trans.	Total Mens.	Pagos Extras	Total Anual
4	Ordenanza Porteros/ce	38,5	48.483	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
2	Vigilantes Nocturnos = Guarda-Jurado	38,5	48.483	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
2	Guardianes Guarda-Jurado	38,5	48.483	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
2	Telefonistas	38,5	48.483	12.123	13.613	3.179	1.056	78.464	195.855	1.136.367
GRUPO VI. Personal Religioso										
1	Hha. Coordinadora Titul.		44.941					44.941	89.882	629.174
5	Hhas. Jefe Departamento Tituladas		44.941					44.941	89.882	629.174
5	Hhas. No Tituladas		34.154					34.154	68.309	478.157
1	Hermana		13.483					13.483	26.966	188.762
GRATIFICACIONES POR JEFA- TURA										
	Enseñanza y Educación							9.762		117.144
	Dirac. y Enseñ. Prescol							6.506		78.072
	Servicios Médicos							9.762		117.144
	Coordinador Actividades									
	Aprendizaje externo							6.506		78.072
GRANVA VALLE COLINO										
Subgrupo II. Técnicos Ti- tulados Grado Medio										
3	Educadores	38,5	73.576	18.394	12.573	3.179	1.056	108.778	267.964	1.572.264
2	Capataz Agrícola	33	69.713	17.428	8.544	3.179	1.056	99.920	244.308	1.442.292
Subgrupo III. Auxiliares Técnicos										
3	Auxiliares Educativos	38,5	54.582	13.645	12.524	3.179	1.056	84.987	210.855	1.229.643
1	Monitora Telar	33	48.483	12.123	17.327	3.179	1.056	82.178	206.997	1.192.077
Subgrupo IV. Personal Téc- nico No Titulado										
2	Maestro de Taller	35	69.713	17.428	8.544	3.179	1.056	99.920	244.308	1.442.292
GRUPO III. Profesionales de Oficio										
1	Ordenanza Conductor	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	196.272	1.143.096

Nº de Denominación del Puesto Horas Sueldo Plus Incen Plus Plus Total Pagas Total
Puesto Semana Base Resid. tivos Asist Trans Mens. Extras Anual

Nº de Puesto	Denominación del Puesto	Horas Semana	Sueldo Base	Plus Resid.	Plus tivos	Plus Asist	Plus Trans	Total Mens.	Pagas Extras	Total Anual
Subgrupo IV. Personal = Serv. Auxiliares										
2	Veladoras	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
1	Auxiliar de Asistencia	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
1	Limpiadora	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
GRATIFICACIONES POR JEFA-TURA										
	Responsabilidad Talleres Ocupacionales							13.386		160.632
ESCUELA HOGAR DE LA ESPERANZA										
1	Of. 1ª Conserv. Edif²	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	196.272	1.143.096
1	Vigil. Encgdo. Inst. Agua	38,5	50.041	12.510	12.204	3.179	1.056	78.990	196.272	1.143.096
2	Vigilantes Nocturnos	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
1	Vigilante Guarda-Jurado	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
10	Limpiadoras	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757
SERVICIO COLEGIO ESPECIAL DRAGO										
									C. Habit.	
1	Director				13.386	1.830	1.926	17.142		190.483
3	Profesores Especialistas				6.120	1.830	1.926	9.876		110.562
PERSONAL EDUCADOR										
1	Monitora	33	48.493	12.123	17.327	3.179	1.056	82.178	206.997	1.192.077
PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES										
1	Auxiliar de Cerrajería	38,5	48.493	12.123	10.194	3.179	1.056	75.045	185.598	1.085.082
PERSONAL DE LIMPIEZA										
1	Limpiadora	38,5	46.930	11.733	9.914	3.179	1.056	72.812	180.069	1.052.757

ANEXO II

TABLAS DE ANTIGÜEDAD

DENOMINACION DEL PUESTO 3 años 6 años 9 años 12 años 15 años 18 años 21 años 24 años 27 años 30 años

SERVICIOS COMUNES	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años
Profesionales de Oficio										
Engdo. Conserv. Edificio	4.544	9.088	13.633	18.177	22.721	27.265	31.809	36.353	40.898	45.442
Engdo. Subjefe Cons. Edif	4.263	8.526	12.789	17.052	21.315	25.578	29.841	34.104	38.367	42.630



0145

OF6768645



CLASE 8ª

DENOMINACION DEL PUESTO	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años
Oficiales 1ª M. Obras, — Electricista, Fontanero, — Pintor, Carpintero, Mecá- nico Calefactor, Peluque- ro y Engdo. de Jardines. Cocinero (EXTINGUIR)	3.503	7.006	10.509	14.011	17.514	21.017	24.520	28.023	31.526	35.029
Mozo de Lavandería	3.205	6.570	9.855	13.140	16.425	19.711	22.996	26.281	29.566	32.851
Personal Administrativo										
Of. Admvo. de 1ª y Super- visor de Datos y Of. Ad- ministrativo de 1ª	4.199	8.399	12.598	16.797	20.997	25.196	29.395	33.594	37.794	41.993
Of. Admvo. de 2ª	3.978	7.957	11.934	15.914	19.882	23.863	27.840	31.827	35.805	39.784
Aux. Administrativo	3.540	7.080	10.621	14.161	17.701	21.241	24.781	28.321	31.863	35.402
Cobrador y Recepcionista	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Personal del Serv. Auxi- liares										
Gobernanta (EXTINGUIR)	4.205	8.411	12.616	16.822	21.027	25.232	29.438	33.643	37.849	42.054
Aux. Ropería (EXTINGUIR), Aux. Cocina (EXTINGUIR) y Peones	3.205	6.570	9.855	13.140	16.425	19.711	22.996	26.281	29.566	32.851
Aux. Conedor (EXTINGUIR)- y Jardineros	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
SERVICIO HOGAR DE LA SA- GRADA FAMILIA										
Grupo I. Personal Técnico Subgrupo I. Personal Téc- nico Titulado de Grado Su- perior:										
Médico de Empresa	3.042	6.083	9.125	12.167	15.209	18.250	21.292	24.334	27.375	30.417
Médicos	4.849	9.699	14.548	19.397	24.247	29.096	33.945	38.795	43.644	48.493
Licenciados Psicología y Licenciados Pedagogía	6.867	13.735	20.602	27.469	34.336	41.204	48.071	54.938	61.806	68.673
Subgrupo II. Personal Téc- nico Titulado										
Jefe Serv. A. Social y A. Sociales	5.150	10.301	15.451	20.601	25.752	30.902	36.052	41.203	46.353	51.503
Prof. Titulados Preesco- lar y Maestro Taller Tit	5.150	10.301	15.451	20.601	25.752	30.902	36.052	41.203	46.353	51.503

DENOMINACION DEL PUESTO	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años
Subgrupo III. Aux. Técnicos										
Supervisoras	5.039	10.079	15.118	20.158	25.197	30.237	35.276	40.316	45.355	50.394
Auxiliares Educativos	3.821	7.641	11.462	15.283	19.104	22.924	26.745	30.566	34.387	38.207
Aux. Enfermería y Monitores de E. Física y Deportes y Monitores Preescol.	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Aux. Ayuda Aprendizaje y T. Libre	2.524	5.048	7.573	10.097	12.621	15.145	17.669	20.194	22.718	25.242
Grupo III. Profesionales de Oficio										
Conductores y Of. Lavandería										
Jefe de Cocina	4.079	8.159	12.238	16.317	20.397	24.477	28.556	32.636	36.715	40.795
Cocinero de 1ª	4.031	8.063	12.094	16.126	20.157	24.189	28.220	32.252	36.283	40.314
Cocineros	3.984	7.968	11.951	15.935	19.919	23.903	27.886	31.870	35.854	39.838
Grupo IV. Personal Servicios Auxiliares										
Auxiliares Dpto., Veladores, Aux. de Asistencia, Aux. de Conector y Costureras										
Mozo de Almacén, Aux. de Cocina, Operarios/as de Lavandería, Planchadores y Limpiadoras	3.285	6.570	9.855	13.140	16.426	19.711	22.996	26.281	29.566	32.851
Grupo V. Personal Subalterno										
Ordenanzas, Porteros/as, Vigilantes Nocturnos Guarda-Jurado, Guardianes - Guarda-Jurado y Telefonistas	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
GRANJA VALLE COLIND										
Subgrupo II. Técnicos Titulados Grado Medio										
Educadores	5.150	10.301	15.451	20.601	25.752	30.902	36.052	41.203	46.353	51.503
Capataz Agrícola	4.880	9.760	14.640	19.520	24.400	29.279	34.159	39.039	43.919	48.799
Subgrupo III. Auxiliares Técnicos										
Auxiliares Educativos	3.821	7.641	11.462	15.283	19.104	22.924	26.745	30.566	34.387	38.207
Monitorsa Telar	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Subgrupo IV. Personal Técnico no Titulado										
Maestros de Taller	4.880	9.760	14.640	19.520	24.400	29.279	34.159	39.039	43.919	48.799



0146

OF 6768646



CLASE 8ª

DENOMINACION DEL PUESTO	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años
Grupo III. Profesionales de Oficio										
Ordenanza Conductor	3.503	7.006	10.509	14.011	17.514	21.017	24.520	28.023	31.526	35.029
Subgrupo IV. Personal Servicios Auxiliares										
Veladores y Aux. Asistencia	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Limpiadores	3.285	6.570	9.855	13.140	16.426	19.711	22.996	26.281	29.566	32.851
ESCUELA HOGAR LA ESPERANZA										
Of. 1ª Conserv. Edifº y - Vigilante Engd.Inst.Agua	3.503	7.006	10.509	14.011	17.514	21.017	24.520	28.023	31.526	35.029
Vigilantes Nocturnos y Vigilantes Guarda-Jurado	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Limpiadores	3.285	6.570	9.855	13.140	16.426	19.711	22.996	26.281	29.566	32.851
SERVICIO COLEGIO ESPECIAL EL DRAGO										
Personal Educador										
Monitora	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Personal Serv. Auxiliares										
Auxiliar de Cerrajería	3.395	6.789	10.184	13.578	16.973	20.367	23.762	27.156	30.551	33.945
Personal de Limpieza										
Limpiadora	3.285	6.570	9.855	13.140	16.426	19.711	22.996	26.281	29.566	32.851

Igualmente se acuerda dejar sobre la Mesa la propuesta del Consejo de Administración de los Benéfico-Doctores sobre incorporación al expediente de la negociación del Convenio el aumento de la gratificación que por el concepto de enseñanza y educación venía percibiendo el Pedagogo D. Florentino Sánchez Cid, al haberse modificado la situación laboral del mencionado Pedagogo en la actualidad, debiendo remitirse nuevamente al Consejo la referida propuesta.

9.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios proponiendo la aprobación del Convenio Colectivo para el presente año con el personal de los diversos Centros dependientes del mismo, excepto el Hospital Psiquiátrico, y tabla salarial anexa, se acuerda su aprobación, quedando del tenor literal siguiente:

ARTICULO 1.- AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio regulará las relaciones entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el personal adscrito al órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios dependientes del mismo, excepto el Hospital Psiquiátrico Provincial.

ARTICULO 2.- DURACION

1.- La duración de este Convenio se extenderá desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, dejando a salvo la vigencia de pactos suscritos con anteriores representantes de los trabajadores respecto de todos aquellos aspectos de las relaciones laborales (permisos, licencias, vacaciones, etc) que se refieren al tiempo efectivo de trabajo prestado durante el año, que se mantendrá hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dicha estabilización quedará sin efecto en caso de que se apruebe con carácter general, para el sector público, la jornada de 35 horas.

2.- La puesta en práctica de esta medida supondrá la contratación de los trabajadores necesarios para posibilitarla, debiendo responder al criterio de que la referida reducción de jornada no produzca endurecimiento en las condiciones de trabajo vigentes actualmente.

Las contrataciones tendrán una duración hasta el 30 de septiembre de 1983 y se ordenarán para que, respetando las exigencias de calidad asistencial, beneficien al mayor número de trabajadores mediante sistemas de contratos temporales y/o a tiempo parcial. Al cabo del período referido, a la vista de la situación financiera del Cabildo Insular y de los cometidos asistenciales que correspondan al Hospital Universitario en el marco de la planificación hospitalaria regional, se determinará que número de plazas se consolidan como integrantes de la plantilla.

Ambas partes se comprometen a valorar conjuntamente, en el ámbito del Comité de Contratación, los incrementos de plantilla que tengan su origen en la implantación de la jornada de 35 horas y en las necesidades de los Servicios.

ARTICULO 3.- INCREMENTO SALARIAL

1.- La masa salarial correspondiente al ejercicio 1986 se incrementará para el ejercicio 1987 en el SEIS POR CIENTO, cuya distribución será proporcional.

2.- Si el índice de precios al consumo experimentase en el año 1987 incrementos superiores al 6%, la masa salarial del ejercicio económico de 1986 experimentará, con carácter retroactivo al primero de enero de 1987, un incremento equivalente al exceso sobre dicho 6%. Este aumento se distribuirá con igual carácter proporcional, y se abonará en la nómina del mes siguiente a aquel en que se constate oficialmente el índice de precios al consumo.

3.- El personal que tenga otro empleo en el sector público no experimentará incremento salarial alguno, de forma provisional y mientras tanto la Corporación adopte el acuerdo correspondiente.



0147



CLASE 8ª

4.- Sin perjuicio de los acuerdos salariales establecidos anteriormente, ambas partes coinciden en la necesidad de proceder a una actualización de la organización y retribución de las guardias médicas lo que se formalizará siguiendo los cauces legales procedentes.

5.- Igualmente, ambas partes consideran necesario que el Cabildo estudie la problemática específica de los ATS y personal administrativo, adoptando en su caso, las soluciones oportunas.

ARTICULO 4.- PRORROGA

El presente Convenio quedará prorrogado automáticamente, por períodos anuales, de no ser objeto de denuncia para su revisión o rescisión por alguna de las partes.

ARTICULO 5.- PRELACION DE NORMAS GENERALES

Las normas que regularán las relaciones entre el personal y el Organismo de Gestión serán, en primer lugar y con carácter preferente, las contenidas en este Convenio Colectivo de trabajo.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios, de Hospitalización, Consulta y Asistencia, de 25 de noviembre de 1976; el Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y demás normas de general aplicación; y el Reglamento del Hospital Universitario de Canarias de 1974.

ARTICULO 6.- GARANTIA PERSONAL

Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

ARTICULO 7.- COMISION PARITARIA

1.- Para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general del presente Convenio, se constituye una Comisión Paritaria, que estará integrada por cinco representantes de los trabajadores de los cuales tres deberán ser del Hospital Universitario de Canarias, y uno por cada uno de los Hospitales de Ntra. Sra. de los Dolores y de la Santísima Trinidad, y cinco representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, nombrados preferentemente de entre los que hayan intervenido en las deliberaciones.

2.- Ambas partes comunicarán los componentes de dicha Comisión dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.

3.- Las funciones específicas de la Comisión Paritaria, serán las siguientes:

a) Interpretación del Convenio en aquellas cuestiones en las que existan divergencias de interpretación. En tal sentido la Empresa podrá aplicar su interpretación, convocando urgentemente a la Comisión Paritaria, si no hubiese acuerdo, cualquiera de las partes podrá recurrir ante la autoridad laboral competente para su interpretación y una vez exista acuerdo o fallo firme, la empresa procederá a su aplicación abonando a los trabajadores perjudicados la indemnización que se pacte o que la autoridad establezca.

b) Conciliación en los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes, en supuestos previstos o no en el presente Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado. La Comisión interviene preceptivamente en estas materias, dejando a salvo la libertad de las partes para agotado en este campo, proceder en su consecuencia.

4.- Procedimiento.- Tendrá capacidad de convocatoria de la Comisión Paritaria de la Empresa, los Sindicatos firmantes del presente Convenio que reúnan los requisitos de legitimidad y el Comité de Empresa.

En los asuntos de su competencia, la Comisión Paritaria deberá resolver en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción del problema planteado.

Las reuniones se celebrarán siempre previa convocatoria de cualquiera de las partes, por escrito y acuse de recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas, con especificación concreta de los temas a debatir, fecha, lugar y hora; en las mismas podrán ser utilizados los servicios permanentes u ocasionales de asesores, los cuales serán designados libremente por cada una de las partes. Los asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 8.- JORNADA LABORAL

1.- La jornada laboral de trabajo será de 35 horas semanales, en cómputo bisemanal.

2.- Los turnos de trabajo del personal se publicarán con una antelación de dos meses como mínimo.

3.- Sólo tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que sean realizadas fuera de la jornada laboral ordinaria, de forma excepcional y por motivo debidamente justificado.

La fórmula para el cálculo de la hora extraordinaria será la siguiente:

$$\frac{\text{Salario anual} \times 175\%}{1.600}$$

El salario anual será igual a salario base, antigüedad, plus de residencia, plus de convenio y, en su caso, plus de especialidad.

Mensualmente se remitirá al Comité de Empresa relación de las horas extraordinarias realizadas.

4.- Horas extraordinarias estructurales.- Se mantendrán las horas extraordinarias estructurales necesarias por períodos puntas de producción no previsibles, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter análogo derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial prevista por la Ley.



0148

OF 6768648



CLASE 8ª

ARTICULO 9.- INTERRUPCION POR DESCANSO

1.- Los empleados que realicen jornadas continuadas de trabajo superior a siete horas disfrutarán de un descanso intermedio de treinta minutos, computándose como jornada efectiva de trabajo. Para el personal cuya jornada continuada sea inferior a siete horas y superior a cinco, el descanso intermedio será de veinte minutos, computándose, asimismo, como jornada efectiva de trabajo.

2.- El descanso se disfrutará previa comunicación verbal al superior inmediato, quien adecuará el ejercicio del mismo a las necesidades del servicio.

3.- La empresa facilitará un local en que los trabajadores puedan disfrutar de dicho período de descanso.

ARTICULO 10.- FESTIVOS NO RECUPERABLES

Los trabajadores que presten sus servicios en unidades con turnos rotatorios permanentes que se integren en las mismas, y no lo compensen en otro forma acumularán los festivos no recuperables efectivamente trabajados en razón de uno coma setenta y cinco (1,75) días y los festivos descansados coincidentes con el descanso semanal obligatorio, a razón de un día, sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda exceder de dieciocho días.

Las fechas para el disfrute serán en cada caso las que la Empresa y trabajadores acuerden. El disfrute de los festivos no recuperables se realizarán en épocas distintas a sus vacaciones.

ARTICULO 11.- VACACIONES

1.- Se establece un período de vacaciones anuales de un mes natural, excepto en el mes de febrero en que concederán treinta días naturales.

2.- El Hospital publicará el plan de vacaciones, que se extenderá de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive. Aunque preferentemente el calendario vacacional se concentrará en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. La empresa estará obligada a entregar por escrito a los trabajadores el parte correspondiente que señala el período de disfrute de las vacaciones antes del inicio de las mismas.

3.- El trabajador que durante el período de vacaciones quedase en situación de incapacidad laboral transitoria interrumpirá su disfrute, aplicándose para el resto del período las siguientes normas:

a) Si la ILT durase más tiempo que la fecha de incorporación al trabajo por terminación de las vacaciones el trabajador tomará el período que resta una vez finalizado el calendario de vacaciones de su servicio.

b) Si la ILT durase menos del tiempo que le quedase al traba-

jador por disfrutar de sus vacaciones, tomará los días que le resten hasta la incorporación prevista, y el resto lo disfrutará una vez finalizado el calendario de vacaciones del servicio.

4.- Cuando se produzca el traslado de un servicio a otro después de la confección del plan de vacaciones, de un trabajador que no las haya disfrutado aún, se distinguirán los siguientes supuestos:

a) Que dicho traslado se haya efectuado a petición del trabajador, en cuyo caso sus vacaciones se adecuarán al programa de vacaciones del servicio al que haya sido destinado.

b) Que sea trasladado por decisión unilateral de la empresa, en cuyo caso se le respetarán las asignadas.

5.- Para el establecimiento del calendario de vacaciones se seguirá un riguroso turno rotatorio, basado en los siguientes criterios, que tendrán carácter preferencial.

Primero.- No haber disfrutado el mes solicitado siempre y cuando su opositor sí lo haya hecho en los cuatro años anteriores. Para poder ejercitar este derecho se habrá de contar al menos con dos años de antigüedad en la empresa.

Segundo.- Antigüedad en la empresa.

6.- La empresa concederá con carácter graciable dos días libres en Navidad (mientras no se pacte ninguna reducción de jornada).

ARTICULO 12.- EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS

1.- Los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio tendrán derecho a excedencia voluntaria por el tiempo que soliciten, que en ningún caso podrá ser superior a cinco años ni inferior a un año, cuando lleven trabajando en la Empresa un mínimo de un año.

Se podrá solicitar la incorporación antes de finalizar el período de excedencia solicitada una vez transcurrido como mínimo un año, condicionándose dicha readmisión a la primera vacante que se produzca en la misma categoría.

Disfrutado ya por el trabajador un período de excedencia no podrá ejercitar nuevamente el derecho a excedencia recogido en este Convenio, si no han transcurrido como mínimo cuatro años a contar de la fecha de terminación del período de excedencia anteriormente disfrutado.

La Empresa podrá discrecionalmente conceder una ampliación de la duración máxima de la excedencia, a petición del trabajador cuando existan razones familiares o personales que lo justifiquen o se funde en razones de estudios de perfeccionamiento o especialización relacionadas con su puesto de trabajo en el Hospital.

En ningún caso podrá concederse la prórroga cuando el motivo expreso o tácito, sea el acceder a otro puesto de trabajo.

2.- Los/las trabajadores/as de la Empresa que habiendo sido elegidos en una Central Sindical para desempeñar cargos de relevancia insular, interinsular o estatal y entiendan sea necesario el abandono del puesto de trabajo durante el tiempo que dure su cargo sindical, tendrán derecho a que la Empresa les conceda una excedencia por el tiempo que dure aquel cargo, con independencia del tiempo de servicio y antigüedad.

En caso de nacimiento de un hijo, el padre o la madre tendrán derecho a solicitar una excedencia de tres años por este motivo, para nacido y vivo. Deberá solicitarse acreditando el nacimiento y que el otro componente de la pareja no haga uso del mismo derecho, siendo tam-



0249

OF6768649



CLASE 8ª

bién trabajador. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se venía disfrutando.

En caso de que cualquier trabajador/a tuviese a su cargo y en su domicilio habitual, a un descendiente, hermano o descendiente o persona directamente a su cuidado afecto de invalidez absoluta, tendrá derecho a solicitar una excedencia de tres años para su cuidado. El interesado hará la solicitud acreditando suficientemente aquel cuidado y la invalidez, así como la imposibilidad de atención por otro medio o persona. Esta excedencia podrá ser ampliada a seis años en casos especiales.

En todos los supuestos previstos en este artículo, la situación de excedencia no dará derecho a remuneración, ni se computará el tiempo a efectos de antigüedad, salvo para el supuesto contemplado en el apartado b) en el que el período de excedencia se computará sólo a efectos de antigüedad.

ARTICULO 13.- PERMISOS

Los trabajadores tendrán derecho a que se les conceda permiso sin pérdida de retribución ni derecho alguno, que se incrementará en dos días cuando sea necesario el desplazamiento fuera de la isla y en tres días si el desplazamiento es fuera del archipiélago, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Por matrimonio, coincidente con su celebración: 16 días.
 - b) Para someterse a exámenes en centro de enseñanza, el tiempo necesario debidamente justificado. Para la preparación de exámenes de estudios superiores y de grado medio, se concederán 7 días, incluido el de examen o exámenes; para el resto de los estudios, 3 días naturales. En ambos casos, dicha concesión no será superior a tres veces al año, no siendo acumulables estos períodos. En todo caso, será necesaria la previa o posterior justificación correspondiente.
 - c) Por enfermedad grave del cónyuge o conviviente, abuelo, nietos, hermanos o personas directamente a su cargo, de 2 a 10 días naturales, según el diagnóstico del facultativo.
 - d) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padre e hijo consanguíneo, adoptivo o afines, 7 días naturales. Por fallecimiento de hermanos, 6 días naturales. Por fallecimiento de abuelos, nietos y suegros, 4 días naturales.
- Si el trabajador necesitara realizar desplazamientos al respecto o concurrieran especiales circunstancias, los plazos de permiso previstos podrán ampliarse tres días más.
- e) Por alumbramiento de la esposa o conviviente, 5 días.
 - f) Por traslado del domicilio habitual: 4 días.
 - g) Por matrimonio de hijos o personas directamente a su cargo: 2 días.

h) Todo el personal podrá disfrutar permiso sin retribución superior al mes e inferior a un año, que la Administración concederá discrecionalmente, previo informe del jefe correspondiente, siempre y cuando se haya solicitado con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha del inicio del permiso. Este permiso no ocasionará traslado a la incorporación del trabajador del puesto de trabajo desempeñado anteriormente.

i) La mujer trabajadora tendrá derecho a un descanso de cincuenta días antes y ocho semanas después del parto, que podrá acumular o distribuir a su conveniencia.

j) Por lactancia de un hijo consanguíneo o adoptivo menor de 9 meses, una hora de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en dos fracciones. Si la madre renuncia expresamente al ejercicio del derecho de lactancia, éste podrá ser ejercido por el padre, siempre y cuando ambos cónyuges trabajen en el Hospital.

k) Las trabajadoras embarazadas, caso de desarrollar un trabajo penoso, peligroso para su embarazo, tendrán derecho preferentemente a desempeñar un servicio dentro de su categoría profesional adecuado a su estado, sólo por el tiempo de dicho embarazo.

l) En caso de adopción, la madre adoptante tendrá derecho a cuatro semanas de permiso retribuido, a disfrutar a partir del momento en que le sea entregado el niño a adoptar, lo que deberá acreditar documentalente; el padre adoptante tendrá derecho a 5 días.

m) Cuando algún trabajador de la Empresa se encuentre en alguna situación de grave necesidad no prevista en los párrafos anteriores y acreditado suficientemente, la Empresa le concederá el tiempo necesario para atender dicha necesidad.

ARTICULO 14.- GUARDERIA

Tendrán derecho al uso de la guardería los hijos menores de tres años de las mujeres trabajadoras del Centro, o de los trabajadores que los tuvieran bajo su custodia o tutela legal por sentencia o resolución judicial firme o por viudez.

El horario de utilización de la guardería comprenderá desde las 8 hasta las 22 horas.

Por los hijos menores de tres años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la guardería no pueden ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA mensuales a los trabajadores con turno de mañana o tarde, y la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTAS a quienes tengan turno fijo de noche, o la parte proporcional correspondiente, a razón de trescientas trece por día de mañana o tarde y setecientas seis en turno de noche, debiendo acreditarse mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

ARTICULO 15.- SUSPENSION DEL CONTRATO POR PRIVACION DE LIBERTAD

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45.1, letra g) del Estatuto de los Trabajadores, cuando un trabajador fuere privado de libertad por sentencia condenatoria derivada de la comisión de un delito no doloso, ni relacionado con el estricto ámbito de sus relaciones laborales, el Hospital readmitirá al mismo una vez cumpla su condena, siempre que lo solicite dentro del mes siguiente a aquel momento y le incorporará a la primera vacante que se produzca de su categoría, no computándose a ningún efecto el período de tiempo en que hubieran estado suspendidos los efectos de su contrato.

150
OF 6768850**CLASE 8ª**

2.- En los delitos dolosos no relacionados con el estricto ámbito de sus relaciones laborales, el Hospital readmitirá a los trabajadores, siempre que lo soliciten dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de la condena mediante escrito dirigido al Consejo de Administración, quien podrá denegar la readmisión.

ARTICULO 16.- REVISION MEDICA

1.- El Cabildo Insular de Tenerife someterá a una revisión médica anual a todo el personal afectado por este Convenio.

2.- La organización de dicha revisión será facultativa del Centro y comprenderá como mínimo, las siguientes exploraciones: análisis de sangre, hemoglobina, V.G.S. ácido úrico, glucosa y colesterol; orina simple y sedimentos; radiografía torácica; citología y, cuando sea prescrita por el Médico de Empresa una mamografía.

Para aquellos trabajadores que de forma habitual trabajen con pantallas de ordenadores establecidas por el Centro, el reconocimiento comprenderá también un examen oftalmológico.

En los hospitales de Ntra. Sra. de los Dolores y de la Santísima Trinidad, los servicios médicos de empresa serán prestados al personal por los médicos de dichos establecimientos, con la colaboración de las instalaciones y servicios del Hospital Universitario de Canarias, a fin de que se extienda a todos por igual el nivel de prestaciones, reconocimientos y asistencia facultativa.

ARTICULO 17.- VACUNACIONES

Establecida la obligación de ámbito nacional de vacunación contra el tétanos y la tuberculosis con cargo a la Seguridad Social, la Empresa facilitará en el propio Centro, el cumplimiento de lo preceptuado; en caso contrario, el tiempo suficiente para acudir a los Centros de la Administración, exigiendo en este caso la debida justificación.

Se establece la vacunación anual contra la gripe, a cargo del Hospital.

ARTICULO 18.- COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE

PRIMERO.- Composición.- Lo compondrán seis representantes nombrados por la Empresa y cinco trabajadores nombrados por los representantes de los trabajadores, pudiendo acudir cada parte asistido de asesores de medicina y seguridad e higiene en el trabajo, de la propia plantilla o del Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene.

SEGUNDO.- Reuniones.- Se reunirá, al menos, una vez al mes para el estudio y elaboración de medidas en relación con la seguridad e higiene en el trabajo. Las horas de que se dispondrán para cada uno de los miembros de este comité serán las necesarias y retribuidas.

TERCERO.- Funciones.- Las funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo serán las siguientes:

1.- Promover la observancia de las disposiciones vigentes para la prevención de los riesgos profesionales.

2.- Informar sobre el contenido de las normas de seguridad e higiene que deban figurar en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

3.- Realizar visitas tanto a los lugares de trabajo como a los servicios y dependencias establecidos para los trabajadores de la empresa para conocer las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas, herramientas y procesos laborales, y constatar los riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los trabajadores e informar de los defectos y peligros que adviertan a la dirección de la empresa, a la que propondrá en su caso, la adopción de las medidas preventivas necesarias, y cualesquiera otras que considere oportunas.

4.- Interesar la práctica de reconocimientos médicos a los trabajadores de la empresa, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

5.- Velar por la eficaz organización de lucha contra incendios en el seno de la empresa.

6.- Conocer las investigaciones realizadas por los técnicos de la empresa sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que en ella se produzcan.

7.- Investigar las causas de los accidentes y de las enfermedades profesionales producidos en la empresa con objeto de evitar unos y otras, en los casos graves y especiales practicar las informaciones correspondientes cuyos resultados dará a conocer al director de la empresa, al comité de empresa y a la Inspección Provincial de Trabajo.

8.- Cuidar de que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en materias de seguridad e higiene y fomentar la colaboración de los mismos en la práctica y observancia de las medidas preventivas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

9.- Cooperar en la realización y desarrollo de programas y campañas de seguridad e higiene del trabajo en la empresa de acuerdo con las orientaciones y directrices del Plan Nacional y ponderar los resultados obtenidos en cada caso.

10.- Promover la enseñanza, divulgación y propaganda de la seguridad e higiene mediante cursillos y conferencias al personal de la empresa, bien directamente o a través de instituciones oficiales o sindicales especializadas; la colocación de carteles y de avisos de seguridad; y la celebración de concursos sobre temas y cuestiones relativos a dicho orden de materias.

11.- Proponer la concesión de recompensas al personal que se distinga por su comportamiento, sugerencias o intervención en actos meritorios, así como la imposición de sanciones a quienes incumplan normas e instrucciones sobre seguridad e higiene de obligada observancia en el seno de la empresa.

CUARTO.- Constitución.- Se constituirá en los primeros treinta días a contar de la firma del Convenio.

La empresa contestará por escrito en un plazo máximo de diez días a las peticiones que le haga el Comité de Seguridad e Higiene en el caso de que el problema planteado se deba a la existencia de peligro para la integridad física del trabajador habrá de hacerlo por procedimiento de urgencia en un plazo de veinticuatro horas.



0151

OF 6768651



CLASE 8.ª

La empresa exhibirá al Comité de Seguridad e Higiene y a los delegados de personal de los Hospitales de La Orotava y La Laguna, copia de los certificados de la Delegación de Industria correspondiente a las revisiones periódicas o modificaciones en las instalaciones.

Se procurará la observancia de las normas reglamentadas internacionalmente por la OMS, aceptadas por el Estado español para aquellos trabajos tóxicos, penosos o peligrosos para la salud.

QUINTO.- Medicina Preventiva.- Recogida la importancia que tiene para el trabajador la potenciación y desarrollo de la medicina preventiva en el ámbito de la empresa, los riesgos se evitarán previniendo su generación, emisión y transmisión en este sentido:

a) Se llevarán registros periódicos de datos ambientales, sustancias químicas manipuladas, agentes físicos que incidan en el medio ambiente, siendo efectuada la toma de datos correspondientes con la participación del Comité de Seguridad e Higiene.

b) Siempre que haya de realizarse un trabajo en ambiente que implique un riesgo, se adoptarán las máximas medidas de protección personal.

c) Cuando las condiciones imperantes en un puesto de trabajo pueda demostrarse de forma fehaciente que se derivan consecuencias nocivas para la salud de los trabajadores que ejerzan sus funciones en aquel puesto, la empresa estará obligada a adoptar todas aquellas medidas correctoras necesarias que tiendan a evitar su repetición.

d) El Comité de Seguridad e Higiene podrá recabar la colaboración de especialistas oficiales del servicio social de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tanto a nivel provincial como estatal si fuera preciso.

e) Los servicios médicos de empresa deberán tener la información recogida en estos casos y establecer la frecuencia de los reconocimientos médicos a realizar según el lugar de trabajo.

f) El Comité de Seguridad e Higiene programará, junto a la empresa y al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cursos para el personal del Hospital, en el centro de trabajo. Estos cursos podrán realizarse en el citado Gabinete, para lo cual la empresa pondrá a disposición de los trabajadores horas libres remuneradas y medios de locomoción.

ARTICULO 19.- MEDICO DE EMPRESA

1.- En el Hospital Universitario de Canarias se mantendrá el Servicio Médico de Empresa en jornadas de mañana y tarde. Para la efectividad de esta disposición, la representación de los trabajadores se compromete a remitir a la Dirección el informe favorable exigido legalmente para el establecimiento en dicho Servicio del turno apropiado entre el personal médico y auxiliar del mismo.

2.- Los partes que expida el Servicio Médico de Empresa o, en su caso en su ausencia, el de urgencias, justificarán la ausencia o no incorporación al trabajo de cualquier trabajador a todos los efectos únicamente por la jornada laboral a que se refiera. Si la incapacidad se prolongara, deberá presentar el trabajador el parte de baja reglamentario expedido por la Seguridad Social.

ARTICULO 20.- FORMACION PERMANENTE

1.- Se mantendrá la Formación Profesional Permanente, así como las ayudas para asistencia a cursillos, congresos, etc. El Comité de Empresa informará las peticiones para asistencia a congresos, cursillos, etc. debiendo emitir dicho informe en el plazo de setenta y dos horas, entendiéndose que no hace uso de dicho trámite si no lo evacúa en el expresado plazo.

2.- El Excmo. Cabildo Insular organizará durante 1987/88 cursos de formación cultural a nivel de estudios primarios para los trabajadores fijos de plantilla que no contaran con dichos estudios.

3.- El Comité de Empresa participará en la elaboración de la Memoria y presupuesto de dicho Plan y conocerá de la ejecución de la correspondiente partida presupuestaria.

4.- La Formación Permanente será para todo el personal del Hospital con el fin de mejorar los conocimientos de cada puesto de trabajo.

5.- Funciones: Curso de reciclaje y perfeccionamiento técnico y teórico encaminados a tener un mayor nivel cultural y profesional de los trabajadores del Centro.

6.- La consignación presupuestaria a fijar para los próximos ejercicios económicos para el programa de Formación Permanente se realizará con el objetivo de que el 100% de dicho programa será financiado por la Empresa, sin que los trabajadores realicen ningún desembolso por dicho concepto.

ARTICULO 21.-

El Hospital se compromete a velar por el estricto cumplimiento de la legislación en materia de contratación de minusválidos.

ARTICULO 22.- POLIZA DE SEGUROS

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife concertará una póliza de seguros que cubra, para el personal fijo de plantilla y para el personal interino que suscribe contratos temporales de duración determinada superiores a cuatro meses, los siguientes riesgos:

- a) Por muerte, cualquiera que sea la causa, UN MILLON de pesetas.
- b) Por muerte causada por accidente laboral, DOS MILLONES de pesetas.
- c) Por incapacidad permanente total para la profesión habitual, UN MILLON de pesetas.

Cuando por no haber satisfecho la prima o por cualquier otra causa de responsabilidad empresarial, la Compañía no satisfaga el siniestro, será la propia Empresa responsable directa del pago en un plazo no superior a seis meses.



0152

OF6788652



CLASE 8.ª

ARTÍCULO 23.- DERECHOS Y GARANTÍAS DEL COMITÉ DE EMPRESA

Los miembros del Comité de Empresa y delegados del personal tendrán, además de las consignadas en la Legislación vigente, los siguientes derechos y garantías:

a) Nombrar dos representantes a efectos de su asistencia al Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con voz y sin voto.

b) Disponer del crédito de horas mensuales retribuidas por cada miembro o delegado, para el ejercicio de las funciones que se determinen en la Legislación vigente.

No se computará dentro del máximo legal de horas, el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de miembros del Comité como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos y en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la Empresa se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Asimismo, no se computarán las horas utilizadas en las reuniones convocadas a iniciativa de la Empresa, tales como Consejo de Administración, Comité de Seguridad e Higiene, etc.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité de Empresa a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por su Sindicato, Institutos de formación u otras entidades.

El disfrute de tiempo liberado de trabajo para actividades sindicales y representativas exigirá comunicación por escrito firmada por el interesado que se presentará, como mínimo con veinticuatro horas de antelación a la ausencia.

c) Las horas sindicales podrán acumularse en uno o varios miembros del Comité de Empresa, sin rebasar el máximo total de cómputo trimestral, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo sin pérdida de su remuneración tal como está previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular el crédito de horas del que dispongan, en cómputo trimestral procediendo a la utilización de las mismas partiendo de tal crédito total. A estos efectos, en los veinte últimos días naturales del trimestre anterior a la que se refiere el cómputo, los miembros del Comité de Empresa o el Sindicato o Central con representación en el Comité pondrán en conocimiento de la Dirección de la Empresa la forma en que se procederá a dicha acumulación. Si no se comunica en los últimos veinte días naturales dicha acumulación, se entenderá que se renuncia a la acumulación de horas en el periodo del trimestre afectado.

Deberá justificarse dicha acumulación con las firmas del cedente y del cesionario.

Las horas cedidas sólo podrán ser tomadas por el cesionario, sin que éste pueda a su vez cederlas a otro miembro.

Si cedidas las horas sindicales, el cedente pasare a encontrarse en situación de vacaciones, permisos superiores a un mes, suspensión de empleo y sueldo o excedencia, quedará en suspenso el uso de dichas horas por el cesionario hasta tanto aquel se reincorpore al servicio activo en el centro de trabajo.

ARTICULO 24.- DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES

1.- Los sindicatos podrán constituir secciones sindicales en el Centro de trabajo, las cuales podrán transmitir información y propaganda a sus afiliados, así como proceder al cobro de las cuotas, siempre que estas actividades se realicen sin interrumpir la normal actividad del Centro.

2.- A requerimiento de los trabajadores pertenecientes a las centrales o sindicatos que ostenten una afiliación igual o superior al 15% de la plantilla del Centro de trabajo, se descontará por ésta en la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenecen, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará las antedichas declaraciones, salvo indicación en contrario. La comunicación del trabajador tendrá expresamente una duración mínima de un año.

ARTICULO 25.- FUNCIONES DEL COMITE DE EMPRESA

Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidos por las Leyes, se reconoce al Comité de Empresa las siguientes funciones:

- A) Ser informado por la dirección de la Empresa.
 - a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la facturación de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo de la Empresa.
 - b) Anualmente, conocer y tener a su disposición, el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y cuantos documentos se den a conocer al Consejo de Administración.
 - c) Con carácter previo a su ejecución por el Empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales y parciales, definitivos y temporales, y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la Empresa.
 - d) En función de la materia de que se trata:
 - 1.- Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias. Estudios de tiempo, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
 - 2.- Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.



0153



OF 6768653



CLASE 8ª

3.- La Empresa facilitará al Comité de Empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilicen, estando legitimado el Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, la Autoridad laboral competente.

4.- La Empresa comunicará simultáneamente al trabajador y al Comité de Empresa las resoluciones por las que se impongan sanciones por faltas leves, graves o muy graves. La falta de notificación al Comité de Empresa no entrañará en ningún caso la nulidad de la sanción impuesta.

5.- En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los Organismos o Tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la Empresa.

E) Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

F) El Comité velará porque en los procesos de selección de personal, se cumpla la normativa vigente o pactada sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

ARTICULO 26.- GARANTIAS RECONOCIDAS AL COMITE DE EMPRESA

a) Ningún miembro del Comité de Empresa podrá ser despedido o

ser sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. El despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves exigirá la tramitación de un expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes delegados de personal.

b) Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación, ni ser trasladados arbitrariamente durante su mandato y hasta transcurrido un año de agotado el mismo.

d) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, aquellas publicaciones de interés laboral o social comunicando todo ello previamente a la Empresa, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

ARTICULO 27.- CONCEPTO RETRIBUTIVO

La retribución del personal afectado por el presente Convenio, por su jornada normal de trabajo, estará constituida por los siguientes conceptos: Salario Base, Plus de Convenio, Plus de Residencia, Plus de Antigüedad, Plus de Asistencia y Puntualidad, Plus de Transporte, y en su caso, Plus de Especialidad.

Las pagas extraordinarias de junio y diciembre serán de una mensualidad, integrada por el Salario Base, Plus de Convenio, Plus de Antigüedad y el Plus de Asistencia y Puntualidad.

ARTICULO 28.- SALARIO BASE

El Salario Base durante la vigencia del presente Convenio será el que se recoge en el anexo para cada categoría, percibiéndose en las doce mensualidades así como en las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre.

ARTICULO 29.- PLUS DE CONVENIO

La cuantía del Plus de Convenio será la establecida en la tabla salarial anexa, y se percibirá en las catorce pagas.

ARTICULO 30.- PLUS DE RESIDENCIA

El Plus de residencia queda fijado en el 15% del Salario Base más Antigüedad para cada categoría, percibiéndose en doce pagas.

ARTICULO 31.- PLUS DE ANTIGÜEDAD

La tabla para la antigüedad será calculada sobre el Salario Base, con los criterios acumulables siguientes: Primer trienio, 5%, segundo trienio, 5%, y, a partir del segundo trienio, quinquenios al 10% hasta un máximo individual del 60%.

ARTICULO 32.- PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El Plus de Asistencia y Puntualidad se establece como premio a la asistencia y puntualidad en el trabajo, teniendo derecho a su



0154

**CLASE 8ª**

percepción en la cuantía mensual que se establece en la tabla anexa y en las mensualidades ordinarias, incluido el periodo vacacional.

ARTICULO 33.- PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un Plus de Transporte en cuantía fijada en la tabla anexa, sobre once mensualidades. Este Plus, de acuerdo con el art. 73 de la Ley de Seguridad Social, estará excluido de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 34.- PLUS DE ESPECIALIDAD Y COMPLEMENTOS DE DESTINO

1.- **PLUS DE ESPECIALIDAD.**- En razón de la mayor especialidad o peligrosidad se establece un complemento de trabajo, cuya cuantía será del 15% del Salario Base, en favor del siguiente personal:

a) Plus de Especialidad: El personal sanitario, técnico de Grado medio y Auxiliar, que presta sus servicios en las Unidades de Psiquiatría, Radiología, Laboratorio, Hemodialisís, Prematuros, Cuidados Intensivos, o sean Instrumentistas o Quirúfanistas, y el personal Auxiliar de Clínica de Partorio, percibirán el Plus de especialidad.

b) Plus de Peligrosidad: El personal Técnico Sanitario de Grado Medios, Auxiliares de Clínica, Limpieza y Auxiliares Secretarías que prestan sus servicios exclusivamente en las Unidades de Radiología, Radioterapia, Cobaltoterapia, Isótopos Radioactivos, Infecciosas, Urgencias y Hemodinámica, así como los Vigilantes Jurados, Electricistas, Calefactores y Conductores percibirán un Plus de Peligrosidad.

c) Los Técnicos de Grado Medio y el personal Auxiliar de Clínica que, por aplicación de lo dispuesto en anteriores Convenios, vinieren percibiendo un Plus, continuarán percibiendo el mismo en iguales condiciones que las personas indicadas anteriormente, siempre que sigan desempeñando el puesto en razón del cual les fue concedido el citado Plus.

2.- **COMPLEMENTO DE DESTINO.**- Los puestos de trabajo de Jefes de Unidad y Supervisores de Sector de Enfermería se configuran como puestos de trabajo con Complemento de Destino, por virtud de lo cual, mientras desempeñen los trabajadores los expresados puestos tendrán derecho a percibir un Complemento de Destino de Seis mil pesetas mensuales (6.000.-) los Jefes de Unidad, y de Nueve mil pesetas mensuales (9.000.-) los Supervisores de Sector.

ARTICULO 35.- COMPLEMENTO POR I.L.T.

En caso de incapacidad laboral transitoria, ya sea por enfermedad o accidente, y cuando el trabajador sea fijo de plantilla, la Empresa garantizará el 100% de su salario real, tanto en las mensualidades ordinarias como en las gratificaciones extraordinarias.

ARTICULO 36.- ABSENTISMO LABORAL

Con el objeto de actuar eficazmente contra el absentismo injustificado, se acuerda que el complemento salarial a cargo de la Empresa en las situaciones de incapacidad laboral transitoria de los trabajadores se ajustará al siguiente régimen:

a) En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional, y cuando el trabajador sea fijo de plantilla, la Empresa garantizará el 100% de su salario real, tanto en las mensualidades ordinarias como en las gratificaciones extraordinarias.

b) En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente no laboral o enfermedad común, la Empresa garantizará asimismo el 100% del salario, en las condiciones señaladas en el apartado anterior, cuando la duración de la situación de incapacidad sea de 20 días o más.

c) La Empresa podrá, en los supuestos señalados en las dos letras anteriores, promover expediente individual para denegar el complemento salarial, a la vista de los antecedentes en materia de asistencia al trabajo y de las características concretas del caso.

d) En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente no laboral o enfermedad común de duración inferior a 20 días no se percibirá el complemento salarial, pudiendo el trabajador afectado solicitar su abono, pudiendo concedérsele a la vista de sus antecedentes y circunstancias mencionadas en el apartado anterior.

e) Las resoluciones en esta materia serán adoptadas por la Gerencia y contra las mismas podrá reclamarse ante la Comisión Paritaria.

ARTICULO 37.- ANTICIPOS

Todo trabajador con al menos un año de antigüedad en la Empresa, tendrá derecho a percibir un anticipo de Ciento Cuarenta mil pesetas (140.000.-) sin interés, reintegrable en catorce mensualidades.

ARTICULO 38. SUBSIDIO DE ESTUDIOS

Se establece un subsidio de estudios para el personal fijo de plantilla en las siguientes cuantías, y en las mismas condiciones que las fijadas en los acuerdos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981.

GRUPO	ESTUDIOS	CANTIDAD
1º	Estudios E.G.B. (1ª Etapa) (Hasta 4ª)	9.795.-
2º	Estudios E.G.B. (2ª Etapa) (5ª a 8ª)	11.194.-
3º	B.U.P. y Educación Profesional 1º Grado	13.218.-
4º	Curso de Orientación Universitaria	15.041.-
5º	Escuelas Universitarias y asimiladas	21.058.-
6º	Estudios Universitarios y Técnico de Grado Superior del Conservatorio Superior de Música, en Tenerife	30.083.-
7º	Los anteriores, cuando sean cursados en Las Palmas	45.124.-
8º	Los que se indican en el Grupo 6º cuantitativamente hayan de ser cursados en la Península	75.207.-



0155

OF6768655



CLASE 8ª

ARTICULO 39.- FINIQUITO

El recibo de saldo y finiquito producirá la extinción de cuantos conceptos y emolumentos pudieran existir pendientes entre el trabajador y la Empresa.

El documento utilizado como recibo de saldo y finiquito informará de manera comprensible de los derechos económicos del trabajador y de las consecuencias de la firma del mismo.

Si dicho recibo se firma durante las negociaciones de un Convenio Colectivo cuya eficacia retroactiva suponga una mayor retribución salarial, la Empresa abonará la diferencia por ese concepto al trabajador que hubiera cesado, siempre y cuando el mismo lo solicite dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se abone a los trabajadores de plantilla.

ARTICULO 40.- JUBILACION

1.- La jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

2.- Los trabajadores se jubilarán obligatoriamente a los 64 años de edad cuando la Empresa se acoja a las condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/85 de Medidas de Fomento de Empleo. En este supuesto, la Empresa viene obligada a sustituir a sus trabajadores que cumplan 64 años por otros que se encuentren inscritos como desempleados en la correspondiente oficina de empleo.

3.- La edad de jubilación se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos de carencia exigidos para acceder a la prestación de jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos periodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

4.- Los trabajadores con más de 60 o más años, podrán solicitar la jubilación anticipada, concediendo la Empresa, como premio al trabajador jubilado, una gratificación por importe de las mensualidades siguientes, incluidos todos los conceptos:

64 años:	2 mensualidades.
63 años:	5 mensualidades.
62 años:	6 mensualidades y media.
61 años:	8 mensualidades.
60 años:	9 mensualidades y media.

ARTICULO 41.- CONTRATACION

1.- La selección de todo el personal debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública

y a través del sistema de concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

2.- Promoción interna.- Se facilitará la promoción interna consistente en el ascenso de grupos inferiores a otros correspondientes de grupo superior. Los trabajadores deberán para ello poseer la titulación exigida y reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan. En las respectivas convocatorias se reservarán para este tipo de promoción un 50% de las vacantes convocadas, siempre que reglamentariamente no se disponga otra cosa o así lo acuerde el Comité de Contratación.

3.- Como órgano de comunicación permanente entre Empresa y trabajador y como órgano de participación de estos en todas aquellas cuestiones y asuntos que pudieran afectarles, se constituye un Comité de Contratación, integrado paritariamente. Para la adopción de acuerdos, el Comité se reunirá bajo la Presidencia del Presidente del Órgano de Gestión o persona en quien delegue, quien, en caso de empate decidirá con su voto de calidad.

4.- El Hospital se compromete a velar por el estricto cumplimiento de la Legislación en materia de contratación de minusválidos.

5.- En igualdad de condiciones, los residentes en Canarias tendrán preferencia en su contratación.

ARTICULO 42.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil que pueda derivarse de actuaciones de los trabajadores afectados por el presente Convenio, en el ejercicio de sus funciones, será exigida con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Será a cargo de la Empresa la representación y defensa de los trabajadores, así como la constitución en las fianzas necesarias en aquellos casos de exigencia por responsabilidades civiles o penales derivadas de la relación laboral entre Empresa y trabajador. La designación de la referida representación y defensa de los trabajadores corresponderá a la Empresa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no tendrá efecto en los supuestos en que haya contraposición de intereses entre Empresa y trabajador.

Cuando por resolución firme se declare la conducta delictiva del trabajador afectado, subsistirá a favor de la Empresa el derecho de reembolso de los gastos realizados en la citada representación y defensa.

ARTICULO 43.- COMEDOR

Todo el personal de plantilla tendrá derecho a utilizar el Comedor a los precios establecidos.

Al personal de turno de noche se le facilitará de forma gratuita un bocadillo y bebidas calientes.

ARTICULO 44.- SERVICIO MILITAR

Los trabajadores de plantilla que deban prestar el servicio militar obligatorio percibirán las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

ARTICULO 45.- VESTUARIOS Y ASEOS

Se facilitará a todo el personal vestuarios y aseos, que se

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPLEM.	TOTAL RETRI- BUCION O ASIGNACION
13 Jefe Clínico B. (1)	94.232	14.135	81.238	5.100	1.830	—	196.595
4 Jefe Clínico B. (2)	82.650	12.368	65.874	4.470	1.620	—	167.012
2 Jefe Clínico N.B. (2)	—	—	—	—	—	—	167.012
2 Jefe Clínico N.C. (2)	—	—	—	—	—	—	150.404
33 Médicos Adjuntos A.D.	79.901	11.965	76.208	5.100	1.830	17.434	192.458
17 Médicos Adjuntos B.D.	79.901	11.965	76.208	5.100	1.830	17.434	192.458
10 Médicos Adjuntos A. (2)	70.080	10.512	62.026	4.470	1.620	11.568	160.276
6 Médicos Adjuntos N.A. (2)	—	—	—	—	—	—	160.276
22 Médicos Adjuntos B. (1)	79.901	11.965	79.575	5.100	1.830	—	179.391
8 Médicos Adjuntos B.(2)	70.080	10.512	62.008	4.470	1.620	—	149.690
3 Médicos Adjuntos N.B.(2)	—	—	—	—	—	—	149.690
1 Médicos Adjuntos C (2)	71.897	10.785	67.924	5.100	1.830	—	157.536
1 Jefe Serv. Urgencias (2)	89.460	13.419	70.052	4.470	1.620	17.380	196.401
4 Adjuntos Urgencias (1)	94.232	14.135	81.238	5.100	1.830	28.990	225.585
1 Adjunto Urgencias (2)	82.650	12.368	65.902	4.470	1.620	17.203	184.243
1 Médico Distribuidor y Cabecera	79.901	11.965	78.584	5.100	1.830	15.060	192.460
2 Médicos Empresa (1) Farmacéutico	67.562	13.134	69.778	5.100	1.830	—	177.399
1 Farmacéutico (36h.semana)	94.232	14.135	81.702	5.100	1.830	—	196.999
14 residentes de 1º año	84.758	12.714	72.975	5.100	1.830	—	177.377
13 Residentes de 2º año	58.567	8.765	27.043	5.100	1.830	—	101.325
42 Residentes de 3º, 4º ó 5º año	62.709	9.406	27.419	5.100	1.830	—	106.464
2 Post-Graduados Urgencias 1º año	67.998	10.200	27.500	5.100	1.830	—	112.628
4 Post-Graduados Urgencias 3º o más	58.567	8.765	27.043	5.100	1.830	—	101.325
67.998	10.200	27.500	5.100	1.830	—	112.628	
PERSONAL SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO							
1 Subjefe Enfermería (1)	89.069	13.360	68.137	5.100	1.830	—	177.496
6 Supervisores/as Gries. = Enferm. (1)	73.417	11.013	62.758	5.100	1.830	—	154.118
3 Supervisores/as Gries. = Enferm. (2)	58.480	8.772	47.368	4.470	1.620	—	120.700
1 Supervisora Formac. Perma- nente (2)	58.480	8.772	47.368	4.470	1.620	—	120.700
4 Supervisores/as P.6 S. = (a extinguir) (1)	60.789	9.118	47.976	5.100	1.830	—	124.813
8 Supervisores/as P.6 S. = (a extinguir) (2)	48.780	7.317	35.373	4.470	1.620	—	97.560
1 Supervisor/a Obstetricia y Ginecología (2)	49.950	7.493	51.858	4.470	1.620	—	115.391
329 A.T.S. (1)	60.509	9.076	39.809	5.100	1.830	—	116.324
7 A.T.S. (2)	48.780	7.317	28.572	4.470	1.620	—	90.759
9 Matronas (1)	60.932	9.140	53.095	5.100	1.830	—	130.097
1 Matronas (2)	48.780	7.317	39.619	4.470	1.620	—	101.806
8 Fisioterapeutas (1)	60.932	9.140	53.095	5.100	1.830	—	130.097
PERSONAL SANITARIO NO TITU- LADO							
1 Auxiliar Coordinador (1)	49.436	7.423	26.612	5.100	1.830	—	90.451
436 Auxil. de Clínica (1)	49.436	7.423	23.673	5.100	1.830	—	87.512



0157

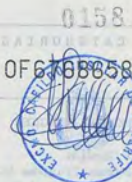
OF 6768657



CLASE 8.ª

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPL.	TOTAL RESTI BUCCION O ASIGNACION
2 Auxiliares de Clínica (2)	43,020	6,453	18,954	4,470	1,620	—	74,517
9 Puericultoras	49,486	7,423	24,263	5,100	1,830	—	88,102
9 Auxiliares Farmac. y M. = Sanit. (1)	49,486	7,423	27,198	5,100	1,830	—	91,037
2 Prosectoros	49,486	7,423	26,612	5,100	1,830	—	90,451
PERSONAL TECNICO NO SANITA- RIO							
TITULADO SUPERIOR							
1 Jefe de Mantenimiento	95,430	14,315	102,619	5,100	1,830	—	219,294
1 Ingeniero Jefe Serv. Bio- médico	95,430	14,315	98,738	5,100	1,830	—	215,406
1 Ingeniero Superior	83,257	12,493	72,750	5,100	1,830	—	175,460
1 Lic. Ciencias Físicas (2)	70,650	10,598	61,719	4,470	1,620	—	149,057
1 Jefe Unidad Téc. Radio- protec. (2)	76,680	11,502	83,014	4,470	1,620	—	177,286
1 Psicólogo Clínico (2)	70,650	10,598	61,719	4,470	1,620	—	149,057
1 Jefe Secc. Reg. Med., = Adm., A.S. (1)	95,430	14,315	102,619	5,100	1,830	—	219,294
TITULADO GRADO MEDIO							
2 Ingeniero Técnico	58,594	8,789	52,783	5,100	1,830	—	127,101
5 Asistentes Sociales	55,688	8,353	37,781	5,100	1,830	—	109,752
1 Maestro Logopeda	55,688	8,353	37,781	5,100	1,830	—	109,752
1 Ortopedista	55,616	8,342	37,722	5,100	1,830	—	109,610
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
3 Jefe Sección Administrat.	95,430	14,315	102,619	5,100	1,830	—	219,294
4 Subjefes de Sección Admi- nistrativa	95,430	14,315	77,047	5,100	1,830	—	194,522
2 Técnicos de Administra- ción Titul.	76,377	11,457	66,245	5,100	1,830	—	161,009
1 Supervisor/a de Datos	54,873	8,231	40,099	5,100	1,830	—	110,133
4 Técnicos de Adción sin = título	54,873	8,231	40,099	5,100	1,830	—	110,133
2 Oficiales Administ. (1)	54,873	8,231	33,673	5,100	1,830	—	103,707
1 Oficiales Administ. (2)	48,030	7,205	27,718	4,470	1,620	—	89,043
32 Aux. Administrat. (1)	51,501	7,725	28,748	5,100	1,830	—	94,904
1 Aux. Administrat. (2)	44,050	6,728	23,481	4,470	1,620	—	81,149
30 Aux. Secretarías	51,444	7,717	27,646	5,100	1,830	—	93,737

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPLEM.	TOTAL RETRI- BUCION O ASIGNACION
1 Analista de Sistemas (J. Servicio)	95.430	14.315	96.733	5.100	1.830	—	215.408
1 Programador Coord. de Ordenadores	58.594	8.789	65.795	5.100	1.830	—	140.108
2 Programadores Ordenadores	58.594	8.789	52.788	5.100	1.830	—	127.101
1 Supervisor/a Explotación C.P.D.	58.594	8.789	52.788	5.100	1.830	—	127.101
3 Operador/a Explotación = C.P.D.	55.061	8.259	40.487	5.100	1.830	—	110.737
4 Cobradores de Tasas	53.858	8.079	—	—	1.830	—	63.767
20 Auxil. de Recepción y = Archivo	51.501	7.725	24.994	5.100	1.830	—	91.150
3 Auxiliares de Almacén	49.486	7.423	27.196	5.100	1.830	—	91.037
PERSONAL SUBALTERNADO							
1 Conserje	52.905	7.986	31.356	5.100	1.830	—	99.127
1 Ordenanza 1º	49.541	7.431	23.374	5.100	1.830	—	87.276
17 Ordenanzas	49.541	7.431	21.376	5.100	1.830	—	85.278
12 Vigilantes Jurados	49.541	7.431	21.376	5.100	1.830	—	85.278
PERSONAL SERVICIOS GRALES.							
1 Jefe de Cocina	71.657	10.749	54.188	5.100	1.830	—	143.524
2 Jefes Adjuntos de Cocina	54.410	8.162	37.765	5.100	1.830	—	107.267
5 Cocineros de 1ª	49.583	7.437	31.218	5.100	1.830	—	95.168
1 Repostero	49.583	7.437	31.218	5.100	1.830	—	95.168
8 Cocineros de 2ª	49.583	7.437	25.913	5.100	1.830	—	89.863
30 Auxiliares de Cocina	49.583	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
1 Encargo. Lavand y Lencería	54.410	8.162	37.765	5.100	1.830	—	107.267
1 Encargado de Ropero	50.554	7.583	23.650	5.100	1.830	—	88.917
6 Ayudantes Maq. Lavadero	49.583	7.437	22.738	5.100	1.830	—	86.688
16 Planchadoras	49.583	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
6 Costureras	49.583	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
1 Encargado/a de Limpieza	54.410	8.162	37.765	5.100	1.830	—	107.267
1 Subencargado de Limpieza	49.583	7.437	24.264	5.100	1.830	—	88.214
33 Operarios/as de Limpieza	49.583	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
4 Telefonistas	49.583	7.437	27.435	5.100	1.830	—	91.385
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS							
1 Encargado de Inst. y Aparatos	52.845	7.927	34.479	5.100	1.830	—	102.181
3 Oficiales Mantenimientos Aparatos	49.848	7.477	25.722	5.100	1.830	—	89.977
1 Encargado Servicio Eléctrico	54.410	8.162	37.765	5.100	1.830	—	107.267
6 Electricista Of. 1ª y 2ª	49.848	7.477	25.722	5.100	1.830	—	89.977
6 Calefactor Of. 1ª y 2ª	49.848	7.477	25.722	5.100	1.830	—	89.977
3 Fontanero	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215
2 Oficial Mecánico	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215
3 Carpintero	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215
1 Tapicero	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215
4 Albellil 1ª y 2ª	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215
4 Pintor Oficial 1ª y 2ª	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215



CLASE 8ª

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPLM.	TOTAL RETRI- BUCION O ASIGNACION
4 Conductor 1ª	49,848	7,477	27,245	5,100	1,830	—	91,500
2 Jardinero	49,583	7,437	22,507	5,100	1,830	—	86,457
1 Pelquero	49,583	7,437	22,507	5,100	1,830	—	86,457
8 Peón	49,583	7,437	19,838	5,100	1,830	—	83,788
2 Mozo de Almacén	49,583	7,437	23,914	5,100	1,830	—	87,864
PERSONAL RELIGIOSO							
2 Capellanes	59,959	8,994	—	—	—	—	68,953
4 Hnas. Tituladas (A.T.S.)	—	—	—	—	—	—	58,794
3 Hnas. No Tituladas (Aux. Clínicas)	—	—	—	—	—	—	45,652
3 Hermanas	—	—	—	—	—	—	20,189
1,465							

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

AÑO 1967

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPLM.	TOTAL RETRI- BUCION O ASIGNACION
1 Médico (2)	44,730	6,710	36,789	4,470	1,620	—	93,319
2 A.T.S. (2)	17,918	2,688	—	—	—	—	20,606
18 Aux. de Clínica (1)	49,486	7,423	23,673	5,100	1,830	—	87,512
1 Ordenanza	49,541	7,431	21,376	5,100	1,830	—	85,278
1 Portero	49,541	7,431	21,376	5,100	1,830	—	85,278
2 Cocineras	49,583	7,437	25,913	5,100	1,830	—	89,863
1 Auxiliar de Cocina	49,583	7,437	19,803	5,100	1,830	—	83,753
1 Lavandera	49,583	7,437	19,803	5,100	1,830	—	83,753
1 Lavandera-Planchadora	49,583	7,437	19,803	5,100	1,830	—	83,753
1 Costurera	49,583	7,437	19,803	5,100	1,830	—	83,753
1 Operario de Limpieza	49,583	7,437	19,803	5,100	1,830	—	83,753
1 Conservador de Edificio	50,526	7,579	24,935	5,100	1,830	—	89,970
1 Peón	49,583	7,437	19,838	5,100	1,830	—	83,788

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPL.	TOTAL RETRI BUCION O ASIGNACION
PERSONAL RELIGIOSO							
1 Capellán	28.403	4.200	—	—	—	—	32.663
3 Hnas. Tituladas (A.T.S.)	—	—	—	—	—	—	58.794
4 Hnas. no Tituladas (Auxiliar Clínica)	—	—	—	—	—	—	45.652
40							

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

AÑO 1987

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESID.	PLUS CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPL.	TOTAL RETRI BUCION O ASIGNACION
1 Médico (2)	89.460	13.419	72.555	4.470	1.620	—	181.525
1 A.T.S. (1)	60.509	9.076	39.809	5.100	1.830	—	116.324
20 Aux. de Clínicas (1)	49.466	7.423	23.673	5.100	1.830	—	87.512
2 Aux. de Clínica (2)	43.020	6.453	18.364	4.470	1.620	—	74.517
1 Técnico Admón sin Título	54.873	8.231	40.099	5.100	1.830	—	110.133
1 Ordenanza	49.541	7.431	21.376	5.100	1.830	—	85.278
2 Portero	49.541	7.431	21.376	5.100	1.830	—	85.278
2 Cocinero/a	49.533	7.437	25.913	5.100	1.830	—	89.863
2 Auxiliar de Cocina	49.533	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
2 Lavandera	49.533	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
2 Costurera	49.533	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
3 Operario de Limpieza	49.533	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.753
1 Albañil	49.848	7.477	23.960	5.100	1.830	—	88.215
1 Peón	49.533	7.437	19.803	5.100	1.830	—	83.788
1 Conductor	49.848	7.477	27.245	5.100	1.830	—	91.500
PERSONAL RELIGIOSO							
1 Capellán	28.403	4.200	—	—	—	—	32.663
3 Hnas. Tituladas (A.T.S.)	—	—	—	—	—	—	58.794
4 Hnas. no Tituladas (Aux. Clínica)	—	—	—	—	—	—	45.652
1 Hermana	—	—	—	—	—	—	20.189
51							

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

	Nº PLAZAS	COMPLEMENTO PUESTOS TRABAJO	COMPLEMENTO DE CANTIDAD	MESESUALIDES
Subdirector Médico	1	63.600		14
Adjuntos a la Dirección Médica	4	47.700		14



0159

OF 6788659



CLASE 8ª

	Nº PLAZAS	COMPLEMENTO PUESTOS TRABAJO	COMPLEMENTO DE CANTIDAD	MENSUALIDAD
Subjefe Sección en funciones de Jefa de Compras	1	24.300		14
Subjefe Sección en funciones de Asesoría Jurídica	1	24.300		14
Ingeniero Técnico, para mantenimiento Plantas Ososis Inversa	2		18.020	12
Vigilante Jurado, en funciones de Jefe de Seguridad	1	18.285		12
Conductor, por guardias y localización	4		15.900	12
Aux. Cocina, en funciones de Encargado de Platería	1	5.300		12
Peón, con cometidos especiales	1	3.710		12
Aux. Clínica, cometidos especiales en C. Mortuario	1		24.000	12
Prosector, cometidos especiales en C. Mortuario y localización	2		30.000	12
A.T.S., en funciones de Jefe de Unidad	25	8.490		14
A.T.S., en funciones de Supervisor de Sector	-	11.670		14
Supervisor Planta o Servicio, en funciones de Supervisor de Sector	1	3.180		14
Electricistas, cometidos especiales	6	18% s/S.B.		12
Aux. Clínica, electroencefalografista	1	15% s/S.B.		12
Aux. Clínica, electrocardiografista	1	15% s/S.B.		12
A.T.S. Coordinador de Trasplante	1	15% s/S.B.		12
Aux. Recepción y Archivo en funciones de Aux. Administrativo	2	3.754		14

Notas aclaratorias:

- (1) Sin otro empleo en el Sector público.
 (2) Con otro empleo en el Sector público.

Niveles de dedicación del Personal Médico:

- A) Médicos en dedicación exclusiva, Profesores de la Facultad de Medicina, con retribuciones superiores a 48.000 % mensuales.
- AD) Médicos en dedicación exclusiva, que pueden ser Profesores de la Facultad de Medicina, con retribuciones que no superen las 48.000 % mensuales.
- B) Médicos en dedicación plena con empleo en la Facultad de Medicina o en cualquier Organismo del Sector Público.
- BD) Médicos en dedicación plena que no son Profesores de la Facultad de Medicina ni tienen otro empleo en el Sector Público.

C) Médicos con dedicación inferior a la jornada normal establecida, a la que, excepcionalmente, vienen acogidos.

N) Cuando figura al lado de las siglas de los diferentes niveles de dedicación, significa Profesor Numerario de Centros Universitarios.

Asimismo, se aprueba el acuerdo suscrito con los representantes de los Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital Universitario de Canarias, y que a continuación se expresa:

PRIMERO.- La masa salarial de los trabajadores integrantes del grupo profesional de Técnicos Sanitarios de Grado Medio, incluida la destinada a los complementos de destino, correspondiente al ejercicio de 1986 se incrementará para el ejercicio de 1987, además del aumento retributivo pactado con carácter general en el Convenio Colectivo del presente año, en el CINCO POR CIENTO, con efectos al 1 de enero de 1987.

SEGUNDO.- La Corporación Insular creará antes de fin de año, cuarenta plazas fijas de AA.TT.SS. para configurar una plantilla que pueda cubrir con más eficacia y celeridad las suplencias que, a lo largo del año, suelen producirse por bajas de diversas causas.

TERCERO.- El Cabildo se compromete a entablar negociaciones con los diversos sectores implantados para que, se establezca una relación de compromisos sobre la situación laboral y económica de los AA.TT.SS. de este Hospital para los años 1988, 1989 y 1990, con una vinculación concreta de dichos compromisos a la evolución de los salarios del personal A.T.S. del Insalud.

CUARTO.- Dentro del Plan de Objetivos Hospitalarios previsto para Octubre de 1987, se incluirá en el mismo un sistema de incentivos para el personal de las Unidades que alcancen los objetivos establecidos, y, comprometiéndose la Corporación a proceder, asimismo, al análisis del Departamento de Enfermería y estudiar la flexibilidad de las incompatibilidades.

Previamente a la adopción de este acuerdo el Consejero D. SANTIAGO PEREZ GARCIA (PSOE) manifiesta que se ha cometido el error de aceptar la representatividad de un grupo que legalmente no es interlocutor válido, que lo es el Comité de Empresa. Igualmente manifiesta que en los términos del pre-acuerdo con los AA.TT.SS. hay una vinculación concreta de futura equiparación al Insalud.

El Consejero D. JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ (ATI) estima que la expresión pre-acuerdo define correctamente lo convenido con el colectivo de AA.TT.SS. ya que no es eficaz hasta que no se apruebe por el Pleno Corporativo y que en las reuniones con éste se convocó siempre al Comité de Empresa y si se negoció con los AA.TT.SS. fue debido al número de ellos que abandonaban el Hospital. Añade que la expresión pre-acuerdo es correcta porque no hay ningún compromiso sino la mera expresión de una voluntad política.

El Sr. Presidente interviene igualmente señalando cual es el futuro del Hospital cuya gestión continuará por este Cabildo siempre que la financiación sea con cargo al Insalud.

10.- A propuesta de la Presidencia, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo establecido en el artº 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno acuerda:

Primero.- Crear dos puestos de trabajo para personal eventual con la denominación, retribuciones y funciones que se indican:



0160

OF6768660



CLASE 8ª

Denominación	Retribución	Funciones
Secretaría Particular de = la Presidencia. (con dedicación plena y = exigencia de título de ba- chiller superior o equiva- lente).	Equivalente a la de un funcio- nario administrativo de Administra- ción General con un nivel 14 de complemento de destino y 375.000 de complemento específico, exclu- yendo complemento de productivi- dad. Igualmente percibirá dos pa- gas extraordinarias.	Órgano de comunica- ción de la Presidencia con otras Instituciones, organismos y particulares.
Jefe de Relaciones Infor- mativas. (con dedicación plena y = exigencia de título superi- or).	Equivalente a las de un Técnico- de Administración General con ca- tegoría de Jefe de Sección, ni- vel 24 de complemento de destino y 1.300.000 pesetas de complemen- to específico. Igualmente perci- birá dos pagas extraordinarias.	Relaciones de la Cor- poración con los me- dios de comunicación social e información interna sobre datos y noticias que intere- santes para los = miembros de la Corpo- ración.

Segundo.- Anualmente se revisará la retribución bruta de dichos puestos en el mismo porcentaje que se establezca para el personal de la Corporación, en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.- Publicar en el B.O.P. las retribuciones y dedicación de dichos puestos, una vez se produzcan los correspondientes nombramientos.

Cuarto.- Dar de alta en la Seguridad Social a las personas que se designen para tales puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 1167/83, por el que se incluye en la acción protectora por desempleo a los funcionarios de empleo de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Suplementar la correspondiente partida presupuestaria, al no existir crédito suficiente para atender al gasto que durante el presente ejercicio supone el segundo puesto de trabajo mencionado.

El Consejero D. Pedro C. Lasso Purriños (PSOE) justifica su voto favorable en función de la necesidad de que exista un órgano que se ocupe de las relaciones informativas de la Corporación y los medios de comunicación y al propio tiempo de las relaciones entre la propia Corporación y otras instituciones.

11.- Visto informe del Servicio de Asuntos Generales sobre la necesidad de aclarar el acuerdo planario de 23 de julio pasado, en

cuanto a la designación de representantes de esta Corporación en la Empresa Mercantil Urbanística de Santa Cruz de Tenerife (GESTUR), de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, y la enmienda presentada por el portavoz del Grupo ATI, Don PAULINO RIVERO BAUTE, el Pleno acuerda modificar aquella resolución de 23 de julio pasado en el sentido de que los representantes de este Cabildo en el Consejo de Administración de Gestur son Don ADAN MARTIN MENIS, Don ANTONIO FELIX DAROCA SICILIA, Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ y Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO.

12.- A propuesta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases y programas que han de regir en la convocatoria pública para proveer, mediante el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluida en la oferta de empleo público para 1987.

13.- A propuesta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, se acuerda, por unanimidad, aprobar las bases y programas que han de regir en la convocatoria pública para proveer, mediante el procedimiento de Oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la Oferta de empleo público para 1987.

14.- Vista solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, Oficial Mayor de la Corporación, para el ejercicio libre de la abogacía en horario a partir de las dieciséis horas, de conformidad con las previsiones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre régimen de incompatibilidad aplicable a la esfera local por prescripción del artículo 145 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, el Pleno acuerda acceder a lo solicitado en sujeción a las siguientes condiciones, fijadas por la Corporación, con carácter general para idénticos supuestos de otros funcionarios, en sesión de 15 de octubre de 1986:

A) No puede estar desempeñando otro puesto en cualquiera de las Administraciones Públicas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

B) No puede ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolla el Cabildo de Tenerife (artículo 11.1).

C) Asimismo, en virtud del artículo 12.a) de la Ley 53/84, no puede desempeñar actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares en los asuntos que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público que desempeña en este Cabildo Insular.

D) El artículo 1.2 de la misma Ley, prohíbe percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, a excepción de la función docente y universitaria.



0161

OF 6768661



CLASE 8ª

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

15.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación relacionado con el proyecto de modificación de los Estatutos del Aula de Cultura de este Excmo. Cabildo, con el propósito de dar una mayor agilidad y eficacia al funcionamiento de dicho Servicio, se acuerda:

1.- Modificar el Artículo 5º de los citados Estatutos, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 5.- Los Consejeros Asesores los designará el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta razonada de la Comisión de Cultura y Educación, entre especialistas de las distintas materias, desde un mínimo de 10 hasta un máximo de 20 miembros, los cuales podrán realizar los trabajos de índole técnica, de asesoramiento y de dirección que se les encomienden por los órganos decisorios correspondientes del Cabildo Insular.

2.- En virtud de lo anterior, y con carácter transitorio, para que tomen a su cargo los estudios preparatorios a las modificaciones que se pretenden y con el fin de que, en tanto estos estudios se realizan, el citado Servicio no interrumpa las actividades que son propias de su competencia, asimismo, a propuesta razonada de la indicada Comisión, se designa a los siguientes Sres. como Consejeros Asesores de la referida Aula:

DOÑA MARIA ISABEL NAVARRO SEGURA.

DON ALBERTO DARIAS PRINCIPE.

DON FRANCISCO AZNAR VALLEJO.

DON JOSE ROBERTO DE ARMAS MARRERO.

DON ENRIQUE GONZALEZ BERNALDO.

DON YAMIL OMAR WALLS.

DON JUAN MANUEL PALERM SALAZAR.

DON MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.

DON MANUEL IGLESIAS GARCIA.

DON GILBERTO ALEMAN DE ARMAS.

DON FERNANDO HERNANDEZ GUZMAN.

DON JAIME HERNANDEZ VERA.

DON ANTONIO MACHADO CARRILLO.

DON ELEUTERIO MANUEL LORENZO SOSA.

DON JUAN REGULO PEREZ.

DON ALFONSO MORALES MORALES.

DOÑA TERESA NOREÑA SALTO

DON DANIEL DUQUE DIAZ

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 letra F) de los repetidos Estatutos del Aula, se designa a los siguientes Sres. como Consejeros Asesores, por ostentar los cargos de Directores de los Museos propiedad de esta Corporación:

Don **JUAN JOSE BACALLADO ARANEGA**, Director del Museo Insular de Ciencias Naturales.

Don **RAFAEL GONZALEZ ANTON**, Director de los Museos Arqueológicos y Etnográfico.

16.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, se acuerda conceder una subvención de **QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS**, a la **MASA CORAL TENERFEÑA**, para atender gastos de una gira artística por la Península y, su participación en el "XXXIII CERTAMEN DE HABANERA Y POLIFONIA DE TORREVIEJA", que será abonada con cargo a la Partida 472.7160.15 (contrafoido previo, nº 16.119), del Presupuesto Ordinario en vigor.

Previa a la adopción de este acuerdo, el Consejero, Don Victor Alamo Sosa interviene para manifestar la incongruencia de la concesión de esta subvención a la Masa Coral Tinerfeña, si se tiene en cuenta la actuación y desplazamiento de la Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife que concurrió al mismo Certamen de Torrevieja, donde obtuvo el Primer Premio, y que también ha presentado a este Cabildo una solicitud de subvención.

Aclara Don Miguel Zerolo Aguilar, que la concesión de esta subvención a la Masa Coral Tinerfeña no presupone en modo alguno que no se vaya a atender la petición de la Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife, que se halla en trámite, corroborando esta manifestación el Ilmo. Sr. Presidente.

A petición de Don Paulino Rivero Baute, el Ilmo. Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno, que la petición de la Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife, pase a la Comisión de Cultura y Educación en su próxima reunión, para su estudio y propuesta.

En este punto interviene el Consejero, Don José Luis Mederos Aparicio dando cuenta de determinados defectos de forma que observó en el correspondiente expediente, como son: a) no encontrarse débidamente foliado; b) incluir cartas particulares, concluyendo en que todo expediente que se presente al Pleno debe estar foliado y contener exclusivamente los documentos que son propios del mismo, solicitando de la Secretaría que, en lo sucesivo, se tenga en cuenta estos extremos.

17.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura y Educación, se acuerda conceder al **CLUB DE PENSIONISTAS DE LA 3ª EDAD**, de La Laguna, una subvención de **DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (242.650.-) PESETAS**, para atender gastos de la adquisición de un equipo musical con destino a dicho Centro.

Previamente a la adopción del acuerdo, el Consejero, don Pedro Lasso Purriños, resalta que peticiones como éstas, son asuntos de competencia municipal, aunque, por otra parte, reconoce que no existe un criterio definido que delimite claramente la competencias municipales e insulares en materia de interés social.



0162

OF6768662



CLASE 8.ª

Don Miguel Zerolo Aguilar manifestó que se estudiaría el establecimiento de un criterio general en relación con este tipo de solicitudes.

Don Paulino Rivero Baute, por su parte, puso de relieve la existencia de numerosas precedentes de concesiones de ayudas similares, acordadas por la Corporación en etapas anteriores.

18.- De conformidad con lo dictaminado por la comisión de Cultura y Educación, se acuerda aprobar las Bases que habrán de regir el Concurso General de Becas para el curso de 1987/88 y cuyo tenor literal es el siguiente:

EXCMO. CABILDO INSULAR DE DE TENERIFE

CONCURSO GENERAL DE BECAS 1987/88

I.- Será objeto de este concurso la adjudicación de las siguientes becas, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan, para la realización de los estudios, trabajos e investigaciones que se indican:

1ª) En el Extranjero.-

- | | | |
|----|--|-------------|
| a) | Becas de Investigación, Especialización y de Post-Graduados, con una dotación máxima por becario de pesetas..... | 1.000.000.- |
| b) | Becas para realizar estudios de carácter artístico, con una dotación máxima por becario de pesetas..... | 500.000.- |

2ª) En la Península.- Trabajos de Investigación, Especialización y de Post-Graduados y otros estudios que no puedan efectuarse en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Becas de Investigación, Especialización y de Post-Graduados, con una dotación máxima por becario de pesetas..... | 500.000.- |
| b) | Becas para estudios de nivel Superior, Artístico y Escuelas Universitarias, con una dotación máxima por becario de pesetas..... | 250.000.- |

3ª) En Las Palmas de Gran Canaria.-

- | | | |
|--|--|-----------|
| | Becas para estudios de nivel Superior y Escuelas Técnicas Universitarias, que no puedan realizarse en esta Isla, con una dotación máxima por becario de pesetas..... | 150.000.- |
|--|--|-----------|

4ª) En las Isla de Tenerife.-

- a) Becas para trabajos de Investigación, = Especialización y de Post-Graduados, con una dotación máxima por becario de pesetas..... 300.000.-
- b) Becas para el Museo de Ciencias Naturales, en las siguientes especializaciones:
Zoología Marina
Botánica
Vertebrados
Biología Marina
Botánica Fanerogamia
Paleontología
Entomología
con una dotación máxima por becario de pesetas..... 500.000.-
- c) Becas para el Museo Etnográfico, con una dotación máxima por becario de pesetas..... 500.000.-
- d) Becas para el Museo Arqueológico, con una dotación máxima por becario de pesetas..... 500.000.-

5ª) El Excmo. Cabildo, a la vista de las solicitudes presentadas y de los intereses y necesidades de la Isla, se reserva la facultad de modificar la clase, número y cuantía de las becas convocadas, en razón de las necesidades de especialidades y profesiones que se prevean para los próximos años, salvo en casos de solicitantes que reúnan extraordinarias condiciones que justifiquen la concesión de becas.

II.- Las becas que se convoquen en este concurso serán de dos clases:

1ª) Becas de nueva concesión para el Curso 1987/88.

a las que sólo podrán concurrir las personas que reúnan las condiciones previstas en la condición 1ª de la base III, en las que se den además los siguientes requisitos:

- a).- Que no hayan sido becados por la Corporación.
b).- Que siendo becarios de la Corporación en el curso inmediato anterior, pretendan becas para un ciclo de estudios o carreras diferentes de los que venían estudiando.
c).- Que habiendo sido becarios, tal condición no se haya dado en el curso inmediato anterior al de esta convocatoria.
d).- Que, en todo caso, no tengan asignaturas pendientes del curso anterior.

2ª) Becas de prórroga para el curso 1987/88.

- a).- Que sean becarios del curso inmediato anterior.
b).- Que hayan alcanzado en el curso precedente el nivel medio de calificación que fije la Corporación.
c).- Que no tengan asignaturas pendientes, salvo casos muy extraordinarios que estén debidamente justificados.
d).- Que justifiquen una situación económica similar a la del curso anterior, teniendo en cuenta las variaciones debidas al incremento del coste de la vida.



0163

OF 6768883

**CLASE 8ª****III.- Condiciones de carácter general:**

1ª).-Los peticionarios han de ser naturales de la Isla de Tenerife, o residentes en ella debidamente empadronados.

2ª).-Han de acreditar documentalente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten becas.

3ª).-Toda beca concedida por el Cabildo Insular es incompatible con cualquier beca o subsidio de estudios, o para investigaciones o trabajos en igual periodo de tiempo. En caso de duplicidad de becas, o subsidios de estudios reconocidos, el interesado estará obligado a renunciar previamente a los de otra procedencia, para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

IV.- Documentación a presentar:**1ª) Con carácter general:**

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en el Negociado de Educación del Cabildo Insular.

b) Certificación o documento acreditativo de estar matriculado en el curso o realizando los estudios para los que solicita la beca.

c) Fotocopia del carnet de identidad del solicitante.

d) De proceder, certificación de empadronamiento.

e) Certificación a cumplimentar en el correspondiente apartado del impreso de solicitud, acreditativa de los ingresos líquidos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante.

f) Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos, se presentará declaración jurada de los ingresos que perciban.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y patrimonio del responsable económico del solicitante o de éste cuando sea independiente, correspondiente al ejercicio anterior, o bien fotocopia de la declaración anual de actividades-modelo 195 cuando se trate de autónomos y sea negativa dicha declaración.

h) La documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios.

2ª) Para beca de Investigación, Especialización o Post-Graduados:

a) La documentación general prevista en el apartado 1ª.

b) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título o de los estudios necesarios para la realización de la investigación o trabajo que pretenda hacer, así como de las calificaciones obtenidas en su carrera.

Para las becas previstas para los Museos Insulares, deberá acreditarse estar en posesión de:



- 1.- El título de licenciado en Ciencias Biológicas o Geológicas para las del Museo de Ciencias Naturales.
- 2.- Los títulos de Licenciados en Historia o Medicina para las becas del Museo Arqueológico.
- 3.- Los títulos de Licenciados en Filosofía (Antropología) o Historia para las becas del Museo Etnográfico.
- 4.- Para la concesión de estas becas se valorará con carácter preferente la especialidad realizada en función de las becas a que se opta.

c).-Memoria de la investigación o trabajo a realizar, firmada por el peticionario y visada por el Profesor que la dirija, con la precisión de que los que correspondan a becas de los Museos Insulares tendrán que ser dirigidos y estar firmados por los respectivos Directores de los mismos.

d).-Curriculum vitae del interesado.

3º) Para becas de estudios Superiores y Artísticos y Escuelas Técnicas, tanto en la Península como en Las Palmas de Gran Canaria:

a).- La documentación general prevista en el apartado 1º

b).- Certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el último Curso realizado, incorporada al modelo de solicitud y conformada por el Centro que la expida.

V.- La adjudicación se hará por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con carácter provisional, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

a) Para becas de nueva concesión:

- Mejores calificaciones.
- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la familia del peticionario.
- Circunstancias especiales.

b) Para las becas de prórroga:

- El nivel medio de calificaciones en el curso inmediato anterior, fijado por la Corporación.

c) Para las becas de Investigación, Especialización y Post-Graduados:

- Las previstas con carácter general en las presentes bases.
- El mayor interés de la investigación o trabajo propuesto.
- Las circunstancias académicas y de competencia profesional de los peticionarios.
- La situación de paro o de trabajo no estable del peticionario.

VI.- Una vez verificada la adjudicación provisional, la relación de las becas concedidas se expondrá al público en el tablón de



0164

OF 6768664



CLASE 8ª

anuncios de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales; durante dicho plazo cualquier interesado, que se considere perjudicado, podrá volver a exponer, por escrito, los fundamentos de su solicitud y las razones en que base su petición de reconsideración de la adjudicación inicial.

Terminado dicho plazo, la adjudicación provisional se convertirá en definitiva, salvo para los casos concretos que sean sometidos a investigación, los que, de no existir motivos que justifiquen una modificación, serán confirmados por decreto de la Presidencia, o, de existir aquellos, denegados por igual procedimiento. En cualquier momento, de detectarse algún supuesto de duplicidad de beca o existencia de subsidio de estudios, la Corporación no hará efectivo el abono de la Beca, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución, en su caso, de las que hayan sido cobradas indebidamente.

VII.- Forma de pago:

- a) En los supuestos de los becarios de los Museos Insulares, el pago se efectuará fraccionadamente en 10 mensualidades, previa certificación acreditativa expedida por el Director de cada Museo, justificando la labor desarrollada por los becarios en cada mes.
- b) En las demás becas de Investigación, Especialización o Post-Graduados, la cuantía de cada beca se abonará de la siguiente manera:
 - Un treinta por ciento en el momento de la adjudicación definitiva.
 - Un cuarenta por ciento a la mitad del período de vigencia de la beca, previa presentación de un resumen de la investigación o trabajo realizado, o, en su caso, certificación del Centro en el que realice la especialización, indicativa de la marcha de los trabajos y con el visto bueno del Director de los mismos.
 - El último treinta por ciento, al final del período de la beca, previa entrega del trabajo o investigación realizado con el visto bueno del Director, o certificación acreditativa de la especialización hecha, expedida por el Centro o Institución.
 - El resto de las becas se abonará por trimestres, acordándose el pago del primero en la misma resolución que dé carácter firme a las adjudicaciones provisionales, y los sucesivos al comienzo de cada trimestre

19.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, se acuerda aprobar las Bases que habrán de regir el concurso para la concesión de ayudas económicas a minusválidos para gastos ocasionados por la asistencia a Centros o Unidades de Educación Especial de esta Isla.

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ASISTENCIA DE MINUSVALIDOS A CENTROS O UNIDADES DE EDUCACION ESPECIAL DE ESTA ISLA, DURANTE EL CURSO 1987/88 ENCUADRADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE "ACCION SOCIAL", DE ESTA EXCMA. CORPORACION.—

I.- Objeto del Concurso:

Será objeto del concurso la concesión de ayudas económicas a minusválidos, de escasos recursos, destinadas a cubrir atenciones ocasionadas por su asistencia a Centros o Unidades de referencia, a solicitar a través de éstos.

II.- Documentación a presentar:

- a) Instancia redactada en modelo oficial, que será facilitada en todos los Colegios de Educación Especial de la Isla, o grupos Escolares con unidades especiales.
- b) Certificación o documentación acreditativa de estar matriculado, y de asistencia al Centro.
- c) De proceder, certificado de empadronamiento.
- d) Documentación acreditativa de los ingresos líquidos mensuales que percibe la unidad familiar del solicitante.
- e) Certificación acreditativa de la ayuda que por minusvalía percibe del INSERSO o de otros organismos, o negativa en su caso.
- f) Certificado de reconocimiento expedido por un gabinete autorizado, o por el Centro de Orientación y Diagnóstico de esta Capital.
- g) La documentación no señalada en los párrafos anteriores que el Cabildo estime necesario interesar de los peticionarios.

III .-Plazo de presentación de documentos:

Veinte días hábiles, a partir del siguiente, al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- Lugar de presentación de la solicitudes:

El Colegio al que asiste el minusválido.

V.- Cuantía de la ayuda:

La cuantía de la ayuda se fija en un máximo de 40.000 pesetas, valorándose para su determinación la situación económica familiar del beneficiario y los gastos necesarios que le cause su asistencia al Centro.

VI.- Adjudicación de la Ayuda:

Se hará por la Corporación a la vista de la información que envíen los directores de los distintos colegios, quienes tendrán en cuenta:



0165

OF6768665



CLASE 8ª

- a) La situación económico-familiar, en función del número de miembros que integren la familia del peticionario, y
- b) Circunstancias especiales que concurren en el caso.

VII.-Forma de Pago:

El importe de la ayuda, una vez concedida, será abonada a través del Centro donde el beneficiario curse sus estudios, con cargo al Crédito Presupuestario correspondiente.

Una vez sean concedidas las correspondientes ayudas, se publicará la relación de adjudicatarios, en el tablón de anuncios de la Corporación, comunicándose asimismo a los Colegios a través de los cuales se hayan presentado solicitudes y a los padres o encargados de los beneficiarios.

20.- De acuerdo con lo informado por la Comisión de Cultura y Educación, se concede a la ASOCIACION CULTURAL " REYES BARTLET", una subvención de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, para atender gastos de organización del "TERCER ENCUENTRO CORAL, PUERTO DE LA CRUZ", con cargo a la partida 472.7160.15, (contraído previo nº 18.548), del Presupuesto Ordinario.

Previa a la Resolución, interviene el Sr. Consejero, Don Victor Alamo Sosa, manifestando que este tipo de peticiones deberían ser tratadas a través del Patronato Insular de Música, que tiene una consignación especial para la actividad Musical Coral en la Isla.

No obstante reconocer las manifestaciones del Sr. Alamo Sosa, para ser tenidas en cuenta en posibles concesiones futuras, apoyan la conveniencia de la resolución positiva para la Asociación Cultural "Reyes Bartlet", los Consejeros, Don Miguel Zerolo Aguilar, Don Jose Luis Mederos Aparicio y Don Marcos Brito Gutiérrez.

21.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, e informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia, de fecha 31 de Julio, referente al abono al Club de Vacaciones de la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.545.000), correspondientes al Viaje de Turismo Social "CATALUÑA 11".

22.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda, con la abstención de los

membros del PSOE y del CDS, conceder una subvención económica al Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, para la celebración del Día de Nuestra Señora de Candelaria, Patrona del Archipiélago Canario, por un importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000), con cargo a la consignación presupuestaria 435.8720.17 (Contraído 18.750).

23.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, referente a la subvención a la Federación Territorial de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, para los gastos de desplazamiento del Piloto canario participante en el Rallye Isla de Madeira, el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

24.- Vistas solicitudes de subvención de carácter deportivo, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Subvencionar las siguientes solicitudes:

- Federación Tinerfeña de Voleibol, Torneo Internacional.....	500.000 ₧
- Federación Territorial de Vela, Cursos de Verano.....	300.000 ₧
- Federación Provincial de Natación, Gustavo Torrijos.....	250.000 ₧
- Patronato Municipal de Deportes, encuentro Internacional de Baloncesto.....	500.000 ₧
- Cesar Tejedor Salguero y Salvador Hernández, escalada al Dhaulagiri.....	300.000 ₧
<hr/>	
TOTAL.....	1.850.000 ₧

2º.- Dejar sobre la mesa para un posterior estudio las siguientes solicitudes:

- Unión Deportiva Icodense.
- Club Deportivo Miguel Pintor, Temporada 1.987/88.
- Club Iberia Toscal, Temporada 1.986/87.
- Unión Deportiva Peruanos Fútbol Sala, Temporada 1.987/88.
- Asociación Juvenil Ntra. Sra. de la Paz y Unión La Paz.
- Asociación de Vecinos Guaydil.
- Amistad Mayex Tenerife, Tenis de Mesa.

3º.- Para la percepción de las subvenciones concedidas, los beneficiarios presentarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, una memoria ajustada al presupuesto con justificación de los gastos subvencionados.

En el caso de la subvención otorgada a Cesar Tejedor Salguero y Salvador Hernández, el plazo señalado en el punto anterior, se iniciará a partir del regreso de la citada expedición.



0166

OF 6768866



CLASE 8ª

25.- Visto el expediente relativo al Plan de Instalaciones Deportivas de 1.987,

RESULTANDO que por acuerdo corporativo, DEPORTES 37, de 4 de Mayo de 1.987 se conceden a los Ayuntamientos de la isla subvenciones condicionadas a la presentación, en el plazo de dos meses, de la documentación económica, administrativa y técnica exigida en las Normas Regulatoras de Subvenciones para Obras Deportivas.

RESULTANDO que por acuerdo: DEPORTES 36, de 6 de Agosto se concede una prórroga del mismo hasta el 15 de Septiembre de 1.987; que finalizado éste, escaso nº de Ayuntamientos presentan la documentación completa e informada favorablemente por los Servicios Técnicos de la Corporación.

Es por lo que a la vista de lo anteriormente señalado, el Pleno, previo informe del Servicio de Actividades Comunitarias y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Asesora de Deportes adoptar el siguiente acuerdo:

1ª.- Que el Presidente de la Corporación, en virtud de la facultad que le ha sido conferida por acuerdo 37 apartado cuarto de 4 de Mayo de 1.987, decrete la inclusión definitiva en el Plan de Instalaciones Deportivas 1.987 de aquellas obras, cuyo documentación técnica y Administrativa requerida, haya sido presentada hasta el día 24 del presente mes de Septiembre e informada favorablemente por los servicios correspondientes.

2ª.- Conceder un plazo improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para completar la referida documentación.

3ª.- Comunicar a los Ayuntamientos que aquellos que presenten la documentación con posterioridad al vencimiento del plazo indicado en el apartado anterior, quedarán fuera del Plan de Instalaciones Deportivas 1.987, con pérdida de la subvención concedida condicionadamente por acuerdo plenario nº 37 de 4 de Mayo.

26.- Visto expediente relativo al Plan Insular de Promoción Y Formación Físico Deportiva y Dictamen de la Comisión Asesora de Deportes de 27 de Septiembre de 1.987, aceptándose la enmienda de modificación formulada por Don Paulino Rivero Baute, el Pleno, por diecisiete (17)votos a favor (ATI- CDS- AP) y nueve (9) abstenciones (PSOE), adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1ª.- Dejar sin efecto con carácter excepcional y para la Campaña 1.986/87, el artículo 25 de las Normas Regulatoras de Subvenciones del Plan de Promoción y Formación Físico Deportiva.

2º.- Librar a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la parte correspondiente al 60% restante de las subvenciones concedidas a los mismos por Acuerdos nº 14 de 15 de Octubre 1.986 y 7 de 26 de Noviembre de 1.986:



- Arico
- Arona
- Granadilla
- La Guancha
- Güimar
- Icod de los Vinos
- La Laguna
- La Matanza
- Los Realejos
- El Rosario
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- Santa Cruz de Tenerife
- Santiago del Teide
- El Sauzal
- Los Silos
- Tegueste
- Vilaflores

3º.- Conceder a estos Ayuntamientos un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la transferencia, para que presenten en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los justificantes acreditativos de los pagos correspondientes.

Con posterioridad a la adopción del presente acuerdo, Don Emilio Fresco Rodríguez (PSOE) solicita conste en acta la explicación del voto de abstención de su grupo manifestando su conformidad con el contenido del mismo pero no con la forma, al estimarse que el asunto debiera haberse sometido al pleno por razón de urgencia, una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27.- Vistas propuestas de reconocimientos de créditos de pasados Ejercicios, previo informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo sobre la procedencia de los mismos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos :

SERVICIOS PROPIOS

Viajes Solymar , billetes Jet-Foil..... 11.600

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

161.4311.01 Jornales, horas extras, etc. Derivado de Sentencia de MAGISTRATURA del 12.6.87, reconociendo el percibo del promedio de GUARDIAS realizadas por el personal Médico, en las vacaciones de 1984, así como otros derechos dejados de percibir por personal de este Centro :



0167



CLASE 8ª

Batista Díaz, Carlos (G. s/Sentencia).....	69.278
Soriano y Benitez de Lugo, Arturo.....	32.666
Alarcó Hernández, Arturo.....	48.636
Martín Rodríguez, Alfredo.....	47.000
Carrillo Pallarés, Angel.....	42.166
Puerto Romero, Pablo.....	56.000
Herrera Segura, Antonio.....	29.500
Afonso Rodríguez, Juan José.....	31.360
Marchena Gómez, Joaquín.....	47.625
Pérez Palma, Julian.....	40.218
Meneses Fernández, Milagros.....	43.511
Díaz Luis, Hermógenes.....	52.493
Durán Muñoz, Darío.....	66.333
Martínez Sanz, Rafael.....	73.866
Porto Rodríguez, José.....	38.013
Cantó Pastor, Miguel.....	34.666
Dominguez Pastor, Cristóbal.....	54.666
Porta Aznarez, Ricardo Manuel.....	51.333
Ravina Cabrera, Juan.....	49.891
Delgado Espinosa, José Francisco.....	55.301
García-Estrada García, J.Luis.....	55.200
Vega Sanginés, Julio L.....	57.000
Mandía Mancebo, Fermín.....	33.250
Pais Brito, José Luis.....	48.979
Vázquez Molini, Francisco Javier.....	30.560
González García, Vicente.....	51.333
Laynez Cerdeña, Ignacio.....	50.333
Bosa Ojeda, Francisco.....	53.666
Morcillo Herrera, Luis.....	28.000
Bonnet Serret, Alfredo.....	29.000
Ansuátegui Sánchez, Miguel.....	48.000
Lorenzo Santos, Magdalena.....	33.181
Porrás Carrasco, Ignacio.....	59.060
Zinat, Latifa.....	41.545
Naharro Román, Luis Antonio.....	30.560
Aguiar Mojarro, José Antonio.....	38.200
Hernández Rodríguez, Mª de los Angeles....	31.275
López Mederos, Damian.....	54.666
Noguerales de la Obra Angel.....	70.500
De la Rosa Mesa, José María.....	67.000
Plasencia Díaz, Elisio Jesús.....	60.333
Hernández Sánchez, Andrés.....	63.000
Batista Díaz, Blas.....	51.366
Fernández Rodríguez, Araceli.....	48.375
González González, Nieves Luisa.....	59.727
García Hernández, José Angel.....	87.000
Colino Paulis, Rosario.....	10.000
Zaera Blanco, Angeles.....	60.333
González Díaz, Juan Pedro.....	44.667
Méndez Pérez, Arturo.....	53.666



	Alcalde Pérez, Antonio.....	37.349
	Cabrera de León, Antonio.....	51.408
	Armas Ramos, Honorio.....	46.970
	González Goya, Antonio (abono antigüedad 1 quinquenio desde 1/2/81 al 31/12/86).....	69.712
	Zinati, Lafita (abono liquidación por ter- minación contrato al 31-12-86).....	304.585
	SUMA.....	<u>2.924.321</u>
181.4311.01-1	Primas Seguridad Social, Cuota empresarial derivada del gasto anterior.....	875.000
254.4311.01-6	Material Técnico y especial	
	Abbot Laboratorios, S.A. 1985.....	824.900
	Id. Id.....	52.000
	Id. Id.....	14.300
	Id. Id.....	77.000
	Rorer Ibérica S.A. 1985.....	283.800
	Tesa, S.A. 1985.....	255.928
	Kali Fides Internacional, S.A.....	1.622.790
	SUMA.....	<u>3.130.718</u>
262.4311.01-5	Conservación y repar. Máquinas e Instalaciones	
	Guiral, Ind. Eléctricas, S.A.....	601
	SUMA.....	<u>601</u>
	SUMA TOTAL HOSPITAL UNIVERSITARIO CANARIAS	<u>6.930.640</u>
	CAJA GENERAL DE AHORROS (Cuotas ITE) sobre intereses de préstamos.....	6.035.154
	MIGUEL MONASTERIO.....	95.000
	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, justiprecio.	<u>123.000</u>
	T O T A L	<u>13.195.394</u>

28.- Visto Expediente nº 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de esta Corporación para el presente Ejercicio, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el citado Expediente, conforme al siguiente detalle :

A L T A S

G A S T O S (SUPLEMENTOS)

121.1110.10	Gastos representación Organos Gobierno... (Crédito reconocido sesión 6-8-87)	1.075.537
125.8720.17	Retribuciones complementarias Turismo (Cré- dito reconocido 24-9-87).....	95.000
161.3322.02	Retribuciones Personal Laboral/Escuela = Hogar La Esperanza.....	2.500.000
161.4311.01	Id. Id./Hospital General(Cto reconocido= 4-5-87 : 3.308.131 y suplementos).....	44.308.131
161.4313.01	Id. Id./ Hospital Trinidad.....	1.500.000
161.7131.15	Id. Id./Museo Arqueológico, Etnográfico y = Casa de Carta.....	1.400.000
171.1110.10	Retribuciones Personal Contratado /Orga- nos de Gobierno.....	750.000
171.4311.01	Retribuciones Personal Contratado/Hospita- l General (Crédito reconocido sesión = 4-5-87 : 225.546 y suplementos).....	12.225.546
181.4311.01	Seguridad Social/Hospital General(Crédi- to reconocido 24-9-87).....	875.000



0168

OF 6768668



CLASE 8ª

211.3372.02	Gastos Oficina/Drage y Valle Colino.....	200.000
211.4312.01	Id. Id./ Hospital Los Dolores.....	55.000
211.4313.01	Id. Id./ Hospital Stma. Trinidad.....	30.000
211.5332.02	Id. Id./Hogar Infantil.....	500.000
211.7130.15	Id. Id./Museo Insular C.Naturales (Crédito reconocido 6-8-87).....	8.800
222.4311.01	Conservaciones y reparaciones ordinarias/Hospital.....	3.000.000
222.4312.01	Id. Id./ Hospital Orotava.....	150.000
222.4313.01	Id. Id./ Hospital Trinid(Cred. Reconocido 4-5-87).....	68.065
222.3322.02	Id. Id./Escuela Hogar La Esperanza.....	500.000
223.4311.01	Limpieza, agua, luz, etc/ Hospital General.	4.000.000
223.4312.01	Id.Id./Hospital Los Dolores (Crédito reconocido 4-5-87).....	70.992
223.5334.02	Id. Id. (Centro Manolo Torras, crédito = reconocido 6 Agosto de 1987).....	38.064
233.3372.02	Servicio Transporte/Drage y Valle Colino	3.000.000
233.4312.01	Id. Id./Hospital Los Dolores.....	50.000
234.4311.01	Servicio comunicaciones/Hosp. General...	6.000.000
241.8720.17	Dietas miembros Corporación/Turismo.....	400.000
242.3383.03	Dietas locomoción, traslado, etc./Conservatorio.....	300.000
242.5332.02	Id.Id./Hogar Infantil.....	350.000
242.6440.18	Id.Id./ Arquitectura.....	1.500.000
242.8530.24	Dietas traslados etc/Carreteras y Caminos (Crédito reconocido sesión 6-8-87 y suplementos).....	1.022.942
251.8530.24	Vestuario y equipo personal/Carreteras y Caminos.....	456.750
252.4311.01	Manutención del Personal/Hospital General (Crédito reconocido 6-8-87).....	263.956
252.4312.01	Manutención del personal/Hospital Los Dolores (Crédito reconocido 4-5-87:153.383 y suplementos).....	1.053.383
252.4314.01	Id.Id./Hospital Psiquiátrico, (crédito reconocido sesión 6-8-87).....	72.800
254.4311.01	Material Técnico y Especial/Hospital General(Crédito reconocido:16.380.492 y = suplementos).....	106.380.492
254.4312.01	Id. Id./Hospital Los Dolores.....	150.000
254.4313.01	Id. Id./ Hospital Trinidad.....	750.000
255.4311.01	Alquiler material técnico y maquinaria=/ Hospital General.....	500.000
257.4311.01	Sum. agua, luz, electricidad/Hosp.Gral..	5.100.000
257.4313.01	Sum. agua, luz, etc/Hospital La Trinidad (Crédito reconocido 4-5-87 : 160.400 y = suplementos).....	210.400
259.4311.01	Contratos prestación servicios/Hospital= Gral. (Crédito Reconocido sesión 6-8-87)	582.941

258.4312.01	Id. Id./ Hospital Los Dolores.....	15.000
258.4313.01	Id. Id./ Hospital Trinidad (Crédito reconocido 4-5-87).....	2.500
259.1110.10	Otros Gastos Especiales Funcionamiento= Organos de Gobierno (Crédito reconocido= 6-8-87).....	371.290
259.1150.10	Id. Id./Servicios Generales.....	2.400.000
259.3372.02	Id. Id./Drago y Valle Colino.....	2.000.000
259.4311.01	Id. Id./Hospital General.....	5.000.000
259.4314.01	Id. Id./Hospital Psiquiátrico (Crédito = reconocido 6-8-87).....	19.200
259.7138.15	Id. Id./ Plan A. Culturales.....	4.334.100
259.7180.15	Id. Id./ Otros (Crédito Reconocido sesión 6-8-87).....	358.826
259.7181.15	Id. Id./ Colabor. Expos. etc (Crédito reconocido sesión 6-8-87).....	74.577
259.8230.13	Id. Id./Agricultura (Cdto.Recon. 6-8-87)	53.000
259.8720.13	Id. Id./Turismo (Crédito reconocido sesión 6-8-87).....	248.750
261.1150.10	Conservación y reparación vehículos/Servicios Generales (Crédito Reconocido sesión 6-8-87).....	34.211
261.4311.01	Id. Id./ Hospital General.....	447.571
262.4311.01	Conservación maquinaria e instalaciones/ Hospital General (Crédito reconocido := 1.906.437 y suplementos).....	6.706.437
262.4312.01	Id. Id./ Hospital Los Dolores.....	70.000
262.4314.01	Id. Id./ Hospital Psiquiátrico.....	700.000
272.4310.01	Equipo Oficina/ Hospital General.....	1.000.000
272.1150.10	Equipo Oficina/ Servicios Generales....	5.500.000
272.8530.24	Id.Id./Carreteras y Caminos.....	710.000
273.4311.01	Menaje, útiles y herramientas/ Hospital= General (Crédito recon. sesión 6-8-87: = 41.820 y suplementos).....	3.041.820
273.4313.01	Id. Id./Hospital Trinidad.....	50.000
274.4310.01	Otro Mat.Inventariable/Hospitales.....	10.000.000
326.9110.18	De Empresas Comerciales e Industriales/ Deuda pública (Credito Recon. 24-9-87)..	6.035.154
423.5310.11	Otras transferencias/Asistencia farmacéutica y otras (Crédito reconocido 6-8-87)	147.202
472.7170.16	Otras Transferencias/Esparcimiento.....	14.000.000
472.7180.15	Otras Transferencias/ Otros Servicios = Culturales (Centros Penitenciarios)....	100.000
481.5332.02	Atenciones benéficas/Hogar Infantil....	300.000
482.3350.14	Premios, Becas, etc/Universitaria.....	5.000.000
482.3380.14	Id. Id./ Otras enseñanzas.....	100.000
482.4313.01	Id. Id./Hospital Orotava (Crédito reconocido 4-5-87).....	28.380
482.4314.01	Id. Id./ Hospital Psiquiátrico.....	500.000
482.5332.02	Id. Id./Hogar Infantil.....	1.500.000
		272.341.817

G A S T O S (H A B I L I T A C I O N E S)

261.8660.18	Conservación y reparación automóviles/Industria.....	100.000
271.7130.15	Mobiliario/Museo Ciencias Naturales.....	300.000
273.5330.02	Menaje, útiles y herramientas/Guardería y Hogares Infantiles (Acdo 4-5-87).....	1.315.246
471.8230.13	A Entidades que suplan servicios o coadyuven a su prestación/Agricultura.....	400.000

435.7200.15	Id. Id./ V Centenario Desc. América.....	500.000
435.8720.17	Id. Id./ Turismo.....	1.250.000
472.3390.14	Otras Transferencias a Instituciones sin- fines de lucro/Enseñanza e Investigación	5.000.000
472.3410.14	Id. Id./Libros, otras actividades.....	3.000.000
472.5310.11	Id. Id./Asist. farmacéutica y otros.....	1.000.000
472.7160.15	Id. Id./Cine, Teatro, Música.....	3.000.000
472.7181.15	Id. Id./Otros; exposiciones y colabora- ciones.....	1.000.000
472.7182.15	Id. Id./Inst. Iberoamericano cooperación.	100.000
472.8550.18	Id. Id./Puertos.....	1.500.000
472.8720.17	Id. Id./Turismo.....	4.600.000
482.4312.01	Premios, Becas etc/ Hospital Los Dolores.	300.000
482.4313.01	Id. Id./ Hospital Trinidad.....	128.380
482.7181.15	Id. Id./Premios y Concursos.....	5.000.000
		<u>112.413.534</u>

RESUMEN

ALTAS

SUPLEMENTOS.....	272.341.817
HABILITACIONES.....	7.715.246
S U M A	<u>280.057.063</u>

BAJAS..... 112.413.534

DIFERENCIA (SUPERAVIT) 1986....	167.643.529
S U M A.....	<u>280.057.063</u>

INVERSIONES

CAPITULO VI

ALTAS

GASTOS (SUPLEMENTOS)

611.8530.24	Adquisición suelo/ Carrt. y Cnos (Cred.== reconocido 24-9-87).....	123.000
611.8235.20	Id./ Reutilizac. aguas depuradas.....	30.000.000
611.9510.18	Id./ Indeterm. (Equip. Universitario)...	38.000.000
621.9530.24	Planes Provinciales Excesos Revisiones...	6.000.000
631.4310.01	Obras en Estab. Benefico-Sanitarios.....	532.659
631.4314.01	Obras en Hospital Psiquiátrico.....	10.000.000
631.5330.02	Obras en Establec. Benéfico Docentes....	21.000.000
631.6440.24	Obras de Reforma Palacio Insular.....	32.000.000
631.6441.24	Reforma Hotel Mencey.....	170.052.700
631.7170.16	Reforma y Acond. Estadio H. Rguez López..	10.438.624
661.3300.24	Honorarios y otros gastos derivados del= Conv. Com.Autón.Cabildo RAM.....	8.000.000
661.8234.20	Id./ Regadíos.....	2.000.000
631.8810.24	Construcción Matadero Insular.....	100.000.000
	SUMAN LOS SUPLEMENTOS.....	<u>428.146.983</u>

GASTOS : HABILITACIONES

621.6530.24	Urbanización S.Jerónimo/Elimin. basuras..	1.905.260
631.6445.24	Obras Edificio Corporación/Casa Carta...	8.000.000
631.8231.13	Obras en Finca San José Tacoronte.....	3.500.000
661.9511.13	Hon. Red. Proyectos, estudios etc/Indet..	7.000.000



0170

OF 6768670



CLASE 8ª

661.8910.10	Honorarios/Planificación y Desarrollo....	5.000.000
	SUMAN LAS HABILITACIONES.....	25.405.260

C A P I T U L O VI**B A J A S**

611.4310.01	Adq. Terrenos /Dep. Agua La Orotava....	7.500.000
611.6310.18	Id./ Viviendas.....	35.000.000
611.8230.13	Id./Agricultura.....	10.000.000
611.8234.13	Id./Regadíos.....	20.000.000
611.8530.24	Id./Carreteras y Caminos.....	9.877.000
621.8230.24	Puesta Explotación Finca Coronado.....	7.800.000
621.8234.20	Ejecución Plan Balsas Regadíos.....	20.000.000
621.8530.24	Mejora de la Red Insular.....	235.007.141
631.8230.13	Construcción 2 Mercadillos Agricultor..	2.860.085
631.8660.18	Construcción Centros Comerciales.....	5.508.017
631.8810.24	Construcción Matadero Insular.....	100.000.000
		453.552.243

R E S U M E N**A L T A S**

SUPLEMENTOS.....	428.146.983
HABILITACIONES.....	25.405.260
	453.552.243

B A J A S453.552.243

La consignación 631.8810.24 "Construcción Matadero Insular" que simultáneamente causa alta y baja por el mismo importe, se debe a que anteriormente se financiaba con Remanentes del Ejercicio 1986, pasando a ser financiada con créditos a concertar, en su momento. Las Bajas de las Partidas " Construcción 2 Mercadillos del Agricultor" y "Mejora de la Red Insular", suponen una reducción de la cantidad inicial de los Remanentes de 1986, aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de Enero pasado, por importe de 90.491.324 pesetas, que unido a los 100 millones de "Construcción del Matadero Insular" se destinan a la financiación de las siguientes partidas :

631.6441.24	Reforma Hotel Mencey.....	170.052.700
631.7170.16	Reforma y Acond. Estadio H. Rguez López.	10.438.624
846.9510.18	Participación Sogarte y otros.....	10.000.000
		190.491.324

RESUMEN TOTAL

ALTAS (GASTOS)

SUPLEMENTOS..... 700.483.800
 HABILITACIONES..... 33.120.506

SUMAN LAS ALTAS..... 733.609.306

BAJAS (GASTOS)..... 565.965.777

DIFERENCIA (SUPERAVIT 1986)..... 167.643.529

Asimismo, el Pleno acuerda comunicar al Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, que se ajuste en la disposición del gasto a lo presupuestado, teniendo en cuenta que los posibles recortes en las cantidades previstas inicialmente por ese Organismo, no supone necesariamente que hayan de suplementarse dichas partidas a lo largo del ejercicio.

En la adopción del presente acuerdo intervinieron Don Estanislao Gonzalez Alayón, Don Miguel A. Barbuzaño González y Don José Carlos Francisco Díaz y el Sr. Presidente de la Corporación Don Adán Martín Menis.

29.-Vista propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía relativa a la financiación de las inversiones del Presupuesto del presente ejercicio, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1º.- Aceptar la nueva afectación de los remanentes del ejercicio de 1986 recogida en la propuesta, alterándolos, dentro del expediente de Modificación de Créditos número 3 del corriente ejercicio, quedando establecida en la forma siguiente:

1987	DENOMINACION	IMPORTE
735.9510.18	Adquisición Suelo Equipamiento Universitario.....	51.050.399
621.8530.24	Mejora Red Insular.....	87.851.945
631.6441.24	Remodelación Hotel Mencey.....	220.052.700
631.7170.16	Acondicionamiento Estadio Heliodoro Rodríguez López.....	111.448.910
631.6444.24	Restauración Palacio Lercaro.....	28.474.334
631.7135.24	Remodelación Hospital Civil Antiguo	57.636.699
631.8230.13	Mercadillos del Agricultor.....	27.139.915
621.7170.16	Escuela Insular de Vela. Aportación 1987.....	13.534.715
671.6511.20	Servicio Insular de Cloración....	25.000.000
735.8660.18	Otras Transferencias: Industria...	2.000.000
846.9510.18	Participación en Sociedades.....	11.470.000
	S U M A	635.659.617

2º.- Considerar como finalidades más urgentes y para las cuales se debe buscar financiación, las siguientes:

611.8234.20	Adquisición suelo/Regadíos	10.000.000
611.9510.18	Adquisición suelo/Indeterminado = (Equipamiento Universitario).....	50.000.000
621.7170.16	Plan Instalaciones Deportivas/Esparcimiento	40.000.000
621.8230.13	Puesta Explotación Finca Coronado= (La Esperanza)	7.200.000



0171

OF6768671



CLASE 8ª

621.8231.13	Puesta Explotación Finca Arico....	5.000.000
621.8234.20	Plan Ejecución Balsas	55.000.000
621.8235.20	Corrección Cuenca Valle Molina ...	5.000.000
621.8530.24	Mejora Red Insular	75.578.269
621.8540.24	Carretera Insular La Cabezada	25.000.000
621.9530.24	Planes Provinciales (Excesos y Re- visiones)	26.000.000
621.9540.24	Modificados de Proyectos (Planes).	16.000.000
631.4310.01	Obras en Establecimientos Benéfico Sanitarios	100.532.659
631.4314.01	Obras en Hospital Psiquiátrico ...	55.000.000
611.8530.24	Adquisición suelo pto. carretera.	5.123.000
611.8235.20	Adquisición suelo pto. reutiliza- ción aguas.....	40.000.000
621.6530.24	Urbanización S. Jerónimo/Elimina- ción Basuras	1.905.260
631.6440.24	Obra Reforma Palacio Insular	92.000.000
631.6445.24	Obras Edificio Corporación/Casa de Carta.....	8.000.000
631.8231.13	Finca S.José Tacoronte.....	3.500.000
631.6520.24	Plan Extinción Incendios	8.000.000
631.5330.02	Obras en Establecimientos Benéfico Docentes.....	51.000.000
631.6444.24	Restauración Palacio Lercaro.....	50.000.000
631.7135.24	Remodelación Hospital Civil Antiguo	100.000.000
631.7130.15	Plan Instalaciones Culturales 1986	43.000.000
632.4310.01	Modificados Proyectos, Excesos Re- visión Hospitales.....	10.000.000
632.6520.02	Modificados Proyectos, Excesos Re- visión/Benéfico-Docentes.....	2.500.000
632.6520.24	Modificados Proyectos, Excesos Re- visiones etc/Extinción de Incendios	2.000.000
641.4310.01	Adquisición Scanner (II anualidad)	37.310.000
641.4314.01	Adquisición Bienes equipo Hospital Psiquiátrico	3.750.000
651.4310.01	Adquisición sistema informático/= Hospitales.....	30.000.000
661.3300.24	Convenio Cabildo/Comunidad Autóno- ma (RAM): honorarios.....	15.000.000
661.4310.01	Honorarios/Hospitales.....	1.000.000
661.5330.02	Honorarios/C. Benéfico-Docentes...	2.000.000
661.7170.16	Honorarios Construcciones Depor- tivas.....	8.000.000
661.8234.20	Contratación Estudios y Trabajos = Auxiliares etc/Plan Balsas.....	8.000.000
661.8530.24	Honorarios/Carreteras y Caminos..	7.000.000
661.9510.24	Honorarios/Planes	2.000.000
661.8910.10	Honorarios/ Planific. y Desarrollo	5.000.000

661.9511.24	Honorarios/Indeterminado	7.000.000
671.7135.15	Restauración Buque La Palma	18.000.000
735.6410.24	Carretera Barranco Santos Hospital Civil Antiguo	25.000.000
741.7150.14	Cuota Fundacional al CICICOM.....	4.000.000
846.8810.18	Const. S.A. Explot. Matadero.....	21.000.000
846.9510.18	Participación SOGARTE, SAL y Caja= Rural/ Otros.....	25.000.000
		<u>1.106.399.188</u>

Estas inversiones a financiar suponen un total de=====
1.106.399.188. A esta cantidad deben deducirse 69.811.240 pesetas,
sobrante del crédito ya solicitado por acuerdo de 23 de julio pasado, y
sin afectación, a finalidad alguna. Es decir deberán financiarse =====
1.036.587.948 pesetas.

3º.- Que para las finalidades vistas anteriormente como más urgentes, se faculte a la Presidencia para solicitar, según las necesidades un crédito o créditos por importe total de 1.036.587.948 pesetas, pidiendo a las distintas Entidades de Crédito, que en el plazo de 20 días hábiles a contar de la notificación, presenten sus ofertas por la totalidad o partes, siendo el plazo de amortización entre 6 y 10 años, con un mínimo de uno de carencia.

30.- Visto expediente de cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Educación) de una parcela de dos mil cuatrocientos ocho con ochenta y seis metros cuadrados, a segregarse de la finca denominada "Hogar Infantil de la Sagrada Familia" para la ampliación del Instituto "Tomás Iriarte", previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

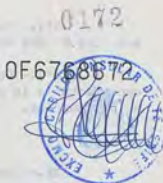
1º).- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Educación), para la ampliación del Instituto "Tomás Iriarte", la siguiente finca:

" Trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz, antes La Laguna, en el punto conocido por "Las Cabritas" con una extensión superficial de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.408,66 m²) de forma poligonal irregular y que linda: al Norte, con Don Alvaro Peña Ramos; al Sur y al Este, con la finca Hogar Infantil de la Sagrada Familia, al Oeste, con la calle Diego de Almagro y al Suroeste, con el Instituto Tomás Iriarte.

Dicha parcela se halla separada de la finca Hogar Infantil de la Sagrada Familia, de los terrenos de Don Alvaro Peña Ramos y de la C/. Diego de Almagro, por un muro que la rodea en su totalidad, excepto por su lindero Suroeste, lugar por donde comunica con el Instituto Tomás Iriarte".

La precedente finca se segrega de otra mayor, denominada Hogar Infantil de la Sagrada Familia, cuya descripción es la siguiente:

"RUSTICA: Trozo de terreno en este término municipal, hoy en el de Santa Cruz de Tenerife, Distrito Hipotecario de La Laguna, en el punto conocido por "HOYA FRÍA", con una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS, de forma irregular y que linda: al Sur, con Autopista de Santa Cruz-La Laguna; al Naciente, con antigua Carretera del Sur; al Norte, con Barrio de Las Delicias y Barrio de Las Cabritas o sea con



CLASE 8ª

terrenos que fueron de Doña Rosario Alfonso Gorrín, Don Antonio Armeñgol Rodríguez, Don Luis García López y Don Carlos Cháves Cejas y en parte con la llamada finca de "Cercado de Ponte" donada al Cabildo por la Sociedad Benéfica La Candelaria, separada hoy día por viales, en parte con Don Alvaro Peña Ramos y Calle y en parte con el Centro de Educación Especial Polivalente "Hermano Pedro"; y al Poniente, con dicha finca "Hermano Pedro", de la propiedad del Cabildo Insular de Tenerife. Dicha finca se halla murada y vallada ocupando su recinto interior la superficie de cuarenta y un mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados, ocupada por las edificaciones e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia. Al costado del Naciente del Hermano Pedro se halla el depósito regulador de agua con una superficie de mil ciento cincuenta y nueve metros, once decímetros cuadrados. En medio de la finca y hacia el costado del Poniente, se halla enclavado una heredad de una extensión superficial de tres mil doscientos cinco metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, perteneciente al Estado, que fué el antiguo solar donado por Don Alvaro Rodríguez López para la construcción de la Casa de Maternidad, hoy día Instituto de Segunda Enseñanza "Tomás Iriarte". Las diferencias resultantes entre esta finca y la suma de los terrenos originarios de su agrupación, corresponden a expropiaciones de la Autopista Santa Cruz-La Laguna, ensanche de la Carretera General del Sur, taludes, viales y terrenos destinados a estos fines. En la superficie indicada se encuentran noventa metros cuadrados correspondientes al término municipal y Distrito Hipotecario de Santa Cruz de Tenerife.

Esta finca se formó por agrupación de los números 12.717, al folio 41 del tomo 504, libro 247 de esta Ciudad, inscripción 2ª, 19.846, al folio 211 del tomo 884, libro 471 de esta Ciudad inscripción 5ª, 1.158, al folio 157 de este tomo, inscripción 1ª, y otro trozo de terreno en el Distrito Hipotecario de Santa Cruz de Tenerife, si bien esta finca en virtud de reciente medición arroja la cabida al principio expresada, existiendo por tanto entre la misma y la suma de las fincas agrupadas una diferencia o mayor cabida de tres mil seiscientos once metros cuadrados. NO TIENE CARGAS. El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, adquirió las referidas fincas por los títulos que expresan las citadas inscripciones.

La finca agrupada se encuentra inscrita al "Tomo 1402, libro 14 (I), folio 160, finca 1162, inscripción 1ª".

Realizada la segregación descrita la finca matriz ve reducida su cabida en DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO, CON OCHENTA Y SEIS M2. (2408,86 m2) y modificados sus linderos Norte y Oeste.

2ª).-Sujeta la cesión a que por la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias se realicen las obras necesarias que conduzcan al cerramiento del acceso al Instituto Tomás Iriarte por la finca Hogar Infantil de la Sagrada Familia y a la apertura de un nuevo acceso a dicho Instituto por la C/. Diego de Almagro, lográndose así la total independencia de ambos Centros, todo ello, respetando la estética que el entorno exige.

3º).- Sujetar la cesión a las condiciones previstas en el art. 111.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º).- Que todos los gastos e impuestos que se deriven o puedan afectar a la presente cesión sean de cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias.

31.- Vista solicitud de SOGARTE de que esta Corporación amplie su participación en 7.500.000.- pesetas en el capital social de la misma, previos informes de Intervención de Fondos, Secretaría y Sección de Estudios Económicos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda proceder a la ampliación de su participación en la **SOCIEDAD DE GARANTIAS RECIPROCAS DE TENERIFE (SOGARTE)**, en la cuantía de **SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000.-)** suscribiendo trescientas setenta y cinco nuevas participaciones en la misma.

En la adopción de este acuerdo intervino Don Estanislao González Alayón (PSOE) y Don José Carlos Francisco Díaz (ATI).

32.- Visto Expediente relativo a la Cuenta de Recaudación del Agente Ejecutivo Don Enrique García Luis, correspondiente al Ejercicio de 1.985, aprobada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, en sesión de 28 de Noviembre de 1.985, previos informes de la Comisión Liquidadora, de la Depositaria e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta de Recaudación, en periodo ejecutivo al 31 de Diciembre de 1.985, del Agente Don Enrique García Luis, arrojando un pendiente de cobro de 335.750.933.- ¤ (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS), cuyo resumen es el siguiente:

DEBE

Saldo pendiente cuenta anterior.....	250.035.228.- ¤
Pliego de cargo en 1.985.....	<u>117.043.936.- ¤</u>
TOTAL DEBE.....	367.079.164.- ¤

HABER

Saldo Pendiente a cuenta nueva	335.750.933.- ¤
Ingresos	2.079.578.- ¤
Bajas.....	<u>29.248.653.- ¤</u>
TOTAL HABER.....	367.079.164.- ¤

2º.- Del pendiente de cobro anterior, declarar un perjuicio de valores en primer grado, por valor de 54.007.634.- ¤ (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS) correspondiente a los siguientes valores:

RELACION DE VALORES PERJUDICADOS EN PRIMER GRADO, PERTENECIENTES A LA CUENTA DEL RECAUDADOR EJECUTIVO DON ENRIQUE GARCIA LUIS EN 31 DE DI-



1.975.000
 1.975.000
 1.975.000
 1.975.000
 1.975.000
 1.975.000



0173

OF6768673

**CLASE 8ª****CIEMBRE DE 1.985.**1.973

Pliego de cargo nº 50/83	31 Enero 1.983	27.680.- ₧
" " " 37/83	15 Enero 1.983	4.450.- ₧
		<u>32.130.- ₧</u>

1.975

Pliego de cargo nº 49/83	31 Enero 1.983	71.011.- ₧
		<u>71.011.- ₧</u>

1.976

Pliego de cargo nº 56/83	31 Enero 1.983	125.854.- ₧
" " " 48/83	31 Enero 1.983	33.280.- ₧
		<u>159.134.- ₧</u>

1.977

Pliego de cargo nº 61/83	23 Marzo 1.983	750.- ₧
" " " 55/83	31 Enero 1.983	77.600.- ₧
" " " 38/83	31 Enero 1.983	2.002.504.- ₧
" " " 32/83	15 Enero 1.983	157.482.- ₧
		<u>2.238.336.- ₧</u>

1.978

Pliego de cargo nº 75/83	31 Mayo 1.983	125.629.- ₧
" " " 64/83	5 Abril 1.983	613.390.- ₧
" " " 54/83	31 Enero 1.983	2.034.478.- ₧
" " " 46/83	31 Enero 1.983	2.082.505.- ₧
" " " 39/83	31 Enero 1.983	3.970.763.- ₧
" " " 34/83	15 Enero 1.983	797.411.- ₧
		<u>9.624.173.- ₧</u>

1.979

Pliego de cargo nº 45/83	31 Enero 1.983	3.841.300.- ₧
" " " 33/83	15 Enero 1.983	705.109.- ₧
" " " 40/83	31 Enero 1.983	2.364.712.- ₧
" " " 53/83	31 Enero 1.983	1.699.209.- ₧
		<u>8.610.330.- ₧</u>

1.980

Pliego de cargo nº 31/83	20 Enero 1.983	4.240.989.- ₧
" " " 44/83	31 Enero 1.983	4.442.078.- ₧
" " " 41/83	31 Enero 1.983	5.195.997.- ₧
" " " 52/83	31 Enero 1.983	3.771.865.- ₧
" " " 35/83	15 Enero 1.983	2.077.209.- ₧
		<u>19.728.138.- ₧</u>

1.981

Pliego de cargo nº 42/83	31 Enero 1.983	3.362.572.- ₧
" " " 36/83	15 Enero 1.983	3.156.572.- ₧
" " " 80/83	19 Julio 1.983	7.800.- ₧
" " " 43/83	31 Enero 1.983	3.371.083.- ₧
" " " 51/83	31 Enero 1.983	3.646.355.- ₧
		13.544.382.- ₧
	TOTAL	54.007.634.- ₧

Asimismo, el Pleno acuerda solicitar del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que remita las cuentas de recaudación del segundo semestre del pasado ejercicio y primer semestre del actual correspondientes a los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, cuya recaudación lleva, comunicándole asimismo, los perjuicios de valores en primer grado anteriormente reseñados, con objeto de que informe acerca de su estado de gestión.

33.- Vistas Cuentas de Caudales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio 1.986 y primero y segundo trimestre del presente Ejercicio, de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno acuerda su aprobación que presentan los siguientes saldos de existencias en Caja para los trimestres sucesivos.

<u>EJERCICIO</u>	<u>TRIMESTRE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EXISTENCIAS EN CAJA</u> <u>(Trimestre Siguiente)</u>
1.986	Tercero	Inversiones	359.34
1.986	Cuarto	Inversiones	75.043.972
1.986	Tercero	Ordinario	2.590.187.708
1.986	Cuarto	Ordinario	1.157.099.764
1.987	Primero	Inversiones	192.191.137
1.987	Primero	Ordinario	1.641.179.014
1.987	Segundo	Inversiones	215.684.484
1.987	Segundo	Ordinario	1.808.695.338

34.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1.986, que rinde el Sr. Depositario de esta Corporación, previo informe de la Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas el Pleno acuerda su aprobación conforme al siguiente resumen:

<u>EXPLICACION</u>	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Existencia procedente del Ejercicio anterior.	707.907.103	1.633.134.931	2.341.042.034
Ingresos en el Ejercicio	3.322.435.319	229.427.362	3.551.862.681
SUMA.....	4.030.342.422	1.862.562.293	5.892.904.715
Pagos en el Ejercicio	3.203.020.314	100.942.341	3.303.962.655



0174

OF6768674



CLASE 8ª

Existencia: saldo==
 a cuenta nueva..... 827.322.108 1.761.619.952 2.588.942.060

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

35.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás concordantes, se acuerda, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, rectificar el error material padecido en la obra municipal del Ayuntamiento de El Tanque sustituyendo en el acuerdo corporativo de 25 de marzo del corriente año, aprobando definitivamente el Plan de Obras y Servicios para 1987, la denominación de la obra número 31 "Pavimentación de la Calle Daniel Alvarez" por "PAVIMENTACION DE LAS CALLES LOS LAURELES Y DANIEL ALVAREZ", quedando los demás extremos de dicha obra en los mismos términos consignados en el mencionado acuerdo.

36.- A la vista de solicitud de encomienda del Ayuntamiento de El Tanque para la obra "PAVIMENTACION DE LAS CALLES LOS LAURELES Y DANIEL ALVAREZ", así como solicitud de ayuda económica para abono de honorarios por redacción de Proyecto y dirección de la obra; que al ser competencia de este Cabildo la contratación de las obras incluidas en los Planes Insulares de Cooperación para Obras y Servicios Municipales, y que si bien es posible y habitual delegar a favor de los Ayuntamientos beneficiarios de las obras las facultades para llevar a efecto la contratación y seguimiento de aquéllas, parece conveniente no acceder a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Tanque, ya que, dado los escasos medios técnicos municipales y la imposibilidad de contratar a técnicos de libre ejercicio profesional al no estar previsto crédito para ello, significaría una carga para el repetido Ayuntamiento.

En su consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, no acceder a la delegación solicitada, llevándose a cabo la contratación y seguimiento de las obras por los Servicios de este Cabildo.

En cuanto a los honorarios de redacción del Proyecto, ya confeccionado, queda sobre la Mesa por si a la vista de los créditos que se prevean para cooperación municipal, especialmente para los Ayuntamientos de menor capacidad económica, pudiera ayudarse a cubrir los referidos honorarios.

37.- Vista la solicitud de la Empresa Huarte y Cia., S.A., adjudicataria de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY", de un aumento en el plazo de ejecución de las obras hasta el próximo 28 de diciembre, y visto, asimismo, el informe de fecha 19 de agosto del presente año emitido por el Arquitecto-Director de las obras y por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Conceder a la Empresa adjudicataria de las referidas obras las prórrogas que se señalan a continuación:

A) Hasta el día 17 de octubre del presente año la terminación de la 1ª Fase.

B) Hasta el día 17 de noviembre de 1967 la finalización de la 2ª Fase.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los aumentos de plazo que pudiera corresponder legalmente a la Empresa adjudicataria en caso de aumento de las obras.

2º.- No obstante, y teniendo en cuenta el estado actual de los trabajos, este Cabildo está dispuesto a aceptar la terminación tardía de ambas fases hasta el 31 de diciembre del corriente año, sin que en tal supuesto tenga repercusión alguna la revisión de precios de las obras ejecutadas fuera de plazo, advirtiéndose al propio tiempo a la referida empresa adjudicataria de que en caso de no encontrarse terminadas las obras en la fecha últimamente citada se le exigirán las penalidades y responsabilidades que procedan.

38.- A la vista de los correspondientes antecedentes de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY" y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda lo siguiente:

A) Aprobar los precios contradictorios números 6 (precio complementario al número 6 relativo a unidad de desmontaje de conjunto de 3 montaplatos), 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 57 de obra civil de la 1ª Fase, con un aumento estimado en el presupuesto de las obras de TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (3.490.727.-) PESETAS; así como los precios de Instalaciones números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, también correspondientes a las obras de la 1ª fase, que suponen un aumento de VEINTE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (20.655.917.-) PESETAS., todo ello con el consiguiente aumento en el plazo de ejecución de dichas obras de SEIS (6) días.

B) Aprobar los precios contradictorios números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 21 de las obras de la 2ª fase de la Reforma, que significan un aumento sobre el presupuesto primitivo de éstas de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (24.538.112.-) PESETAS, con el correspondiente aumento en su plazo de ejecución de 9 días

39.- A la vista del escrito presentado por la Empresa arrendataria del Hotel Mencey, "Explotaciones Nuevas Turísticas S.A. (ENTURSA)", relativo a diversos problemas operativos de cara a la próxima puesta en funcionamiento del Hotel en relación con las obras de reforma que se vienen realizando en el mismo, motivados principalmente por razones de espacio y distribución de sus dependencias; y vistos, asimismo, los informes emitidos al respecto por el arquitecto director



0175

OF6768675



CLASE 8ª

de las obras y por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería, se acuerda aceptar la propuesta de destinar las dependencias de la antigua cocina del Hotel a comedor de empleados y almacenes, ubicando la cocina de apoyo para el salón de banquetes en el espacio que en el Proyecto aprobado se situaba el comedor de personal.

40.- Visto escrito del Club Deportivo Tenerife, interesando la modificación del plan de ejecución previsto para las obras de "REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ", así como los informes técnicos emitidos al respecto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y con la abstención del Grupo C.D.S., lo siguiente:

A) Acceder a la modificación del programa de trabajo recogido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación en el sentido de llevar a cabo las obras exteriores al referido recinto deportivo durante el periodo oficial de competiciones e iniciar los trabajos del graderío proyectado una vez concluido dicho periodo, en lugar de ejecutarse las gradas por módulos, a fin de evitar la posible incidencia de los trabajos en la concurrencia de espectadores.

B) Aprobar los precios contradictorios, elaborados como consecuencia del mencionado cambio y aceptados por la empresa adjudicataria de las obras "AGROMAN", y que representan un incremento del presupuesto de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DIEZ (3.183.010.-) PESETAS, ampliando el plazo de ejecución en DOS (2) MESES y la fianza en CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE (127.320.-) PESETAS.

C) Hacer llegar al repetido Club, precarista del Estadio propiedad de este Cabildo, que se aprecia una lamentable falta de rigor y seriedad en la postura adoptada en el tema cuando fueron precisamente las sugerencias de la mencionada representación deportiva la que movió a esta Corporación a especificar en el Pliego de Condiciones, aprobado el 10 de julio último, que las obras de los graderíos se ejecutarían por módulos completos, previéndose incluso recepciones parciales para cada uno de los tres módulos, a pesar de que desde un punto de vista estrictamente técnico la ejecución más correcta es la de unidades completas como en principio pretendía esta Corporación.

41.- Vista la certificación de liquidación de las obras ejecutadas por la Empresa "Cubiertas y Mzov. S.A." del Depósito Regulador de "La Lora", en el término municipal de los Realejos e incluidas en el Plan de Balsas de Tenerife y

RESULTANDO, que el Pleno Corporativo en sesión de 25 de Marzo del corriente año acordó resolver el contrato con la mencionada empresa, adjudicado el 1 de agosto de 1.985 por importe de 173.766.245 pesetas, que supone un coeficiente de baja sobre el tipo de licitación

del 0,9894, al no haber aceptado éstos precios por nuevas unidades, ni ser factible contratar las referidas unidades con otro empresario ni ejecutarlas directamente por el Cabildo, facultándose a la Presidencia para llegar a un acuerdo con la adjudicataria.

RESULTANDO, que, una vez formalizada la correspondiente acta única y definitiva de los trabajos ejecutados, el Servicio de Vías y Obras expide la certificación única y definitiva con un saldo a favor de la referida Sociedad de 5.534.582,00 pesetas, y acreditando un importe de ejecución material de los trabajos realizados de 9.593.620 pesetas.

RESULTANDO, que la empresa adjudicataria, en el trámite de audiencia, encuentra correcta la medición y valoración de la obra ejecutada, si bien no presta su conformidad con la liquidación al no incluir el Beneficio Industrial de las obras dejadas de realizar.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Contratos y 162 de su Reglamento, el contratista tiene derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y que están acreditadas en la mencionada certificación ascendente a la cantidad de 5.534.582 pesetas, así como al beneficio industrial de las dejadas de realizar, con deducción de la baja de licitación, que asciende a la cantidad de 7.705.067 pesetas.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, abonar a la repetida empresa adjudicataria, "CUBIERTAS Y MZOV S.A.", el importe de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (12.839.649.-) PESETAS, que resulta de la suma de la indicada certificación de liquidación de los trabajos realizados y el beneficio industrial de las obras dejadas de ejecutar.

42.- Pasa a tratarse a continuación del expediente sobre Promoción de la Artesanía Canaria para 1.987; vistos los informes del Servicio Administrativo de Obras y Servicios, de Ingeniería Industrial y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a los Ayuntamientos que se citan, las subvenciones que se señalan para la celebración de las Ferias de Artesanía siguientes:

FERIAS COMARCALES:

Municipio	Importe subvención
Ayuntamiento de La Laguna	300.000 ₧
Ayuntamiento de Garachico	300.000 ₧
Ayuntamiento de La Orotava	300.000 ₧
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	300.000 ₧
Ayuntamiento de Santiago del Teide	300.000 ₧
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	300.000 ₧
Ayuntamiento de Tacoronte	300.000 ₧
Ayuntamiento de Los Realejos	300.000 ₧

FERIAS DE FERIAS:

Municipio	Importe subvención
Ayuntamiento de La Guancha	750.000 ₧

SEGUNDO: Participar en la Feria Regional de Artesanía a celebrar en esta isla, mediante la realización y montaje de un stand por



CLASE 8ª

importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (3.826.699 h.).

En este punto se formula por el Consejero Don Pedro Lasso Purriños (PSOE) el ruego de que la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico estudie subvencionar la Feria de Taganana.

OTROS ASUNTOS

43.a).- Por el Sr. Presidente se da cuenta, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos dictados durante el periodo comprendido entre el 21 de Marzo y el 21 de Septiembre actual, aclarando diversas cuestiones planteadas por el Consejero D. Pedro Lasso Purriños.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

43.b.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, vista moción presentada, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el portavoz del Grupo ATI, Don PAULINO RIVERO BAUTE, sobre la necesidad de modificar el acuerdo plenario de 23 de julio pasado, relativo a la designación de representantes de este Cabildo en MERCATENERIFE S.A., el Pleno acuerda modificar dicho acuerdo en el sentido de dejar sin efecto la propuesta de nombramiento del Consejero Don José María González de Chavez Rojo como uno de los representantes de la Corporación en MERCATENERIFE S.A., y designar en su lugar al Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS.

RUEGOS Y PREGUNTAS

44.- Por el Sr. Consejero D. Emilio Fresco se pregunta al Sr. Presidente acerca de unas declaraciones suyas aparecidas en la Prensa, sobre la posible construcción de un nuevo Estadio Insular, que según manifestaciones posteriores del Sr Barbazano, podría llevarse a cabo fuera del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y si su voluntad

política coincide con dichas declaraciones. En relación con dicha pregunta el Sr. Presidente se compromete a contestarla en un próximo Pleno Corporativo.

Por el Sr. Consejero D. Victor Alamo, se ruega sea tratado el expediente relativo a la solicitud de ayuda económica presentada por la Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife, a lo que el Sr. Presidente le promete que dicho asunto será tratado como uno de los puntos del próximo Orden del Día que se confeccione.

Por el mismo Consejero se manifiesta que en el expediente de Suplemento nº 2 se ha suprimido la consignación de 25.000.000.- M. prevista para ayudas a las Bandas de Música, preguntando si la intención política es la de suprimir este tipo de ayuda. Toma la palabra el Sr. Zerolo quien a su vez pregunta si dicha cantidad ya ha sido comprometida de alguna forma por el Patronato Insular de Música, que es el encargado de gestionarla. El Sr. Presidente interviene manifestando que no es el momento de originar un debate, y que como pregunta que es, será contestada en un próximo Pleno.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alamo, haciendo referencia a unas declaraciones aparecidas en el Diario de Avisos del Consejero delegado de Cultura, Sr. Zerolo, haciendo unas afirmaciones, a su modo de ver, excesivamente duras por las que se decía que el PSOE en campaña electoral había interesado la firma de una serie de intelectuales canarios, en apoyo de la candidatura socialista y solicita de la Presidencia que se aclaren dichas manifestaciones o bien que se rectifiquen. El Sr. Presidente contesta en el sentido de que son unas declaraciones efectuadas a título particular por un Consejero, que está en plena libertad para hacerlas.

D. Santiago Pérez se interesa por el tema universitario y pregunta al Sr. Presidente si en su calidad de tal ha demandado del Gobierno Autonómico algún tipo de explicación sobre el rumbo que pretende darle a tan delicada cuestión. El Sr. Presidente le responde diciendo que el Cabildo se expresará cuando el Grupo de Gobierno estime oportuno que debe expresarse o cuando la oposición quiera que se trate este tema en un Pleno, tras el cumplimiento de los correspondientes trámites para llevarlo a efecto. Por lo demás, sigue manifestando, no existe un debate abierto sobre esta cuestión y cuando se abra y si afecta a esta Isla, el equipo de gobierno del Cabildo estará presente en dicho debate.

D. José Luis Mederos toma la palabra para decir que ha observado que los expedientes que se traen al Pleno, vienen sin estar foliados ni completos, por lo que ruega se tomen las medidas oportunas para que esto no vuelva a suceder en aras al principio de seguridad jurídica. El Sr. Presidente manifiesta su conformidad y pide al Sr. Secretario que adopte las medidas oportunas.

D. Pedro Lasso manifiesta que en su momento el Cabildo acordó dotar una sala para los cargos públicos que se trasladaran al Cabildo para realizar alguna actividad relacionada con su cargo y que sorprendentemente en agosto se desaloja dicha instalación y el mobiliario se traslada al despacho del Sr. Vicepresidente y pregunta si es que se va a plantear la desaparición de aquella instalación. El Sr. Presidente contesta, indicando por un lado que lo que se necesita para ese servicio es una sala, que posibilite reuniones y actividades similares, y por otro que se ha abierto un nuevo despacho en la Primera Planta, por lo que, en definitiva lo que se ha hecho es redistribuir el mobiliario entre los distintos despachos de la referida Planta y en aquella sala se ubicará en su momento un mobiliario apropiado para reuniones.



0177

OF6768677



CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y nueve folios, de clase 8ª, Serie OG, numerados del 6768639 vuelto al 6768677.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha 24 de Septiembre del actual, finaliza el presente Libro que comprende un total de ocho actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete y finalizando con la ya citada del día veinticuatro de Septiembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 6768677 vuelto al nº 6768700 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8ª

En otro particular, se levantó la sesión siendo las once y noventa minutos, de todo lo cual, por el presente, se da fe.

EL PRESIDENTE,
[Signature]

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Nieto - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La presente para poder constar que el Acta anterior ha sido transcrita en el libro de Actas de la clase 8ª, Serie DE, numerada del 070620 vuelto al 070627.

Señal Cruz de Tancate, a cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve y siete.

EL SECRETARIO,
[Signature]

- Adán Martín Nieto - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA. La presente para poder constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha 24 de Septiembre del actual, finaliza el presente Libro que comprende un total de cinco actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenario celebrada el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve y siete y finalizada con la ya citada del día veintinueve de Septiembre.

En consecuencia, se cumplimentó de lo previsto en el art. 188.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anuladas desde el tomo 070627 vuelto al nº 070700 vuelto, por no haber intervenido la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Señal Cruz de Tancate, a cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve y siete.

EL SECRETARIO,
[Signature]

EL PRESIDENTE,
[Signature]

- Adán Martín Nieto - - Alonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8ª



0178

OF 6768678



0178



CLASSE B4